



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CENTRO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO (CENDES)  
MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO MENCIÓN GLOBAL



***PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS  
DEPENDENCIAS FEDERALES DE VENEZUELA***

Área de Investigación: Desarrollo Urbano y Regional

**Trabajo que se presenta para optar al grado de  
Magíster Scientiarum en Planificación del Desarrollo  
Mención Global**

Autora: Lic. Josmar Cecilia Fernández Díaz.

Tutor: Dra. Fátima Moreno Merlo

Caracas, JUNIO 2013

## DEDICATORIA

A Dios, porque la vida vale la pena.

A mis padres, por su apoyo incondicional.

A mis hermanos, querer es poder, no hay excusas.

A mi abuelo, tíos y primos, después de la tormenta siempre sale el sol.

## AGRADECIMIENTOS

Dios concede la victoria a la constancia y por ello debo agradecer principalmente a mi tutora, la Dra. Fátima Moreno, por creer en mí pese a los inconvenientes y dedicarse plenamente a la revisión y orientación de este Trabajo Especial de Grado.

A mis compañeros y amigos Lic. Osmer Sánchez y Lic. Elizabeth Wright, por su amistad incondicional y su apoyo fiel, inclusive cuando estuve a punto de tirar la toalla, dándome fuerzas para seguir adelante con este trabajo que resultó ser un gran reto personal.

Al Dr. Javier Nieves-Croes, Ex-Comisionado Presidencial de la Comisión Presidencial para la Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas con la República de Colombia y Otros Temas (CONEG), antiguo jefe, amigo y primo, incondicional en todo y dispuesto a facilitar información detallada sobre el tema marítimo para formar la generación de relevo.

Al Capitán de Corbeta José Bencomo, encargado de la Base Científico-Naval de Isla de Aves durante mi visita a la isla en Agosto del 2011 actualmente destacado en el Buque Oceanográfico ARBV “Punta Brava” (BO-11), quien me suministró información (documental, numérica y cartográfica) sobre la dinámica y características de las Dependencias Federales.

Al Almirante Orlando Maniglia, Ex-Ministro de la Defensa quien tuvo a bien revisar este trabajo y ofrecerme orientaciones para dar a conocer las iniciativas que se han venido generando en torno a una mejor gestión del espacio marítimo e insular.

A mis colegas, la Lic. Yajaira Ystúris, atenta y dispuesta a apoyar en todo y al Lic. Miguel Flores, por la información proporcionada.

A USTEDES...GRACIAS!!



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**CENTRO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO (CENDES)**  
**MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO MENCIÓN GLOBAL**



***PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
 DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES DE VENEZUELA***

Autora: Lic. Josmar Cecilia Fernández Díaz.  
 Tutor: Dra. Fátima Moreno Merlo.  
 JUNIO 2013

**RESUMEN**

Las Dependencias Federales han representado por años un gran desafío para el Estado venezolano, en la búsqueda por gestionar estos espacios insulares al mismo ritmo que se ha venido trabajando con el espacio terrestre. En virtud a ello, y considerando los principios del desarrollo sustentable como modelo ideal, así como las tendencias internacionales que en materia de Cambio Climático y Derecho del Mar, se elaboró una propuesta de ordenación territorial de las Dependencias Federales, a partir de las debilidades, oportunidades y amenazas que presentan respecto a su condición físico-natural, socio-económica y jurídica político-administrativa. Las distancias entre ellas así como respecto a tierra firme ha sido un obstáculo importante para su desarrollo, aunado a ello su configuración físico-natural: principalmente formaciones de origen coralino, pequeñas superficies, ecológicamente vulnerables, algunas amparadas bajo la figura jurídica de ABRAE, limitando aún más el desarrollo humano y cierto tipo de actividades económicas; sin embargo, la pesca artesanal (principalmente) y el desarrollo turístico y recreacional han sido las actividades económicas por excelencia de estos espacios insulares, pero además el desarrollo de la investigación científica a partir de los ecosistemas allí encontrados y las riquezas bióticas y abióticas presentes en estas áreas, ha sido una actividad importante para el conocimiento de estos espacios a nivel nacional e internacional. Asimismo, existe una amplia plataforma jurídica que ha permitido progresivamente la consecución de objetivos ambientales importantes como la preservación y conservación de los recursos naturales que proveen estos espacios. En lo institucional, la actuación no sólo de los organismos y entes del Estado ha sido importante, a pesar de presentarse en algunos casos problemas de conflictos por competencias (que pueden ser sincerados si existe disposición política), sino también de la participación activa de las ONG's nacionales e internacionales dedicadas al área ambiental y científica. A fin de cuentas, todos los esfuerzos para el desarrollo de las Dependencias Federales, dependen inequívocamente de la voluntad política, pero no hay una visión clara de la imagen-objetivo que se pretende en estos espacios.

**Palabras claves:** Dependencias Federales, planificación, desarrollo sustentable, ordenación del territorio, características físico-naturales y socioeconómicas, legislación nacional e internacional, cambio climático, Derecho del Mar.

## INDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	iv
Introducción.....	1

### **CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Planteamiento del Problema.....	7
1.2. Objetivos de la Investigación:	
1.2.1. Objetivo general.....	10
1.2.2. Objetivos específicos.....	11
1.3. Propósito de la Investigación.....	12
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación.....	12
1.5. Antecedentes de la Investigación.....	17

### **CAPÍTULO II. BASAMENTO CONCEPTUAL:**

2.1. La planificación como proceso para la toma de decisiones.....	20
2.2. Desarrollo sustentable como modelo ideal.....	24
2.3. La Ordenación del Territorio como instrumento de regulación y armonización entre territorio y actividad humana.....	32

### **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN:**

3.1. Tipo de investigación.....	36
3.2. Diseño de la Investigación.....	37
3.3. Fases de la Investigación.....	37

3.4. Técnicas de recolección y análisis de la información.....	38
3.5. Cuadro de variables e indicadores.....	41
3.6. Cronograma de Trabajo.....	42

#### **CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICO-NATURALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES:**

4.1. Caracterización de las Dependencias Federales.....	44
4.1.1. Localización y aspectos Físico-naturales.....	44
4.1.1.1. Dependencias Federales dentro de la Plataforma Continental.....	45
4.1.1.1.1. Archipiélago Los Monjes.....	45
4.1.1.1.2. Isla La Tortuga.....	48
4.1.1.1.3. Archipiélago Los Frailes.....	50
4.1.1.1.4. Isla La Sola.....	52
4.1.1.1.5. Archipiélago Los Testigos.....	52
4.1.1.2. Dependencias Federales fuera de la Plataforma Continental.....	55
4.1.1.2.1. Archipiélago Los Roques.....	55
4.1.1.2.2. Archipiélago La Orchila.....	59
4.1.1.2.3. Isla La Blanquilla.....	61
4.1.1.2.4. Archipiélago Los Hermanos.....	63
4.1.1.2.5. Isla de Patos.....	65
4.1.1.3. Dependencias Federales en el Fondo Abismal.....	65
4.1.1.3.1. Archipiélago Las Aves.....	65
4.1.1.3.2. Isla de Aves.....	67
4.1.2. Áreas Bajo Régimen de Administración Especial.....	71
4.1.2.1. Archipiélago Los Roques.....	71
4.1.2.2. Isla de Aves.....	72
4.1.2.3. Isla La Tortuga.....	73

4.1.3. Aspectos Socio-económicos.....	73
4.1.3.1. Aspectos demográficos.....	73
4.1.3.2. Medios de transporte y acceso.....	77
4.1.3.3. Actividades económicas.....	83
4.1.3.3.1. Actividad Pesquera.....	83
4.1.3.3.2. Actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.....	85
4.1.3.3.3. Turismo y recreación.....	87
4.1.4. Problemática ambiental.....	90
4.2. Síntesis.....	90
4.3. Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.....	96
<b>CAPÍTULO V. INSTRUMENTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONES VINCULADOS A LA ORDENACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES:</b>	
5.1. Marco Internacional.....	102
5.2. Ámbito Nacional.....	106
5.2.1. Constitución.....	106
5.2.2. Leyes Orgánicas y Ordinarias.....	108
5.2.3. Decretos.....	123
5.2.4. Reglamentos.....	125
5.2.5. Planes de Desarrollo (2007-2019) .....	132
5.3. Situación Político-administrativa de las Dependencias Federales.....	139
5.3.1. Análisis y revisión de la Ley Orgánica de las Dependencias Federales, y las normativas de manejo de las ABRAE.....	144
5.3.2. Responsabilidad y actuación de las instituciones competentes.....	148
5.3.2.1. Organismos internacionales.....	148
5.3.2.2. Organismos nacionales.....	155
5.4. Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.....	170

**CAPÍTULO VI. Propuesta para el fortalecimiento del desarrollo sustentable de las Dependencias Federales, de acuerdo a los intereses de la Nación y de cara a las tendencias internacionales en materia de Cambio Climático y Derecho del Mar.**

6.1. Análisis de las tendencias internacionales en materia de Cambio Climático.....	176
6.2. Análisis de las tendencias internacionales en materia de Derecho del Mar.....	194
6.3. Propuesta para la ordenación territorial para el fortalecimiento del desarrollo sustentable de estos espacios insulares.....	197
6.3.1. Análisis de la evaluación de las fortalezas y debilidades.....	204
6.3.2. Análisis a lo externo de las oportunidades y amenazas.....	206
6.3.3. Lineamientos orientados al desarrollo sustentable de las Dependencias Federales.....	214
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>222</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>228</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>230</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>239</b>



## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro 1:</b> Dimensión de Isla de Aves.....	69
<b>Cuadro 2:</b> Resumen de las características generales de las Dependencias Federales.....	91
<b>Cuadro 3:</b> Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de las Dependencias Federales, según sus características físico-naturales y socio-económicas.....	97
<b>Cuadro 4:</b> Acuerdos, Tratados y Convenios Internacionales con incidencia en la gestión de las Dependencias Federales de Venezuela.....	103
<b>Cuadro 5:</b> Leyes Conexas al manejo de las Dependencias Federales.....	120
<b>Cuadro 6:</b> Decretos vinculados al manejo de las Dependencias Federales.....	124
<b>Cuadro 7:</b> Planes de Desarrollo de la Nación (Período 2007-2019).....	133
<b>Cuadro 8:</b> Organismos Internacionales avocados al tema de desarrollo y ambiente, con incidencia en el ordenamiento de las Dependencias Federales de Venezuela.....	149
<b>Cuadro 9:</b> Principios Generales y objetivos del Programa Ambiental del Caribe.....	153
<b>Cuadro 10:</b> Órganos Nacionales corresponsables del Manejo de las Dependencias Federales.....	157
<b>Cuadro 11:</b> Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de las Dependencias Federales, según el Aspecto Jurídico e Institucional del Estado Venezolano.....	171
<b>Cuadro 12:</b> Proyectos del PAC en Venezuela.....	181
<b>Cuadro 13:</b> Acciones comparativas entre la Estrategia Mauricio y las adelantadas por Venezuela en materia de desarrollo sustentable/cambio climático con incidencia en la gestión de las Dependencias Federales.....	186
<b>Cuadro 14:</b> Intersecciones sectoriales en el caso de las Dependencias Federales.....	198

<b>Cuadro 15:</b> Escalas empleadas para el otorgamiento de las ponderaciones.....	202
<b>Cuadro 16:</b> Poder de los Actores.....	211
<b>Cuadro 17:</b> Importancia de las Dependencias Federales de acuerdo al ámbito de acción.....	213

## ÍNDICE DE DIAGRAMAS

<b>Diagrama 1:</b> Causa-Efecto de la problemática físico-natural y socio-económica de las Dependencias Federales.....	95
<b>Diagrama 2:</b> Participación deseable de los actores en la dinámica espacial de las Dependencias Federales.....	200

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1:</b> Pentágono de la Insustentabilidad.....	28
<b>Gráfico 2:</b> Estructura de edad de la población de El Gran Roque.....	74
<b>Gráfico 3:</b> Estructura de edad de la población de Los Testigos.....	75

## ÍNDICE DE IMÁGENES

<b>Imagen 1:</b> Territorios Insulares.....	2
<b>Imagen 2:</b> Dependencias Federales.....	8
<b>Imagen 3:</b> Importancia de las Dependencias Federales para la delimitación marítima de Venezuela respecto a los Estados vecinos.....	16
<b>Imagen 4:</b> Localización del archipiélago Los Monjes.....	47
<b>Imagen 5:</b> Localización de la isla La Tortuga.....	49
<b>Imagen 6:</b> Localización del archipiélago Los Frailes.....	51

<b>Imagen 7:</b> Localización del archipiélago Los Testigos.....	54
<b>Imagen 8:</b> Localización del archipiélago Los Roques.....	56
<b>Imagen 9:</b> Localización del archipiélago La Orchila.....	60
<b>Imagen 10:</b> Localización de isla La Blanquilla.....	62
<b>Imagen 11:</b> Localización del archipiélago Los Hermanos.....	64
<b>Imagen 12:</b> Localización del archipiélago Las Aves.....	66
<b>Imagen 13:</b> Localización de Isla de Aves.....	68
<b>Imagen 14:</b> Destacamento de la Armada Bolivariana y área de operación.....	79
<b>Imagen 15:</b> Principales Puertos Marítimos de Venezuela y su relación respecto a las Dependencias Federales.....	80
<b>Imagen 16:</b> Rutas y flujo del tráfico de droga a nivel mundial.....	82
<b>Imagen 17:</b> Flujo de droga desde Venezuela hacia el Caribe.....	82
<b>Imagen 18:</b> Zonas de Pesca Marítima de Venezuela.....	84
<b>Imagen 19:</b> Bloques de exploración y explotación Costa Afuera en el Caribe Venezolano.....	86
<b>Imagen 20:</b> Expectativa de producción gasífera y petrolera de los bloques costa afuera del Caribe venezolano.....	87
<b>Imagen 21:</b> ZEDES de Venezuela.....	122
<b>Imagen 22:</b> Tipo de uso del Suelo en El Gran Roque.....	127
<b>Imagen 23:</b> Distritos Motores de Desarrollo de Venezuela.....	137
<b>Imagen 24:</b> Territorio Insular Francisco de Miranda.....	142
<b>Imagen 25:</b> Regiones Estratégicas de Defensa Integral.....	164
<b>Imagen 26:</b> REDIMAIN de Venezuela.....	165

<b>Imagen 27:</b> Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral.....	166
<b>Imagen 28:</b> Definición del Mar Territorial, la Zona Contigua, la Zona Económica Exclusiva y Altamar.....	195

## ÍNDICE DE MATRICES

<b>Matriz 1:</b> Fortalezas y Debilidades de las Dependencias Federales.....	203
<b>Matriz 2:</b> Oportunidades y Amenazas de las Dependencias Federales.....	205
<b>Matriz 3:</b> Matriz interna-externa de las Dependencias Federales.....	207
<b>Matriz 4:</b> DOFA de las Dependencias Federales.....	208

## INTRODUCCIÓN

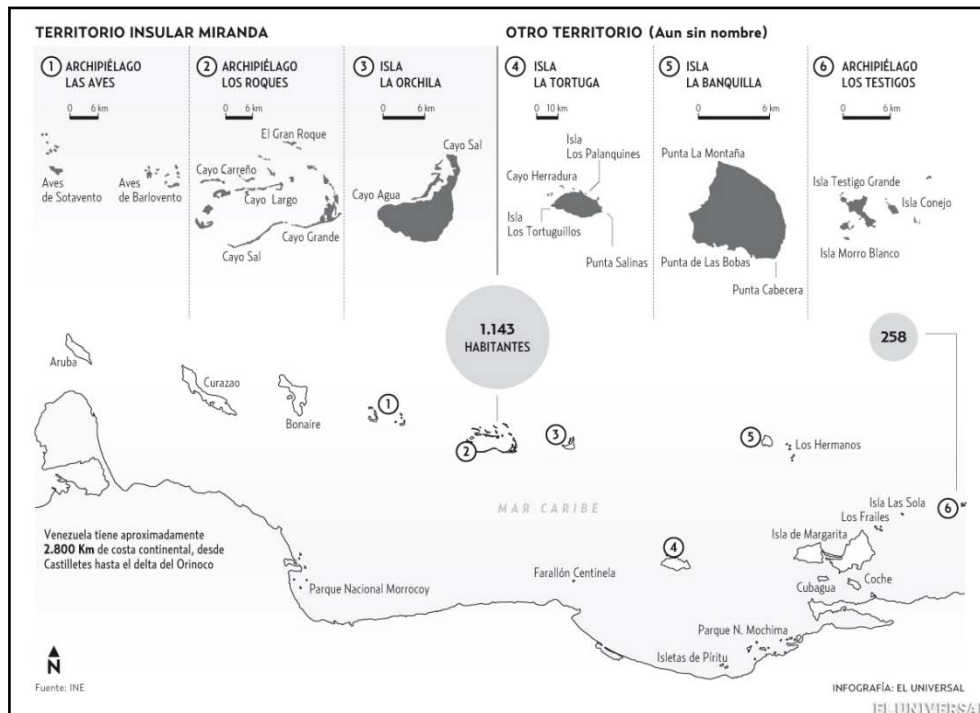
En la región caribeña, Venezuela es el país con mayor extensión de Zona Económica Exclusiva, debido a la presencia de Isla de Aves -ubicada a 650Km de distancia respecto a La Guaira (estado Vargas)- una Dependencia Federal a través de la cual el Estado proyecta su soberanía hacia su extremo más septentrional en el Mar Caribe, generando 75.000Km<sup>2</sup> de espacio marítimo.

En este particular, llama especial atención la situación jurídico político-administrativa que presentan cada una de las Dependencias Federales; incidiendo no sólo en su administración y manejo, sino también en el desarrollo sustentable de las mismas, debido a las limitaciones al momento de entregar la asignación anual de recursos presupuestarios. Cabe destacar que estos espacios estuvieron regidos durante setenta y tres (73) años por la Ley Orgánica de las Dependencias Federales, promulgada el 18 de julio de 1938, en donde se delega su administración y gobierno al Ministerio de Relaciones Interiores (Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), en la actualidad).

Posteriormente, luego de diversas discusiones y considerando la necesidad de actualizar algunos principios contentivos dentro de la legislación nacional venezolana, se publica mediante Gaceta Oficial N° 39.787 del 27 de octubre de 2011 el nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Dependencias Federales, donde resalta en su artículo 4 que *“Las Dependencias Federales podrán organizarse en unidades político territoriales con personalidad jurídica y patrimonio propio denominadas territorios insulares”*, los cuales se crearán mediante ley especial según lo establecido en el artículo 5 de la misma Ley.

Casi de inmediato, el Presidente de la República dictó mediante Decreto N°8.549 del 01 de noviembre de 2011, la Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial N°39.797 del 10 de noviembre de 2011, en cuyo Artículo 2 lo estipula como “*unidad político territorial, el cual comprende las siguientes Dependencias Federales: El Archipiélago de Las Aves, el Archipiélago Los Roques y el Archipiélago de La Orchila*”. Además, en una de sus declaraciones vía telefónica al programa “Toda Venezuela” (03 de agosto de 2011), a través del canal del Estado, Venezolana de Televisión (VTV), dejó entrever la posibilidad de crear otro Territorio Insular con Isla La Blanquilla, Isla La Tortuga y el Archipiélago Los Testigos, tal y como se muestra en la imagen N° 1, a propósito de irle dando “cuerpo político territorial” y de esta forma darle figura jurídica propia y por tanto autonomía para su mejor gestión.

**Imagen N° 1: Territorios Insulares referidos por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez en Agosto de 2011.**



Fuente: Infografía del Diario El Universal. 4 de Agosto de 2011.

Ahora bien, resulta necesario entender el nuevo mecanismo establecido para la gestión de las Dependencias Federales, de acuerdo a la normativa legal vigente y de esta manera replantear escenarios que permitan ofrecer un viraje a los objetivos planteados respecto a la búsqueda de nuevas estrategias tendientes al desarrollo sustentable de dichos espacios geográficos.

La planificación requerida para promover el desarrollo sustentable de las Dependencias Federales, en consonancia a sus realidades, debe permitir a partir de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, prever las vulnerabilidades que presentan no sólo frente a las actividades humanas, sino también frente a los eventos naturales.

En el caso de los problemas ambientales globales, éstos se ven reflejados en la degradación del ambiente principalmente por la acción del hombre, y de otra parte, por eventos naturales. En virtud a ello, los Estados en su afán de proteger no sólo su integridad territorial sino garantizar la vida de los habitantes, han ido adoptando progresivamente principios universales, a los fines de mantener la sostenibilidad del planeta y de esta manera garantizar la existencia de las generaciones futuras.

En tal sentido, el proceso de ordenación territorial, entre otras cosas busca armonizar la relación entre la población y las actividades que ellos realizan en la geografía nacional, es decir, tiende a establecer condiciones que permitan el desarrollo sustentable.

Radica en ello la importancia de la planificación, vista como un proceso ordenado y necesario para facilitar la ordenación del territorio, asumida como la mejor forma de aprovechar los espacios no solo terrestres sino marítimos y de esa manera coadyuvar al desarrollo sustentable del país y al mismo tiempo a garantizar la soberanía nacional sobre nuestro territorio, previendo necesariamente posibles efectos y/o alteraciones que variables externas como el cambio climático puedan incidir positiva o negativamente en el logro de dicho objetivo.

La interrelación entre la planificación como proceso para la toma de decisiones, el desarrollo sustentable como modelo ideal para los Estados y la

ordenación del territorio como instrumento de regulación y armonización entre territorio y actividad humana, conjugan elementos indiscutibles para impulsar el desarrollo integral del país, aun cuando la voluntad política para ello, ha sido sin duda, una limitante para la efectiva aplicación de estos principios, ya que en oportunidades responde a intereses particulares o bien, a directrices políticas diseñadas por los gobiernos, en función de su interés geopolítico nacional e internacional o simplemente a la conveniencia de sectores.

Incorporar las Dependencias Federales al proceso de desarrollo sustentable que se viene gestando en el seno del interés geopolítico nacional e internacional del país, representa de alguna manera un desafío interesante que no ha podido ser superado hoy en día, a pesar de las diferentes propuestas surgidas en torno a ello.

Considerando en principio lo diseminado que se encuentran los territorios insulares venezolanos en su fachada caribeña, además de la lejanía respecto a las costas venezolanas, las Dependencias Federales son un conjunto de pequeñas islas, islotes y cayos, cuya superficie limita cualquier actividad antrópica, además, algunas de ellas están amparadas bajo la figura de Área Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) sugiriendo restricciones más severas, debido a la necesidad y el deber de conservar y preservar la biodiversidad y los ecosistemas de esos espacios geográficos de gran fragilidad ecológica.

Precisamente, considerando la particularidad jurídico político-administrativa que presentan las Dependencias Federales, así como su importancia para Venezuela en la fachada caribeña, se ha desarrollado esta investigación, con el objeto de elaborar una propuesta orientada hacia un manejo integral de esos espacios a corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo con lo planteado, el presente Trabajo Especial de Grado se estructuró en seis (6) capítulos. En el primer capítulo se describen el problema, los objetivos de la investigación, propósito, justificación y su importancia; además se hace referencia a los antecedentes de la investigación. En el segundo capítulo se presenta el basamento conceptual de la investigación,



donde se hace mención especial a la planificación como un proceso mediante el cual se facilita la toma de decisiones, y la administración de los recursos, a fin de identificar y ejecutar las acciones necesarias para alcanzar el desarrollo sustentable del país de forma integral, en concordancia con lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio (1998), instrumento de regulación y armonización entre territorio y actividad humana, que propende taxativamente al desarrollo de los diferentes espacios geográficos.

En el tercer capítulo, se describe la metodología de trabajo empleada para alcanzar el propósito de la investigación y cumplir con los objetivos trazados. Por su parte, en el cuarto capítulo se describe y estima la correlación existente entre las características físico-naturales y socio-económicas de las Dependencias Federales, a los fines de identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que estos espacios geográficos presentan. El quinto capítulo contiene los aspectos legales –nacional e internacional- y el marco institucional vinculado a las Dependencias Federales. De esta forma, como en el capítulo anterior, establecer las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que estas áreas tienen en esta materia, a propósito de culminar con el sexto capítulo, en el cual se estructura la propuesta para coadyuvar a la ordenación territorial de las Dependencias Federales, con una visión holística donde se entrelacen acciones en concordancia con los intereses nacionales, respetando los compromisos internacionales y contribuyendo a mejorar el ambiente global.

Finalmente, se presentan las conclusiones de la investigación y recomendaciones orientadas a mejorar la interrelación de las instituciones vinculadas a la gestión integral de las Dependencias Federales, pero al mismo tiempo, a identificar medidas que contribuyan al desarrollo sustentable de estos espacios geográficos localizados en nuestra fachada marítima.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

Durante los últimos 50 años, el Estado venezolano ha realizado planes de desarrollo, cuyas acciones han sido orientadas primordialmente al territorio continental. Sin embargo, en el ámbito internacional, durante los últimos 20 años se ha trabajado con gran ímpetu temas relevantes en materia ambiental, en el marco de las convenciones ambientales internacionales –incluyendo el tema del cambio climático- y también la trascendencia de la evolución del Derecho del Mar, a través de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), cuyos principios deberían motivar mayor atención por parte del Estado venezolano hacia sus territorios insulares; permitiendo que en dichos planes de desarrollo se incorporen parámetros que coadyuven al mejor manejo de estos espacios.

De acuerdo a ello, y con el propósito de prestar la debida atención a los espacios insulares, se hace necesaria considerar las características propias de cada una de estas Dependencias Federales, con el fin de plantear bajo una visión holística, orientaciones para un plan que facilite el desarrollo de estos espacios geográficos, en correspondencia con las actuales tendencias en materia del desarrollo sustentable; así como el ejercicio de la soberanía y por tanto, el resguardo de la integridad nacional, considerando su posición geográfica en el Caribe.

### **1.1. Planteamiento del Problema:**

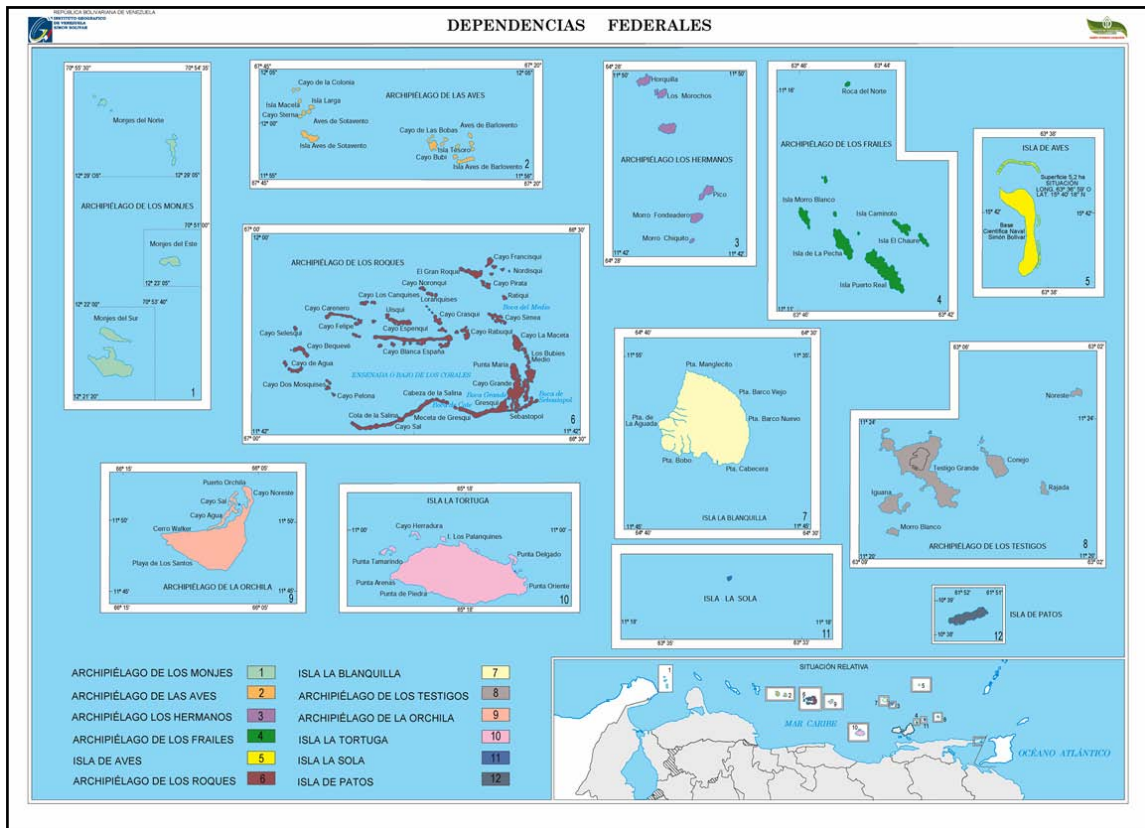
La planificación es asumida como una herramienta primordial para establecer actividades y estrategias de forma ordenada que nos permitan lograr el cumplimiento de las metas pautadas, a través de la disminución del tiempo y la maximización del aprovechamiento de los recursos disponibles (Castellano, 2005).

En el caso del desarrollo sustentable, el hombre resulta ser el principal objeto de preocupación relacionado al desarrollo sustentable, de acuerdo a lo establecido en el Principio 1 de la Declaración de Río (1992); y precisamente a nivel local y regional, el Ordenamiento Territorial se convierte en un instrumento de compatibilidad entre desarrollo y ambiente. Para Venezuela a partir de 1983, la Ley de Ordenación del Territorio norma el proceso de planificación en el cual confluyen un sin número de variables interrelacionadas que caracterizan un espacio geográfico.

Respecto al caso que nos ocupa, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el espacio insular corresponde a las Dependencias Federales, cuya expresión gráfica se muestra en la imagen 2, comprende:

**Artículo 11:**...El Archipiélago Los Monjes, Archipiélago Los Roques, Archipiélago La Orchila, Archipiélago Las Aves, Isla La Blanquilla, Archipiélago Los Testigos, Archipiélago Los Hermanos, Archipiélago Los Frailes, Isla de Aves, Isla La Tortuga, Isla La Sola, Isla de Patos y demás islas, islotes, cayos y bancos dentro de los límites del espacio marítimo venezolano.

Imagen 2: Dependencias Federales.



Fuente: Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar" (IGVSB). Edición 2005.

Los espacios citados anteriormente presentan potencial para el desarrollo de actividades pesqueras, turísticas y para aprovechar la energía eólica como fuente de energía. No obstante, tal y como se reseña en la introducción, las Dependencias Federales estuvieron regidas durante 73 años por la Ley de las Dependencias Federales (1938)<sup>1</sup>, lo que sugirió la actualización de dicha legislación con la publicación del nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Dependencias Federales mediante Gaceta Oficial N° 39.787 del 27 de octubre de 2011; en la cual se establece la posibilidad de organizar una o varias Dependencias Federales en unidades político-territoriales denominadas territorio insulares, los cuales se crearían mediante ley especial.

<sup>1</sup> Considerando la normativa comprendida en el Derecho Internacional, es importante destacar que Venezuela, aún cuando no es signataria de la Convención del Derecho del Mar (1982), mantiene ajustada su legislación marítima a algunos principios y/o articulados establecidos en este instrumento internacional.

Asimismo, es importante resaltar que algunas Dependencias Federales están amparadas bajo la figura de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), como es el caso del Archipiélago Los Roques (Parque Nacional), Isla de Aves (Refugio de Fauna Silvestre), Isla La Tortuga, Las Tortuguillas, Cayo Herradura y Los Palanquines (Zona de Interés Turístico); lo cual incide directamente en el manejo de esos espacios, de acuerdo a las particularidades de cada uno.

En este sentido, considerando los cambios que se han venido gestando desde 1999 en todos los niveles de la vida política, social, económica y ambiental, y en base al Proyecto Nacional Simón Bolívar-Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PNDESN) 2007-2013; instrumento rector de las políticas y estrategias del Estado venezolano para lograr el desarrollo deseado, se puede circunscribir el tema presentado como instrumento dirigido a coadyuvar la administración de la biósfera para producir beneficios sustentables; identificar un modelo productivo endógeno; desarrollar la nueva geopolítica nacional e internacional, a los fines de guardar coherencia con la política del Plan Nacional de Desarrollo.

La propuesta deberá considerar los compromisos adquiridos a nivel internacional como signatario del Programa Ambiental del Caribe (PAC), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CNUDB), entre otros. Asimismo, se puede destacar la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo celebrada en la ciudad brasileña de Río de Janeiro en 1992, en cuyo espacio se presentó una agenda de trabajo conocida como Programa 21, donde se establecieron principios rectores para la materia ambiental, cada vez más relevantes por ser transversales a todos los temas vinculados al desarrollo.

Por lo antes expuesto es indispensable considerar al ambiente como eje central para abordar el ordenamiento de las Dependencias Federales, sin perder de vista la importancia de la posición geoestratégica de Venezuela en la

región del Gran Caribe y al norte de América del Sur.

A través de este conjunto de islas se proyecta la fachada desde el territorio continental venezolano hacia el Mar Caribe, y en consecuencia su Zona Económica Exclusiva, a pesar de estar pendiente delimitaciones de áreas marinas y submarinas con la República de Colombia y algunos Estados insulares del Caribe como San Kitts y Nevis, Monserrat, Dominica, Santa Lucía y Granada, estos últimos por no reconocer el carácter de isla de Isla de Aves, según la definición empleada en el artículo 121<sup>2</sup> de la CONVEMAR (1982).

Las Dependencias Federales, a parte de las ventajas geopolíticas que proveen debido a su proyección en el Caribe, pueden coadyuvar al desarrollo del país. En tal sentido, surge la siguiente inquietud: **¿qué propuesta coadyuvaría la ordenación territorial para fortalecer el desarrollo sustentable de las Dependencias Federales de Venezuela?**

## **1.2. Objetivos de la Investigación:**

Para determinar cómo se puede vincular el desarrollo de los espacios insulares con los continentales se realizó una investigación cuyos objetivos se presentan a continuación.

### **1.2.1. Objetivo General:**

Desarrollar una propuesta para la ordenación territorial de las Dependencias Federales de Venezuela bajo los principios de desarrollo sustentable, aprovechando las oportunidades y fortalezas, potenciando las debilidades y estableciendo alertas a las amenazas, de acuerdo a los intereses

---

<sup>2</sup> 1. Una isla es una extensión natural de tierra, rodeada de agua, que se encuentra sobre el nivel de ésta en pleamar.

2. Salvo lo dispuesto en el párrafo 3, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental de una isla serán determinados de conformidad con las disposiciones de esta Convención aplicables a otras extensiones terrestres.

3. Las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental.

de la Nación y de cara a las tendencias internacionales en materia de Diversidad Biológica, Cambio Climático y Derecho del Mar.

Asimismo, fue necesaria la ejecución de objetivos específicos vinculados entre sí y que en conjunto facilitaron el cumplimiento del objetivo general, tal como se presentan a continuación:

**1.2.2. Objetivos Específicos:**

- Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las Dependencias Federales, a partir de sus características físico-naturales y socio-económicas.
- Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las Dependencias Federales, en función de su condición jurídico político-administrativa.
- Desarrollar una propuesta sustentada a través del análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que coadyuve al desarrollo sustentable de las Dependencias Federales, en concordancia con los compromisos asumidos por Venezuela en los Foros ambientales internacionales.

### **1.3. Propósito de la Investigación:**

La presente investigación tiene entre sus propósitos, dar a conocer las potencialidades y debilidades que presentan las Dependencias Federales, a los fines de identificar las fortalezas y amenazas que tienen cada una de las Dependencias Federales, de acuerdo a sus características físico-naturales y socio-económicas, tomando en consideración la gestión realizada por el Estado sobre estos espacios. Asimismo, se orienta a proponer alternativas para el fortalecimiento del desarrollo sustentable, basado en la riqueza de esos espacios representada por su potencial energético, su biodiversidad, así como su posición geoestratégica en la región del Gran Caribe bajo jurisdicción venezolana, de acuerdo a los intereses de la Nación y de cara a las tendencias internacionales en materia ambiental y del Derecho Internacional del Mar. En tal sentido, se hace necesaria la revisión exhaustiva de la legislación nacional e internacional, para ofrecer sustento jurídico a los argumentos expuestos, y presentar una propuesta para coadyuvar la ordenación de los territorios insulares de Venezuela, orientada al desarrollo sustentable de esos estratégicos espacios venezolanos.

### **1.4. Justificación e importancia de la Investigación:**

Venezuela tiene una conformación geográfica con paisajes naturales llenos de grandes riquezas de interés científico, ecológico y turístico; cuya importancia ha conllevado al Estado a establecer mecanismos para su protección bajo la figura jurídica de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) declaradas por el Ejecutivo Nacional con diversos propósitos. Exclusiva atención merece el Archipiélago Los Roques, una Dependencia Federal amparada bajo la figura de Parque Nacional<sup>3</sup> y decretada como sitio RAMSAR el 04 de septiembre de 1996<sup>4</sup> debido a su importancia para la conservación de la biodiversidad insular caribeña, situación que definitivamente

---

<sup>3</sup> Por Decreto N°1.061 del 7 de agosto de 1972, G.O N°29.883 del 18 de agosto de 1972.

<sup>4</sup> Incluida en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención Ramsar.



exige una planificación tendiente a fomentar el desarrollo sostenible del país, procurando mantener su integridad.

Además, la gestión del Estado en torno al manejo de las Dependencias Federales, situados en la fachada caribeña de Venezuela, requiere fortalecer sus acciones para aprovechar de forma sustentable tales espacios.

Por lo antes expuesto, se hace necesario promover el desarrollo sustentable de las Dependencias Federales debido a la importancia de esos espacios insulares para el Estado venezolano, desde tres (3) aspectos medulares:

**1. Ambiental:**

- Diversidad en ecosistemas y especies, permitiendo el desarrollo de estudios científicos mediante los cuales se descubra y resalte los beneficios ambientales que aportan esos espacios a la región y al planeta.

En el caso del Archipiélago Los Roques, de acuerdo a Lentino y Rodner (2003) “hasta el presente se han registrado 92 especies. De éstas, 50 son migratorias boreales, es decir que anidan en Norteamérica”<sup>5</sup>; igualmente, es considerado zona RAMSAR<sup>6</sup> desde el 04 de septiembre de 1996.

- Sirven de espacios receptores de especies migratorias, tal es el caso de Isla de Aves, amparada bajo la figura de Refugio de Fauna Silvestre desde el 28 de agosto de 1972, anteponiéndose a la Convención de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica de 1992, implementada a fin de contribuir a “proteger y preservar el

---

<sup>5</sup> Citado por la BirdLife International en el Sistema Important Bird Areas (IBAs)/Áreas Importantes para la Conservación de Aves-Venezuela. P:636. Disponible en <http://www.birdlife.org/action/science/sites/neotrops/andes/venezuela.html> [Revisado el 18 de diciembre de 2012]

<sup>6</sup> Humedales de importancia Internacional, según lo pautado en el Convenio Ramsar, firmado en Ramsar-Irán el 2 de febrero de 1971.

hábitat de desove de algunas especies de aves y tortugas marinas”<sup>7</sup>, la cual constituye uno de los lugares más importantes en el Caribe centro occidental para el desove de la Tortuga Verde (*Chelonia mydas*).

## **2. Socioeconómico:**

- Existencia de posibles yacimientos de hidrocarburos y minerales en los espacios marítimos adyacentes.
- Acceso a la riqueza pesquera del Caribe (98% de la producción nacional de captura de langosta, proviene del Archipiélago de Los Roques) (INE,2012:9).
- Potencial para el desarrollo de la actividad turístico-recreacional de algunas islas, tal es el caso del Archipiélago Los Roques e Isla La Tortuga.
- Presencia de riquezas históricas, producto de naufragios con valor histórico, cultural y artístico (Patrimonio cultural subacuático); sólo en las adyacencias de Isla de Aves han encontrado seis (6) sitios arqueológicos subacuáticos (Prensa del Instituto de Patrimonio Cultural, 25/10/2011), el cual “si se administra con sensibilidad, puede jugar un papel positivo en la promoción de la recreación y el turismo” (Álvarez, Natalie; 2012:39).
- Población concentrada en el Gran Roque y Los Testigos, dedicada principalmente a las actividades del sector terciario.

---

<sup>7</sup> Ministerio del Poder Popular para el Ambiente; Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Información. Sistema venezolano de información sobre Diversidad Biológica (versión de prueba). Áreas de Conservación. Isla de Aves. Disponible en <http://diversidadbiologica.info.ve/diversidadbiologica.php?seccion=2&target=detailed&category=02-RFSO&subcategory=RFSO0003>.

- Consideradas por el Ejecutivo Nacional Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable (ZEDES), en función de sus características y capacidades<sup>8</sup>.

### **3. Geopolítico:**

- Han sido puntos referenciales para las delimitaciones marítimas entre Venezuela y otros países<sup>9</sup> (ver imagen 3):
  - Isla de Aves, Archipiélago Las Aves y Archipiélago Los Roques con Estados Unidos de América, a través de Puerto Rico e Islas Vírgenes<sup>10</sup>.
  - Archipiélago Los Monjes, Archipiélago Las Aves e Isla de Aves, con los Países Bajos (Aruba, Curazao, Bonaire, Saba y San Eustaquio)<sup>11</sup>.
  - Archipiélago Los Monjes y Archipiélago Las Aves con República Dominicana<sup>12</sup>.
  - Isla de Aves con la República Francesa, a través de Martinica y Guadalupe<sup>13</sup>.
  - Isla de Patos con la República de Trinidad y Tobago<sup>14</sup>.

---

<sup>8</sup> Según lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable (ZEDES), mediante Decreto N° 1.469 del 27 de septiembre del 2001, publicada en Gaceta Oficial N° 5.556 de fecha 13 de noviembre de 2001.

<sup>9</sup> Venezuela tiene pendiente las delimitaciones de áreas marinas y submarinas con la República de Colombia y con los Estados insulares: St. Kitts y Nevis, Monserrat, Dominica, Santa Lucía, San Vicente y Granada.

<sup>10</sup> Tratado suscrito el 28 de marzo de 1978.

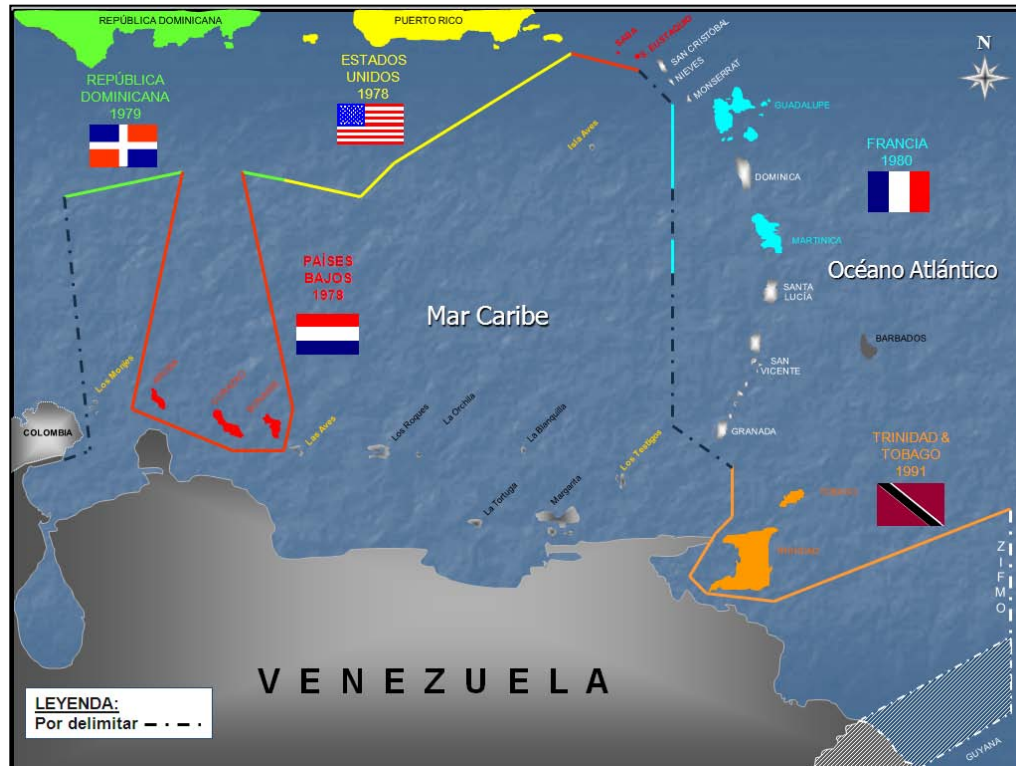
<sup>11</sup> Tratado firmado el 31 de marzo de 1978.

<sup>12</sup> Tratado suscrito el 03 de marzo de 1979.

<sup>13</sup> Tratado suscrito el 17 de julio de 1980.

<sup>14</sup> Tratado suscrito el 18 de abril de 1990.

**Imagen 3: Importancia de las Dependencias Federales para la delimitación marítima de Venezuela respecto a los Estados vecinos.**



Fuente:Dr. Javier Nieves-Croes. 2007.

- Permiten a Venezuela, ampliar la superficie de Zona Económica Exclusiva.
- La importancia geoestratégica de Los Monjes, Isla de Aves y La Orchila, debido a su ubicación geográfica y relaciones conexas, justifica la presencia militar en esos espacios insulares.

### **1.5. Antecedentes de la Investigación:**

- **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-DIRECCION GENERAL SECTORIAL DE FRONTERAS. Lic. Marly Silva. Estudio Geográfico de las Islas Venezolanas (Dependencias Federales). 1978. Pp:41.**

Es un trabajo referencial para el desarrollo del Capítulo IV respecto a la descripción general de las condiciones físico-naturales de las Dependencias Federales, presentando inclusive mapas a diferentes escalas, en el cual presentan una visión macro de cada uno de estos espacios insulares.

Aunque los datos estadísticos ciertamente están desfasados, señala claramente aspectos físicos característicos de estos espacios geográficos, que sirve de información complementaria y comparativa a la data que se tiene hoy día.

- **ARMADA DE VENEZUELA. Proyecto de Líneas de Base Rectas. Armada 93-A. Agosto 1995. Pp:31.**

Trabajo realizado por la Armada venezolana, a partir de la necesidad primordial de velar por la garantía de los intereses vitales de la Nación en el campo marítimo. Podría asumirse como una Propuesta (no aprobada en su oportunidad) de ordenamiento territorial marítimo.

Se basa en el análisis de la legislación nacional e internacional que permitan aplicar el método de sistema de líneas de base recta<sup>15</sup> al caso venezolano, a los fines de consolidar la soberanía sobre los espacios marítimos y al mismo tiempo, sirviendo de apoyo a las negociaciones que desde 1990 se iniciaron en torno al tema de la delimitación de áreas marinas y submarinas con Colombia.

---

<sup>15</sup> Consiste en un método para determinar los puntos a partir de los cuales se debe medir la anchura del mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, cuando la costa presenta determinadas circunstancias geográficas como la presencia de islas cerca de la costa o bien que existan profundas aberturas y escotaduras en la costa.

Allí presentan las líneas de base recta posibles, de acuerdo a los instrumentos jurídicos dispuestos, además señalan algunas particularidades de este trazado de líneas y sus implicaciones.

Esta iniciativa de ordenamiento territorial marítimo podría tomar fuerza con el afianzamiento del proceso de creación de los Territorios Insulares, considerando el posible “cierre imaginario” (formalización de las líneas de base rectas) a través de las Dependencias Federales.

- **DE LISIO, Antonio. La Seguridad Ambiental Venezolana bajo la concepción eco-política del Estado Multidimensional. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Marzo, 2008. Pp:30.**

El autor (Geógrafo venezolano y Profesor Titular de la UCV) hace una reseña sobre la situación ambiental (a nivel general) de Venezuela, desde la perspectiva eco-política, en la cual muestra las realidades, ventajas y desventajas del país, y las consideraciones de estas características, para analizar la política de seguridad ambiental que comprenda una de las mayores amenazas de la comunidad internacional, como lo ha venido siendo el cambio climático, además de los riesgos sísmicos y las alertas epidemiológicas.

A su vez, el autor basa su análisis de la seguridad nacional venezolana mediante argumentos ambientales, de acuerdo a tres consideraciones particulares (De Lisio, A; 2008:7):

1. Localización en la zona ecuatorial.
2. Punto de contacto geológico entre las placas tectónicas de América del Sur y del Caribe.
3. Carácter de encrucijada eco-geográfica entre los grandes sistemas físico-bióticos-culturales de relevancia en la dinámica ambiental regional y mundial: el Caribe, los Andes, la Orinoquia y el Amazonas.

- **ALBORNOZ, Luis R. Estrategias para el Desarrollo Integral de las Dependencias Federales. Trabajo de Grado para optar al Título de Magíster Scientiarum en Seguridad y Defensa Nacional. Junio, 2009. Pp: 193.**

El Trabajo Especial de Grado ofrece una visión muy general y desde la perspectiva estricta de la Seguridad y Defensa de la Nación de la importancia de las Dependencias Federales.

El autor en su investigación establece estrategias para el desarrollo integral de dichos espacios geográficos a partir de la consideración de una matriz DOFA y la aplicación de técnicas de Planificación Estratégica Situacional que posteriormente le permiten establecer escenarios para adecuarlos a sus objetivos.

En este trabajo, el autor señala la necesidad “que el Estado defina un ordenamiento político-territorial para estos espacios”, planteando como posibles escenarios: Conservar el estatus actual de Dependencias Federales, anexar las islas a un estado específico o a los estados costeros más próximos y crear un nuevo territorio federal (o varios) o un nuevo estado, que abarcaría la totalidad de las islas.

Aunque las conclusiones son de corte político-estratégico, la investigación sirve como marco referencial complementario para el análisis.

## **CAPÍTULO II**

### **BASAMENTO CONCEPTUAL**

Las referencias conceptuales que sirven de soporte para este trabajo de investigación, se ciñen a la planificación como un proceso sistemático necesario para facilitar la futura toma de decisiones, el desarrollo sustentable visto como un modelo ideal para el progreso económico, ambiental y social de los países, debido a lo imperioso de garantizar el disfrute de los recursos disponibles a las futuras generaciones y mantenerlo así en el tiempo y necesariamente a la ordenación del territorio como un instrumento básico de regulación y armonización entre el territorio y las actividades humanas que allí se desarrollen.

La interrelación entre estos conceptos permite conocer, entender y dar sustento a lo trascendente que ha sido la planificación en todo proceso, particularmente en lo referido a la ordenación del territorio, el cual se encuentra intrínsecamente vinculado al modelo de desarrollo que pretende un Estado. En función a lo anterior, se destaca:

#### ***2.1. La Planificación como proceso para la toma de decisiones:***

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Planificación (2001), la planificación debe ser entendida como “la tecnología permanente, ininterrumpida y reiterada del Estado y la sociedad, destinada a lograr su cambio estructural de conformidad con la Constitución de la República”, donde la tecnología debe ser asumida como un proceso ordenado, sistemático y complejo tendiente a facilitar la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo; pero en cuya definición no detallan ese cambio estructural que se pretende.



Por su parte, para Castellano (2008) percibe la planificación en su más amplia acepción social como un método destinado a maximizar los beneficios minimizando costos, a los fines de mantener el equilibrio que debería existir entre los diferentes grupos sociales, y de esta forma mantener, mejorar o transformar las condiciones presentes; orientada en el caso venezolano a lograr un cambio estructural tal y como lo plantea la Ley Orgánica de Planificación y la Constitución.

Carlos Matus, mencionado por Huertas (1993) manifiesta que:

“Planificar significa pensar antes de actuar...de manera sistemática; explicar posibilidades y analizar sus ventajas y desventajas, proponerse objetivos, proyectarse hacia el futuro, porque lo que puede o no ocurrir mañana decide si mis acciones de hoy son eficaces o ineficaces” (P:6).

El autor nos invita a evaluar y analizar variables que en conjunto muestran una realidad dinámica y potencialmente cambiante, bajo una visión prospectiva se pueden elaborar estrategias destinadas a mantener o mejorar la situación presentada, a partir de la definición de la imagen-objetivo que se quiera a futuro; los resultados positivos o negativos en todo caso dependerán de cuan certeras sean las decisiones adoptadas a corto y mediano plazo.

Sin embargo, su percepción pareciera limitarse a la definición propia de un planificador, pero desconoce de alguna manera la correlación entre la evaluación necesaria de las ventajas y desventajas para la toma de decisiones y la voluntad política para planificar, adoptar y aplicar las sugerencias y en base a los resultados evaluar la eficacia o ineficacia de lo previsto en la planificación.

El caso de estudio se refiere a la planificación *per se* con especial atención al escenario ambiental, basado en la premisa que “la planificación del desarrollo debe adaptarse a un mundo y un país cada vez más complejos, inciertos y conflictivos” (Castellano, H., López, J., 2009:185), deducción muy ajustada cuando se hace referencia al tema del cambio climático y a los posibles efectos adversos en el espacio insular venezolano, partiendo de una planificación orientada al planteamiento de directrices geopolíticas dirigidas a proteger el ambiente.

Para Marin (*et al.*). Universidad del Zulia. (2006):

“La planificación del desarrollo con fundamento en el equilibrio territorial, así como también en la mejor distribución de la población precisa el diseño de políticas públicas concebidas en función del desarrollo, cuya ejecución requiere la inversión de importantes recursos humanos, institucionales y económicos (P:155-156).

De acuerdo a esta concepción, la planificación es vista como un instrumento necesario dentro del proceso de ordenación territorial para su desarrollo, con el propósito de reducir las vulnerabilidades de aquellos espacios donde hay desigualdad y maximizar sus potencialidades, sin perder de vista la población y su proceso de ocupación territorial a lo largo de los años; estando sujeta a la configuración y vinculación de políticas públicas<sup>16</sup> con una visión integral, es decir, la planificación es un instrumento promotor de la ordenación del territorio con el propósito de coadyuvar al desarrollo de un país.

Resulta pertinente destacar lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente (2006) respecto a la planificación ambiental, definida como:

Proceso dinámico que tiene por finalidad conciliar los requerimientos del desarrollo socio económico del país, con la conservación de los ecosistemas, los recursos naturales y un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado. (Artículo 3).

Este tipo de planificación entendido como un proceso dinámico, tiene como fin último lograr el desarrollo sustentable; redundando en armonía entre la economía y el ambiente, tal y como lo esbozan en el artículo anteriormente citado y en consonancia con lo estipulado en el Informe Brundtland (1987).

Ahora bien, en este punto debemos considerar la frase del filósofo griego Heráclito “lo único constante es el cambio”, siendo la planificación un proceso cambiante que permite adaptar las acciones implantadas, en la medida que las variables y actores procuren nuevas dinámicas que impliquen cambios substanciales a la realidad estudiada.

Precisamente como lo menciona Castellano (2008:35), “la sociedad y el desarrollo son los grandes sujetos y objetos de la planificación”, y esto implica

---

<sup>16</sup> Definidas por Sanabria, Coromoto (2010) como, el conjunto coherente de enfoques, principios, objetivos, estrategias y planes de acción que identifican, comprenden y abordan las problemáticas de una sociedad, desde las dimensiones económicas, políticas, sociales, ambientales, geográficas, ecológicas y culturales (P:14)

la comprensión de la dinámica de cada uno de los espacios geográficos que conforman un Estado; entendiendo la necesidad de conocer en detalle la disponibilidad de los recursos naturales empleados en las actividades humanas, a los fines de promover acciones realistas y factibles que permitan el desarrollo integral a nivel local, regional y por tanto nacional.

Sin embargo, no se debe perder de vista los desafíos que se le presentan al proceso de planificación pues “todavía no ha sido capaz de cumplir las propias expectativas creadas de anticipar el futuro y orientar el conjunto de las fuerzas sociales hacia niveles más elevados de bienestar” (Comité Técnico Interagencial del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, 2000:3). Pareciera entonces que las discusiones giran en torno a lo utópico que pudieran ser los procesos de planificación, queriendo lograr una imagen-objetivo ideal difícilmente alcanzable, cuando existen innumerables variables (internas y externas) así como nuevos actores que intervienen en la dinámica social, política, económica y ambiental de un país.

A los efectos de esta investigación y considerando las tendencias conocidas en materia de planificación, se adopta como la más pertinente para el análisis de la situación de las Dependencias Federales, la planificación estratégica situacional, ya que se busca a partir de las realidades de cada una de ellas, ofrecer condiciones más deseables para fortalecer el desarrollo de esos espacios. En este particular, la planificación según Iveplan, citado por Castellano (2008:80) significa “calcular, presidir y preceder las acciones para llevar una situación inicial a otras, hasta llegar a la situación que el actor pretende alcanzar”.

De allí que el método de la matriz FODA resulta idónea para tal análisis, ya que se estudian y evalúan las características de las Dependencias Federales, a fin de conocer su dinámica y poder identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas presentes en los diferentes ámbitos, para evaluar e identificar los escenarios que propendan al logro de la imagen-objetivo deseada.

## **2.2. Desarrollo sustentable como modelo ideal:**

Al hacer referencia al desarrollo, se busca aprovechar las posibilidades de los Estados, para alcanzar la sustentabilidad mediante el uso eficiente de sus recursos, y garantizándolos en el tiempo, en la medida de lo posible; combinando el crecimiento económico sólido con el aumento de la calidad de vida de sus connacionales.

Es preciso aclarar que la concepción del desarrollo ha sufrido cambios a lo largo del tiempo, inicialmente fue percibido con una perspectiva puramente economicista (Teoría Económica Keynesiana que asocia el desarrollo económico con la acumulación de capital), en el cual se estudiaba como un proceso dinámico dirigido a la máxima utilización de los recursos naturales, para satisfacer la creciente y continua demanda de la población, es decir, asume el ambiente como un medio de producción, cuya máxima explotación permite el impulso económico de los Estados y ciertamente el aumento de la calidad de vida, sin considerar el impacto progresivo generado al ambiente.

Posteriormente, el tema del desarrollo sustentable o sostenible como refieren algunos autores, tiene la Declaración de Estocolmo sobre Medio Humano (1972) como antecedente, no precisamente por hacer referencia estricta a este concepto, sino porque en dicha Declaración se establecieron principios importantes sobre la planificación del desarrollo y el manejo de los recursos naturales, considerado dentro de estos principios:

**Principio 2:** Los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

**Principio 13:** A fin de lograr una ordenación más racional de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo, de manera que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población.

**Principio 14:** La planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio.

Esto ha servido de plataforma normativa, cuando se trata el tema del desarrollo sustentable empleado como modelo a ser adoptado por los Estados, en concordancia con el Informe Brundtland, titulado en inglés “Our Common Future” y presentado ante la ONU el 20 de marzo de 1987, en el cual se define el concepto como “aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones”, es decir, se concibe el aprovechamiento racional como un proceso conducente a la armonización de las explotaciones de los recursos naturales, de tal manera que se permita cubrir los requerimientos de los pueblos a futuro.

En consecuencia, con la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Declaración de Río) en 1992, se fija no sólo un antecedente, sino un punto de partida para abordar de manera integral el tema del desarrollo sustentable “porque representa el resultado institucional formal de las exigencias del público para que los gobiernos se enfrenten a las crecientes crisis ambientales” (Reed, 1996: 41).

A partir de allí, los Estados suscribieron los principios de la Declaración de Río (1992), la Agenda21/Programa21, así como las Convenciones de Cambio Climático, Diversidad Biológica y Lucha contra la Sequía y la Desertificación, entre otras. En dicha Agenda, se presentó el Programa de Acción sobre Desarrollo Mundial Sostenible, que consiste en la definición de normas, acciones y estrategias tendientes al logro de un Desarrollo Sostenible abarcando los componentes: social, económico, cultural y ecológico; agenda de trabajo sobre la cual hoy en día los Estados siguen trabajando.

Queda claro que la planificación resulta ser la herramienta principal de los Estados para promover el modelo de desarrollo que desean (sustentable), a propósito de dar un uso racional a los recursos naturales para garantizar su aprovechamiento por las generaciones presentes y futuras.

En este particular vale citar a Isabel de los Ríos quien se refiere al desarrollo sustentable como:

“un modelo de desarrollo que insiste en las soluciones específicas para cada región y para cada problema, teniendo en cuenta los hechos ecológicos, los culturales y las necesidades colectivas, que

permita el desarrollo disminuyendo al máximo el gasto ambiental y contribuyendo a la realización del hombre” (2001:59).

El desarrollo sustentable es visto como un proceso armonizador, mediante el cual se consideran las características propias de los espacios geográficos para posteriormente coadyuvar a la solución de problemas específicos, a los fines de mejorar la calidad de vida de la población sin menoscabo de la integridad ambiental. Cuestión que se ha convertido en un desafío, debido a la lucha de intereses políticos y/o económicos particulares o de grandes empresas que mueven la economía mundial, los cuales presionan cada día más sobre la explotación máxima de los recursos naturales, a través de diferentes estrategias de coacción como conflictos sociales o manejo de medios de comunicación para manipular los paradigmas en los que se desenvuelven la mayoría de las sociedades, como ha sido el consumismo.

Para el caso venezolano, la Ley Orgánica del Ambiente (2006) establece que el desarrollo sustentable es un:

Proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las generaciones futuras (Artículo 3).

Esta definición, se encuentra ajustada de alguna manera al marco jurídico internacional en materia ambiental tratada en la Cumbre de Río (1992), asumiendo el desarrollo como un proceso de adaptación (ajustable) entre los mecanismos de utilización (aprovechamiento) y conservación del ambiente, dejando claro que la intención es aprovechar los recursos naturales sin comprometer, en la medida de lo posible, su existencia para las nuevas generaciones.

Por otra parte, con base a los compromisos internacionales que se han adquirido en materia ambiental, se ha desarrollado un marco jurídico nacional que comprende los principios y enunciados considerados en los diferentes

foros internacionales, en concordancia con la política ambiental venezolana, centrada en la Gestión Integral del Ambiente<sup>17</sup>.

De igual forma, el desarrollo sustentable requiere en principio, de políticas y medidas que propendan a la conservación y mejoramiento del ambiente, sujetos a una planificación que permita aprovechar eficientemente los recursos naturales que disponemos, y minimizar los efectos que podrían degradarlos (manejo ambiental). Dichos parámetros deben estar armónicamente interrelacionados con las competencias y responsabilidades de cada uno de los entes y/o organismos responsables de dar cumplimiento a tal postulado, teniendo presente que existe un grado de corresponsabilidad a todo nivel y entre los distintos estratos de la sociedad.

Para Lafferty (1998), citado por Gabaldón (2006:184):

El desarrollo sustentable como consigna se irá convirtiendo en una aspiración política en la medida en que se entienda que sus objetivos son mejorar la calidad de vida, satisfacer necesidades básicas de la población y lograr mayor equidad social; todo ello sin empobrecimiento ecológico, ni comprometer el bienestar de las futuras generaciones.

El autor presenta una problemática que hoy en día pareciera seguir vigente y es la manera como los gobiernos han entendido el significado del desarrollo sustentable y los mecanismos para aplicar dicha concepción, pero además, las asociaciones que desde el punto de vista de alineación política se asume respecto a la equidad social; previendo garantizar la satisfacción de las necesidades a las generaciones futuras, sin discriminar su estatus social.

En esta misma línea de pensamiento, David Reed (1996:50) refiere que para “Alcanzar la sustentabilidad se requerirá de cambios de comportamiento en todos los niveles de la actividad humana, de las relaciones internacionales hasta las actividades de desarrollo a nivel de comunidades”.

La adopción de esta concepción moderna del desarrollo incorpora modificaciones necesarias para avanzar en su aplicación, desde cuestiones

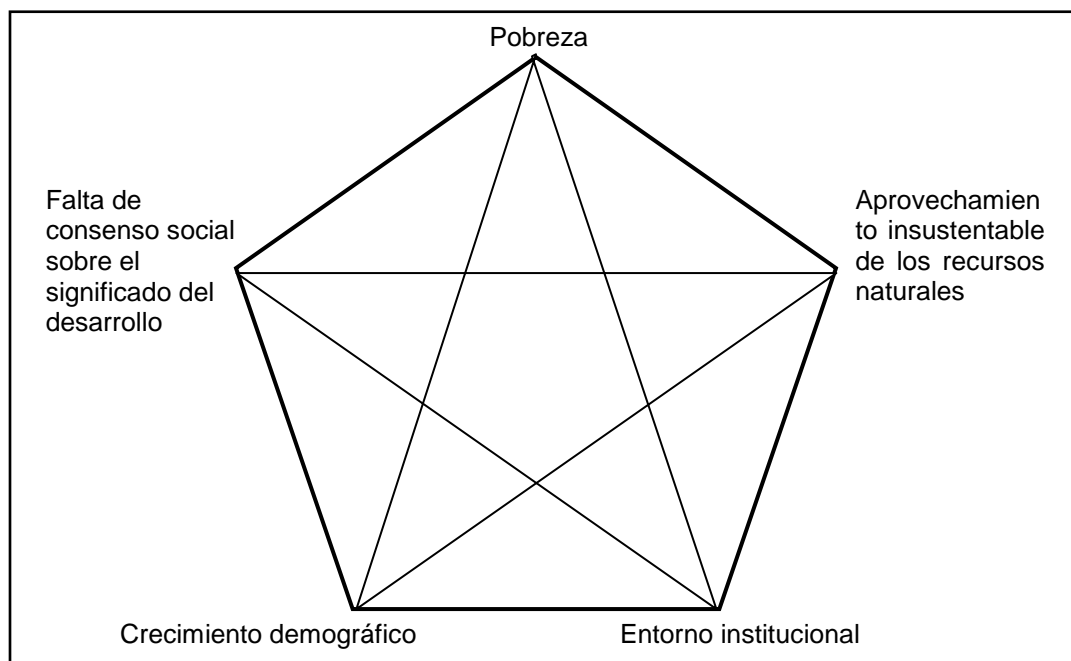
---

<sup>17</sup> Considerada en la Ley de Aguas (2007) como “Todas las actividades de la función administrativa, que determinen y desarrollen las políticas, objetivos y responsabilidades ambientales y su implementación, a través de la planificación, el control, la conservación y el mejoramiento del ambiente” (Artículo 3).

básicas como la implementación de una cultura ecológica dentro del sistema educativo, a propósito de formar a la generación de relevo que tendrá la responsabilidad de administrar los recursos y garantizar su disfrute en el tiempo; hasta la necesidad que los países se incorporen, tal como lo han venido haciendo desde 1972 de forma expresa a los nuevos cambios mundiales que precisan considerar seriamente el tema ambiental, económico y poblacional para garantizar la sobrevivencia del ser humano en el tiempo. Sin embargo, hay situaciones en que algunos países se limitan a la participación política y a la dificultad de llevar a la práctica el discurso.

Precisamente en este particular, Gabaldón (2006;444) elabora, a partir de “grandes barreras”, a juicio propio, limitaciones o desafíos que obstaculizan el desarrollo sustentable, mediante un diagrama de grandes barreras que se reproduce en el siguiente gráfico 1:

**Gráfico 1: Pentágono de la Insustentabilidad**



**Fuente:** Gabaldón, 2006.



En el gráfico el autor hace referencia a cinco (5) limitaciones puntuales que inciden en el desarrollo sustentable a nivel regional, de los cuales interesa destacar a los fines de este trabajo: la **falta de consenso social sobre el significado del desarrollo sustentable**, de cara a las diversas acepciones y modos de aplicarlo, pero más allá de eso, a la deficiencia del sistema educativo debido a la débil cultura ecológica que se imparte y a las fuertes interrelaciones existentes entre ambiente, población, desarrollo y calidad de vida, elementos indispensables que son necesarios entender para poder promover el desarrollo sustentable de una región; el **entorno institucional**, enfocado en la necesidad de “sistemas democráticos” como elemento esencial, donde no solo se considera la estructura de los organismos, sino la claridad de sus responsabilidades, así como la eficiencia y eficacia de sus acciones para hacer cumplir las normativas destinadas a una mejor gestión ambiental.

Finalmente **el aprovechamiento insustentable de los recursos naturales**, parte de la necesidad de conocer la disposición así como las prácticas para aprovecharlos de manera de garantizarlos a futuro. Esto nos refiere a que la distribución geográfica de los recursos no es uniforme, así como tampoco el patrón poblacional, por lo que se presentan zonas con desequilibrio ecológico, acentuándose más por razones antrópicas (sobreexplotación), y cuya situación debe ser abordada para minimizar esas diferencias y permitir el aprovechamiento sustentable de esos recursos, garantizando su disfrute por las generaciones actuales y futuras.

De otra parte, Hercilio Castellano (2008) considera:

...el desarrollo sostenible no es tal, ni es posible alcanzarlo, sino potenciando el capital social en sus aspectos más humanos, es decir, potenciando la competencia, la cooperación, la participación y la subsidiaridad a través del aprovechamiento y la intensificación de valores, habilidades y conductas cónsonas. A su vez, este objetivo sólo podría alcanzarse aplicando tres «palancas»: el autogobierno en medida creciente, el aprendizaje colectivo y el consecuente logro de una visión sistémica y compartida de la realidad actual y deseable. El Desarrollo Endógeno, centrado en las potencialidades internas de las comunidades, constituye una posibilidad cierta e importante de fortalecer y activar tales «palancas». (P:59).

Entonces el desarrollo sostenible se logra si realmente se introducen cambios significativos en el comportamiento de la actividad humana frente a la gestión racional de los recursos disponibles a nivel local, regional y global. Siendo precisamente el desarrollo endógeno el que activaría este proceso, sujeto necesariamente a la presión que el crecimiento poblacional genera sobre los recursos naturales.

Aunado a la presión demográfica se encuentra el del Cambio Climático y su impacto sobre el desarrollo de los Estados, han sido indispensables las iniciativas que han tenido los diferentes países para abordar esta temática. En este particular, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD<sup>18</sup>) creado en 1965 con el objeto de prestar apoyo a los países a fin de asumir los retos nacionales y mundiales vinculadas al desarrollo, se han avocado a cumplir con el objetivo y mandato de lograr reducir el riesgo asociado al cambio climático y su incidencia en el desarrollo (Asamblea General, 2008:6), enmarcado en una planificación de políticas destinadas para tal fin.

De acuerdo a lo mencionado, es necesario recordar que el **Desarrollo Endógeno** está referido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007-2013), visto como Modelo Productivo Endógeno, y más allá de someter a la discusión la pertinencia o no del concepto y/o de la visión filosófica como se asuma, este tipo de desarrollo es visto, de cara al proceso de globalización como proceso vinculado al territorio por Vásquez Barquero (2002) como una teoría que considera:

“que la acumulación de capital y progreso tecnológico son, sin duda, factores claves en el crecimiento económico...”(P:8) “...además sostiene que la política de desarrollo local permite alcanzar de forma eficiente la respuesta local a los desafíos de la globalización, lo que convierte a la teoría del desarrollo endógeno en una interpretación para la acción”(P:20) “...cuando la sociedad civil sea capaz de dar respuesta a los retos que produce el aumento de la competencia en los mercados, mediante la política de desarrollo local” (P:24).

---

<sup>18</sup> Conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente (PNUMA) realizan actividades de planificación, aplicación y evaluación de estrategias que apoyen este conjunto de actividades y/o iniciativas.

Básicamente se refiere al desarrollo endógeno como el pivote central del desarrollo sustentable, sin embargo, ello no sólo requiere de cambios en la concepción política y cultural de la sociedad acostumbrada a una dinámica un tanto divorciada de este modelo, sino también del fortalecimiento de las instituciones que parecieran alejarse poco a poco de los valores institucionales y de su concepción para cumplir las metas pautadas como organización, perdiéndose la mística de trabajo principalmente por problemas de falta de precisión y continuidad en las políticas implementadas; por ello se refiere a la capacidad de la sociedad civil para dar respuesta a todo tipo de problemas, frente a la competencia en los mercados.

De igual manera, no se puede obviar como una “nueva” tendencia del desarrollo, el desarrollo integral, el cual está definido en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, publicada en Gaceta Oficial N° 37.594 de fecha 18 de diciembre de 2002, como:

**Artículo 4:** la ejecución de planes, programas, proyectos y procesos continuos de actividades y labores que acordes con la política general del Estado y en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente, se realicen con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

La definición citada *ut supra* pareciera considerar todos los elementos que caracterizan el desarrollo, inclusive al hacer referencia sobre “procesos continuos” deja claro que el desarrollo tal como la planificación, es cambiante, es decir, no es estática, y en este caso depende no sólo de la legislación vigente, sino de la Política de Estado que se implemente. No obstante, se refiere a la satisfacción de necesidades de la población en diferentes ámbitos, dejando sobre entendido que será de acuerdo a los principios del desarrollo sustentable tal y como lo estipula la Carta Magna 1999).

### ***2.3. La Ordenación del territorio como instrumento de regulación y armonización entre territorio y actividad humana:***

Al referirse a la Ordenación del territorio es preciso aclarar que este concepto tiene carácter polisémico, existen diversas interpretaciones acerca de su significado, así como la naturaleza del mismo, en este caso, “se destaca su comprensión como una disciplina científica...una técnica administrativa, un estudio interdisciplinario, una política o conjunto de políticas...método...un proceso integral, una estrategia de desarrollo, un conjunto de acciones político-administrativas, entre otras” (Massiris, 2002:2), es decir, no hay un criterio único sobre este tema. No obstante, se asume como un proceso de planificación tendiente a lograr el desarrollo deseado, en función a la consideración de las características propias de cada espacio geográfico que conforme un Estado.

En el caso venezolano la Ordenación del Territorio está regida por un marco jurídico propio. A partir de la publicación de la Ley Orgánica de Ordenación del Territorio (LOOT) (1983) se formaliza como proceso y asume como Política de Estado, en ella se establece:

**Artículo 2:** ...se entiende por ordenación del territorio de regulación y promoción de la localización de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial, con el fin de lograr una armonía entre el mayor bienestar de la población, la optimización de la explotación y uso de los recursos naturales y la protección y valorización del medio ambiente, como objetivos fundamentales el desarrollo integral.

Es decir, la ordenación del territorio es relativamente novedosa, data de la década de los 80`s y se asume como un instrumento y/o herramienta de gran utilidad que permite, a partir de la consideración de las realidades físico-naturales, socio-económicas y culturales de un área; la promoción de ideas tendientes a mejorar y maximizar el uso de los recursos, en armonía con la población y las actividades que desarrollan en dichos espacios, a los fines de lograr un desarrollo integral, en concordancia con lo planteado por Celis (2003) quien lo asume como “la base para la utilización de los principios geopolíticos con el fin de consolidar el país y propiciar su desarrollo”, es decir, funge como un requisito indispensable para el desarrollo económico y social del país.

Del mismo modo, la Ordenación del Territorio tiene carácter constitucional desde su inclusión en el Artículo 128 en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el cual se refiere a que “El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio...de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana...”, la disyuntiva recae en la manera como se pretenda efectuar la participación ciudadana dentro del proceso de ordenación territorial.

Ahora bien, dentro de tantas acepciones que se pueden revisar sobre la ordenación del territorio y conceptos afines, llama particular atención lo expuesto por Méndez Vergara (1999), quien manifiesta que:

“la ordenación del territorio es un proceso planificado y una política del Estado, que se plantea el análisis de la estructura y dinámica socio-territorial con el objeto de regular, promover, organizar y administrar de manera adecuada y racional la ocupación y uso del territorio, la localización de las actividades económicas, el equipamiento territorial y la organización de la red de centros poblados, a fin de potenciar las condiciones y cualidades de la oferta territorial y, de esa manera, contribuir a los objetivos del bienestar social de la población, lograr el uso armonioso del territorio y el manejo adecuado de los recursos naturales”. (P:284).

Lo citado anteriormente describe en forma detallada el proceso de ordenación del territorio en su máxima expresión, mediante el cual se busca el mejor manejo y aprovechamiento de las capacidades del territorio, minimizar sus debilidades y maximizar sus fortalezas; a propósito de aprovechar los recursos, tratando de reducir los impactos al ambiente para mayor beneficio de la población.

Asimismo, la cita coincide con lo manifestado por Sanabria (2010), quien recuerda que desde los orígenes de la ordenación del territorio, ésta “se ha visto asociada a la planificación en sus más amplias manifestaciones...en el proceso de descentralización” y además es vista “como política e instrumento para lograr el desarrollo sustentable” (P:14). En este sentido, la ordenación del territorio mantiene una relación interdependiente con la planificación, enmarcada dentro de un proceso de descentralización efectivo, a propósito de considerar las características y propiedades de cada espacio geográfico, por

presentar una dinámica propia que lo diferencia de otros espacios; y de esta manera promover cambios tendientes a la mejor utilización del territorio y sus recursos naturales, a los fines de promover el desarrollo sustentable o por lo menos sentar una plataforma jurídica para ello.

De otra parte, la Carta Europea de ordenación del territorio (1983), citada por Pardo (1996) asume la ordenación del territorio como “una disciplina científica, una política y una técnica administrativa, con un enfoque interdisciplinario y global, cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y una organización del espacio según un concepto rector” (P:2). Se conceptualiza entonces como un proceso complejo en el que intervienen diversas disciplinas que pretenden avanzar hacia el logro del equilibrio regional, mediante la organización del territorio de acuerdo a la dinámica que han desarrollado los grupos sociales.

Además, se deben considerar las nuevas variables incluidas en los últimos años en la Ordenación del Territorio, entre las cuales destaca el tema del Cambio Climático entendido según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, como “un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables” (1992:3), resulta ser la modificación del clima durante un período de tiempo y de forma progresiva a causa de las actividades que desarrolla el hombre; por lo que genera incertidumbre debido a los posibles efectos adversos sobre los Estados.

Para 1988 la Organización Meteorológica Mundial (OMM) conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente (PNUMA) crean el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), “con la finalidad de evaluar la bibliografía científica y técnica sobre el cambio climático, sus posibles impactos y las opciones de adaptación y mitigación de sus efectos” (1997), cuyos trabajos han servido de base para los responsables de tomar decisiones; por lo cual allí reside la importancia de la ordenación del territorio, vista como la herramienta ideal para promover los cambios y/o

procesos de adaptación necesarios en cada espacio geográfico ante los posibles embates de la naturaleza, debido a las consecuencias del cambio climático.

La metodología propuesta por el IPCC, pudiera servir de apoyo para el estudio del posible impacto del cambio climático sobre la diversidad biológica y en consecuencia sobre la economía de las Dependencias Federales (en aquellas cuya población depende de la actividad pesquera), respecto a la variación de la temperatura del agua así como al aumento del nivel del mar y las medidas a tomar en la propuesta de manejo territorial que permita fortalecer el desarrollo sustentable de estos espacios.

Precisamente, el tema del cambio climático insta a los Estados a volcar su atención en las medidas de mitigación que deberían adoptar, ante los embates de la naturaleza; especialmente los Estados insulares y costeros, cuya vulnerabilidad aumenta por la incidencia del mar en esos espacios. Es entonces la ordenación del territorio la herramienta fundamental destinada al mejor aprovechamiento del espacio geográfico de un Estado, así como la protección de sus fronteras y sus recursos. En este particular, el proceso de ordenación del territorio constituye para los Estados, un instrumento a partir del cual se diseñan estrategias orientadas al desarrollo socio-económico propio, promoviendo la integridad y soberanía individual, afianzando su visión geopolítica<sup>19</sup> nacional e internacional.

---

<sup>19</sup>Se entenderá por Geopolítica en términos generales "la ciencia que estudia la influencia de la geografía en la evolución de los Estados...con el fin de obtener conclusiones para diseñar las políticas que permitan alcanzar el bienestar de sus poblaciones". Celis (2003;34).

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente capítulo describe la metodología empleada para el desarrollo de la investigación, destacando el tipo, diseño y fases de la investigación, así como las técnicas empleadas y el esquema como se estructuró el trabajo.

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:**

Basándose en lo establecido por Hernández Sampieri (1998), el trabajo de investigación está caracterizado por ser de dos tipos:

- 1. Descriptiva y correlacional:** Partiendo de la descripción de las Dependencias Federales, respecto a las características y propiedades más importantes, basado en un conjunto de variables, se analizaron individualmente e interrelacionadas entre sí, a los fines de identificarla problemática que presenta cada una de ellas, y los intereses que representan para Venezuela, como garantes de un espacio marítimo sobre el cual se extiende la soberanía del Estado venezolano.
- 2. Explicativa:** Ya que la investigación se orientó en dar a conocer las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que presentan cada una de las Dependencias Federales, su inserción en el proceso de ordenación territorial así como las circunstancias jurídica y político-administrativa.



### **3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:**

En función a la idea que el diseño de la investigación de acuerdo a la Universidad Santa María (2001:41) “representa la estrategia que se ha de cumplir para desarrollar la investigación”, y de acuerdo a lo señalado por Sabino (1992), se asume que el diseño de investigación es **bibliográfico**, toda vez que se fundamenta sobre material documental, cuya información facilitó el análisis de las condiciones de las Dependencias Federales con respecto al proceso de ordenación territorial.

### **3.3. FASES DE LA INVESTIGACIÓN:**

El presente Trabajo Especial de Grado se desarrolló en cuatro (4) fases:

- I. Recopilación de información bibliográfica y documental disponible en las bibliotecas de los centros de educación superior y organismos públicos, así como en internet, medios impresos y la legislación vigente nacional e internacional.
- II. Procesamiento y análisis de la información disponible, a través de la elaboración de cuadros y matriz DOFA, a partir de la consideración de las características físico-naturales y socio-económicas de las Dependencias Federales, así como el estudio de la condición jurídica y político-administrativa de las mismas.
- III. Estructuración de las directrices orientadas al enriquecimiento del Plan de Ordenación del Territorio para coadyuvar al fortalecimiento del desarrollo sustentable de las Dependencias Federales.
- IV. Elaboración de conclusiones y sugerencias.

### **3.4. Técnicas de Recolección y Análisis de la Información:**

Todo proceso sistemático necesita de la planificación y ejecución de una serie de acciones que coadyuven a la culminación de una actividad. En este sentido, para efectos del trabajo de investigación, se recabó la información pertinente a las características físico-naturales y socio-económicas de cada una de las Dependencias Federales, para así conocer la realidad de estos espacios, mediante información disponible en libros, documentos e incluso búsquedas por internet de páginas oficiales de ONG's (nacionales e internacionales), organismos públicos, entre otros.

Parte de la información revisada y publicada en el Capítulo IV (Características Físico-Naturales y Socio-Económicas de las Dependencias Federales) para precisar las características físico-naturales de cada Dependencia Federal, fue considerada del Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica (2012) y un informe (compilación) del Biólogo Francisco Bisbal sobre "Los vertebrados terrestres de las Dependencias Federales de Venezuela" (2008), además de la revisión del Léxico Estratigráfico de Venezuela publicado por el Ministerio de Energía y Minas (ahora Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería) (1997), publicaciones de instancias del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPpAmbiente) entre las que se encuentran INPARQUES y las direcciones de Ordenación Territorial, Cooperación Internacional y Biodiversidad; y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE) directamente con la Oficina de Fronteras; así como el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) a través de la Armada de Venezuela-Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN) y el Ministerio del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz (MPPIJP).

Asimismo, se tomaron en consideración informes y publicaciones científicas de diferentes ONG's nacionales e internacionales, sobre la flora y fauna presente en las Dependencias Federales que representan el espacio geográfico sujeto a estudio.

Respecto a las características socio-económicas, se trabajó con los datos del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda (2011) implementado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en lo atinente a las actividades económicas, se tomó como base la información suministrada por el Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) del Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierra, Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, a través de PDVSA, además de información general suministrada por Oficiales de la Fuerza Armada Bolivariana de Venezuela.

Los aspectos legales e institucionales, desarrollados en el Capítulo V de la presente investigación, se fundamentaron en los instrumentos internacionales de distintas instancias como las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Panel Intergubernamental de Cambio Climático presentados mediante Acuerdos, Convenios y/o Tratados cuyos textos los vinculan a la gestión de las Dependencias Federales y los ecosistemas que allí se encuentran Mientras que a nivel nacional se hizo referencia a instituciones como la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración del MPPRE y a la Oficina de Cooperación Internacional del (MPPpAmbiente), y a la legislación venezolana con repercusión sobre estos espacios insulares. Además, esta revisión permitió dar a conocer la estructura institucional que tiene responsabilidad en el manejo y/o administración de estos espacios geográficos, facilitando el desarrollo de la propuesta de esta investigación.

En algunos casos, considerando la especialización de cada uno de los funcionarios responsables de la gestión que se realiza en las Dependencias Federales, se realizaron **entrevistas no estructuradas** a algunos servidores públicos responsables de las materias de seguridad, ambiente, turismo, pesca, energía, quienes suministraron información más detallada acerca de las áreas bajo su responsabilidad y sus tendencias respecto sobre estos espacios.

Asimismo, debido a las limitaciones cartográficas, se utilizaron imágenes satelitales a escala 1:25.000 y 1:50.000 para la publicación, considerando los

mapas disponibles en el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, la Dirección de Geografía y Cartografía de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (DIGECAFA) conjuntamente con las cartas de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Armada Bolivariana y el material cartográfico disponible en la Oficina de Fronteras del MPPRE.

### 3.5. Cuadro de Variables e Indicadores

OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN
<b>Describir las características físico-naturales y socio-económicas de las Dependencias Federales</b>	Situación de las Dependencias Federales	Físico-naturales  Socio-económicas	<p><b>*Medio Físico-natural:</b> Situación relativa, localización geográfica, superficie, geomorfología, vegetación, precipitación (mm), temperatura (°C), ABRAE</p> <p><b>*Medio Socio-económico:</b> - Población: (total, por sexo y edad, densidad de población (Hab/Km<sup>2</sup>), población económicamente activa) - Tipo de actividades económicas. - Tenencia de la tierra (tipo de ocupación). - Uso de la tierra.</p>	Información documental, búsquedas por internet. Datos estadísticos del INE, Ministerio del Poder Popular de Agricultura y Tierras, MPPpAmbiente y ONG'S
<b>Analizar la condición jurídica político-administrativa de las Dependencias Federales</b>	Fundamento legal y político-administrativo	Legislaciones nacionales e internacionales	Constitución, Leyes Orgánicas y Ordinarias, Normativas, Reglamentos y Decretos/ Tratados, Acuerdos y Convenios	Análisis de los diferentes instrumentos legales, así como de la información emitida por los organismos competentes y entrevistas no estructuradas.
<b>Proponer alternativas tendientes a lograr el desarrollo sustentable de las Dependencias Federales</b>	Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas Vulnerabilidades y riesgos	Físico-naturales Socio-económicas Ambientales Jurídicos Institucionales	Situación relativa, localización geográfica, superficie, geomorfología, vegetación, precipitación (mm), temperatura (°C), ABRAE Población: (total, por sexo y edad, densidad de población (Hab/Km <sup>2</sup> ), población económicamente activa); Tipo de actividades económicas, tenencia de la tierra (tipo de ocupación) y uso del suelo. Constitución, Leyes Orgánicas y Ordinarias, Normativas, Reglamentos y Decretos/Tratados, Acuerdos y Convenios	Análisis propio basado en la información recopilada; y presentación de matrices, cuadros DOFA, imágenes.

### 3.6. CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	2012																2013																			
	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Arqueo Bibliográfico, Hemerográfico/Internet.	■	■	■	■	■																															
Elaboración del Basamento Conceptual					■	■	■	■																												
Elaboración del Marco Metodológico									■	■	■	■																								
Procesamiento y análisis de la información a través del desarrollo de los Capítulos IV y V													■	■			■	■	■	■	■															
Desarrollo del Capítulo VI. Propuesta de ordenación territorial para el fortalecimiento del desarrollo sustentable de las Dependencias Federales																					■	■	■	■	■	■	■	■								
Conclusiones y Recomendaciones																									■	■	■									
Revisión y Corrección del TEG.																													■	■	■	■				
Presentación del TEG.																																	■	■		

## CAPÍTULO IV

### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-NATURALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES

La ubicación geográfica de Venezuela le confiere una amplia fachada marítima que abarca simultáneamente “al mar Caribe y al océano Atlántico”<sup>20</sup>, estimada en 670.000km<sup>2</sup> de espacio marítimo aproximadamente; donde se encuentran diseminadas las Dependencias Federales. Especial atención merece Isla de Aves por ser el espacio insular más septentrional del país.

El valor geoestratégico de las Dependencias Federales para el Estado venezolano ha conllevado a hacer una mención específica en el Artículo 11 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (citado en el Capítulo I), y ser objeto de la Ley Orgánica de las Dependencias Federales<sup>21</sup>, las cuales corresponden a:

“...El Archipiélago Los Monjes, Archipiélago Los Roques, Archipiélago La Orchila, Archipiélago Las Aves, Isla La Blanquilla, Archipiélago Los Testigos, Archipiélago Los Hermanos, Archipiélago Los Frailes, Isla de Aves, Isla La Tortuga, Isla La Sola, Isla de Patos y demás islas, islotes, cayos y bancos dentro de los límites del espacio marítimo venezolano”.

Las características más importantes de las Dependencias Federales, de acuerdo a su localización y ubicación geográfica, la conformación de estos espacios insulares y la superficie que ocupan, así como sus características físico-naturales y socio-económicas, fueron las referencias empleadas para establecer las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que cada una presenta, así como en conjunto, para aplicar la

---

<sup>20</sup> República Bolivariana de Venezuela. **Primera Comunicación Nacional en Cambio Climático de Venezuela**. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Caracas-Venezuela. 2005. P:4.

<sup>21</sup> Publicada en Gaceta Oficial N° 39.787 del 27 de octubre de 2011.

metodología descrita en el Capítulo III, consistente de una matriz DOFA, con el propósito de identificar las ventajas y desventajas que éstas presentan y la manera de abordar las limitaciones u obstáculos así como las potencialidades que tienen para coadyuvar al desarrollo sustentable de los territorios insulares y el espacio marítimo implícito.

En este sentido, las Dependencias Federales las conforman doce (12) islas, además de los islotes, cayos y bancos de arena distribuidos en el espacio marítimo caribeño venezolano. Cinco de esos territorios insulares se ubican dentro de la Plataforma Continental y cinco fuera de ella; los dos restantes están en el fondo abismal; a partir de allí, se hizo una identificación de su posición y se procedió a señalar su localización y posición geográfica, su conformación respecto a si es una isla o está constituida por un conjunto de cayos o islotes y finalmente su superficie, a los fines de conocer las dimensiones de cada una de ellas.

#### ***4.1. Caracterización de las Dependencias Federales:***

La caracterización de las Dependencias Federales se circunscribe a la identificación e interrelación de los aspectos físico-naturales y socio-económicos que diferencian a cada uno de estos espacios insulares dentro del contexto marítimo en que se encuentran inmersos; a partir de información recopilada mediante fuentes documentales y datos publicados de fuentes oficiales como la Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN) de la Armada Bolivariana de Venezuela, Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), entre otras instituciones de la Administración Pública Nacional, así como grupos ambientalistas que han realizado investigaciones al respecto. En este sentido se presenta:

##### ***4.1.1. Localización y Aspectos Físico-naturales:***

La mayoría de las Dependencias Federales se pueden calificar como tierras áridas, condicionadas por su situación en la región semiárida de



sotavento, en algunos casos sus suelos se formaron a partir de rocas ígneo-metamórficas, muy antiguas y erosionadas que datan de los inicios del Cretáceo y del Paleoceno; mientras en otro grupo de islas presenta un basamento rocoso cubiertas por material calcáreo como resultado del crecimiento y la erosión de antiguos arrecifes coralinos que han aportado arena y guijarro a los suelos de las islas (Petróleos de Venezuela – Instituto de Ingeniería, 1992: 237).

Por su parte, la localización de las Dependencias Federales, aunada a su morfología y vegetación (escasa y eminentemente xerofítica), así como a los niveles de escasa pluviosidad (no mayor a 400mm/año) y altas temperaturas (promedio anual de 27°C), asociada además a intensa insolación, tienen definido un clima predominantemente de tipo semiárido (Bsi) de acuerdo a la clasificación climática de Köppen (Santiago,1999; citado por Santiago, Zambrano,2007).

Es importante destacar que la descripción de los rasgos geológicos y geomorfológicos más resaltantes se basó principalmente en el Léxico Estratigráfico de Venezuela, y sus características de fauna y vegetación están determinadas por la interrelación del conjunto de elementos y factores geográficos en estos espacios. En tal sentido a continuación se caracterizan cada una de las Dependencias Federales:

#### **4.1.1.1. Dependencias Federales dentro de la Plataforma Continental:**

La conforman un grupo de cinco islas, como se anunció anteriormente, cuya distancia al territorio continental venezolano oscila entre 70 y 170Km ([www.ochina.gov.ve/costas/descripciones/insular.htm](http://www.ochina.gov.ve/costas/descripciones/insular.htm), consultada el 29/03/2013).

##### **4.1.1.1.1. Archipiélago Los Monjes:**

Comprende un grupo de nueve (9) pequeñas islas, concentradas en tres (3) bloques (ver imagen 4): Los Monjes del Norte, Los Monjes del Este y

Los Monjes del Sur (Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA)) con una superficie poco más de 0,1Km<sup>2</sup> (Bisbal, 2008).

Sus coordenadas geográficas son:

12°21`20" y 12 °29`05" Latitud Norte  
70°54`35" y 70°55`30" Longitud Oeste

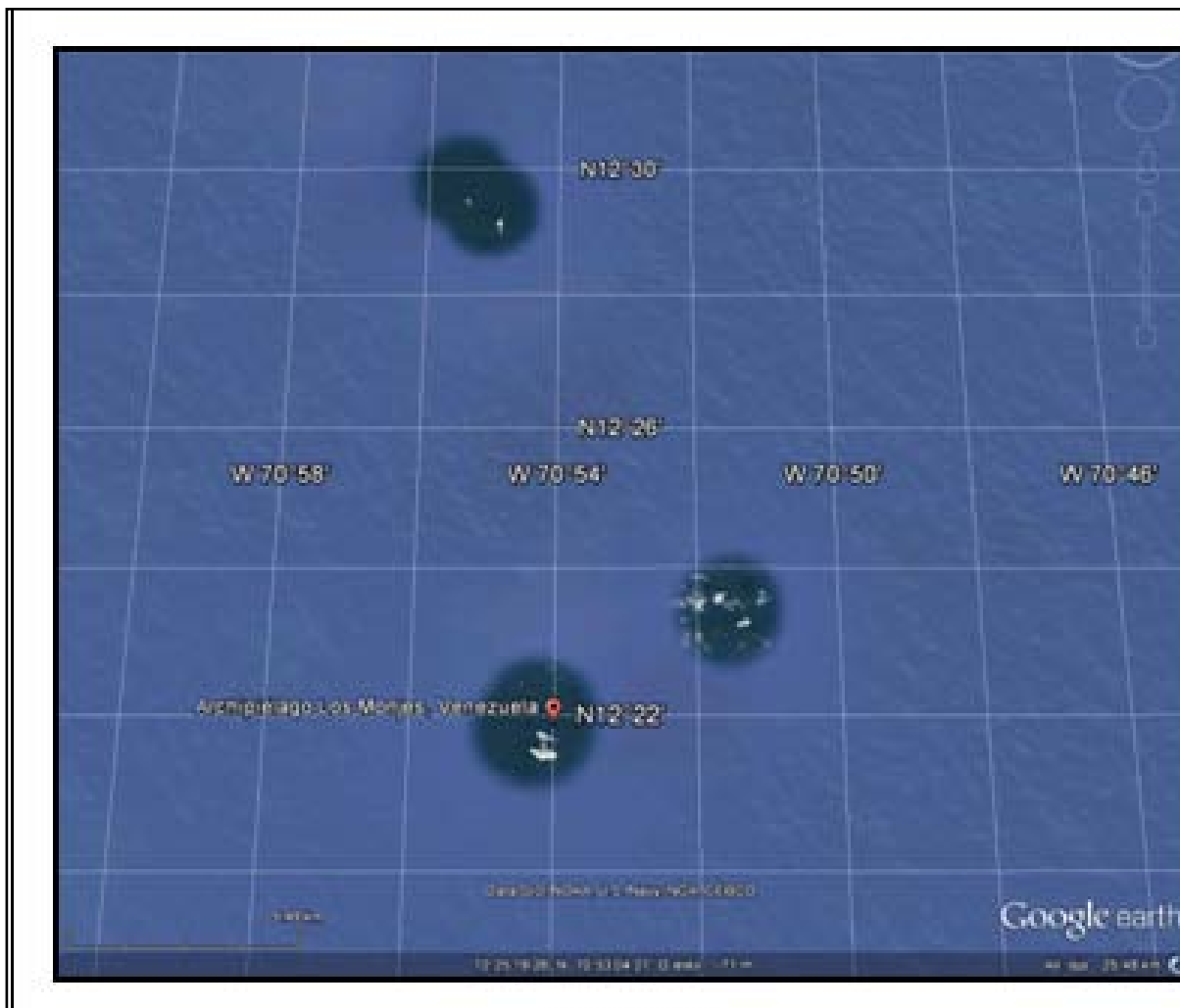
Se encuentran ubicadas en el extremo Noroeste del Mar Territorial venezolano a (35Km) del Cabo de Chivacoa en la Península de La Guajira (Colombia) y unos 80Km de Punta Macolla (extremo noroccidental de la Península de Paraguaná).

De los 3 bloques señalados anteriormente: Los Monjes del Norte, Los Monjes del Este y Los Monjes del Sur, es este último el islote más importante, por ser la isla más grande (Monje Grande<sup>22</sup>) con una superficie estimada de 0,21Km<sup>2</sup> y una altitud máxima de 70msnm en el sitio del faro. Geológicamente es un complejo metaígneo constituido esencialmente por ortoanfibolitas de color negro y negro verdoso. (LEV. Los Monjes, Ortoanfibolita de. 1969), es decir, es una formación de roca dura de origen metamórfico denominada técnicamente ortoanfibolita; además de ello, posee un relieve abrupto, dificultando la habitabilidad humana, así como su accesibilidad.

La *vegetación* se caracteriza por gramíneas como hongos, líquenes y una hierba semejante al papiro (Silva, 1978); mientras que la *fauna* está definida por un gran número de aves, principalmente el conocido como Pájaro Bobo (*Sula sula*), cuyo excremento han producido una capa blanquecina sobre esta formación (proceso de fosfatación), y a su alrededor, se pueden encontrar gran cantidad de corales donde se observan esponjas (*Aplysina cavernicola*) y peces de diferente especie.

---

<sup>22</sup> Le siguen en tamaño el monje del sur, el monje del este y el monje grande del norte, este último formado por islotes pequeños.



**IMAGEN 4:  
LOCALIZACIÓN DEL  
ARCHIPIÉLAGO  
LOS MONJES**



**Fuente:** Google Earth.

#### **4.1.1.1.2. Isla La Tortuga:**

Corresponde a la isla más grande de un archipiélago que incluye las islas Las Tortugillas, Cayo Herradura o isla Palomino; isla Palanquines, cayos de Punta Ranchos y Cayos de Ño Martín, isla El Vapor y alrededor de nueve (9) islotes hacia el Este (ver imagen 5), cuyos territorios en conjunto suman una superficie de 171Km<sup>2</sup> aproximadamente<sup>23</sup> (Bisbal, 2008).

Sus coordenadas geográficas son: 11° 00' Latitud Norte

65° 18' Longitud Oeste

Está ubicada al borde Norte de la Fosa de Cariaco, a unos 100Km del Puerto de Puerto La Cruz (estado Anzoátegui) y a 168Km respecto al Puerto de Pampatar (estado Nueva Esparta) (Ochina, 2013).

Mide aproximadamente 25Km de este a oeste y unos 12Km de norte a sur, la altitud máxima de la isla es de unos 40 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m). Posee dos islotes en su lado oeste y hacia el norte del extremo occidental, denominadas Las Tortuguillas; al noreste el cayo Herradura o isla Palomino; al norte isla Palanquines, cayos de Punta Ranchos y cayos de Ño Martín; la isla El Vapor y diversos islotes en un número aproximado a 9 hacia el este.

Está conformada por calizas coralinas/arrecifales y calcarenitas porosas y compactas compuestas por fragmentos de corales, pelecípodos, foraminíferos y espinas de equinoides (LEV. Tortuga, Formación. Referencia original: H. B. Patrick, 1959, p. 94; J. Méndez B., 1997).

La *vegetación* es xerófila principalmente cactáceas como: cardón (*Stenocereus griseus*), tuna, cadillo (*Cenchrus echinatus*) y verdolagas rastreras (*Portulaca oleracea*). En la costa meridional abundan manglares (Silva, 1978).

---

<sup>23</sup> Es la segunda isla más grande después de la Isla de Margarita (estado Nueva Esparta), la cual ocupa una superficie poco más de 1000Km<sup>2</sup>.



**IMAGEN 5:  
LOCALIZACIÓN DE  
ISLA LA TORTUGA**

**SITUACIÓN RELATIVA**



**ESCALA 1: 50.000**



**Fuente:** Imagen satelital del Laboratorio de Procesamiento Avanzado de Imágenes Satelitales (LPAIS) de la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico (FIIDT). 2013.

En el grupo de especies que conforman la *fauna* presente en esta isla se destacan los lagartijos (*Cnemidophorus nigricolor*) e iguanas (*Iguana iguana*), además de estar habitada por especies de aves tipo garzas (*Egretta rufescens*), Martín pescador y grupos de alcatraces, boba marrón (*Sula leucogaster*), águila pescadora (*Pandion haliaetus*), bobas (*Sula leucogaster*), gaviota de mar (*Fregata magnificens*), Guanaguanare (*Larus atricilla*), paloma sabanera (*Zenaida auriculata*), tortolita grisácea (*Columbina passerina*), canario de mangle (*Dendroica erithachorides*) y perico cara sucia (*Aratinga pertinax*) (Silva, 1978).

#### **4.1.1.1.3. Archipiélago Los Frailes:**

Consta de ocho (8) islotes, la más resaltante es Puerto Real y respecto a ella se conoce Morro de La Pecha y Morro Blanco (al oeste), Isla Cominoto e Isla El Chaure (al Este) (ver imagen 6), y en conjunto ocupan una superficie de 1,69Km<sup>2</sup> (Bisbal, 2008).

Se localiza en las coordenadas: 11°11' y 11°16' Latitud Norte  
63°42' y 63°46' Longitud Oeste

Está ubicado a 14Km al Noreste de Margarita y a 65Km al Norte del estado Sucre (tierra firme) aproximadamente.

Es una formación volcánica estratificada, de sedimentación submarina (LEV. LOS FRAILES, Formación. *Referencia original*: F. De Rivero, 1956, p. 533.), donde el islote mayor (Puerto Real), alcanza una altitud aproximada a 90m. La formación que yergue al Norte de Los Frailes se denomina Roca del Norte y tiene casi 3m de altura.

La *vegetación* es xerófila y se encuentran diversas cactáceas como el cardón (*Stenocereus griseus*), la tuna (*Opuntia wentiana*) y el melón o buche (*Melocactus caesius*), y entre las gramíneas el cadillo (*Cenchrus echinatus*) y el guaritoto.



Respecto a la *fauna*, se presentan diversas especies marinas y también se encuentran lagartijas (*Cnemidophorus nigricolor*), iguanas (*Iguana iguana*), chivo y gatos silvestres. En el caso de la comunidad de aves se pueden encontrar: alcatraz (*Pelecanus occidentalis*), Paloma isleña (*Patagioenas squamosa*)<sup>24</sup>, tijeretas de mar (*Fregata magnificens*), gaviotas, Guanaguanare (*Larus atricilla*), loros, paraulatas (*Mimus gilvus*) y turpiales (Silva, 1978).

#### **4.1.1.1.4. Isla La Sola:**

Única isla cuya superficie se aproxima a los 0,01Km<sup>2</sup>. Se localiza en las coordenadas: 11° 18' y 11° 19' Latitud Norte

63° 33' y 63° 35' Longitud Oeste

Está ubicada a unos 27Km al Noreste de Los Frailes, respecto a Puerto Real y a 37Km al Norte de la Isla de Margarita (estado Nueva Esparta).

Isla de escasa extensión y una altitud no mayor a los 6m.s.n.m. Es un afloramiento de areniscas, posee un relieve abrupto el cual impide la formación de ensenadas o costas para el desembarco.

Espacio insular de pequeña superficie (con información referente casi nula), no se conoce existencia de *vegetación* ni *fauna* por las mismas condiciones adversas en que se encuentra, es decir, se asume como una gran roca.

#### **4.1.1.1.5. Archipiélago Los Testigos:**

Consta de dieciséis (16) islas, islotes y afloramientos rocosos (ver imagen 7) (Santiago Ciro; Zambrano José, 2007), entre las que destacan: Testigo Grande, Conejo, Iguana e isla Noroeste y Morro Blanco, además de

---

<sup>24</sup> Especie vulnerable a la extinción, de acuerdo al Libro Rojo de la Fauna venezolana (2008:134) y veda indefinida según lo estipulado en la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, medida que fue ratificada mediante el Decreto N° 1.485 de fecha 11 de septiembre de 1996.



otros islotes cercanos (Silva, 1978) y cubren una superficie de 5Km<sup>2</sup> (Bisbal, 2008).

Sus coordenadas son: 11°20'47" y 11°24'46" Latitud Norte  
63°02'32" y 63°09'21" Longitud Oeste

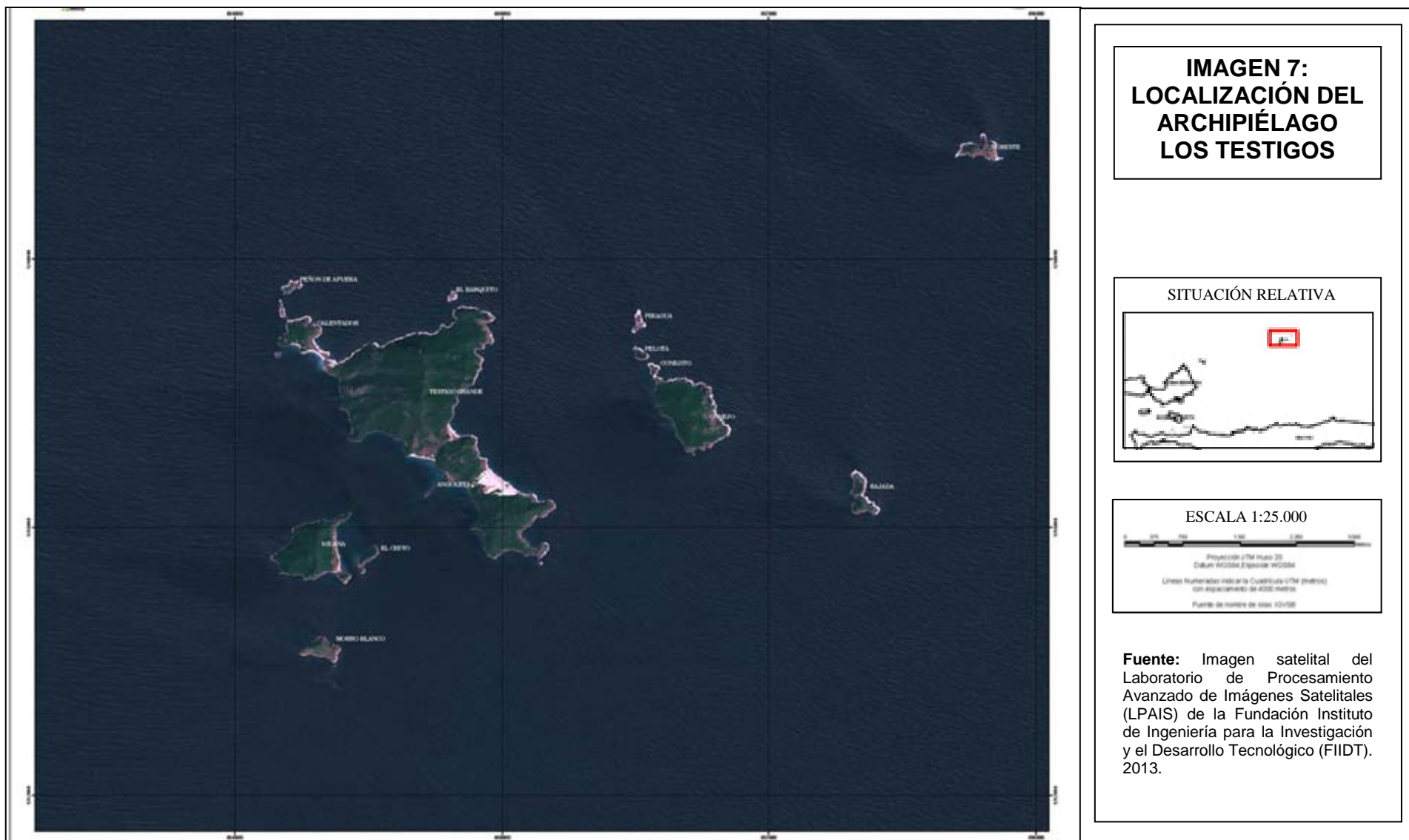
Está ubicado al este de isla Sola, a 80Km al Noreste de Los Frailes y a 68Km al Norte de Río Caribe- estado Sucre.

Consiste en un conjunto de rocas volcánicas metamorfizadas, en las cuales se desarrolla *vegetación* de tipo xerofítico-arbustiva, predominando en la parte alta: los cardones (*Stenocereus griseus*), el manzanillo de playa (*Hippomane mancinella*) y las hierbas halófilas como la verdolaga rastrera (*Portulaca oleracea*) y xerofítica propiamente: la tuna brava (*Opuntia wentiana*), melón o buche (*Melocatus caesius*), cují (*Prosopis juliflora*). La ausencia de vegetación de manglar es una característica única del archipiélago entre las demás dependencias venezolanas (Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, 1982; citado por Santiago Ciro, Zambrano José, 2007).

La *fauna* está representada por el conejo sabanero (*Sylvilagus floridanus avius*), serpiente ratonera (*Mastigodryas pleei*) y cascabel (*Crotalus durissus*), lagarto (*Ameiva bifrontata insulana*<sup>25</sup>). Abundan colonias de aves entre la que destaca Paloma isleña (*Patagioenas squamosa*) y en lo que respecta a las especies marinas se destacan las langostas (*Panulirus argus*) (Bisbal, 2008).

---

<sup>25</sup> Subespecie de reptil restringido a este archipiélago (Peters y Donoso-Barros,1970; citado por Bisbal,2008).



#### **4.1.1.2. Dependencias Federales fuera de la Plataforma Continental:**

La constituyen cinco archipiélagos e islas a través de las cuales se extiende la Zona Económica Exclusiva de Venezuela (ZEE) a 582.305,6 km<sup>2</sup>, es decir la quinta parte del Mar Caribe. ([www.ochina.gov.ve/costas/descripciones/insular.htm](http://www.ochina.gov.ve/costas/descripciones/insular.htm)), consultada el 29/03/2013). Este grupo de islas alejadas del territorio continental y separadas entre sí por grandes profundidades están bajo la influencia de aguas cálidas del Mar Caribe, de gran transparencia y baja productividad, propiciando el desarrollo de arrecifes coralinos, donde predominan especies propias de la fauna antillana (SAGECAN, 1996: pag. 8).

##### **4.1.1.2.1. Archipiélago Los Roques:**

Conjunto de islas (El Gran Roque como la más importante) y alrededor de 57 cayos y 300 bancos de coral y arena; ocupando un área de 2251Km<sup>2</sup> (Tavares, 2009) (ver imagen 8).

Se localiza entre las coordenadas:

11°42`45" y 12°00`36" Latitud Norte

66°30`42" y 67°00`27" Longitud Oeste

Se ubica al Este de Archipiélago Las Aves, aproximadamente a 166Km respecto al Puerto de La Guaira (estado Vargas).

Archipiélago conformado por 57 cayos y 300 bancos de coral de arena, cuya formación más importante es El Gran Roque; en conjunto son una formación de sedimentos calcáreos litificados sobre el cual se encuentran los arrecifes de barrera<sup>26</sup> y sedimentos no consolidados (LEV, Los Roques, Formación. *J. Méndez B.*, 1997), reducido a un complejo de arrecifes de coral vivo.

---

<sup>26</sup>Presentan una gran variedad de corales hexacorarios y octocorales...siendo los más comunes, *Acropora palmata*, *A. cervicornis*, *Diploria labyrinthiformis* *D. clivosa*, *Porites porites*, *P. divaricata*, *Montastrea annularis*, *M. cavernosa*, *Agaricia agaricitis*, *A. tenuifolia*, *Siderastrea siderea*. *S. radians*, etc., algas calcáreas como *Goniolithom strictum*, *Lithothamnium* sp, y *Halimeda opuntea* (Méndez, 1977).



Dos grandes barreras arrecifales conforman el archipiélago, las cuales constituyen los límites oriental y sur del archipiélago. La barrera oriental (barrera de arrecifes en forma de arco) tiene una longitud de 24km y la barrera sur de 30km.

El punto más elevado tiene apenas 130m.s.n.m. El sur del archipiélago tiene profundidades hasta de 1.700m, con niveles progresivamente menores hacia el norte, donde la profundidad promedio no supera los 15m.

La *vegetación* es herbácea asociada a suelos salinos (sabanas de herbazales, litorales halófilos y psamófilos), espinares y praderas marinas en el fondo marino-arenoso como la fanerógama marina (*Thalassia testudinum*), conocida por los habitantes de la región, como hierba de tortuga, sirviendo de alimento a las diversas especies marinas; cactáceas como la tuna guasábara (*Opuntia caribea*) y el buche o melón (*Melocactus caesius*).

En las áreas de manglar<sup>27</sup> (zonas donde existe poca profundidad o en donde la marea penetra tierra adentro) se observan cuatro de las seis especies reportadas en las áreas costeras de Venezuela: mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) y el botoncillo (*Conocarpus erectus*) (IBA's de Venezuela).

Respecto a la *fauna* que allí se encuentra, presenta la mayor diversidad de aves, debido a la variedad de hábitats allí dispuestos. Hasta el presente se han registrado 92 especies, de las cuales 50 son aves migratorias boreales, es decir que anidan en Norteamérica. Entre las aves acuáticas hay 62 especies que conforman un 67% del total de la avifauna. Un total de 24 especies (5 terrestres y 19 acuáticas) anidan regularmente en Los Roques. El Archipiélago Los Roques presenta seis subespecies de aves endémicas: tortolita azul (*Columbina passerina*), Atrapamoscas Garrochero Colirrufo (*Myiarchus tyrannulus*), Atrapamoscas de matorral (*Sublegatus modestus*), Julián Chiví Bigotinegro (*Vireo altiloquus*), canario de mangle (*Dendroica*

---

<sup>27</sup>Los manglares cumplen importante función de estabilización biológica, climatológica e hidrológica regional. En los lugares más expuestos del litoral los manglares aportan protección efectiva vital contra la erosión provocada por las corrientes marinas (INPARQUES, 2012).

*petechia*) y Reinita común (*Coereba flaveola*) (Lentino y Rodner 2003, citado por IBA's de Venezuela).

Debido a las condiciones climáticas y la carencia de agua dulce, los animales terrestres se limitan a iguanas (*Iguana iguana*), lagartija negra (*Gymnodactylus antillensis*), lagarto (*Gonatodes vitattus roquensis*), arañas e insectos y es el murciélago pescador (*Noctilio leporinus*) el mamífero terrestre autóctono (Gondelles 1997)<sup>28</sup>.

Los arrecifes presentan uno de los sistemas con más alto valor biológico, ecológico y fisiográfico, en ellos se encuentran: 280 especies de peces, 200 especies de crustáceos, 140 especies de moluscos, 57 especies de coral (INPARQUES,2012) (más comunes: cacho de venado (*Acropora palmata*), corales estrella y piedra (*Montrastea annularis*), coral cerebro (*Diploria labyrinthiformis*), 60 especies de esponjas (forma cilíndrica más común) y 45 especies de erizos y estrellas de mar (*Oriaster reticulatus*). Predominan los delfines (*Delphinus delphis*), mantarrayas (*Manta birostris*) y el botuto o caracol reina rosado (*Strombus gigas*)<sup>29</sup>, la langosta espinosa (*Panulirus argus*), peces típicos de los arrecifes de coral, erizos negros y blancos, la anémona incrustante y el cangrejo moro.

Además en esta zona existen y anidan cuatro especies de tortugas marinas: tortuga cabezona (*Caretta caretta*) y tortuga verde o blanca (*Chelonia mydas*) consideradas especies en peligro de extinción<sup>30</sup>, tortuga laúd o cardón (*Dermochelys coriácea*) y la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) en peligro crítico de extinción<sup>31</sup> (De los Llanos 2002, Guada 2003; citado por IBA's de Venezuela).

<sup>28</sup> Citado en **Venezuela: Parque Nacional Archipiélago Los Roques**. Publicado por la ONG Internacional Parks Watch en su página oficial: [http://www.parkswatch.org/parkprofiles/pdf/ronp\\_spa.pdf](http://www.parkswatch.org/parkprofiles/pdf/ronp_spa.pdf). Julio 2002.

<sup>29</sup> Incluido en 1994 en la lista de "Especies Comercialmente Amenazadas" de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), cuyos miembros por Venezuela son dos ONG's (Provita y Vitalis) y la Fundación Empresas Polar afiliado a ellos; y en el Libro Rojo de la Fauna de Venezuela, debido a los alarmantes niveles de sobreexplotación que alcanzaron sus poblaciones naturales (Rodríguez y Rojas-Suárez 1999, AMNH 1996). Esta especie es usada como fuente de alimento y con fines artesanales en las poblaciones humanas del Mar Caribe.

<sup>30</sup> Consideradas especies en peligro de extinción, según Libro Rojo de la Fauna venezolana (2008:166-167).

<sup>31</sup> Consideradas especies en peligro crítico de extinción, según Libro Rojo de la Fauna venezolana (2008:168-170).

#### **4.1.1.2.2. Archipiélago La Orchila:**

Está conformado por una isla y un grupo de cuatro (4) cayos arenosos y arrecifes de coral (ver imagen 9), abarcando una superficie de 19,80Km<sup>2</sup> (Granado, Paul, 2012).

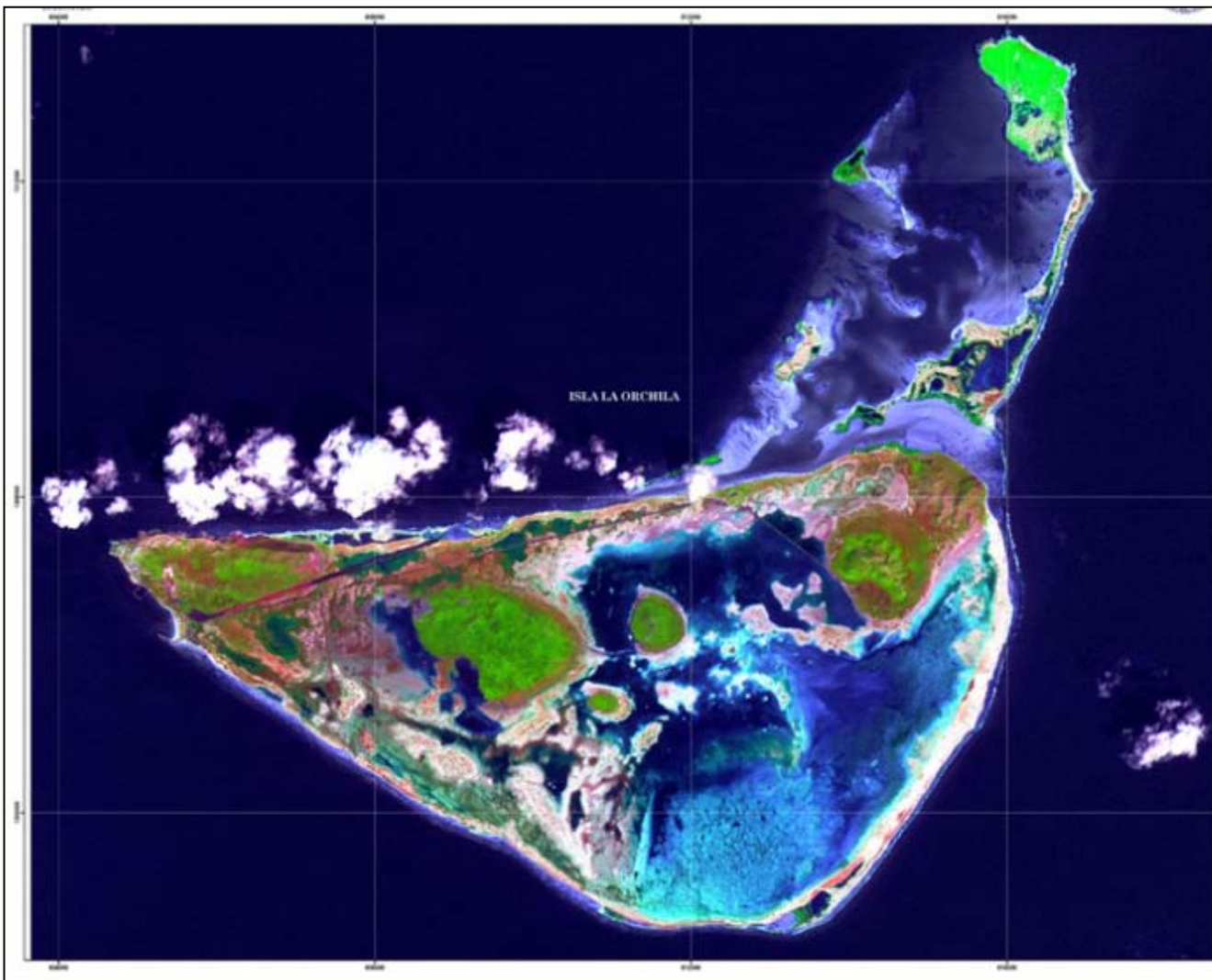
Se localiza en las coordenadas: 11°45` y 11°50' Latitud Norte  
66°06' y 66°15' Longitud Oeste

Ubicada a 53Km de distancia al Este respecto a El Gran Roque y a 138 Km al Norte de Cabo Codera.

Compuesta por varias formaciones, la isla principal mide 13,5Km de este a oeste y 7Km de norte a sur. Presenta además tres elevaciones importantes: federación, libertad e independencia.

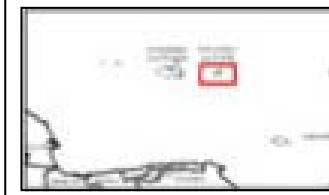
La formación La Orchila se caracteriza por ser un complejo ígneo-metamórfico (roca dura), conformada por dos facies calcáreas (Schubert y Valastro, 1976): la facies calcárea de grano grueso forma la mayor parte de la formación, y consiste en más del 90% de fragmentos de corales y conchas, con tamaños que varían desde cantos hasta guijarros, cementados por carbonato de calcio fibroso y espático. La facies calcárea de grano fino consiste de un conglomerado arenoso, con fragmentos de corales y conchas. Está bien cementada por carbonato de calcio espático, y probablemente representa una antigua roca de playa (LEV. La Orchila, Formación (*Referencia original: J. Méndez Baamonde, 1996.*)).

La *vegetación* se reconoce por tres especies botánicas: los manglares, extendidos en los sitios periódicamente anegados por el agua de mar, el espinar localizado en los cerros y partes xerófilas y gramíneas y plantas halófilas extendidas en las zonas planas (Silva, 1978).

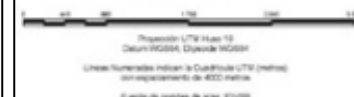


**IMAGEN 9:  
LOCALIZACIÓN  
DEL  
ARCHIPIÉLAGO  
LA ORCHILA**

SITUACIÓN RELATIVA



ESCALA 1:25.000



**Fuente:** Imagen satelital del Laboratorio de Procesamiento Avanzado de Imágenes Satelitales (LPAIS) de la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico (FIIDT). 2013.



La *fauna* no es diversa, se reduce a arañas, lagartos, lagartija negra (*Gymnodactylus antillensis*) e iguanas (*Iguana iguana*); y se observan comunidades de aves como: gaviota, boba marrón (*Sula leucogaster*), Guanaguanare (*Larus atricilla*), Tijereta de Mar (*Fregata magnificens*), Garza, Tigui-tigui, el canario de mangle (*Dendroica petechia*) y la tortolita grisácea (*Columbina passerina*) (Silva, 1978).

#### **4.1.1.2.3. Isla La Blanquilla:**

Única isla caracterizada por presentar poco relieve, principalmente por sabanas y suaves colinas (ver imagen 10); cuya superficie estimada es de 52,5Km<sup>2</sup> (Silva, 1978).

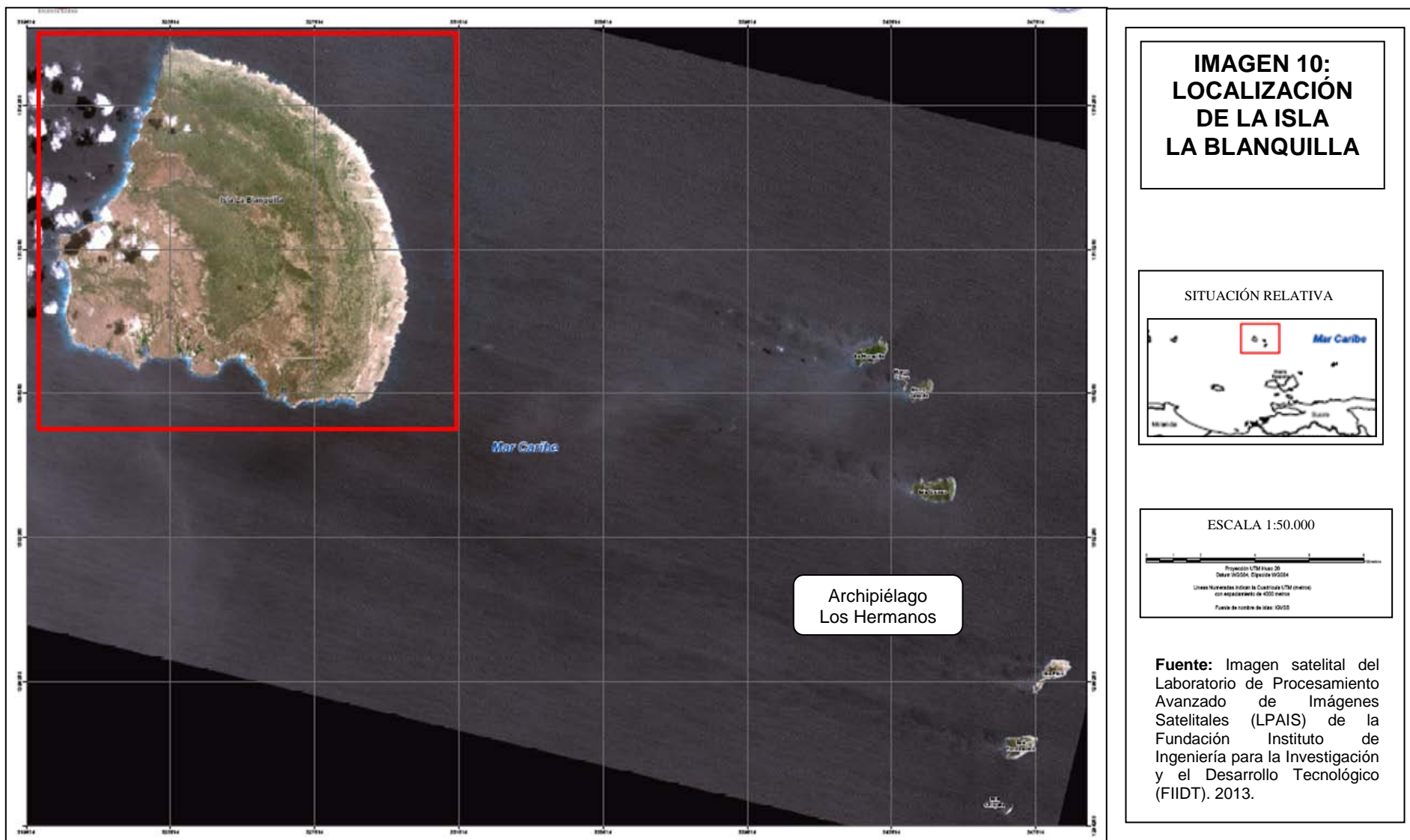
Sus coordenadas son: 11°45' y 11°55' Latitud Norte

64°30' y 64°40' Longitud Oeste.

Se ubica aproximadamente a 129,64Km respecto al Puerto de Pampatar, al Este de La Orchila y a 181,5Km de Puerto La Cruz (Ochina, 2013).

Es una isla cuya formación es de calizas coralinas y terraza marina con dos ambientes sedimentarios: Un ambiente sedimentario externo formado por facies de pequeños arrecifes de barrera y un ambiente sedimentario formado por facies detrás del arrecife, indicando facies de lagunas y playas internas (LEV. LA BLANQUILLA, Formación. Isla La Blanquilla. *Referencia original*: N. J. Maloney, 1971).

Presenta *vegetación* xerófila, con predominio de cardones (*Stenocereus griseus*), árboles espinosos y en toda la isla se observa cadillo (*Cenchrus echinatus*). En los terrenos cercanos a la costa se encuentran especies como verdolaga de playa (*Sesuvium portulacastrum*), mientras que en los lugares húmedos hay formación herbácea (*Cyperus laevigatus*). También se observan cactáceas tipo buchito (*Mamillaria simplex*) y maleza como el abrojo de arena (*Tribulus cistoides*). En ciertas localidades existen especies plantadas por el ser humano como los cocoteros y tamarindos. (IBA's de Venezuela).



La *fauna* es escasa, se reduce a reptiles de tipo *iguana* (*Iguana iguana*) y lagartijas (*Cnemidophorus* sp); respecto a la avifauna se han registrado un total de 30 especies de aves, con un dominio de las aves acuáticas migratorias. Este sitio constituye una de las pocas localidades donde se registra una pequeña colonia de la cotorra cabeciamarilla (*Amazona barbadensis*)<sup>32</sup> (IBA's de Venezuela).

#### 4.1.1.2.4. Archipiélago Los Hermanos:

Conformado por siete (7) islotes conocidos como: Morro de afuera o Isla Grueso, Los Morochos, La Horquilla, Morro Pando o Isla del Pico, Morro El Fondeadero y Morro Chiquito (ver imagen 11), con una superficie de 2,15Km<sup>2</sup>.

Se localiza en las coordenadas: 11°42' y 11°50' Latitud Norte  
64°20' y 64°28' Longitud Oeste

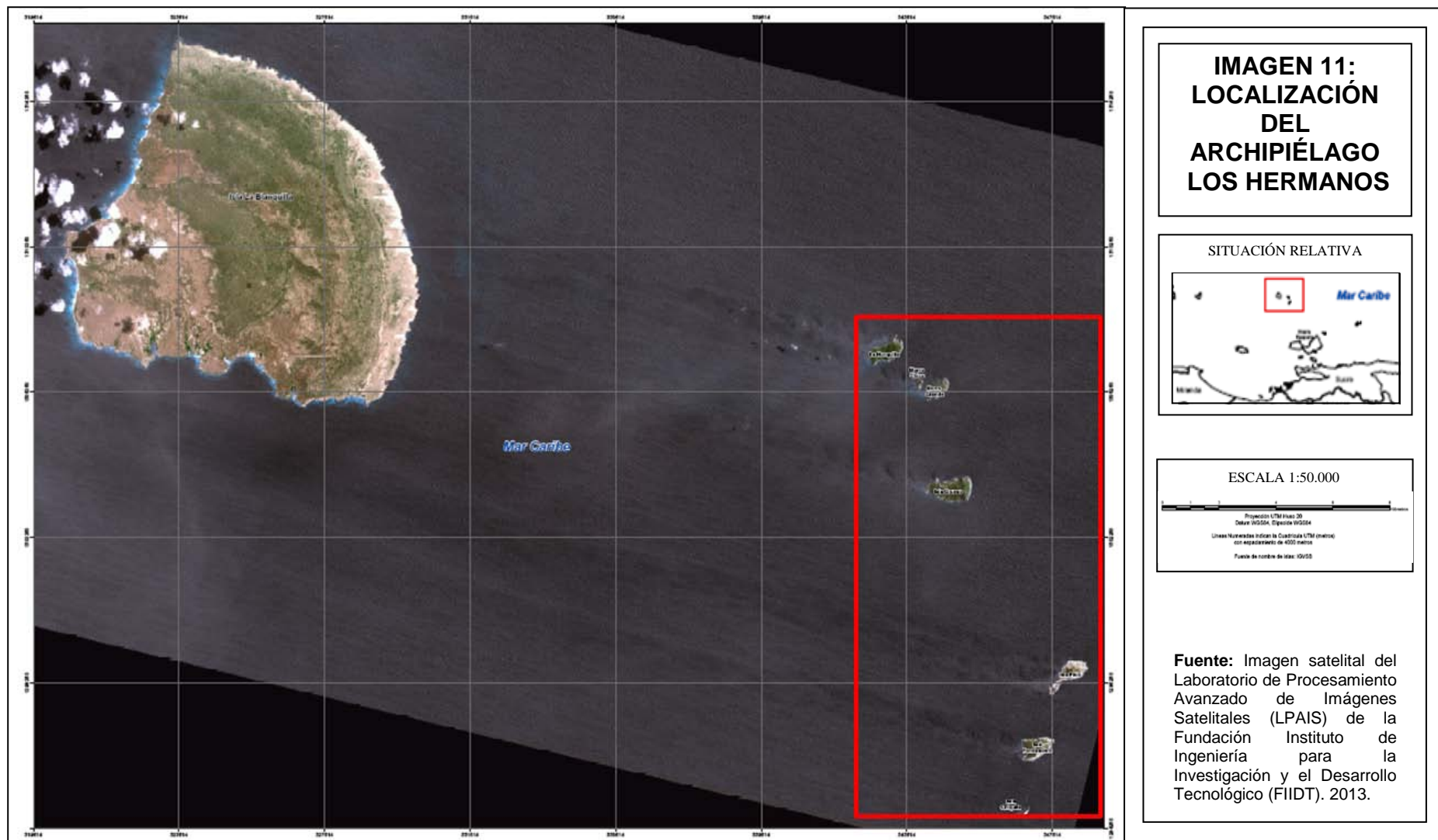
Están ubicados a 100Km al Norte de Margarita, a 160Km de Puerto La Cruz y a 20Km al Sureste de la isla La Blanquilla.

Conjunto de 7 islotes constituidos por rocas graníticas y dioríticas, con menor acidez que el granito de La Blanquilla (LEV. Los Hermanos, Complejo. *Referencia original: Sievers, 1898; P. Moticska N., 1997*), y por efecto de la compresión y del mismo oleaje, es una formación que presenta fallas y fracturas, además de formación de cuevas a nivel del mar.

*Vegetación* limitada al crecimiento de cardón (*Stenocereus griseus*), tuna (*Opuntia ficus*) y ciertos árboles como el matapalo (Silva, 1978). Respecto a la *fauna*, existen coleópteros y lagartos negros, entre las especies de aves<sup>33</sup> se encuentran: petiel garrapatero, chispaso, boba borrega (*Sula dactylatra*), gaviota de veras (*Sterna fuscata*), tiñosa y tortolitos, paraulatas, halcones, tijeretas de mar (*Fregata magnificens*), entre otras (Silva, 1978).

<sup>32</sup> Especie en peligro de extinción según Decreto N° 1.486 de fecha 11/09/1996.

<sup>33</sup> Se conoció sobre la existencia de El Zorzal (*Margarops fuscatus*), es considerada por Rodríguez y Rojas-Suárez (2008) como especie extinta.



#### **4.1.1.2.5. Isla de Patos:**

Única isla con una extensión menor a 1Km<sup>2</sup> (Ovidio Sosa, 1964; citado por PDVSA-Intevep, 1997).

Localizada entre las coordenadas: 10° 38' y 10° 39' Latitud Norte

61° 51' y 61° 52' Longitud Oeste

Ubicada entre Venezuela y Trinidad; a unos 5,73Km de la costa de Macuro (en Punta de Paria, estado Sucre), y aproximadamente a unos 10Km de la Isla trinitobaguense Chacachare y 21Km de tierra firme de la República de Trinidad y Tobago.

Es una isla con una longitud de 1.800m y un ancho máximo de 600m y con acantilados de más de 40 m de altura. Está integrada por rocas de formación Laventille, y resulta ser una plataforma marina abierta, cercana a la costa compuesta por calizas delgadas y compactas con corales poco desarrollados (indicando turbidez de las aguas) y fósiles de moluscos y algas calcáreas. (LEV. GÜINIMITA, Formación. Estado Sucre. Referencia original: C. González de Juana, N. G. Muñoz y M. Vignali, 1965, p. 265-267).

No presenta cursos de agua permanentes y la *vegetación* redonda en cardones (*Stenocereus griseus*) y algodón silvestre (Silva, 1978); su *fauna* está reducida a ofidios, gatos salvajes, iguanas y lagartijos (Silva, 1978).

#### **4.1.1.3. Dependencias Federales en el Fondo Abismal:**

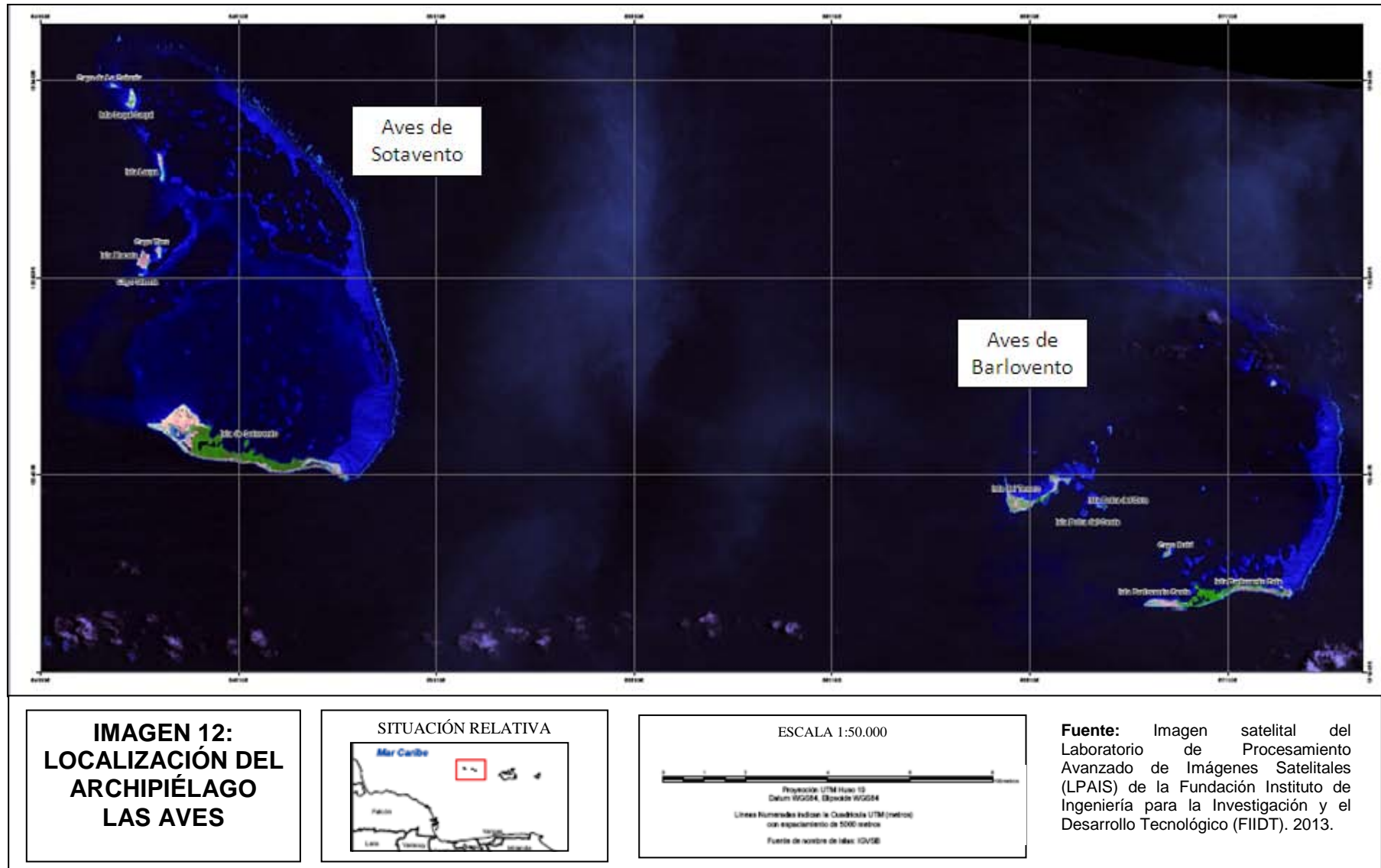
##### **4.1.1.3.1. Archipiélago Las Aves:**

Constituido por un grupo de islas e islotes coralinos, divididos en dos (2) bloques: Aves de Sotavento (isla de Sotavento, isla Maceta, isla Larga e isla Saqui-Saqui) y Aves de Barlovento (islas Aves de Barlovento, isla del Tesoro e isla Bobas), además de los cayos cercanos a estas islas (ver imagen 12), abarcando una superficie aproximada de 0,043Km<sup>2</sup> (Bisbal, 2008).

Localizada entre las coordenadas: 11°55' y 12°05' Latitud Norte

67°20' y 67°45' Longitud Oeste

Ubicado al sureste de Bonaire, a 160Km aproximadamente al norte del estado Aragua (tierra firme) y a 58Km de distancia de El Gran Roque.

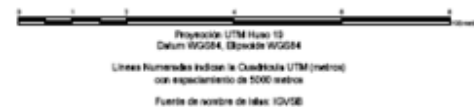


**IMAGEN 12:  
LOCALIZACIÓN DEL  
ARCHIPIÉLAGO  
LAS AVES**

**SITUACIÓN RELATIVA**



**ESCALA 1:50.000**



**Fuente:** Imagen satelital del Laboratorio de Procesamiento Avanzado de Imágenes Satelitales (LPAIS) de la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico (FIIDT). 2013.

Conformado por dos archipiélagos coralinos: Aves de Barlovento y Sotavento en forma de atolón con clara forma de herradura. A diferencia de otras formaciones, no presenta afloramiento de tipo ígneo-metamórfica, sino más bien está definida por un conglomerado sedimentario conformado por restos coralinos y arenas calcáreas, además estas islas están rodeadas por arrecifes de barrera y las terrazas submarinas (LEV. Las Aves, Caliza de (*Referencia original: J. Méndez Baamonde, 1997*)).

*Vegetación* halófila de tipo xerófilo, encontrando vegetación costanera como la verdolaga rastrera (*Portulaca oleracea*) y de manglar: mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle negro (*Avicennia germinans*) y en algunos lados amarillo (Silva, 1978) y *fauna* referida a la existencia de algunos lagartos, lagartija negra (*Gymnodactylus antillensis*) y artrópodos como el cangrejo ermitaño, y tal como se ha venido destacando en las otras Dependencias Federales, la existencia de aves principalmente gaviotas y el Pájaro Bobo (*Sula sula*). En el caso de la comunidad de peces allí encontrados, están entre los más importantes: cazón, carite, jurel, cacicato y pargo (Silva, 1978).

#### **4.1.1.3.2. Isla de Aves:**

Única isla dispuesta de forma alargada en sentido norte-sur, que forma parte de una extensa cordillera submarina conocida como "Prominencia de Aves"<sup>34</sup>.

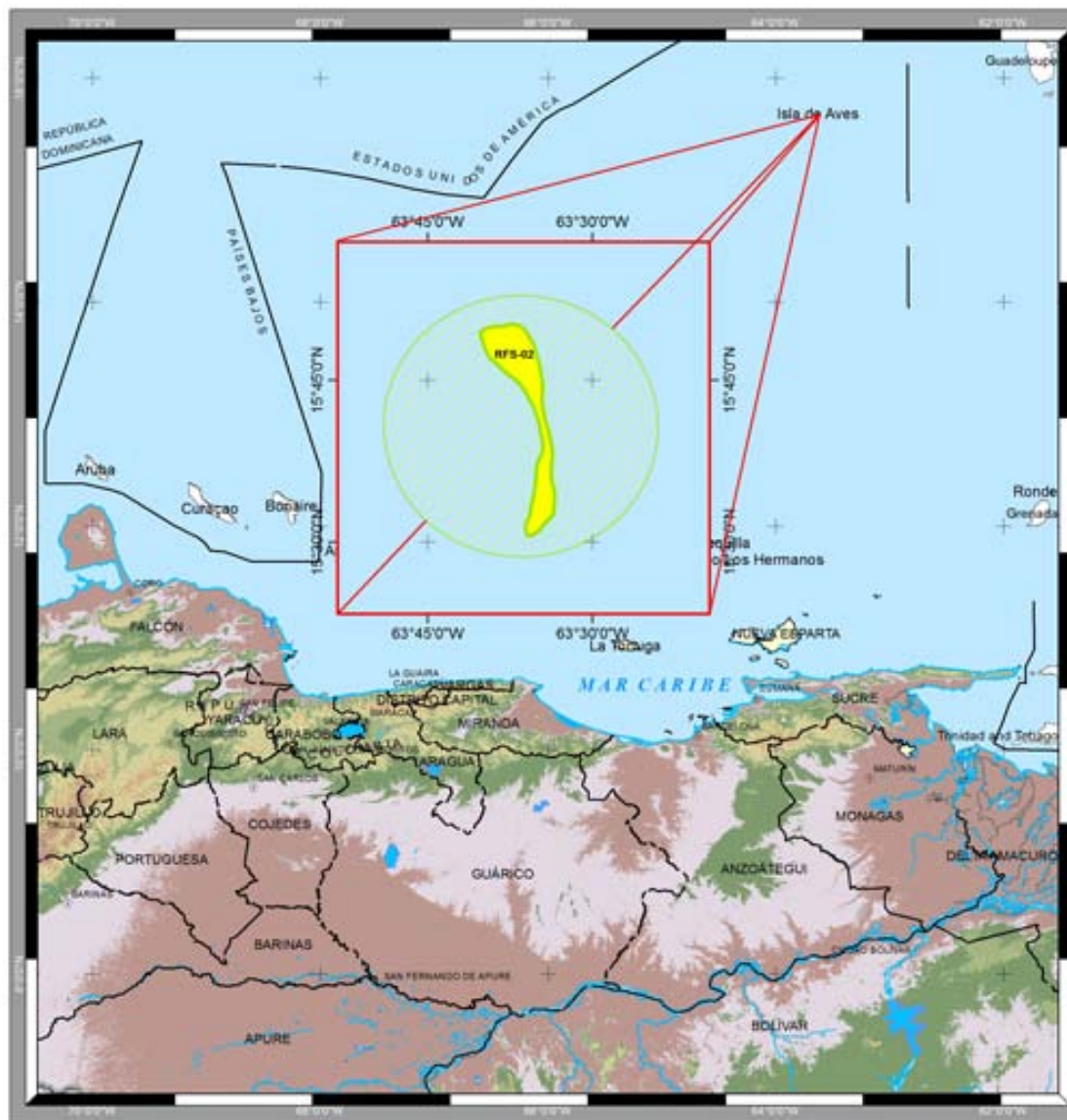
Está localizada (ver imagen 13) entre las coordenadas:

15° 40' 18" Latitud Norte

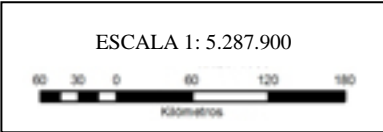
63° 36' 59" Longitud Oeste.

---

<sup>34</sup>Único afloramiento, localizado en la zona sur oriental del mar Caribe y se extiende desde la isla de La Blanquilla hasta el norte de Isla de Aves (unido topográficamente a Venezuela), haciendo un recorrido en sentido longitudinal de unos 400Km paralelo a las Antillas Menores, y con un ancho variable de 1000Km en dirección este- oeste (Sistema venezolano de información sobre Diversidad Biológica, 2012).



**IMAGEN 13:  
LOCALIZACIÓN DE  
ISLA DE AVES**



**Fuente:** Oficina de Diversidad Biológica. MPPpAmbiente. (2012).

Disponible en:  
[www.diversidadbiologica.info.ve](http://www.diversidadbiologica.info.ve)



Respecto a sus dimensiones, considerando una diferencia entre ellas de acuerdo a las fuentes consultadas (ver Cuadro 1). Aun cuando la diferencia numérica entre ellas no es mucha, es válido mostrarlas con el fin de exponer que no coinciden siquiera las dimensiones presentadas por medios oficiales en fechas recientes (2012), demostrando falta de cohesión interinstitucional en el manejo de información básica, la cual, sobre su base se desarrollan los trabajos investigativos comparativos y se toman decisiones en diferentes niveles.

**Cuadro 1: Dimensiones de Isla de Aves**

	DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA NACIONAL 1973	DIRECCION DE GEOLOGIA DEL MINISTERIO DE MINAS E HIDROCARBUROS (Citado por la Dirección General Sectorial de Fronteras 1978)	SISTEMA VENEZOLANO DE INFORMACIÓN SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2012	SERVICIO DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN DE VENEZUELA 2012
<b>Superficie (Km<sup>2</sup>)</b>	0,04	0,042	0,045	0,037
<b>Longitud (m)</b>	585	580	580	540
<b>Parte más ancha (m)</b>	170	150	130	150
<b>Parte más angosta(m)</b>	30	29	30	22
<b>Altitud (m.s.n.m)</b>	No >4	3	0 - 3	3

**Fuente:** Datos de las instituciones referidas. Elaboración Propia.

Precisamente, la exactitud de los datos es necesaria para otorgar mayor asidero o no a las discusiones que se han suscitado desde 1953<sup>35</sup> respecto a la posible desaparición –a largo plazo- de Isla de Aves como consecuencia del Cambio Climático, ya que se encuentra en un área afectada continuamente por fenómenos meteorológicos y marinos como tormentas tropicales, ciclones, fuerte oleaje, entre otros eventos que azotan la zona del Caribe, por lo que sufre modificación en su superficie debido a los embates de la naturaleza en esta zona (Armada Bolivariana de

<sup>35</sup>Presentado por primera vez ante la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales por William H. Phelps intitulado "El posible hundimiento parcial de Isla de Aves".

Venezuela, 2013); pudiendo representar una gran amenaza para Venezuela<sup>36</sup>, toda vez que, los Estados Insulares adyacentes podrían tener injerencia sobre la Zona Económica Exclusiva venezolana y por tanto, los tratados limítrofes pudieran verse afectados.

Por su ubicación en el Caribe Centro-Oriental del Mar Caribe se puede acceder por vía marítima a puertos nacionales e internacionales, ya que dista 650Km del Puerto de La Guaira, 510Km de la Isla de Margarita y 435 Km. al Noroeste de la Isla La Blanquilla. Respecto a las Naciones insulares del Caribe se ubica aproximadamente a 200 Km. al Oeste de Dominica y Guadalupe (Colonia Francesa) y a 350 Km. al Suroeste de Puerto Rico (Servicio de Hidrografía y Navegación de Venezuela (SHNV)-ARMADA, 2012).

Posee un relieve plano con algunas ondulaciones producto del efecto del oleaje y el viento. Resulta ser un desarrollo coralino sobre un zócalo ígneo-metamórfico conformado por sedimentos calcáreos<sup>37</sup> (grano fino y de alta porosidad) en las partes más bajas y de una formación coralina en las partes altas y centrales de las mitades norte y sur de la isla; además de estar rodeada por una barrera coralina y algas. (LEV. ISLA DE AVES, Formación. *Referencia original: J. Méndez Baamonde, 1997*).

*Vegetación* limitada a especies rastreras de tipo verdolaga de playa (*Sesuvium portulacastrum*) y verdolaga (*Portulaca oleracea*), las cuales cubren ciertas porciones de la isla, permitiendo la fijación del suelo arenoso (Urbina 1992; citada por IBA's de Venezuela).

---

<sup>36</sup>En el año 1992 Arismendi y Volonté (Citados en la Primera Comunicación Nacional en Cambio Climático de Venezuela, 2005:97) realizaron un primer estudio evaluando la vulnerabilidad de cinco áreas costeras venezolanas mediante la aplicación de la metodología "Siete Pasos para Evaluar la Vulnerabilidad de Áreas Costeras al incremento del nivel del mar" (IPPC, 1990), asumiendo un incremento de 1m.s.n.m. para el año 2100.

<sup>37</sup>Compuesta por fragmentos de varias especies de corales hexacorarios *Acropora palmata*, *A. cervicornis*, *Diploria* sp., *Montastrea cavernosa*, *Siderastrea* sp., *Agaricia* sp. algas calcáreas como *Lithothamnium*, *Halimeda* sp, así como fragmentos de moluscos, y equinoides.

Funge como área de descanso y reproducción de aves marinas, en ella se han registrado un total de 38 especies de aves y además constituye una de las principales áreas de desove de la Tortuga Verde (*Chelonia mydas*)<sup>38</sup>, en el Caribe centro-occidental (Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica, 2012).

#### **4.1.2. Área Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE):**

Las Dependencias Federales se encuentran en su totalidad comprendidas dentro de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial, bajo la figura de Zonas Protectoras, desde el mes de diciembre de 1989. Antes de este decreto los archipiélagos de los Roques y Los Testigos, así como la mayoría de las islas próximas a tierra firme estaban protegidas bajo la figura de Parques Nacionales y en el caso de la Isla de Aves como Refugio de Fauna.

##### **4.1.2.1. Archipiélago Los Roques:**

El conjunto de estas características y propiedades naturales que identifican al archipiélago de Los Roques, ha generado la necesidad y obligación de resguardar los recursos naturales y la biodiversidad propia de esta área, a través de su amparo bajo la figura de ABRAE, en condición de Parque Nacional<sup>39</sup>, declarado así el 8 de agosto de 1972, mediante el Decreto No. 1061 publicado en la Gaceta Oficial No. 29.883 (18/08/1972); ocupando una extensa área (incluyendo mar circundante) de 225.15Km<sup>2</sup>, convirtiéndolo así en el primer Parque Marino de Venezuela y el de mayor extensión en todo el mar Caribe.

---

<sup>38</sup> Incluida en la Lista Oficial de Animales Vedados para la Caza, según Decreto N°1.485 de fecha 10-09-1996 y en la Lista Oficial de Animales en Peligro de Extinción, según Decreto N°1.486 de fecha 11-09-1996.

<sup>39</sup> Según Decreto 276 del 7 de junio de 1989, en el cual se establece el Reglamento parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre la administración y manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales; son Parques Nacionales, de acuerdo al Artículo N° 6, parágrafo primero: "...aquellas superficies del territorio relativamente extensas, en las cuales estén representados uno o más ecosistemas de los más importantes del país o áreas naturales o escénicas, de relevancia nacional o internacional, que no hayan sido esencialmente alteradas por acción humana y en donde las especies vegetales y animales, las condiciones geomorfológicas y los hábitats sean de especial interés para la ciencia, la educación y la recreación"

Posteriormente, en 1990 fue aprobado un plan de ordenamiento y reglamento de uso del Parque; y en 1996 fue declarado sitio Ramsar debido a la importancia de este humedal para la conservación de la biodiversidad.

Desde su declaración como Parque Nacional, cuenta con un programa continuo de investigación dedicado al conocimiento de la biología básica y manejo de sus recursos, desarrollado en la Estación de Biología Marina de Dos Mosquises (EBMDM), ubicada en el cayo Dos Mosquises Sur, al suroccidente del archipiélago, gestionada por personal científico y técnico de la Fundación Científica Los Roques (FCLR), Organización No Gubernamental (ONG) creada en 1963 (FCLR, 2013).

#### **4.1.2.2. Isla de Aves:**

Con el objeto de proteger varias especies de aves y tortugas se declara como un Refugio de Fauna Silvestre<sup>40</sup> (ABRAE), el 23 de agosto de 1972 y seguidamente se dictó el Reglamento de Uso, mediante Resolución N°129 de fecha 20 de septiembre de 1978.

Para ese mismo año, por Resolución Ministerial N° M- 1846 del 2 de Junio de 1978, se crea la Base Científico-Naval "Simón Bolívar", a cargo de la Armada Bolivariana de Venezuela, mediante el Servicio de Hidrografía y Navegación; desde entonces no solo hay presencia militar, sino que la isla ha servido como centro de investigaciones (meteorológicas, hidrográficas y de biodiversidad) para diversos actores dedicados a estudios ambientales.

Por ser Refugio de Fauna Silvestre, este espacio insular se encuentra sometido a lo estipulado en el Decreto 3.269 de fecha 29 de enero de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 5.302 del 29 de enero de 1999, en el cual se establece el Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, y en cuyos artículos N° 40 y 41 se establecen los usos y las actividades prohibidas y restringidas respectivamente en los refugios y santuarios de

---

<sup>40</sup> De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley de Protección de la Fauna Silvestre (22-07-70. Publicada en Gaceta Oficial N° 29.289 del 11 de Agosto de 1970), Refugios de Fauna Silvestre son: "...aquellas zonas del territorio nacional que, previo al estudio científico correspondiente, se estimen necesarias para la protección, conservación y propagación de animales silvestres, principalmente de aquellas especies que se consideren en peligro de extinción, ya sean residentes o migratorias".

fauna silvestre, por lo cual, presenta limitaciones para el desarrollo de cierto tipo de actividades.

#### **4.1.2.3. Isla La Tortuga:**

Debido a su gran atractivo turístico, fueron declaradas zonas de interés turístico<sup>41</sup> Isla La Tortuga, Las Tortuguillas, Cayo Herradura y los Palanquines, según Decreto 1.675 del 07 de marzo de 1974, publicado en Gaceta Oficial N° 30.348 el 09 de marzo de 1974.

#### **4.1.3. Aspectos Socio-económicos:**

Las características físico-naturales descritas han propiciado el desarrollo de las características socio-económicas propias en cada una de las Dependencias Federales, las cuales se describen seguidamente:

##### **4.1.3.1. Aspectos demográficos de las Dependencias Federales:**

Dadas las dimensiones de cada una de las Dependencias Federales, sólo siete (7) de ellas están habitadas y pueden jugar un rol relevante en el desarrollo de estos espacios, por lo cual seguidamente se exponen las características más resaltantes de ellos:

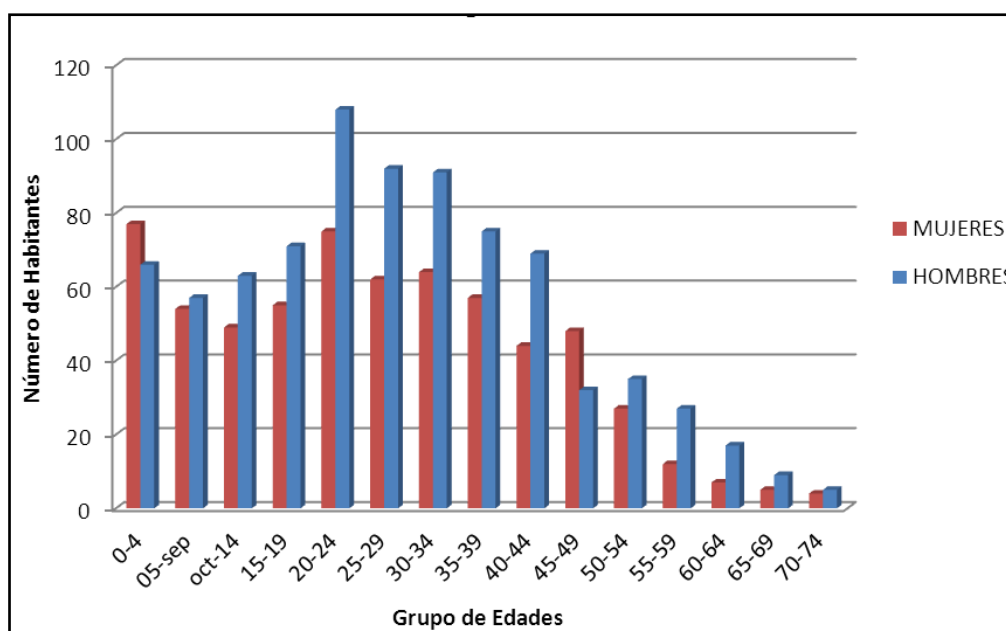
##### **4.1.3.1.1. Archipiélago Los Roques:**

De este conjunto de formaciones, hay población permanente en El Gran Roque, donde residen cerca de 1.471 habitantes (INE, Censo2011). De esa población total, se encuentran hombres y mujeres en edades comprendidas entre los 0 y 74 años, distribuidos según estructura de edad tal como se muestra en el Gráfico 2:

---

<sup>41</sup> Definidas Zonas de Interés Turístico (ZIT), de acuerdo a la Ley Orgánica de Turismo en su Artículo 40 como: "aquellas áreas que por las características naturales, ecológicas, demográficas, urbanísticas, socioculturales, geoestratégicas y de valor histórico reflejen tanto en la propia comunidad nacional como en la internacional, la identidad del país y sean capaces de generar corrientes turísticas nacionales e internacionales, en una dinámica de...conservación y mantenimiento sustentable del ambiente, que promueva el desarrollo socio-productivo y fortalezca la imagen de la República Bolivariana de Venezuela".

**Gráfico 2: Estructura de edad de la población de El Gran Roque. Según sexo.**



**Fuente:** Elaboración propia con base a datos del Censo 2011.

En términos generales, la población de El Gran Roque es principalmente masculina representando el 55,9% de la población total, mientras que la femenina el 44,1%. De igual manera, para ambos casos, la población económicamente activa se concentra en el grupo con edades comprendidas entre los 20 y 44 años y es superior al resto del grupo de edades; lo que indica una fuerza de trabajo importante para el desarrollo pesquero y turístico de la zona.

Desde el punto de vista médico, el 23 de abril del 2012 inauguraron el Ambulatorio (Tipo 2)<sup>42</sup> “Petra María Marcano”, el cual cuenta con tecnología de punta, además de un personal de 5 médicos, 4 enfermeras, 1 bioanalista, 1 técnico radiólogo, 1 odontólogo y 1 auxiliar de bioanalista (IVSS, 2012), permitiendo garantizar atención médica oportuna.

Hay presencia militar para mantener el control del tráfico marítimo en la zona. Esta labor es realizada por el Comando de Vigilancia Costera de la

<sup>42</sup> En consonancia con los artículos 11, 12 y 27 sobre “Zonas de Servicio” estipulado en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso Parque Nacional “Archipiélago Los Roques”. Decreto N° 1213 de fecha 2 de noviembre de 1991 publicado en Gaceta Oficial N° 4.250 de 18 de enero de 1991.

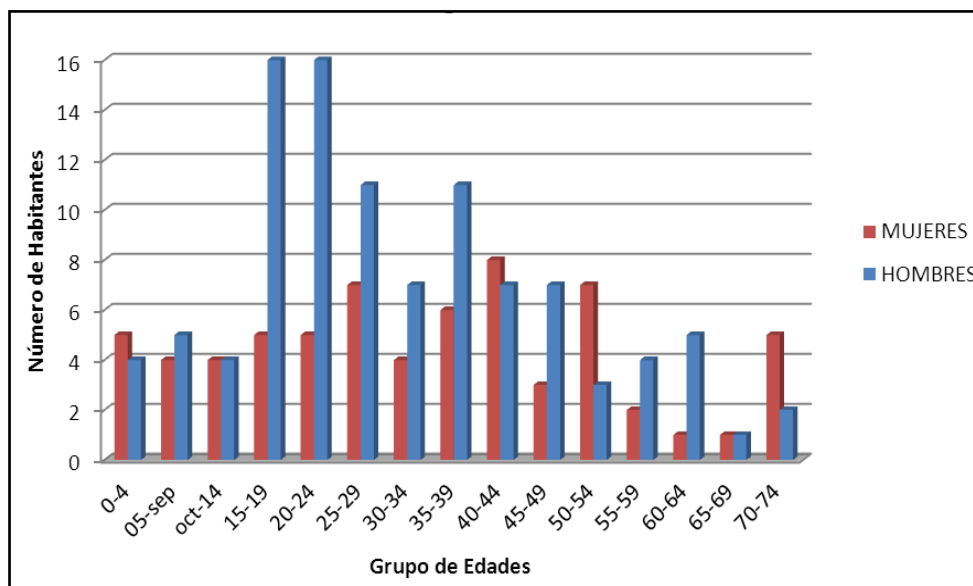
Guardia Nacional y un Comando de Guardacosta de la Armada Bolivariana, cuyos oficiales se encuentran permanentemente en la zona.

De igual forma, debido a la inexistencia de fuentes de agua dulce, el agua la provee la Armada Bolivariana, así como también el combustible para las embarcaciones en cooperación con PDVSA.

#### 4.1.3.1.2. Archipiélago Los Testigos:

El número de habitantes de Los Testigos se ha mantenido prácticamente igual durante una década, de acuerdo a los censos de 2001 y 2011, en los cuales se cuantificaron 173 y 172 personas respectivamente, en cada empadronamiento. Cabe destacar el predominio de población masculina, 61% de la población total, en edades comprendida entre los 15 y 39 años; mientras que la población femenina representa el 39% de la población total y se concentra principalmente entre los 25 y 54 años, lo que sugiere un grupo etario en edad de trabajar (población económicamente activa), tal y como se muestra en el gráfico 3.

**Gráfico 3: Estructura de edad de la población de Los Testigos. Según sexo.**



**Fuente:** Elaboración propia con base a datos del Censo 2011.

En la isla Testigo Grande de este archipiélago, se encuentra establecida una Base Militar de Guardacosta operada por la Armada de Venezuela, con presencia permanente de Oficiales.

#### **4.1.3.1.3. Isla La Orchila:**

Está bajo jurisdicción militar y se encuentra habitada permanentemente por los Oficiales destacados en la Base Aeronaval C/N Antonio Díaz (el cual cuenta con una pista de aterrizaje), a cargo de la Armada Bolivariana; ya que ha sido utilizada tradicionalmente para prácticas militares.

Por ser una zona bajo jurisdicción militar, tiene una franja de seguridad dentro de la cual no se puede realizar ningún tipo de actividad y está prohibido el sobrevuelo de la isla por aviones civiles.

#### **4.1.3.1.4. Archipiélago Los Monjes:**

Debido a las condiciones físico-naturales de este archipiélago, sólo se encuentra (en la isla mayor de Los Monjes del Sur) la Estación Secundaria de Guardacostas de la Armada Bolivariana “Capitán de Navío Felipe Batista” la cual dispone de dos pequeños helipuertos; el cual ayuda a mantener el control de la frontera marítima con Colombia, y se mantiene vigilante frente al tráfico marino en la zona. Asimismo es considerado un punto focal para el resguardo del Complejo Refinador Paraguaná; por lo cual, Los Monjes tiene gran importancia geopolítica debido a su ubicación geográfica.

De allí que son los oficiales destacados en esa Estación los únicos que habitan esta Dependencia Federal.

#### **4.1.3.1.5. Isla La Tortuga:**

La población de esta isla es estacionaria, la componen pescadores, principalmente provenientes de la Isla de Margarita y el estado Miranda, quienes pernoctan en la isla en rancheríos dispuestos para tal fin.

#### **4.1.3.1.6. Isla La Blanquilla:**

En ella se encuentra una Estación Secundaria de Guardacostas de la Armada de Venezuela y rancheríos de pescadores.

#### **4.1.3.1.7. Isla de Aves:**

Debido a las condiciones y propiedades de la isla, la población se reduce a quince (15) oficiales de la Armada Bolivariana, quienes están destacados en la Base Científico-Naval para mantenerla operativa, brindar



apoyo a los estudiantes, científicos y funcionarios de los distintos ministerios u órganos competentes que van esporádicamente a realizar inspecciones o trabajos de investigación y monitoreo; y al mismo tiempo prestan apoyo ante cualquier imprevisto presentado a los países vecinos; ejerciendo de esta manera soberanía sobre nuestro espacio marítimo.

#### **4.1.3.1.8. Archipiélago Los Frailes:**

Población itinerante, constituida por pescadores provenientes de las cercanías de la Isla de Margarita, quienes han construido algunos rancheríos.

#### **4.1.3.1.9. Archipiélago Los Hermanos:**

No hay población permanente, sino los pescadores itinerantes cuya actividad pesquera se encuentra dentro de la misma zona de La Blanquilla debido a ser lo más próximo que se encuentra en esa zona; además, no cuenta con ningún tipo de servicio.

#### **4.1.3.1.10. Archipiélago Las Aves:**

No existe población de carácter permanente, solo pescadores que habitan temporalmente las islas, quienes han construido rancheríos. Sin embargo no hay ningún tipo de servicio.

#### **4.1.3.1.11. Isla La Sola e Isla de Patos:**

Son territorios insulares deshabitados que más bien son visitados por pescadores, o habitantes de lugares cercanos como Macuro (en el caso de Isla de Patos). La actividad económica de la zona reside estrictamente en la actividad pesquera y las especies obtenidas son: atún, dorado, carite y cachalote.

### **4.1.3.2. Medios de transporte y acceso a las Dependencias Federales:**

El acceso a las Dependencias Federales es principalmente vía marítima, mediante el uso de embarcaciones particulares o de uso privado que presten servicio para realizar la travesía y visitarlas; excepto Isla La

Orchila, cuyo acceso es restringido al personal militar e Isla de Aves, destino que se llega únicamente en unidades de la Armada Bolivariana que van eventualmente, a hacer relevo del personal destacado en la Base, o bien a llevar provisiones y cuyo tiempo de viaje (dependiendo de la embarcación) es de 20 a 36 horas (experiencia propia).

En el caso de los Archipiélagos: Los Monjes y Los Roques<sup>43</sup>, además de las islas: La Orchila, La Tortuga e Isla de Aves<sup>44</sup>, también se puede llegar por vía aérea.

Atendiendo a que la movilización en el espacio marítimo venezolano depende primordialmente de la Armada Bolivariana, es preciso referirse a las unidades disponibles (sin ahondar en especificaciones) y sus áreas de operaciones (ver imagen 14), en este caso se señalan: seis (6) Fragatas, cuatro (4) Corbetas, dieciséis (16) Patrulleros Guardacostas, un (1) Patrullero Guardacostas, doce (12) lanchas de señalización marítima y ocho (8) Lanchas Guardacostas (Comando Guardacostas de la Armada Bolivariana, 2010), de las cuales ninguna están en las islas, sino que obedecen a despliegues operacionales de sus comandos naturales, y sólo ofrecen patrullaje, vigilancia y abastecimiento de las unidades militares de tierra que están en las islas.

---

<sup>43</sup> Según funcionario de la extinta Autoridad Única de Área de Los Roques (2002), el 95% de los turistas llegan a Los Roques en vuelos particulares o comerciales (avionetas o en el avión de Aerotuy).

<sup>44</sup> Para Isla de Aves el acceso es también restringido y usualmente se usa como medio de transporte las naves de la Armada Bolivariana que van eventualmente, a hacer relevo del personal destacado en la Base, o bien a llevar provisiones. El tiempo de viaje (dependiendo de la embarcación es de 20 a 36 horas).

Imagen 14: Destacamentos de la Armada Bolivariana y área de operación:



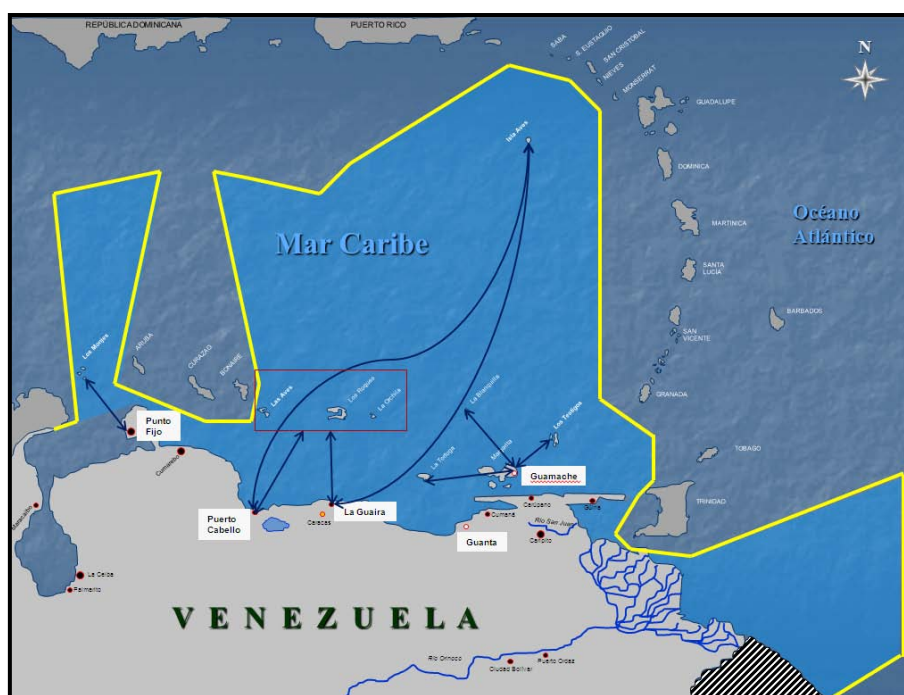
Fuente: Comando Guardacostas de la Armada Bolivariana (2010). Modificación propia.

Conociendo la disposición de las estaciones principales y secundarias de Guardacostas, éstas últimas referidas al área de estudio como son las Dependencias Federales: Los Monjes, Aves de Sotavento, Los Roques, La Tortuga, La Blanquilla y Los Testigos; y conociendo la presencia de la Base científico-naval de Isla de Aves, se observa que debería existir cobertura y capacidad de respuesta inmediata en todo el sector correspondiente entre esa cadena de islas venezolanas (exceptuando Isla de Aves) y tierra firme, justificando de alguna manera la vigencia del Proyecto de línea de Base Recta (no aprobado) de la Armada Venezolana, señalado en el Capítulo I respecto a los antecedentes de la investigación. No obstante, el espacio restante asumido como la Zona Económica Exclusiva de Venezuela (ZEE) pareciera encontrarse desprovista de sistema de control y monitoreo, convirtiéndose en un flagelo ante los problemas de piratería y contrabando.

Por otra parte, es importante destacar la cercanía relativa de las Dependencias Federales a los principales puertos marítimos de Venezuela,

facilitando el proceso de desarrollo que se pretende, en cuanto a la posible comercialización de los productos pesqueros, así como la ampliación y mejora de los mecanismos de transporte de bienes y personas hacia los espacios insulares. En este caso, tal y como se presenta en la imagen 15, los principales puertos a saber son: Puerto de Maracaibo (estado Zulia), Puerto de Puerto Cabello (estado Carabobo), Puerto de La Guaira (estado Vargas), Puerto de Guamache (estado Nueva Esparta) y Puerto de Guanta (estado Anzoátegui) (Bolivariana de Puertos-Bolipuertos, 2012):

**Imagen 15: Principales Puertos Marítimos de Venezuela y su relación respecto a las Dependencias Federales.**



**Fuente:** Bolipuertos (2012). Modificación propia de base gráfica de Nieves-Croes (2011).

Aunque el puerto más importante del extremo occidente es el Puerto de Maracaibo, el archipiélago Los Monjes depende funcionalmente de la Base Naval “Juan Crisóstomo Falcón” ubicada en Punto Fijo, estado Falcón. Asimismo, se observa que tanto el Territorio Insular Francisco de Miranda (conformado por las Dependencias Federales: archipiélago Las Aves, Archipiélago Los Roques e Isla La Orchila) como Isla de Aves, tienen “facilidades” de interacción con el Puerto de Puerto Cabello y el Puerto de la Guaira, en los cuales opera la Base Naval “CA Agustín Armario” y la

Estación Principal La Guaira de la Armada Bolivariana de Venezuela respectivamente. Por su parte, en el sector oriental es el Puerto de Guamache (estado Nueva Esparta) el que funcionalmente está más cercano y tiene facilidades de acceso hacia las islas La Tortuga y La Blanquilla; además de los archipiélagos Los Frailes y Los Testigos.

Este punto es de gran importancia si nos referimos al tema de la seguridad y defensa no sólo de las Dependencias Federales como espacios insulares *per se*, sino por su vecindad con los países vecinos (incluyendo los Estados insulares), además de la extensión del espacio marítimo venezolano.

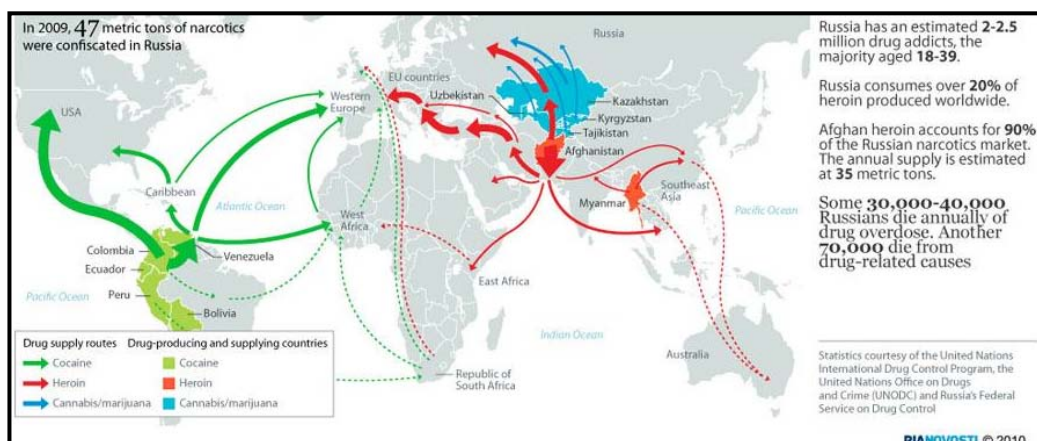
Tal situación causa mayor preocupación, ante el posible aumento de la actividad turística en estos espacios geográficos, especialmente debido a los problemas de piratería y tráfico marítimo de droga<sup>45</sup>, del cual Venezuela ha sido objeto, teniendo implicaciones directas sobre la garantía de seguridad a los residentes de estas islas, islotes y/o cayos así como a los turistas. La inquietud surge principalmente si nos remitimos al acontecer nacional e internacional en materia de tráfico marítimo de droga<sup>46</sup>, tal y como se presenta en la imagen 16, en la cual se muestra las rutas y flujos del tráfico de droga dependiendo del tipo de estupefaciente:

---

<sup>45</sup>Según el Capitán de Navío Mario Chacón Arellano (1976:3) para a fecha de este trabajo manifestó que el archipiélago Las Aves servía de "refugio para contrabandistas".

<sup>46</sup> Según Briceño (1994) citado por Albornoz, Luis (2009:6): "Solamente en el archipiélago Los Monjes...la Armada ha logrado cuantificar 200 embarcaciones por mes que transitan por la zona y de las cuales escasamente el 10% pueden ser controladas...".

Imagen 16: Rutas y flujo del tráfico de droga a nivel mundial.



**Fuente:** Prensa Rusa RIANOVOSTI (2010), a partir de estadísticas del Programa de control de droga internacional de las Naciones Unidas. Citado por Graziani, Tiberio (2010).

Se observa como entonces, Venezuela debido a su ubicación geográfica privilegiada en el extremo norte de Suramérica, con acceso directo al mar Caribe y el Océano Atlántico, sirve de puente para el transporte de droga, especialmente la cocaína no sólo al área del Caribe (ver imagen 17), si no al oeste de Europa y África, para su posterior distribución.

Imagen 17: Flujo de droga desde Venezuela hacia el Caribe



**Fuente:** Publicado en [http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1118\\_mexico\\_datos/page8.shtml](http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1118_mexico_datos/page8.shtml)

De la imagen anterior conviene rescatar que Venezuela ha sido puente para el transporte de la droga, pero su participación en el área del

Caribe pareciera centrarse en Jamaica, Haití, República Dominicana, Puerto Rico y otras islas del Caribe.

Esta situación es un flagelo que debe ser abordado por el Estado venezolano, quien implementó el Plan Nacional Antidroga que hasta el 2010 había posicionado al país en el quinto lugar con mayor número de incautaciones de droga, de acuerdo al Informe Mundial de Drogas de Naciones Unidas publicado el 26 de junio de 2010; pero el problema en sí persiste y podría tener implicaciones directas en términos de seguridad y defensa para las Dependencias Federales y toda la fachada marítima venezolana, volviéndose una amenaza para el proceso del fortalecimiento del desarrollo sustentable de estos espacios insulares; considerando su relativa cercanía a los principales puertos marítimos del país y su vulnerabilidad ante la posibilidad que se vuelvan centros de distribución de droga.

#### **4.1.3.3. Actividades económicas de las Dependencias Federales:**

Las actividades económicas de las Dependencias Federales se limitan a la pesca, recreación y turismo e investigaciones científicas, esta última primordialmente en el Archipiélago Los Roques e isla La Tortuga. Asimismo, en el espacio marítimo venezolano se desarrollan actividades de exploración y explotación de petróleo y gas; presentando un importante potencial para el desarrollo de energías alternativas, como la eólica y solar.

##### **4.1.3.3.1. Actividad pesquera:**

Está regida de acuerdo a seis (6) zonas de pesca marítima, conocidas como: Golfo de Venezuela, Lago de Maracaibo, Nor-occidental, Central, Nor-oriental y Golfo de Paria-extremo Atlántico, tal y como fueron definidas por INSOPESCA (ver imagen 18).

De acuerdo a dicha imagen, para el caso de las Dependencias Federales, éstas pertenecen a cuatro (4) zonas pesqueras (excluyendo el Lago de Maracaibo y la zona Nor-occidental) respectivamente:

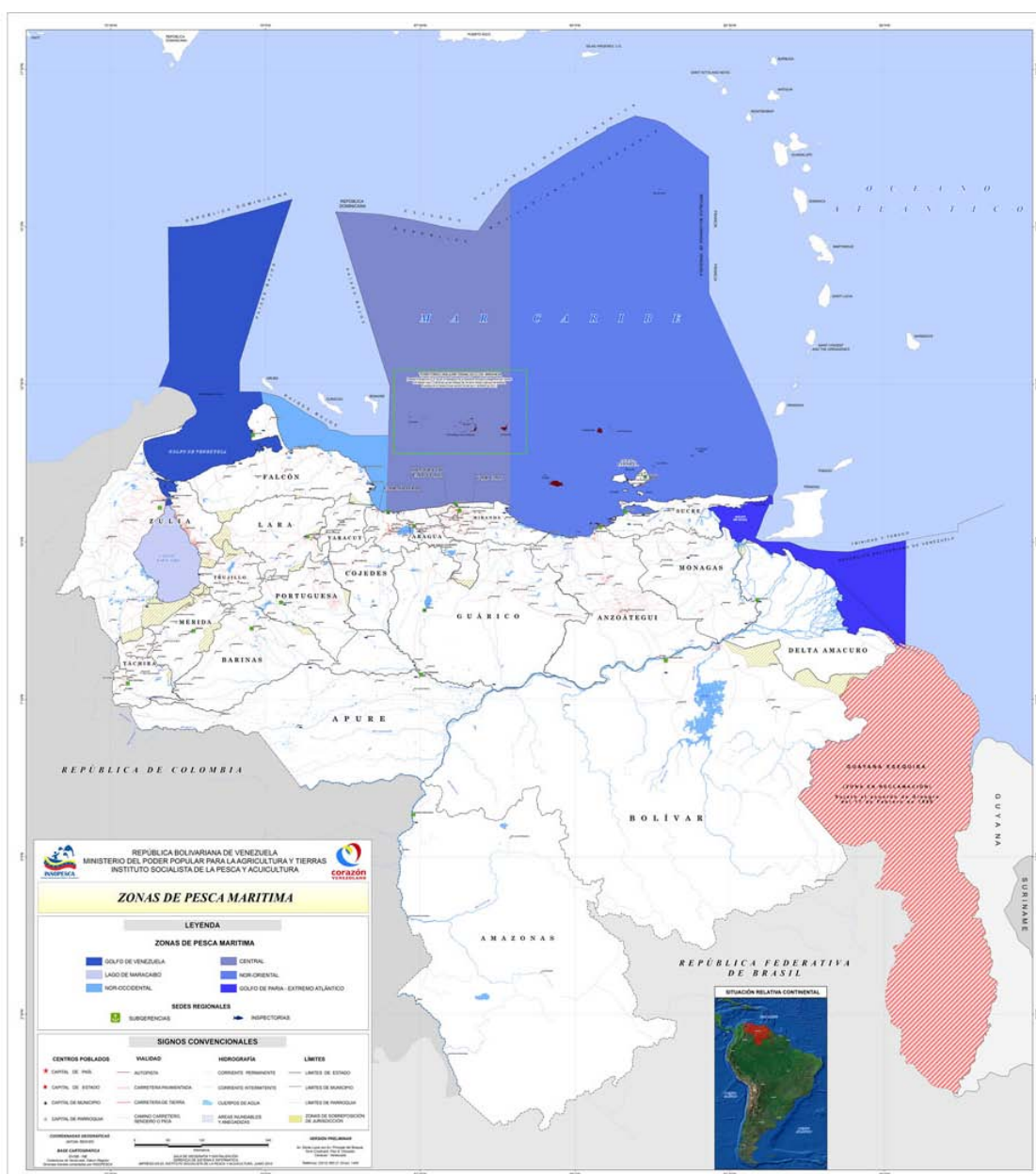
1. Golfo de Venezuela: Archipiélago Los Monjes.
2. Central: Archipiélagos Las Aves, Los Roques y La Orchila.

3. Nor-oriental: La Tortuga, La Blanquilla, Los Hermanos, Los Testigos, Los Frailes, Isla La Sola y Los Hermanos.

4. Golfo de Paria-extremo Atlántico: Isla de Patos

Para el caso específico de la zona central, los productos generalmente son llevados a Puerto Cabello y La Guaira para su posterior venta y comercialización, inclusive hacia mercados y establecimientos de comida del estado Vargas y Distrito Capital principalmente.

Imagen 18: Zonas de Pesca Marítima de Venezuela



Fuente: INSOPESCA. 2012.



De estas zonas pesqueras venezolanas, la más productiva es la nor-oriental, “donde la productividad en ciertas épocas del año sobrepasa los 1.500 grs/m<sup>2</sup>/año (Colomine, 2002), y cuyos principales productos corresponden a especies como: cazón, pargo, mero, atún, pez vela, dorado y carite, además de la extracción de langosta, en temporada de noviembre a abril.

En el caso de **El Archipiélago Los Roques** proviene el 90% de las langostas que se consumen en Venezuela (INE,2012:9), el cual es llevado al Puerto de La Guaira para su comercialización a nivel nacional e internacional.

Por otra parte, la actividad pesquera característica es de tipo especializada con fines comerciales y también artesanal<sup>47</sup>, quedando prohibida la pesca de arrastre desde el año 2008, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley de Pesca y Acuicultura, en el cual mencionan:

Artículo 23. Se prohíbe realizar actividades de pesca industrial de arrastre dentro del mar territorial y dentro de la zona económica exclusiva de la República Bolivariana de Venezuela...será sustituida progresivamente por otros artes de pesca a los fines de garantizar el desarrollo sustentable...”

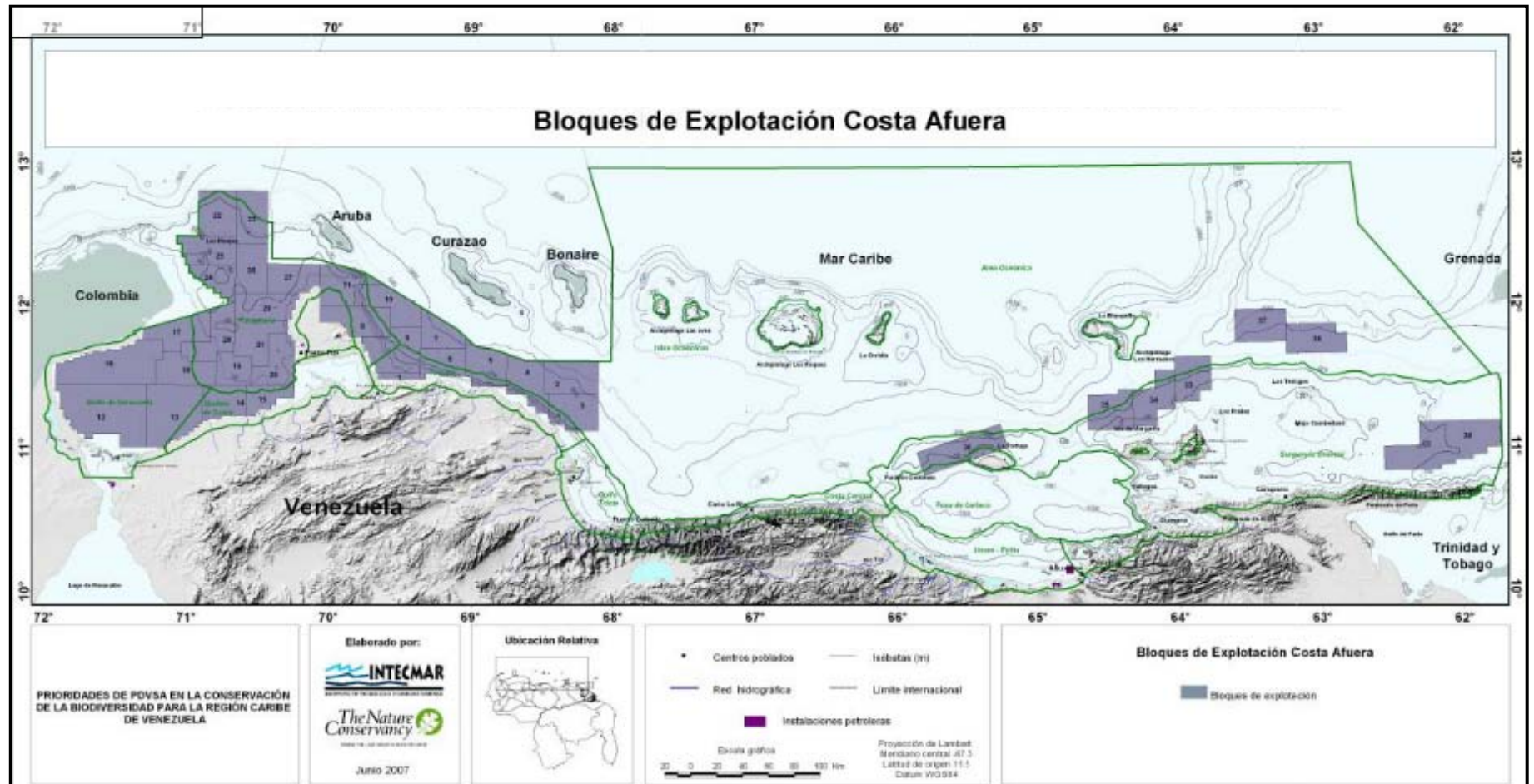
#### **4.1.3.3.2. Actividades de exploración y explotación de hidrocarburos:**

En la zona del Caribe venezolano, se enmarcan en el Proyecto Rafael Urdaneta (2005) conformado por veintinueve (29) bloques de exploración y explotación, así como en los siete (7) bloques cerca de las costas nororientales del país, en las cercanías de la Isla La Tortuga, entre el Archipiélago Los Hermanos y la Isla de Margarita, Los Testigos y cercano a la costa noreste de la Península de Paria, tal y como se puede observar en la imagen 19.

---

<sup>47</sup> Definida en el Decreto N°. 5.930 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura publicado en Gaceta Oficial de fecha 14 de marzo de 2008, en su Artículo 15 como: “la actividad productiva que realizan los pescadores...en forma individual o asociados...con preponderancia de su esfuerzo físico, basada en sus experiencias...conocimientos de la naturaleza y las destrezas que pasan de generación en generación, con la utilización de artes de pesca tradicionales...”.

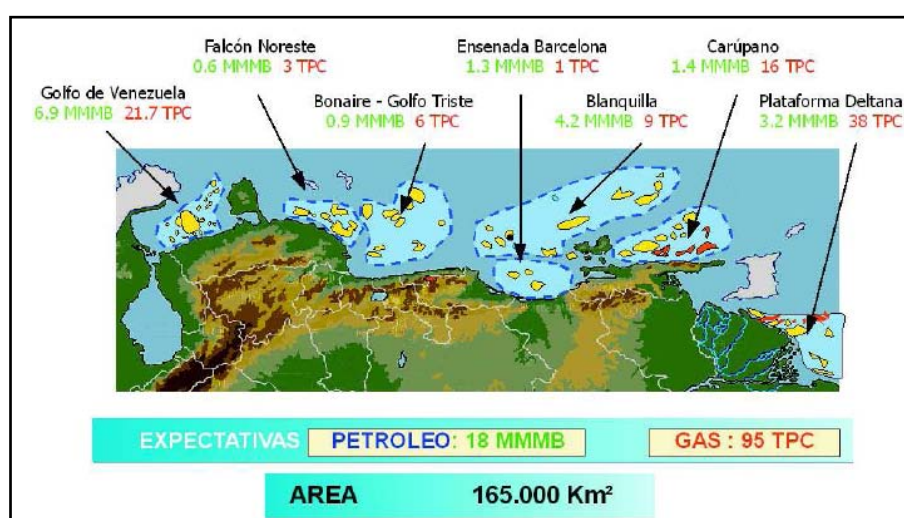
Imagen 19: Bloques de exploración y explotación Costa Afuera en el Caribe Venezolano



Fuente: Proyecto prioridades PDVSA en la Conservación de la Biodiversidad para la Región Caribe de Venezuela (INTECMAR, TNC, PDVSA, 2006).

El conjunto de estos bloques ocupa un área de interés petrolero y gasífero de 165.000Km<sup>2</sup> (ver imagen 20), de los cuales las áreas del Golfo de Venezuela y La Blanquilla en conjunto, tienen las mayores expectativas de producción petrolera (61,66%) y gasífera (33,31%), y en consecuencia se debe prestar especial atención a estas zonas y los posibles impactos que podría generar la actividad petrolera sobre los ecosistemas allí dispuestos.

**Imagen 20: Expectativa de producción gasífera y petrolera de los bloques costa afuera del Caribe venezolano**



Fuente: PDVSA citada por Klein E. 2008.

#### 4.1.3.3. Turismo y Recreación:

Las bellezas paisajísticas de las playas, además de los ecosistemas establecidos en y alrededor de estos espacios insulares, han sido factores importantes de atracción turística. En el grupo de islas que conforman las Dependencias Federales, el Archipiélago Los Roques y La Isla de La Tortuga son las zonas de mayor atractivo y actividad turística.

En el caso de **El Archipiélago Los Roques**, el Parque Nacional está caracterizado por presentar uno de los arrecifes de coral más diversos y mejor conservados del mar Caribe; y entre los cayos y bancos de arena turísticamente más visitados se encuentran Francisquí, Crasquí, Madrisquí, Noronquí, Cayo de Agua y Dos Mosquises, siendo en este último donde se encuentra la EBMDM de la Fundación Científica Los Roques, en la cual,

además de prestar servicio de investigación, también instruye a los turistas sobre diferentes programas de conservación y muy especialmente su “Programa Integral de Conservación y Desarrollo para la Recuperación de las Poblaciones de Tortugas Marinas en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques”, en los que destaca un espacio de criadero y resguardo de las tortugas hasta el momento de su liberación<sup>48</sup>.

Su importancia turística reside en las aguas calientes y cristalinas, además de su belleza paisajística y la biodiversidad que tiene, registrándose recientemente cerca de 80.000 turistas anuales (Zamarro 2003; citado por IBA`s de Venezuela). Sin embargo, presenta limitaciones por su condición de Parque Nacional y las restricciones comerciales que trae consigo, la infraestructura es sencilla, cuenta con varias posadas, algunos establecimientos pequeños de comida y una iglesia.

En **Isla La Tortuga**, se desarrolla un turismo practicado por personas cuya capacidad económica le permite llegar en embarcaciones privadas y avionetas.

Debido a lo diverso del paisaje, el Ministerio del Poder Popular para Turismo tiene planteado impulsar el desarrollo de ecoturismo procurando reducir el impacto al ambiente. El proyecto incluye hoteles, carreteras y otras vías de acceso, así como una planta desalinizadora e inclusive un aeropuerto, con una inversión entre 30 y 60 millones de dólares; proyecto este que se asienta sobre las bases del Decreto N° 3448 publicado en Gaceta Número 38.179 del 31 de enero del 2005, donde se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de las Zonas de Utilidad Pública y de Interés Turístico.

Sin embargo, este tipo de desarrollo de infraestructura se vislumbra como una amenaza a la idea de conservación y preservación del ambiente en esta isla, mientras no sean presentados los estudios ambientales

---

<sup>48</sup> De acuerdo al Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso Parque Nacional “Archipiélago Los Roques”, según Decreto N°1213 de fecha 2 de noviembre de 1991 publicado en Gaceta Oficial N° 4.250 de 18 de enero de 1991, en su artículo 11 apartado (b.) de las Zonas de Servicio, está permitido una Zona para instalación de infraestructura de investigación científica.

necesarios y así lo han hecho saber ONG`s como VITALIS y La Fundación La Tortuga<sup>49</sup>, estos últimos que han manifestado algunos impactos producidos por el comienzo de ese proyecto (se paralizaron las obras en el 2007).

Caso especial resulta **Isla de Aves**, pues la isla no presenta actividad económica propiamente, aun cuando para el siglo XIX (1854 como fecha referencial) se explotaba guano<sup>50</sup> en esta y otras islas del Caribe con fines comerciales (Morales, I. 1983:111-118), demostrando que hubo y puede haber vida económica propia en la isla.

Sin embargo, se debe recordar que la figura de ABRAE, en su condición de Refugio de Fauna Silvestre, permite el desarrollo de actividades científicas y de investigación, aun cuando esté restringido el desarrollo de cierto tipo de actividades en esta área<sup>51</sup>.

---

<sup>49</sup>En artículos de prensa del diario El Universal de fecha 28 y 29 de marzo de 2007, se publicaron algunas ideas manifestadas por los máximos representantes de estas conocidas ONG`S en materia ambiental: **Biólogo Diego Marín, Presidente de VITALIS**: "Alertó a los Ministerios del Poder Popular para el Turismo y el Ambiente, a responder denuncias de la colectividad, "mostrando las dimensiones y características del Proyecto y las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental realizados por expertos independientes, con la debida sustentación técnica". Mientras que el **Lic. Alberto Boscari, Presidente de la Fundación La Tortuga (FLT)**: aclara que esa ONG no se opone a desarrollo turístico en la isla "siempre y cuando sea sustentable y siempre que éste se adecúe a la normativa vigente".

<sup>50</sup>Abono/fertilizante constituido por excremento de aves marinas, aunado a ello restos fósiles de las mismas aves y peces.

<sup>51</sup> De acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre: los usos y las actividades permitidas...son aquellos compatibles con los fines de esas áreas, según la Ley...Ellos son:

USOS:

- a) El manejo del hábitat de la fauna a los fines propios de las áreas bajo régimen de administración especial.
- b) La construcción de infraestructuras para la recreación y la educación ambiental en las zonas establecidas para ello según las pautas y condiciones que determine la autoridad administrativa.
- c) Las instalaciones y facilidades para la investigación científica.
- d) El establecimiento de avisos de señalización e información propia del área...

ACTIVIDADES:

- a) El acceso del público con el fin de visitar el área. El reglamento de uso de cada área podrá determinar zonas donde el acceso del público no estará permitido.
- b) Las actividades de recreación pasiva en las zonas destinadas para ello.
- c) La educación ambiental.
- d) La interpretación de la naturaleza, es decir, la visita en forma individual o colectiva, guiada o no, a ciertas horas del día y en las zonas establecidas para ello según las pautas y condiciones que determine la autoridad administrativa.

#### **4.1.4. Problemática ambiental:**

Los problemas ambientales pueden obedecer a eventos naturales y los ocasionados por las actividades antrópicas; ambos han afectado los territorios insulares y considerando la importancia de algunos de ellos, se hace necesario conocer más detalles acerca de esta materia:

- **Archipiélago Los Roques:** cuya problemática es el resultado del incremento de la población, la creciente demanda turística (amenaza) y el manejo inadecuado de las aguas servidas, ya que los pozos sépticos de las casas no se limpian con regularidad; un estudio de la Dirección de Calidad Ambiental del MPPAmbiente (1999), arrojó que las aguas de ciertas playas de la isla Gran Roque presentaban densidades de coliformes fecales por encima de los límites permisibles establecidos en la ley.
- **Isla La Blanquilla:** Las principales amenazas presentes en la isla son la sobreexplotación del recurso pesquero, la introducción de especies exóticas y la cacería de aves e inclusive su extracción ilegal, tal como sucede con la Cotorra Cabeciamarilla (*Amazona barbadensis*).
- **Isla La Tortuga:** Debilidad y amenazas a la integridad ambiental de este espacio insular, ante el interés de desarrollar grandes infraestructuras para fines turísticos y todo lo que ello conlleva.

Es necesario mencionar que los problemas ambientales son generalizados, pero las Dependencias Federales señaladas anteriormente, revisten especial atención porque figuran como las más vulnerables, debido a su potencial para el desarrollo de la actividad turística.

#### **4.2. Síntesis:**

A partir de las características más resaltantes de cada Dependencia Federal y a propósito de presentar una síntesis sobre la situación de cada uno de estos espacios insulares, se elaboró un cuadro-resumen de las características más relevantes de las Dependencias Federales:

**Cuadro 2: Resumen de las características generales de las Dependencias Federales.**

DEPENDENCIAS FEDERALES	CONFORMACIÓN	SUPERFICIE	MEDIOS DE TRANSPORTE Y ACCESO	POBLACIÓN	ABRAE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PROBLEMAS AMBIENTALES
<b>DENTRO DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL</b>							
<b>Archipiélago Los Monjes</b>	Grupo de islas, concentradas en tres (3) bloques: Los Monjes del Norte, Los Monjes del Este y Los Monjes del Sur.	0.10Km <sup>2</sup>	Marítima y aérea	Oficiales de la Armada Bolivariana	-----	Pesca en sus alrededores	
<b>Isla La Tortuga</b>	Posee dos (2) islotes en su lado Oeste y hacia el Norte del extremo occidental, denominadas Las Tortuguitas: al Noreste el Cayo Herradura o isla Palomino; al Norte, isla Palanquines, Cayos de Punta Ranchos y Cayos de Ño Martín; la isla El Vapor y alrededor de nueve (9) islotes hacia el Este.	171Km <sup>2</sup>		Población itinerante de pescadores	Zona de Interés Turístico	Pesca, turismo y recreación	Amenazas con el desarrollo de grandes infraestructuras para el desarrollo del turismo

<b>Archipiélago Los Frailes</b>	Ocho (8) islas o islotes, la más resaltante es Puerto Real y respecto a ella se conoce Morro de La Pecha y Morro Blanco (al oeste), Isla Cominoto e Isla El Chaure (al Este).	1,69Km <sup>2</sup>	Marítima	Población itinerante de pescadores	-----	Pesca, turismo y recreación	
<b>Isla La Sola</b>	Única isla	0.01Km <sup>2</sup>	Marítima	-----	-----	Pesca en sus alrededores	
<b>Archipiélago Los Testigos</b>	Dieciséis (16) islas aproximadamente, entre las que destacan: Testigo Grande (con 12 islotes), Conejo (9 islotes), Iguana (1 islote) e isla Noroeste y Morro Blanco, además de otros islotes cercanos.	5Km <sup>2</sup>		172 Habitantes	-----	Pesca, turismo y recreación	
<b>FUERA DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL</b>							
<b>Archipiélago Los Roques</b>	Conjunto de islas (El Gran Roque como la más importante) y alrededor de 57 cayos y 300 bancos de coral y arena	2251Km <sup>2</sup>	Marítima y aérea	1.471 Habitantes	Parque Nacional	Pesca, turismo y recreación y actividades científicas	Aumento de la población/presión turística (inadecuado manejo de los desechos sólidos), además del deterioro del ecosistema



<b>Archipiélago La Orchila</b>	Una isla y un grupo de cuatro (4) cayos arenosos y arrecifes de coral.	19,80Km <sup>2</sup>		Oficiales de la Armada Bolivariana	-----	-----	
<b>Isla La Blanquilla</b>	Única isla	52,5Km <sup>2</sup>	Marítima	Población itinerante de pescadores	-----	Pesca, turismo y recreación	
<b>Archipiélago Los Hermanos</b>	Conformado por siete (7) islotes conocidas como: Morro de afuera o Isla Grueso, Los Morochos, La Horquilla, Morro Pando o Isla del Pico, Morro El Fondeadero y Morro Chiquito.	2.15Km <sup>2</sup>	Marítima	Población itinerante de pescadores	-----	Pesca, turismo y recreación	
<b>Isla de Patos (Este)</b>	Única isla	Menor a 1Km <sup>2</sup>		-----	-----	Pesca en sus alrededores	
<b>FONDO ABISMAL</b>							
<b>Archipiélago Las Aves</b>	Aves de Barlovento y Sotavento, además de los cayos cercanos.	0.043Km <sup>2</sup>	Marítima	Población itinerante de pescadores	-----	Pesca, turismo y recreación	
<b>Isla de Aves</b>	Única isla	0.045Km <sup>2</sup>	Marítima y aérea	15 Oficiales de la Armada Bolivariana	Refugio de Fauna Silvestre	Actividades científicas/ investigación	

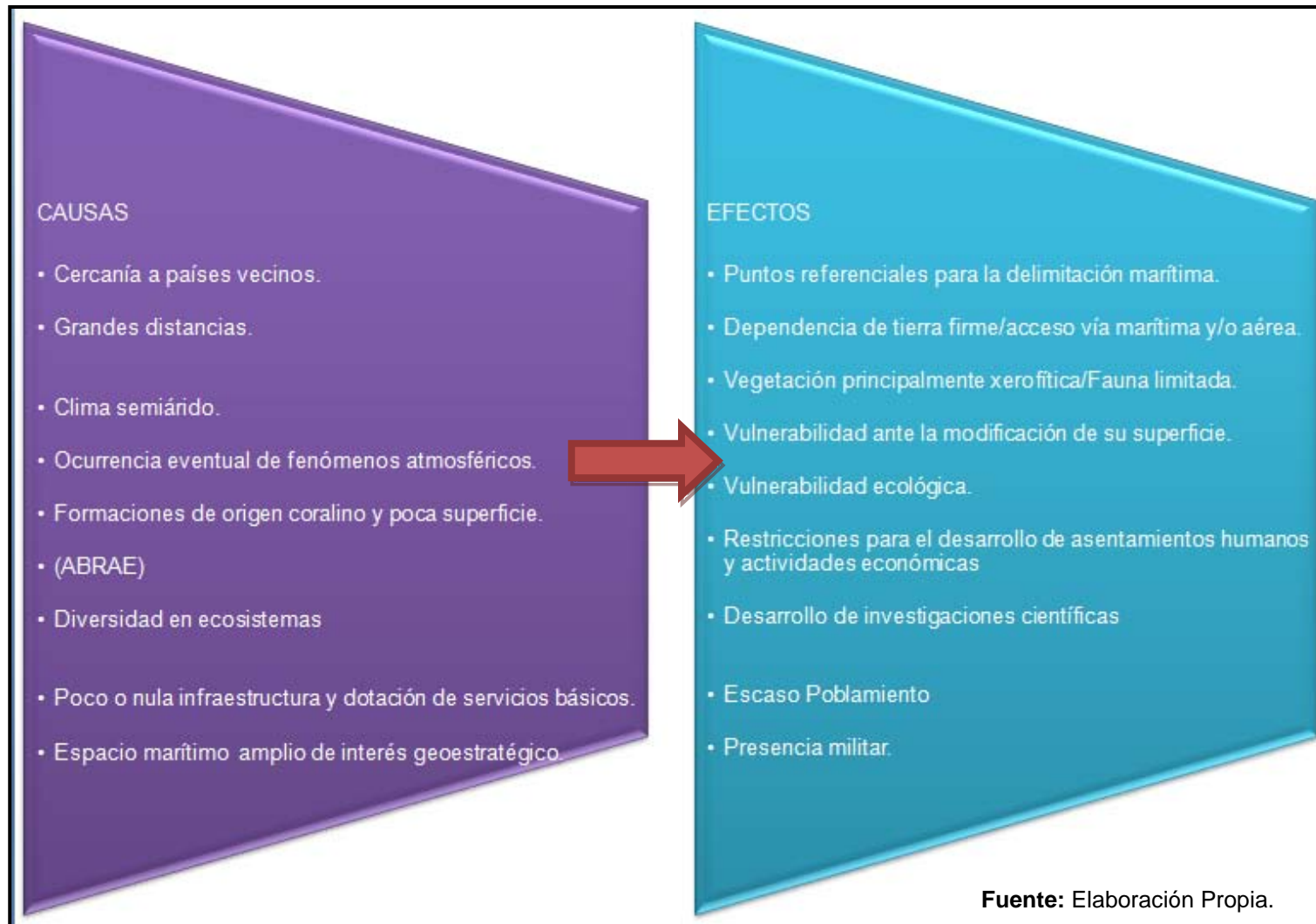
Fuente: Elaboración propia.

De lo anterior se puede destacar en principio que desde el punto de vista de dimensiones, isla La Tortuga es la más grande de las Dependencias Federales y la segunda formación insular de mayor tamaño respecto a la Isla de Margarita-estado Nueva Esparta, mientras que isla La Sola presenta poca superficie; respecto a su ubicación, la Dependencia Federal más lejana es Isla de Aves, en efecto se encuentra más próxima a los países vecinos con los que delimitamos en esa zona (Dominica, Guadalupe y Puerto Rico) que del propio espacio terrestre e insular nacional.

La actividad económica de las Dependencias Federales gira en torno al desarrollo de la actividad pesquera y turística, sin embargo, algunas de ellas tienen restricciones debido a su condición de ABRAE. Por otra parte, las características físico-naturales que presentan y considerando el ambiente natural en el que se encuentran ubicadas, permite destacar su importancia debido al alto potencial que tienen para el desarrollo de fuentes alternativas de energía, debido a la radiación solar y a la fuerza eólica característico de estos espacios geográficos.

A partir de estos factores, resulta interesante considerar estas ideas y plasmarlas en el Diagrama 1 Causa-Efecto –considerado como un instrumento fundamentado en el principio de la causalidad- que permitirá y facilitará la representación de los problemas que tienen implicaciones directas sobre las Dependencias Federales. En este caso se presenta:

**Diagrama 1: Causa-Efecto de la problemática físico-natural y socio-económica de las Dependencias Federales**



Precisamente, sus características físico-naturales y socio-económicas definen las fortalezas, oportunidades y amenazas que presentan para coadyuvar a su desarrollo sustentable. En este sentido:

#### ***4.3. Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de las Dependencias Federales.***

A grandes rasgos se pueden identificar y señalar las limitaciones que desde el punto de vista físico-natural y socio-económico tienen las Dependencias Federales, ante el propósito de promover su desarrollo sustentable, a su vez, se establecen las potencialidades (internas y externas) para presentar una propuesta que coadyuve al ordenamiento territorial con miras a maximizar las posibilidades de desarrollo (sustentable) de sus espacios y necesariamente de la fachada caribeña venezolana, ante la iniciativa de volcar mayor atención al espacio marítimo venezolano (ver cuadro 3).

**Cuadro 3: Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de las Dependencias Federales, según sus características físico-naturales y socio-económicas.**

	FACTORES	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
JURÍDICO	Internacional (Delimitación marítima)	Fijada (tomando como referencia las Dependencias Federales) con República Dominicana, Estados Unidos, Países Bajos, República Francesa y República de Trinidad y Tobago	Pendiente con Colombia y los Estados insulares: St. Kitts y Nevis, Monserrat, Dominica, Santa Lucía, San Vicente y Granada. Deberán realizarse conforme al reconocimiento de las Dependencias Federales.
	Nacional (ABRAE)	Estimular la conservación y preservación de los ecosistemas y de las diferentes especies (Archipiélago Los Roques, Isla de Aves, La Tortuga)	Promover las bondades que representa Isla de Aves como un área protegida que brinda un bien ambiental a la humanidad, con miras a que la CONVEMAR reconozca como islas los territorios insulares que brindan un servicio similar  Potenciar la investigación científica, mejorando o creando nuevas sedes de investigación marina que cubran toda el área de influencia del Caribe venezolano.
FÍSICO-NATURAL	Superficie/Dimensiones	Debido a su superficie, facilita la gestión de cada uno de esos espacios geográficos	Permite que algunas Dependencias Federales se mantengan vírgenes debido a las limitaciones de espacio
	Condiciones climáticas	Condiciones climáticas invariables	Potencial para desarrollar fuentes de energía alternativa, a través de la radiación solar y la fuerza eólica.  Pueden ser aprovechadas dichas condiciones para permitir el desarrollo de una actividad turística controlada
	Paisaje	Espacios de gran belleza escénica y aguas cristalinas	Posibilidad de planes de desarrollo que impulsen el ecoturismo (generando el menor impacto ambiental)
SOCIO-ECONÓMICO / INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Ocupación del territorio/Seguridad	Presencia militar en algunas Dependencias Federales (Los Monjes, Las Aves de Sotavento, La Orchila, Los Roques, Isla de Aves, Los Testigos y La Blanquilla)	Se pueden potenciar los destacamentos militares a los fines de promover mayor presencia y control marítimo en la zona.  Gestiones de cooperación para la vigilancia y control del espacio marítimo a la luz de futuros planes, alternos al Plan Nacional Antidrogas 2009-2013
	Intervención de los espacios	Algunas Dependencias Federales por sus características físico-naturales se mantienen vírgenes, conservando sus propiedades naturales.	Espacios receptores natos principalmente de la avifauna que hace vida allí (isla de Pato e isla La Sola)

	Exploración/explo tación petrolera	Definición de yacimientos de hidrocarburos para su exploración y eventual explotación	Alto potencial de los yacimientos de hidrocarburos y minerales en el espacio marítimo venezolano
	Investigación Científica	Desarrollo de actividades de investigación científica (con centro de operaciones en Isla de Aves y Los Roques)	Permite la preparación <i>in situ</i> de estudiantes, profesores investigadores e inclusive de visitantes
	Información general	Información publicada por ONG´s y Universidades de gran utilidad	Trabajar conjuntamente con los organismos públicos, a propósito de recopilar suficiente información a detalles de estas zonas, de acuerdo a las necesidades del país
		<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>JURÍDICO</b>	Internacional (Delimitación marítima)	No reconocimiento de Isla de Aves como isla, impidiendo culminar la delimitación con algunas Naciones Insulares del Caribe	Posible desaparición y pérdida de la ZEE generada por la isla, ante efectos adversos del cambio climático.
	Nacional (ABRAE)	Restricciones para el desarrollo e intensidad de ciertas actividades económicas	Se podría generar la sobreexplotación de los recursos naturales y paisajísticos de las Dependencias Federales.
<b>FÍSICO-NATURAL</b>	Geología y geomorfología	Conformación de tipo coralino y sedimentos calcáreos, susceptibles a erosión por efecto del viento y el oleaje.	Fragilidad ante posibles intervenciones antrópicas, que pudieran revertirse negativamente sobre la biodiversidad.
	Condiciones Climáticas	Limitaciones para el desarrollo de especies vegetales y animales	Sujetos a fenómenos atmosféricos eventuales (cyclones, huracanes, etc).
	Características ambientales	Las hacen precisamente altamente vulnerables a cualquier tipo de intervención antrópica	Espacio marítimo venezolano, vulnerable ante impactos ambientales a causa de la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos/recursos mineros.
<b>SOCIO-ECONÓMICO /INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	Distancia y dispersión	Limitaciones de transporte (bienes y personas) y abastecimiento, por altos costos (tiempo y dinero).	Obstáculo para la vigilancia y control <u>permanente</u> del espacio marítimo en toda su extensión.
	Dependencia de tierra firme	Espacios geográficos que dependen de tierra firme para abastecer sus necesidades (agua potable, comida)	Espacios vulnerables al cambio climático y con la amenaza de un eventual aumento del nivel del mar.
	Infraestructura	Insuficiencia de infraestructura	Eventual masificación del turismo (Desarrollo de infraestructura poco cónsona)
	Equipamiento de servicios	Poco y hasta nulo equipamiento de servicios básicos, en todo caso gozan de adecuaciones: Los Monjes, La Orchila, isla de Aves, Los Roques y La Tortuga.	Limitaciones en el desarrollo de asentamientos humanos.
	Actividad económica	Sólo actividad pesquera, turística (algunas Dependencias Federales) y de explotación de hidrocarburos.	Afectaciones a los ecosistemas ante aumento excesivo y/o descontrolado de la demanda turística.

	Manipulación de especies	Deterioro de la biodiversidad presente.	Ocurrencia de ilícitos ambientales (ejemplo: extracción de especies como corales, estrellas de mar y botuto).
	Medios de transporte	Acceso sólo por vía marítima y/o aérea debido a las largas distancias.	Inseguridad en alta mar y en tierra, podrían mermar la recepción de turistas.
		El transporte en el espacio marítimo y hacia las Dependencias Federales depende primordialmente de la Armada Bolivariana	Dependencia de otros organismos a las FAN, supedita cualquier ejecución de trabajos a la disponibilidad de ellos.
Información general	Ausencia de inventario y/o información actualizada	Obstáculo para actuar con celeridad en la búsqueda de medidas que minimicen los impactos naturales y/o antrópicos.	

**Fuente:** Elaboración Propia.

A grandes rasgos, las Dependencias Federales son espacios geográficos de gran importancia, no sólo geopolítica, sino ambiental y económica. Sin embargo, debido principalmente a sus características físico-naturales, y en algunos casos a su protección bajo la figura de ABRAE, existen limitaciones importantes que restringen cualquier actividad antrópica y por tanto económica.

Aun cuando el Ejecutivo Nacional haya expuesto la necesidad de masificar el turismo en estos espacios catalogados como exclusivos, no se puede dejar de lado la importancia que representan desde el punto de vista ecológico y científico; por lo cual, es preciso en principio instruir a todo ciudadano sobre la preservación y conservación de estos espacios, así como de la manipulación de las especies allí encontradas, a propósito de incentivar y fortalecer una cultura ambiental coherente que coincida con los principios rectores del desarrollo sustentable.

Si bien no se exige una privación de actividades antrópicas en las Dependencias Federales, se juega un papel importante respecto a la preservación de la integridad ambiental de ellas, a los fines de seguir contando con los recursos naturales que genera nuestro espacio marítimo venezolano; siendo precisamente a partir de la planificación objetiva y consecuente que se pueden lograr nuevas propuestas o nuevas ideas que permitan mejorar la gestión integral de estos espacios geográficos que por años se han mantenido de alguna manera desvinculados del resto del territorio nacional.

En tal razón, es preciso abordar el aspecto legal e institucional vinculado a la gestión de las Dependencias Federales, a los fines de identificar y describir el o los mecanismos disponibles para la gestión jurídica y administrativa de estos espacios insulares, así como sincerar la normativa jurídica (nacional e internacional) desarrollada para proteger estos espacios y promover su desarrollo, en consonancia con los principios de soberanía, cooperación, defensa, integridad territorial y equilibrio ecológico.



## **CAPÍTULO V**

### **INSTRUMENTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONES VINCULADOS A LA ORDENACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES**

La ordenación del territorio nacional con una visión holística donde se conjuguen variables como la capacidad de uso del suelo, disponibilidad de recursos, emplazamiento de los centros poblados y la población económicamente activa, entre otras; buscando la inserción del Estado en la economía mundial con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable, debe estar fundamentada en un marco jurídico e institucional, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país en los foros internacionales entre los cuales destacan en esta investigación los suscritos en el marco de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebradas en la ciudades de Rio de Janeiro los años 1992 y 2012, y de Johannesburgo en 2002; así como la Convención sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Una revisión de la legislación venezolana y los instrumentos jurídicos internacionales con incidencia en los planes de ordenación del territorio se hace necesaria para una propuesta ajustada a derecho, donde se deje claramente establecido las acciones a seguir y las instituciones responsables de ejecutarlas.

A continuación se reseñan los acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales, aunado a un análisis de la legislación venezolana, dada su importancia en la construcción del marco jurídico sobre el cual se basa la propuesta.

### **5.1. Marco Internacional:**

El Estado venezolano se ha caracterizado por su participación en diferentes escenarios internacionales, tanto a nivel regional como a escala global, beneficiándose y enriqueciendo su experiencia para dirigir a la nación de acuerdo a los avances en las distintas áreas del conocimiento.

Venezuela forma parte de una comunidad internacional que se ha ido conformando en organismos multilaterales de carácter supranacional, avocados a diferentes materias, en especial los atinentes al desarrollo, el ambiente y el mar en su más amplio espectro. Atendiendo a ello, figuran dentro de los instrumentos jurídicos internacionales elaborados para normar los mecanismos de cooperación como los empleados en las materias ambiental y económica los siguientes (ver cuadro 4):

**Cuadro 4: Acuerdos, Tratados y Convenios Internacionales con incidencia en la gestión de las Dependencias Federales de Venezuela**

INSTRUMENTO JURÍDICO	FECHA DE FIRMA	OBJETIVO
<b>Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.</b>	12-10-1940	Propiciar un marco jurídico internacional que facilite a las Partes Contratantes desarrollar las políticas y leyes nacionales, orientadas a proteger y conservar la flora, fauna y medio ambiente de sus entornos, incluyendo las aves migratorias.
<b>Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional como Hábitat de Aves Acuáticas. (Convención RAMSAR)</b>	02-02-1971 Protocolo Modificación 03-12-1982	Reducir la pérdida de los humedales (debido al valor económico, cultural, científico y recreacional) y asegurar su conservación estableciendo obligaciones en torno a su conservación (en especial los de importancia internacional) a los países signatarios (MRE-MARN, 2000:25)
<b>Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO.</b>	21-11-1972	Obliga a los países a identificar, proteger, conservar, rehabilitar el patrimonio cultural y natural que hay en sus territorios, que representan valor universal desde el punto de vista de: la historia, del arte o de la ciencia, estético, científico, de conservación o belleza natural.
<b>Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES).</b>	03-03-1973	Proteger ciertas especies de animales y vegetales que se encuentran en Peligro de Extinción y Acordar medidas para proteger las especies mediante el control del comercio internacional
<b>Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe.</b>	24-03-83	Proteger el medio marino y las zonas costeras a través de la prevención, reducción y control de la contaminación en la Región del Gran Caribe y asegurar su ordenación empleando los medios disponibles de acuerdo a las posibilidades de las Partes (MRE-MARN,2000:71).
<b>Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe.</b>		Promover la cooperación regional para la adopción de medidas, tanto preventivas como correctivas que sean necesarias para proteger el medio marino y costero de la Región del Gran Caribe de los incidentes de derrames de hidrocarburos
<b>Protocolo relativo a las Áreas Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW).</b>	31-01-1990	Proteger y preservar en la zona de aplicación del Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, los ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies amenazadas o en peligro de extinción

INSTRUMENTO JURÍDICO	FECHA DE FIRMA	OBJETIVO
<b>Convenio sobre la Diversidad Biológica.</b>	12-06-1992	Conservar y preservar la diversidad biológica, utilizando de forma sustentable sus componentes, mediante la participación justa y equitativa derivados de los beneficios del uso de los recursos genéticos, mediante un acceso adecuado a esos recursos y la garantía de transferencia de tecnología, mediante un financiamiento apropiado (resguardando los derechos sobre esos recursos).
<b>Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</b>	13-06-1992	Lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida la interferencia antropogénica peligrosa con el clima
<b>Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal.</b>	25-11-1992	Establece la ampliación de la lista de sustancias controladas y un nuevo calendario de eliminación para los países desarrollados y en vías de desarrollo
<b>Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.</b>	01-12-1997	Promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de sus hábitats.
<b>Acuerdo entre los Estados Miembros y los Estados Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en Materia de Desastres Naturales.</b>	17-04-1999 G.O No. 37.352 del 26-12-2001	Acuerdo de cooperación y asistencia mutua en materia de prevención, mitigación y atención de desastres naturales codificados como daño causado por cualquier fenómeno natural sobre las poblaciones, infraestructura y sectores productivos en una magnitud tal que supere la respuesta de acción local (Artículo 1).
<b>Acuerdo entre los Gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y el Reino de España, sobre el Programa Araucaria-Lo Roques.</b>	G.O No. 5.570 del 03/01/2002	Conservar la biodiversidad y promover el manejo sostenible de los recursos naturales del Parque Nacional Archipiélago Los Roques.

Fuente: MRE-MARN (2000). MPPpAmbiente (2012).

Es preciso recordar que todos aquellos acuerdos, convenios y tratados que firmen los gobiernos, en representación del país, están sujetos a los principios de “no intervención, respeto a la soberanía e integridad del territorio”, además que éstos una vez firmados se vuelven parte integrante del ordenamiento legal vigente.

De acuerdo a lo anterior, queda clara la intención del Estado venezolano de llevar a cabo de forma coordinada y en concordancia con sus principios y normas, sus políticas públicas en materia ambiental, compromisos internacionales con incidencia directa en la conservación y preservación ambiental, lo cual incluye los ecosistemas y la biodiversidad que en ellos se encuentra, características muy particulares que reúnen a su vez las Dependencias Federales; por lo cual algunas de ellas se encuentran protegidas bajo alguna de las figuras jurídicas que conforman las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), en concordancia con los compromisos que Venezuela ha adquirido a nivel internacional.

En este caso se puede observar como de manera concatenada, se abordan diferentes aspectos como los bióticos y abióticos, además de una serie de prerrogativas tendientes a un mejor manejo de los espacios y el resguardo de los recursos que lo conforman. Tal es el caso de la búsqueda internacional de promover directrices tendientes al mayor conocimiento, precisión de terminologías y búsqueda de un ordenamiento jurídico del mar en su más amplia acepción, aun cuando Venezuela no sea parte de la CONVEMAR debido a ciertas reservas con implicaciones en su posición oficial sobre algunos casos de delimitación marítima pendiente.

Por otra parte, fue preciso abordar lo estipulado dentro de la legislación nacional, la cual ha sufrido modificaciones y enmiendas en los últimos 14 años y que de alguna manera dificulta no sólo su revisión y análisis, sino la definición concluyente de iniciativas con implicaciones, en este caso sobre el manejo y/o gestión de las Dependencias Federales. En este particular el siguiente subpunto resume las herramientas jurídicas nacionales relacionadas con la gestión de las Dependencias Federales.

## **5.2. *Ámbito Nacional:***

La política y legislación ambiental de Venezuela ha sido pionera en América Latina, evidenciado mediante la promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente en 1976 y la creación del Ministerio del Ambiente en 1977 y garante de la aplicación de las normativas ambientales dirigidas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como la preservación del ambiente. Dada la importancia del marco jurídico ambiental a continuación se resume las normas legales vinculadas a la gestión sustentable de las Dependencias Federales:

### **5.2.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999). Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 el 24 de marzo de 2000:**

En ella se encuentran establecidos principios básicos para la orientación de políticas y estrategias que permitan el desarrollo del país. En lo concerniente a las Dependencias Federales y su gestión, se podrían identificar artículos específicos relacionados al territorio, ambiente, planificación y seguridad, porque precisamente es el Estado el responsable de establecer una política integral en el territorio venezolano (Artículo 15). No obstante, dentro de la Carta Magna, en su artículo 127 queda claro que cada generación tiene la responsabilidad de proteger y mantener el ambiente en beneficio propio y de las futuras generaciones (Principio fundamental del desarrollo sustentable), además que obliga al Estado a proteger el ambiente, el clima y la capa de ozono y todo lo que ello conlleva con la activa participación de la sociedad, es decir, se establece el principio de la “corresponsabilidad”, a partir del cual todos los ciudadanos tenemos una cuota de responsabilidad en el cuidado y manejo de nuestros propios recursos.

Es importante destacar que la C RBV de 1999 presenta un capítulo dedicado a los derechos ambientales, en donde destaca el artículo 128 como la base jurídica principal en el desarrollo del presente trabajo, además de los otros artículos mencionados. A este tenor, se exige que ante cualquier actividad

susceptible de generar daños a los ecosistemas, deben ir previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural, por lo cual, debe existir un estudio donde se describa la actividad, afectación del territorio y las medidas compensatorias, según corresponda, así como la supervisión o la auditoría ambiental, para poder ejecutarla (artículo 129).

En lo atinente a las relaciones internacionales y la coordinación de Tratados, Acuerdos y Convenios bilaterales o multilaterales en materia de cooperación, integración y/o apoyo, corresponde citar el artículo 153, el cual establece:

Artículo 153. ...La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de nuestras naciones, y que garanticen el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes...Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna.

El Gobierno venezolano tiene la potestad entonces de celebrar tratados internacionales que permitan, según los intereses del Estado necesariamente, promover el desarrollo de la Nación y por tanto una mejor calidad de vida para sus connacionales y los principios allí establecidos formarán parte de la legislación legal vigente en la materia.

Por otra parte, como mandato constitucional en el artículo 310, el turismo se considera “una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable”, esto se traduce dentro del manejo de las Dependencias Federales como una de las actividades a ser consideradas para el desarrollo de estos espacios insulares ajustándola a su capacidad de carga, si nos centramos en su belleza paisajística y la diversidad de ecosistemas que ofrece.

En lo concerniente a la seguridad, de acuerdo al artículo 322, es competencia y responsabilidad del Estado<sup>52</sup> y se fundamenta en el desarrollo integral y su defensa es responsabilidad de los venezolanos, haciendo hincapié nuevamente en la importancia de la corresponsabilidad en todos los ámbitos (político, social, económico, cultural, geográfico, ambiental y militar), a propósito de cumplir con el principio de democracia, conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos sobre la base del desarrollo sustentable (artículo 326); siendo la Fuerza Armada Nacional el ente responsable de asegurar la integridad del espacio geográfico venezolano (artículo 328).

Otros principios resultarían complementarios a lo que substancialmente se refiere la CRBV (1999) y que tiene incidencia directa sobre el manejo y/o gestión de los espacios insulares como son las Dependencias Federales, tal como se señala en las leyes orgánicas citadas a continuación:

### **5.2.2. Leyes Orgánicas y Ordinarias:**

El estado venezolano dispone de un amplio número de leyes orgánicas y ordinarias, mediante las cuales se regula el aprovechamiento de los recursos naturales y se protegen diversos componentes del ambiente, en este sentido se mencionan:

#### **5.2.2.1. Ley Orgánica de Ordenación del Territorio. Publicada en Gaceta Oficial N° 3.238 de fecha 11 de agosto de 1983:**

En este particular se debe rescatar que la máxima autoridad ejercida en materia de ordenación del territorio es el Presidente de la República en Consejo de Ministros (artículo 6) y debe garantizar que éste comprenda esencialmente, “la definición de los mejores usos de los espacios de acuerdo a sus capacidades, condiciones específicas y limitaciones ecológicas” (artículo 3), a partir de lo cual, se orientarán los procesos de ocupación y ordenación del

---

<sup>52</sup> Siendo el Consejo de Defensa de la Nación el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico, según el artículo 323 de la Constitución.



territorio en lo relativo a los asentamientos humanos, las actividades económicas, los corredores viales, a propósito de fomentar el desarrollo integral del país y garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando la protección y conservación del ambiente.

Esta responsabilidad se traduce, según lo establecido en el artículo 5, en la preparación del Plan Nacional de Ordenación del Territorio, el cual está sustentado también en los planes nacionales, regionales, sectoriales, de ordenación urbanística y de las Áreas bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE). En este particular, las Dependencias Federales tienen una condición *Suit Générés*, dentro de los planes regionales y en el caso específico de Isla de Aves, Archipiélago Los Roques y la Zona de Interés Turístico de La Tortuga, Las Tortuguillas, Cayo Herradura y los Palanquines están consideradas dentro de los planes de las ABRAE, “en el cual se establecerán los lineamientos, directrices y políticas para la administración de la correspondiente área, así como la orientación para la asignación de usos y actividades permitidas” (artículo 17); tal y como se hará mención dentro del apartado de los reglamentos y normativas.

Es importante destacar el artículo 26 señala quienes elaboran los planes que posteriormente serán aprobados por el Presidente en Consejo de Ministros.

Cabe destacar que el control de la ejecución del Plan Nacional de Ordenación del Territorio corresponde al ahora Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPpAmbiente) y a los Gobernadores de las entidades federales (Artículo 43). No obstante, en el caso de los archipiélagos Las Aves, Los Roques y La Orchila, esta responsabilidad recae en el Jefe de Gobierno. Igual sucede con los planes regionales, según lo estipulado en el artículo 44, donde se responsabiliza a los Gobernadores, quienes deben solicitar la opinión del MPPpAmbiente.

Del mismo modo, es preciso destacar el contenido del artículo 45 de la LOOT: “el control de la ejecución de los planes nacionales y de los recursos naturales y de los demás planes sectoriales...corresponde a los respectivos

organismos de la Administración Pública Nacional, conforme a su competencia sectorial”, es decir hay una responsabilidad compartida entre los organismos de la administración pública nacional en el caso de las ABRAE, tal como se señala en el Artículo 46:

Artículo 46.- El control de la ejecución de las planes de las áreas bajo régimen de administración especial, con las facultades previstas en la legislación especial, y las establecidas en el artículo 43, corresponderá a los siguientes organismos:

- 1) Las establecidas por mandatos de otras leyes, por los organismos competentes que en ellas se señalen;
- 2) En cuanto a las reguladas en esta Ley, de la siguiente manera:
  - b) Las Costas Marinas de Aguas Profundas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;
  - c) Los Hábitats Acuáticos Especiales para Explotación o Uso Intensivo Controlado, por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables;
  - d) Las Áreas Terrestres y Marinas con Alto Potencial Energético y Minero por el Ministerio de Energía y Minas;
  - i) Los Sitios de Patrimonio Histórico Cultural o Arqueológico, por el Ministerio de Relaciones Interiores...

Curiosamente, las Dependencias Federales reúnen características particulares que dificultan aún más su gestión, especialmente si se observa que son muchos los organismos responsables del control y ejecución de los planes de ordenamiento en estas áreas de pequeña superficie y limitaciones ambientales debido a su vulnerabilidad frente a cualquier intervención antrópica, además de encontrarse en el espacio marítimo venezolano.

Por otra parte, en el marco de la elaboración de estos planes de ordenación, es importante hacer una breve referencia a la siguiente Ley orgánica:

**5.2.2.2. Ley Orgánica de Planificación. Decreto Nº 1.528 del 06 de noviembre de 2001. Publicado en Gaceta Oficial Nº5.554 del 13 de noviembre de 2001.**

En esta Ley se establecen los lineamientos para implantar y perfeccionar, de acuerdo a las flexibilidades y/o cambios que se presenten en el tiempo, una

planificación efectiva en los diferentes niveles territoriales de gobierno, según se establece en su Artículo 1.

De allí que la planificación debe cumplir con varias etapas como es su construcción propiamente dicha, el establecimiento de una imagen objetivo o bien, la situación ideal que se pretende, las condiciones iniciales de ese espacio geográfico, es decir, sus características y las trayectorias asumidas como los diferentes escenarios que se presentan al momento de llevar esas condiciones iniciales a la imagen objetivo trazada. El producto final son planes con parámetros puntuales mediante los cuales se puede verificar su viabilidad en diferentes ámbitos:

**Artículo 8:** Para lograr la imagen objetivo, los planes deben ser socio-político, económico-financiero y técnicamente viables.

**Artículo 9°:** Se entiende por viabilidad socio-política, que el desarrollo de los planes cuenten con la participación y el apoyo de los sectores sociales.

**Artículo 10:** Se entiende por viabilidad económico - financiera, que el desarrollo de los planes cuenten con suficientes recursos humanos, naturales y financieros.

**Artículo 11:** Se entiende por viabilidad técnica, que los planes se elaboren, ejecuten y evalúen con el suficiente conocimiento instrumental y la terminología apropiada.

Ciertamente, el Plan necesita estar sustentado previo análisis socio-político, económico-financiero y técnico, ya que de otra forma se perdería el esfuerzo realizado en dicha planificación. Además de ello, se recuerda la necesidad de seguimiento y control para que se cumplan los lineamientos allí establecidos para evaluar el logro de las aspiraciones propuestas, e introducir los correctivos necesarios a propósito de perfeccionar las acciones planteadas. En ello juega un papel preponderante la garantía de participación de la ciudadanía, la cual está considerada en el artículo 58:

**Artículo 58.** Se entiende por participación social, el derecho que tienen los sectores sociales de estar debidamente informados, de elaborar propuestas, de identificar prioridades y de recomendar formas de participación que incidan en la construcción, viabilidad y perfectibilidad de la planificación.

Esto nos lleva a pensar que las poblaciones del Archipiélago Los Roques y Los Testigos, son quienes pueden contribuir en la elaboración de un diagnóstico porque conocen los problemas y necesidades, con la ayuda del Estado venezolano en la definición y ejecución de Planes mediante una cogestión, respetando las restricciones que tienen estos espacios a nivel ambiental.

### **5.2.2.3. Ley Orgánica de Ambiente (LOA). Publicado en Gaceta Oficial N°5.833 del 22 de diciembre de 2006.**

Esta Ley, igualmente enmarcada en el seno de la corresponsabilidad entre Estado y la sociedad, establece las directrices para la gestión del ambiente, el cual responde al desarrollo sustentable (Artículo 1) y cuyas herramientas son: la ordenación del territorio, la planificación, la evaluación y el control (Artículo 9), las dos últimas sujetas a la planificación ambiental establecida, la cual “tiene por finalidad conciliar el desarrollo económico y social con la gestión del ambiente” (Artículo 22).

La gestión del ambiente está asumida como:

**Artículo 2:** ...el proceso constituido por un conjunto de acciones o medidas orientadas a diagnosticar, inventariar, restablecer, restaurar, mejorar, preservar, proteger, controlar, vigilar y aprovechar los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente, en garantía del desarrollo sustentable.

Además ella se rige por los principios de corresponsabilidad, prevención, precaución, participación ciudadana, tutela efectiva, educación ambiental, responsabilidad en los daños ambientales, evaluación de impacto ambiental y daños ambientales y muy particularmente a la limitación de los derechos individuales en el cual refieren: “los derechos ambientales prevalecen sobre los derechos económicos y sociales, limitándolos en los términos establecidos en la Constitución... y las leyes especiales”. (Artículo 4).

Estas premisas apoyan inevitablemente la preservación y conservación de espacios geográficos especialmente vulnerables y ecológicamente frágiles como son las Dependencias Federales debido a sus características ya conocidas. Sobre todo, en la promoción de estudios:

**Artículo 76:** ...dirigidas prioritariamente al conocimiento de los ecosistemas y la diversidad biológica, con la finalidad de conocer sus potencialidades, beneficios ambientales y limitaciones, con el objeto de orientar el uso sustentable de las poblaciones con potencial económico y preservar las especies que pudieran estar amenazadas, restaurar los hábitats degradados, prevenir y mitigar los impactos adversos sobre ellos

En este caso particular, se realiza no sólo por parte de entes públicos, sino por otras formas asociativas como organismos privados y ONG's (nacionales e internacionales) avocados al tema ambiental en sus diferentes áreas y complejidades.

Además de ello, también se incluye en la legislación ambiental, los Planes de Manejo, en los cuales se contempla "El aprovechamiento de los recursos naturales y de la diversidad biológica en...ecosistemas, áreas naturales protegidas, áreas privadas para la conservación y demás áreas especiales" (Artículo 49), previendo a su vez, la reducción de los efectos de las actividades capaces de degradar el ambiente, conocidos como:

**Artículo 80:** ...

1. Las que directa o indirectamente contaminen o deterioren la atmósfera, agua, fondos marinos, suelo y subsuelo o incidan desfavorablemente sobre las comunidades biológicas, vegetales y animales.
2. Las que aceleren los procesos erosivos y/o incentiven la generación de movimientos morfodinámicos, tales como derrumbes, movimientos de tierra, cárcavas, entre otros.
- ...
4. Las que generen sedimentación en los cursos y depósitos de agua.
5. Las que alteren las dinámicas físicas, químicas y biológicas de los cuerpos de agua.
6. Las que afecten los equilibrios de los humedales.
- ...
8. Las relacionadas con la introducción y utilización de productos o sustancias no biodegradables.

9. Las que produzcan ruidos, vibraciones y olores molestos o nocivos.
10. Las que contribuyan con la destrucción de la capa de ozono.
11. Las que modifiquen el clima.
12. Las que produzcan radiaciones ionizantes, energía térmica, energía lumínica o campos electromagnéticos.
13. Las que propendan a la acumulación de residuos y desechos sólidos.
14. Las que produzcan eutrofización de lagos, lagunas y embalses. ...
18. Las que afecten la sobrevivencia de especies amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción.
19. Las que alteren y generen cambios negativos en los ecosistemas de especial importancia.
20. Cualesquiera otras que puedan dañar el ambiente o incidir negativamente sobre las comunidades biológicas, la salud humana y el bienestar colectivo.

Problemáticas que en menor o mayor medida afectan a las Dependencias Federales, tal es el caso de la disposición de los desechos sólidos, posibles afectaciones a los humedales, procesos erosivos por efecto del oleaje y la fuerza eólica, eutrofización de lago y/o laguna como la dispuesta en el archipiélago Los Roques prácticamente detrás de la pista de aterrizaje, además de la vulnerabilidad ante el cambio climático.

A tono con ello, en el ámbito de la seguridad y defensa de la Nación, también se abordan aspectos concernientes a la gestión de los espacios insulares, tal como se refiere a continuación:

#### **5.2.2.4. Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. Publicado en Gaceta Oficial N°37.594 de fecha 18 de diciembre de 2002:**

La seguridad de la Nación está fundamentada en el desarrollo integral (Artículo 2), siendo el Estado y la sociedad los corresponsables para garantizar la seguridad y defensa de la Nación, mediante la ejecución de actividades que al mismo tiempo satisfagan los intereses y objetivos nacionales (Artículo 5).

Interesa destacar en su artículo 12 que:

**Artículo 12:** La diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y las demás áreas de importancia ecológica serán conservadas, resguardadas y protegidas como patrimonio vital de la Nación, garantizándose a las generaciones futuras el uso y

disfrute de una vida y ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado. (*Subrayado propio*).

Esto nos indica la importancia de las Dependencias Federales no sólo por su localización geográfica y su ubicación estratégica dentro del territorio marítimo nacional, sino debido a sus condiciones y características principalmente físico-naturales, por lo cual se propende al desarrollo sustentable de estos espacios para disfrute de las generaciones actuales y futuras de los recursos que allí se generan.

Otro punto que concierne destacar y que será abordado más adelante, es la importancia de la Fuerza Armada Nacional como uno de los actores fundamentales para la defensa integral de la Nación (Artículo 20) a propósito de asegurar la integridad del territorio y demás espacios geográficos, además de cooperar en el mantenimiento del orden interno.

Todo ello se complementa con la siguiente Ley Orgánica:

**5.2.2.5. Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos (LOEA). Decreto N° 6.126 03 de junio de 2008. Publicado en Gaceta Oficial No. 5.890 del 31 de julio de 2008.**

Esta Ley establece como parte del interés nacional la utilización y aprovechamiento sostenible de los espacios acuáticos e insulares (Artículo 4) y por tanto, las políticas en esta materia están dirigidas entre otras cosas, de acuerdo al artículo 5 a:

- El desarrollo, regulación, promoción y control de: Las actividades económicas, en los espacios acuáticos, insulares y portuarios (ordinal 3), Los asuntos navieros y portuarios del Estado (numeral 4), La industria turística (numeral 11), la actividad científica y de investigación (numeral 12) y los deportes náuticos y actividades recreativas en los espacios acuáticos (numeral 13).
- En lo atinente al área ambiental: El poblamiento armónico del territorio insular, costas marítimas, ejes fluviales y espacio lacustre (numeral 9), la cooperación con la comunidad internacional para la conservación de

especies migratorias y asociadas en la alta mar (numeral 15), la protección, conservación, exploración y explotación, de manera sostenible, de las fuentes de energía, así como de los recursos naturales, los recursos genéticos, los de las especies migratorias y sus productos derivados (numeral 18), la investigación, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad (numeral 19), la preservación del ambiente marino contra los riesgos y daños de contaminación (numeral 24) y la protección, conservación y uso sostenible de los cuerpos de agua (numeral 25).

- Respecto al área de seguridad: La seguridad de la vida humana y la prestación de auxilio en los espacios acuáticos (numeral 7), vigilancia y control para prevenir y sancionar la actividad ilícita (numeral 8), la seguridad de los bienes transportados por agua (numeral 21) y la promoción del transporte de personas y bienes y el desarrollo de mercados (numeral 22).
- En el ámbito internacional: El disfrute de las libertades de comunicación internacional, de emplazamiento y uso de instalaciones, de la pesca y la investigación científica en la alta mar (numeral 14), la exploración y explotación sostenible, de los recursos naturales en el Gran Caribe y los océanos, en especial en el Atlántico y el Pacífico (numeral 16), la participación, conjuntamente con la comunidad internacional, en la exploración y aprovechamiento de los recursos naturales, en la distribución equitativa de los beneficios que se obtengan y el control de la producción de la zona internacional de los fondos marinos y la alta mar (numeral 17) y la participación en los beneficios incluidos en acuerdos y convenios con relación al desarrollo, transferencia de tecnología para la exploración, explotación, conservación y administración de recursos, protección y preservación del ambiente marino, la investigación científica y otras actividades conexas (numeral 29).



Asimismo, la preservación del patrimonio arqueológico y cultural acuático y subacuático (numeral 10), es una iniciativa de especial interés, pero que todavía requiere acciones concretas, debido al marco legal dentro de la legislación venezolana, por lo novedoso.

El Estado venezolano tiene entonces un gran desafío por delante en materia marítima, toda vez que son innumerables las responsabilidades ambientales por cumplir a nivel nacional e internacional, además de blindar legalmente todas y cada una de estas iniciativas.

Por otra parte, la realidad de la fachada caribeña venezolana incita a abordar lo concerniente al tema de la seguridad y defensa, descrito a continuación:

**5.2.2.6. Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN). Decreto N° 8.096 del 09 de marzo de 2011. Publicado en Gaceta Oficial N° 6.020 del 21 de marzo de 2011:**

Es una Ley dirigida a actualizar y establecer los principios fundamentales sobre los cuales se basa la Fuerza Armada Nacional, en la cual también se modifica la estructura jerárquica, sin embargo, las implicaciones directas sobre el tema de estudio recae específicamente en el artículo 4, el cual establece entre sus funciones:

**Artículo 4:**

...

1. Asegurar la soberanía plena y jurisdicción de la República en los espacios continentales, áreas marinas y submarinas, insulares, lacustres, fluviales, áreas marinas limítrofes históricas y vitales, las comprendidas dentro de líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos; el espacio aéreo continental, insular y marítimo; y los recursos que en ellos se encuentren;

...

6. Apoyar a los distintos niveles y ramas del Poder Público en la ejecución de tareas vinculadas a los ámbitos social, político, cultural, geográfico, ambiental, económico y en operaciones de protección civil en situaciones de desastres en el marco de los planes correspondientes;

...

9. Promover y realizar actividades de investigación y desarrollo, que contribuyan al progreso científico y tecnológico de la Nación, dirigidas a coadyuvar a la independencia tecnológica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana;

...

15. Prestar apoyo a las comunidades en caso de catástrofes, calamidades públicas y otros acontecimientos similares;

...

17. Participar en la protección del patrimonio público en cualquiera de sus formas de manifestación;

18. Fomentar y participar en las políticas y planes relativos a la geografía, cartografía, hidrografía, navegación y desarrollo aeroespacial, que involucren la seguridad, defensa militar y desarrollo integral de la Nación;

...

En este caso, la participación y responsabilidad de las FAN recae no sólo en brindar apoyo y cooperación a la ciudadanía para garantizar la seguridad y defensa de todo el espacio geográfico venezolano, sino además, en la realización y cooperación a los trabajos de investigación científica, acción vista claramente en Isla de Aves, en cuyo espacio además ejerce soberanía, asegurando la jurisdicción de la República Bolivariana de Venezuela sobre este y el resto de los territorios insulares, además de todo el espacio marítimo venezolano.

#### **5.2.2.7. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (LOT). Publicado en Gaceta Oficial Nº 39.955 del 29 de junio de 2012:**

El presente Decreto con Fuerza de Ley, regula la actividad turística, vista como un factor de desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de mecanismos de participación entre el sector público y privado, a propósito de poner en funcionamiento el Sistema Turístico Nacional (Artículo 1) y de esta manera favorecer e incentivar el turismo controlado, por lo cual se deberá presentar un estudio de impacto ambiental ante MPPAmbiente buscando la menor afectación al ambiente (Artículo 36).

Siendo, según el Artículo 8, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo es el “órgano rector y la máxima autoridad administrativa, encargado de formular, planificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones estratégicas destinadas al desarrollo

sustentable del territorio nacional como destino turístico...”, teniendo entre sus atribuciones:

**Artículo 9:** ...

1. Elaborar, aprobar y difundir el Plan Nacional Estratégico de Turismo<sup>53</sup> en atención a los planes de desarrollo aprobados conforme a la planificación centralizada, previa consulta con los demás integrantes del Sistema Turístico Nacional.

2. Coordinar y orientar la elaboración y ejecución de los planes regionales o locales de desarrollo turístico con el Distrito Capital, los Estados, los Municipios, los territorios insulares y las Dependencias Federales, garantizando la participación de las comunidades organizadas e Instancias del Poder Popular y demás formas de participación.

...

15. Elaborar y mantener actualizado, conjuntamente con las autoridades del Distrito Capital, los Estados, los Municipios, los territorios insulares y las Dependencias Federales y con el resto de los integrantes del Sistema Turístico Nacional, el Inventario del Patrimonio Turístico Nacional, el catálogo Turístico Nacional y cualquier otro instrumento de difusión, conformado por los atractivos naturales, culturales, prestadores de servicios turísticos y los servicios complementarios a la actividad turística.

16. Dirigir, fomentar e impulsar la capacitación y formación de las ciudadanas y ciudadanos para el desarrollo sustentable del turismo.

17. Someter a la consideración de la Presidenta o Presidente de la República, en Consejo de ministro, la declaratoria de las Zonas de Interés Turístico, previa consulta con las autoridades del Distrito Capital, los Estados, los Municipios, los territorios insulares, las Dependencias Federales y las comunidades.

...

20. Regular conjuntamente con los órganos y entes que tengan atribuidas las competencias en materia de transporte terrestre, aéreo o acuático, la efectiva ejecución de las políticas de funcionamiento de los prestadores de servicio de transporte turístico nacional e internacional, que tengan como origen o destino el territorio nacional.

21. Participar con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia ambiental en la elaboración de los estudios y proyectos para la elaboración de los planes de uso y manejo de las áreas ambientales protegidas.

...

26. Participar con las autoridades competentes en la protección y conservación del Patrimonio Natural y Cultural, en función de las políticas turísticas que dicten.

27. Participar con las autoridades competentes en la protección y conservación de los yacimientos arqueológicos, glifos, petroglifos, zonas protegidas, pueblos y comunidades indígenas y demás sitios que sean considerados zonas con potencial turístico, de alta

---

<sup>53</sup> Según el Artículo 35, el Plan deberá contemplar los objetivos y metas de la actividad turística a ser cumplidos durante su vigencia, el cual será formulado anualmente por el Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

fragilidad ambiental, cultural y social en función de las políticas turísticas que dicte...

Vale destacar que la administración de las Zonas de Interés Turístico (ZIT), tal como lo señala el Artículo 41, le corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, quien está facultado para conformar unidades de gestión específica, cuya administración estaría determinada en los instrumentos normativos que definan planes de ordenamiento y reglamento de usos de dichas zonas.

Por otra parte, dentro de esta legislación se establecen también los deberes y derechos que tienen no sólo los prestadores de servicio turístico (artículos 99, 100 y 101) sino también de los turistas y/o visitantes (artículos 103 y 104), como directrices para fijar responsabilidades a cada uno de los actores involucrados en la actividad turística.

Además de las leyes con incidencia directa en la gestión de las Dependencias Federales se encuentran otro grupo relacionado con esos territorios insulares, las cuales se resumen en el cuadro 5 Leyes conexas al manejo de las Dependencias Federales:

**Cuadro 5: Leyes Conexas al manejo de las Dependencias Federales**

<b>LEYES Y DECRETOS CON RANGO Y FUERZA DE LEY</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA</b>
<b>Ley Orgánica de Hidrocarburos</b>	16 de Mayo de 2006
<b>Ley de Aguas</b>	G.O N° 38.595 del 02/01/07
<b>Ley de Gestión de la Diversidad Biológica.</b>	G.O No. 39.070 del 1 de diciembre de 2008.
<b>Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento.</b>	G.O No. 5.568 del 31 de Diciembre de 2001.
<b>Ley de Gestión Integral de la Basura</b>	G.O No. 6.017 de fecha 30 de diciembre de 2010.
<b>Ley de los Consejos Comunales del 6 de abril de 2006.</b>	G.O No. 5.806 del 10 de Abril de 2006.
<b>Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Pública de fecha 01/08/2002.</b>	G.O No. 37.509 del 20 de Agosto de 2002.

<b>Ley de los Consejos Locales de Planificación.</b>	G.O No. 38.591 del 26 de Diciembre de 2006.
<b>Ley de Protección a la Fauna Silvestre. Rige la protección y aprovechamiento racional de la fauna silvestre y de sus productos, y el ejercicio de la caza de fecha 22-07-70.</b>	G.O No. 29.289 del 11 de Agosto de 1970.
<b>Ley General de Marinas y Actividades Conexas</b>	G.O No. 37.570 del 14 de Noviembre del 2002
<b>Decreto No. 1.468 con Rango y Fuerza de Ley de Zonas Costeras.</b>	G.O No. 37.319 del 07 de Noviembre de 2001.
<b>Decreto No. 5.930 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.</b>	G.O No. 5.877 del 14 de Marzo de 2008.
<b>Decreto con Rango y Fuerza de Ley No. 1.557, del Sistema Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres.</b>	G.O No. 5.557 del 13 de Noviembre de 2001.
<b>Decreto N° 1.440 con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de fecha 30/08/2001.</b>	G.O No. 37.285 del 18 de Septiembre de 2001.
<b>Decreto N° 1.528 con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación de fecha 06/11/2001.</b>	G.O No. 5.554 del 13 de Noviembre de 2001.

Fuente: Elaboración Propia.

Especial atención merece el **Decreto con Rango y Fuerza de Ley No. 1.469 del 27 de septiembre de 2001, de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable. Publicado en Gaceta Oficial No. 5.556 del 13 de Noviembre de 2001**<sup>54</sup>, en el cual, se regula la creación y funcionamiento de las Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable (ZEDES), de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 1.

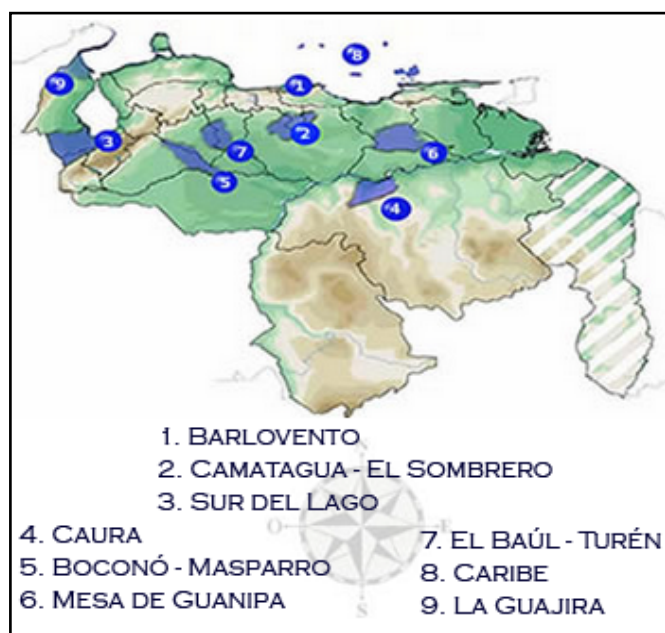
A este tenor, las ZEDES son "...aquellas áreas del territorio venezolano que por sus características sean delimitadas por el Ejecutivo Nacional con la finalidad de instrumentar y ejecutar planes especiales de desarrollo integral de acuerdo a sus características y potencialidades" (Artículo 2), es decir, son espacios geográficos de interés especial debido a sus características y condiciones, delimitados y creados directamente por el Presidente de la República, las cuales están sujetas a la "formulación y seguimiento de planes de desarrollo... a cargo del Ministerio del Popular para Planificación y Desarrollo" (Artículo 4), financiados por un Fondo Nacional para el

<sup>54</sup> Posteriormente se sanciona el 23/07/2002 la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza y Rango de Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable.

Financiamiento de las Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable (FONZEDES) (Artículo 6) y ejecutados por un "...un Órgano Ejecutor designado por el Presidente de la República" o bien "...a cualquier ente, órgano o autoridad, que exista o se creare para este fin"<sup>55</sup> (Artículo 13), el cual deberá crear "una Oficina Única con los Ministerios y otros organismos públicos que tengan competencia, por ante la cual, los promotores solicitarán los permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de sus programas y proyectos" (Artículo 15).

Para el 2004, habían sido creadas 9 ZEDES a nivel nacional, tal y como se muestra en la imagen 21, en cuya designación fueron consideradas las Dependencias Federales, como la ZEDES 8 referida al área del Caribe.

**Imagen 21: ZEDES de Venezuela**



Fuente:<http://www.zedes.gob.ve/zonas/zonas.htm>. 2012.

<sup>55</sup> Entre los órganos ejecutores se encuentran las siguientes corporaciones de desarrollo regional: Corpocentro, Corpozulia, Corpoandes, Corpollanos, Corporación Venezolana de Guayana (CVG) y la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro-Occidental (FUDECO).

Compete destacar en el tema que nos ocupa, que los esfuerzos se han orientado al desarrollo de proyectos en el sector agrícola animal, en especial el fortalecimiento de la actividad pesquera, el sector turismo, a través de su fortalecimiento, sin embargo, no se conoce su aplicación para el caso de las Dependencias Federales; además que pareciera haber perdido vigencia y/o impulso luego del 2004, en su empeño por centralizar la gestión del territorio en esos espacios geográficos, ya que se desconoce el estatus de estas figuras.

Las mencionadas leyes permiten, junto a otro número de normativas legales, cubrir las diferentes áreas de interés con incidencia directa en el manejo de las Dependencias Federales. Aunado a ello, también se destacan los Decretos relacionados con esta materia como los que se señalan seguidamente:

### **5.2.3. Decretos:**

Los Decretos ofrecen mayores detalles de algunos aspectos contenidos en las leyes y otros decretos, para normar y/o girar directrices de obligatorio cumplimiento, en los diferentes ámbitos que dan dinámica al desarrollo de un país. Para el caso que nos compete, existen gran cantidad de Decretos inclusive con alcance de Ley, destinados principalmente a la protección de la fauna y la flora, el manejo de los desechos sólidos, control de la actividad pesquera y evaluación ambiental de aquellas actividades susceptibles a degradar el ambiente, tal y como se muestra en el cuadro 6, las cuales tienen incidencia indirecta en el manejo de las Dependencias Federales:

**Cuadro 6: Decretos vinculados al manejo de las Dependencias Federales**

INSTRUMENTO JURÍDICO	FECHA DE VIGENCIA
Reglamento Parcial de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre sobre el Consejo Nacional de la Fauna Silvestre.	Decreto No. 582 de fecha 09-11-89. G.O No. 34.348 del 16 de Noviembre de 1989.
Normas sobre la Caza en Áreas Especiales y Ecosistemas Naturales.	Decreto No. 2.304 de fecha 05-06-91. G.O No. 34.987 del 17 de Junio de 1992.
Normas para Regular la Introducción y Propagación de Especies Exóticas de la Flora y Fauna Silvestres y Acuáticas.	Decreto No. 2.223 de fecha 23-04-92. G.O No. 4.418 del 27 de Abril de 1992.
Normas para el Manejo de los Desechos Sólidos de Origen Doméstico, Comercial, Industrial o de cualquier otra naturaleza que no sean peligrosos.	Decreto No. 2.216 de fecha 23-04-92 G.O No. 4.418 del 27 de Abril de 1992.
Normas Técnicas Conservacionistas para Controlar el Ejercicio de la Actividad Pesquera.	Decreto No. 2.267 de fecha 26-11-92. G.O No. 35.103 del 01 de Diciembre de 1992. Reforma al Decreto No. 2.227 de fecha 23-04-92, G.O No. 4.418 del 27 de Abril de 1992.
Normas sobre Movimientos de Tierra y Conservación Ambiental.	Decreto No. 2.212 de fecha 23-04-93. G.O No. 35.206 del 07 de Mayo de 1993.
Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre.	Decreto No. 628 de fecha 20-04-95. G.O No. 4.925 del 29 de Junio de 1995.
Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente.	Decreto No. 1.257 de fecha 13-03-96. G.O No. 35.946 del 25 de Abril de 1996.
Se declaran animales vedados para la caza las especies incluidas o no en la Lista Oficial de Animales de Caza que en él se señalan.	Decreto N° 1.485 de fecha 11/09/1996. G.O N° 36.059 del 7 de octubre de 1996.
Se dispone que se tengan como en peligro de extinción, las especies que en él se señalan.	Decreto 1.486 de fecha 11/09/1996. G.O N° 36.062 del 10 de octubre de 1996.
Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre.	Decreto No. 3.269 de fecha 29-01-99. G.O No. 5.302 del 29 de Enero de 1999.

**Fuente:** Elaboración Propia.

La pertinencia de estos Decretos con campo de acción a nivel nacional, ha sido de especial interés en el proceso de planificación de las acciones destinadas a cada espacio del territorio, como en el caso del ejercicio de la actividad pesquera, así como en la conservación y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad presente en esos espacios.

De otra parte, en la conformación de la revisión del marco legal venezolano, es preciso señalar los Reglamentos y normativas con incidencia en todo lo relativo al ordenamiento territorial de las Dependencias Federales:



#### **5.2.4. Reglamentos:**

Dentro de los reglamentos vinculados a la ordenación territorial de las Dependencias Federales se pueden citar dos (2) Planes de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) destinados especialmente a tres de las Dependencias Federales protegida bajo figura de Área Bajo Régimen de Administración Especial debido a su valor estratégico, las cuales se resumen a continuación:

##### **5.2.4.1. Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) del Archipiélago Los Roques, mediante Decreto N° 1213 del 2 de Noviembre de 1991, publicado en Gaceta Oficial N° 4.250 del 18 de enero de 1991:**

En él se establecen lineamientos y directrices para el desarrollo gradual y equilibrado del Parque Nacional, cumpliendo con los objetivos por los cuales fue creado: protección y conservación de los recursos naturales, la biodiversidad, las fuentes de agua salobre, mejorar los recursos pesqueros y conservar el Patrimonio Histórico y Cultural<sup>56</sup> (Artículo 4), a través de la zonificación de usos, su reglamentación y la formulación de programas de administración y manejo; y su control estará a cargo del Director General Sectorial de Parques Nacionales del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) (Artículo 2).

En este Plan se identifican los recursos biológicos e histórico-culturales más resaltantes, las bellezas escénicas de relevante importancia para la recreación y turismo, apoyados en el potencial socio-económico presente en el Parque Nacional.

A través del Plan, el Parque Nacional es dividido en siete (7) zonas, de acuerdo a su capacidad de uso, según las particularidades de sus características y las definiciones establecidas en el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales, las cuales son:

---

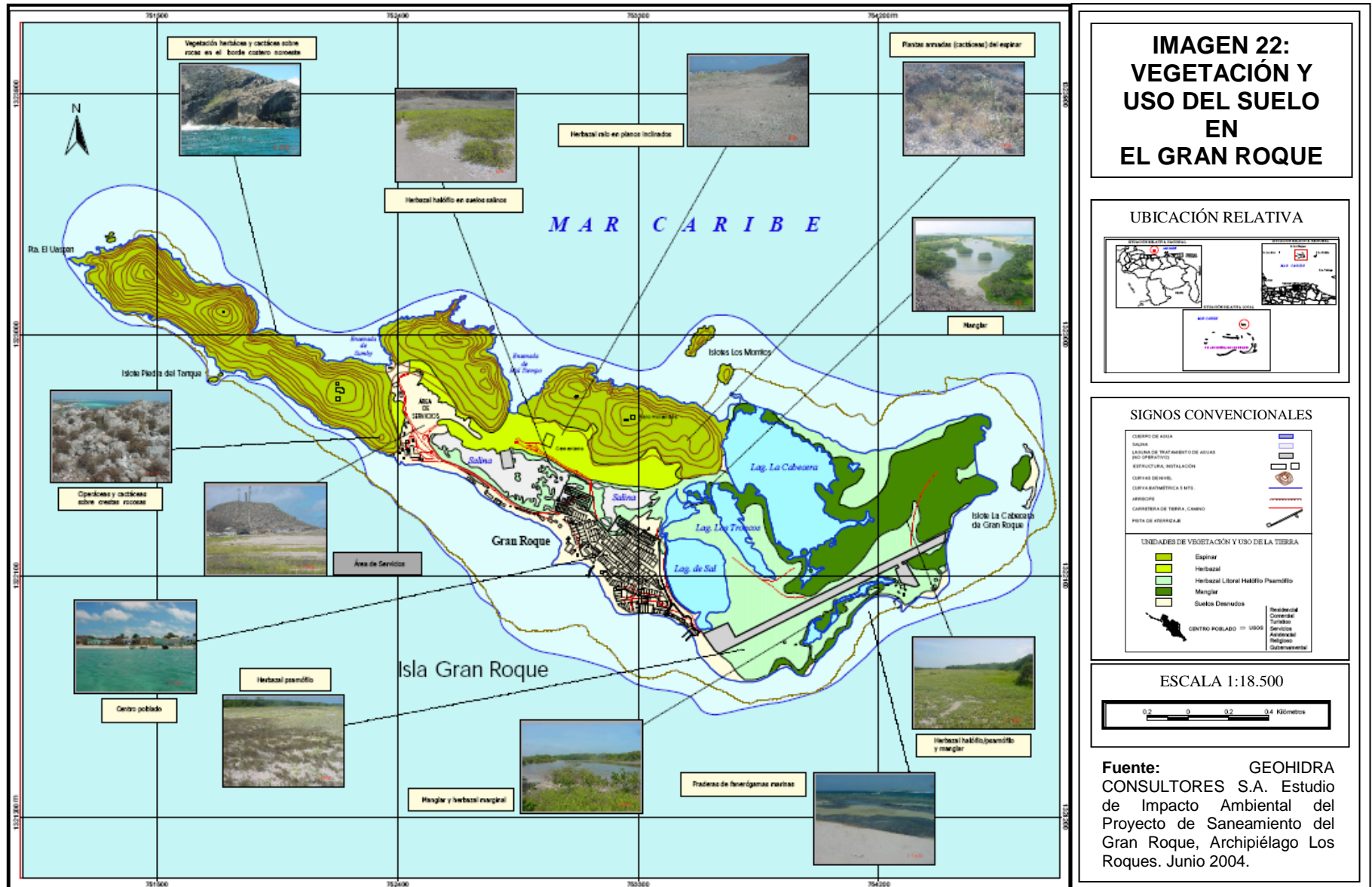
<sup>56</sup> Bequebé, Cayo de Agua, Dos Mosquises, Moronquí del Medio, Cayo Sal, Los Canquises, Gran Roque y Crasquí, o en cualquier otro espacio que se identifique con estos valores patrimoniales.

- I. Zona de Protección Integral (PI).
- II. Zona Primitiva (P).
- III. Zona de Ambiente Natural Manejado (ANM)<sup>57</sup>.
- IV. Zona de Recreación (R).
- V. Zona de Interés Histórico-Cultural o Arqueo paleontológico (IHP).
- VI. Zona de Servicios (S).
- VII. Zona de Uso Especial (UE).

A cada una de estas zonas, según sus características, se le asigna un uso mediante el cual se definen las actividades permitidas y accesos a esos espacios del Parque para la práctica de actividades como: recreación, turismo, la pesca artesanal, investigación científica, tráfico marítimo y aéreo y las condiciones específicas que deben cumplir las unidades de transporte (ver imagen 22 para el caso del Archipiélago Los Roques-El Gran Roque).

---

<sup>57</sup>De acuerdo al Artículo 12, El Gran Roque es una Zona de Ambiente Natural Manejado, conforme a la siguiente zonificación especial: I. Zona de Ambiente Natural Manejado (ANM): comprende todas las elevaciones denominadas. Cerro el Cabezón, cerro Faro Viejo, Cerro El Vapor, Faro Holandés y el Cerro El Calvario, así como el resto de las zonas planas que conforman la Isla a excepción de las que se establecen a continuación como de Servicios, de Recreación y de Uso Poblacional autóctono. II. Zona de Servicios (S): está conformada por el área plana de la Isla, localizada en su extremo oeste y definida por los siguientes linderos: NORTE: partiendo de la Ensenada de Sumbly, con dirección variable hacia el Este por la cota de diez metros (10 m.) del pie del Cerro El Vapor, pasando por la Ensenada Boca Mal Tiempo hasta el límite Este del cementerio. ESTE: en dirección Sur Franco hasta encontrar la línea de costa, SUR: la línea de costa con dirección Oeste hasta el pie del Cerro Faro Viejo, OESTE: por la cota de diez metros (10 m.) del pie del Cerro Faro Viejo, con dirección Norte, hasta encontrar la ensenada de Sumbly. III. Zona de Recreación (R): está conformada por la franja de playa de cincuenta metros (50 m.) de ancho en tierra hasta la isóbata de profundidad de un metro cincuenta (1,50 m.) en el mar y comprendida en sentido este-oeste desde el final de la pista de aterrizaje hasta el pie de cerro del Faro Viejo. IV. Zona de Uso Poblacional Autóctono (UPA): está conformada por las tierras no inundables comprendidas a partir de la franja de playa de la costa sur de la Isla, entre la cabecera de la pista de aterrizaje y las instalaciones administrativas del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) hasta la línea de máxima inundación de la Laguna de Sal por el Este, el límite de la zona anegadiza o inundable localizada entre el centro poblado y el Cerro El Calvario por el norte y el límite de la zona de servicios por el oeste.



Igualmente, se establece la necesidad de formular programas de administración y manejo (Artículo 14) que complementen el plan de ordenamiento, de acuerdo a los lineamientos y directrices establecidos, en función de diferentes campos de acción<sup>58</sup> como son: infraestructura básica, calidad ambiental<sup>59</sup>, investigación, educación, recreación y turismo, participación ciudadana y seguridad<sup>60</sup>.

Para el caso de los permisos y autorización del desarrollo de los usos y la ejecución de actividades, según el Artículo 27, será conforme a la zonificación establecida (tal como se señaló anteriormente) y dentro de las condiciones siguientes:

**Artículo 28.** Las edificaciones y construcciones que puedan ser autorizadas conforme a este Capítulo y con la debida adecuación al caso que se trate, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Toda construcción se acogerá a la tradición y rescate de los valores arquitectónicos de los centros poblados de la costa venezolana.
- b) En el diseño de toda construcción debe tomarse en cuenta las tipologías arquitectónicas y urbanas de la región costera venezolana, fundamentalmente en lo que se refiere a formas, dimensiones y materiales.
- c) Las fachadas deberán expresar el carácter tradicional de estas edificaciones, predominando en todo momento la verticalidad de los vanos y los techos inclinados.

---

<sup>58</sup>**Artículo 16.** Los programas que conllevan a la realización de actividades propias para el mantenimiento de la soberanía nacional, estarán a cargo del Ministerio de la Defensa, así como los de seguridad y orden público y los de relaciones con las Dependencias Federales estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Interiores.

Parágrafo Único: Los programas a los cuales se refiere este Artículo deberán elaborarse en función a la directrices y lineamientos generales establecidos para la conservación, defensa y mejoramiento de las riquezas naturales del Parque y de la calidad ambiental y, salvo el caso de razones de seguridad y defensa, deberá contarse con la opinión favorable del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

<sup>59</sup> Cuyos campos de abordaje serian (Artículo 15):

- a). La guardería ambiental.
- b). El manejo de los recursos naturales renovables.
- c). El monitoreo ambiental y la cooperación científica.
- d). La reubicación de instalaciones y otras infraestructuras dispersas en el Parque.
- e). La recuperación de áreas afectadas por la pesca indiscriminada.

<sup>60</sup>En este aspecto, deben desarrollarse, entre otros, programas de prevención y control de contingencia, de primeros auxilios y navegación, así como los referentes a la seguridad territorial y estatal.

- d) Las construcciones serán de una sola planta con altura máxima de 5.50 metros medidos desde la cumbrera al nivel de piso acabado<sup>61</sup>.
- e) En el conjunto urbano del Gran Roque, debe mantenerse el alindamiento de fachadas, conservando su continuidad por ser determinante fundamental que caracteriza la morfología urbana tradicional.
- f) En todas las construcciones se deberá establecer un sistema de recolección de aguas de lluvia, a través de la utilización de techos y canales para su almacenamiento en tanques subterráneos o elevados que deberán ser parte integral y armónica de la construcción.

Sin embargo, la divulgación de la Resolución N°020 de fecha 27 de febrero de 2008 (ver anexo 1), publicada en Gaceta Oficial 38.881 de fecha 29 de febrero de 2008, en la cual, considerando "...necesario detener el incremento de nuevas infraestructuras, así como su venta descontrolada en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques...viéndose afectada por la progresiva degradación de este importante espacio natural", resuelve en su Artículo 1 prohibir "la construcción de nuevas infraestructuras dentro del Parque Nacional, salvo que las mismas respondan a un Plan de Gobierno sujeto en todo momento a la capacidad de carga del parque, a la zonificación del mismo conforme a lo previsto..." en el PORU.

También, en la Resolución N°021 de igual fecha de publicación en la misma gaceta oficial (ver anexo 1) en su Artículo 1 " se prorroga el lapso de suspensión de trámite y otorgamiento de nuevos contratos de concesiones para realizar dentro de la jurisdicción del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, actividades de tipo comercial, turísticas, recreacional y de servicio", considerando entre tantas cosas, que en el marco del Programa Araucaria-Proyecto Los Roques se determinara "que el Parque Nacional Archipiélago Los Roques alcanzó un nivel de saturación con relación a los espacios disponibles y a los servicios públicos, trayendo como consecuencia problemas que afectan el ambiente del parque".

---

<sup>61</sup> No siempre es así, existen construcciones que funcionan como posadas hasta de dos plantas.

Esto reflejaría inconscientemente, que el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente no ha tenido control inmediato en el manejo de este Parque Nacional, convirtiéndose en una debilidad institucional, conociendo desde un principio que siempre ha sido él, el órgano rector y administrador de esta ABRAE.

De otra parte, respecto al presupuesto de operatividad en el Artículo 23 se señala que el Parque Nacional debe tener asignado una partida anual presupuestaria, en la cual se contemple todos los gastos respectivos; y para el caso de organismos públicos y/o privados que tengan instalaciones o realicen actividades dentro del Parque, éstos también deberán contribuir económicamente con el adecuado manejo y conservación del mismo (Artículo 24).

**5.2.4.2. Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) de isla La Tortuga, Islas Las Tortuguillas, Cayo Herradura y Los Palanquines, sancionado en el Decreto 3448 del 31 de enero de 2005, publicado en Gaceta Oficial Nº 38.174 del 27 de abril de 2005:**

Es una propuesta reciente, mediante la cual el Estado se dispone a establecer las directrices para la definición de unidades de ordenamiento, asignación de usos, las variables de desarrollo y las normas que la rigen, a fin de controlar las actividades que tanto el sector público como privado puedan realizar en este espacio geográfico, de acuerdo al Artículo 1 del Plan en referencia.

Según lo estipulado en el Artículo 2, en condición de ZIT estará en coadministración del Ministerio de Interior y Justicia y del Ministerio del Turismo, a propósito de perseguir el desarrollo turístico sustentable, mediante el uso racional de los recursos y la conservación del ambiente.

Está conformado por una zonificación de siete (7) unidades de ordenamiento, establecidas así de acuerdo a sus características físico-naturales y socio-económicas de la siguiente manera:

**Artículo 6:**

Unidad Turística (UT)  
Unidad de Manejo Integral de Playa (UMIP)  
Unidad Pesquera (UP)  
Unidad de Servicios (US)  
Unidad de Amortiguación (UA)  
Unidad de Conservación y Protección (UCP)  
Unidad de Ambiente Natural Manejado (UANM)

En función a ellos, se establece la necesidad de diseñar y ejecutar programas y subprogramas, de acuerdo a cada una de las áreas de acción; los cuales a su vez, abordan los diferentes tipos de usos asignados para esta ZIT, en su Artículo 38: turístico-hotelerero, turístico-vacacional, recreacional, protección de playas, conservación y protección, equipamiento y servicios, residencial temporal, comercial, educativo e interpretativo, científico y seguridad y defensa; cuyo uso pesquero será regido conforme a lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura (Artículo 35).

Para el caso de Isla de Aves, aun cuando en el Sistema Venezolano de Información sobre Biodiversidad Biológica señalan que el PORU de la isla fue “creado mediante Decreto N°129 del 20/09/1978 y publicado en Gaceta Oficial N°31577 del 21/09/1978”; funcionarios de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del MPPpAmbiente aseguran que no existe y que más bien, se encuentran trabajando en un bosquejo del mismo. Se infiere que esto obedece a las diferentes reorganizaciones efectuada desde 1978 hasta el presente de la instancias del Despacho de Ambiente responsable de esta materia, la cual inicialmente estaba a cargo de la Dirección de Suelo y Vegetación y el Servicio Autónomo de Fauna (Profauna), luego las materias de vegetación y fauna se unieron para crear la Oficina Nacional de Diversidad Biológica y dar cumplimiento a una Decisión de la Comunidad Andina; luego se implementa la figura de viceministerio y retoma el nombre de dirección la otrora ONDB.

Ahora bien, es preciso hacer referencia a lo establecido en los últimos planes de desarrollo de la Nación, en virtud a los cambios “estructurales” que se han pretendido en función de alcanzar el socialismo del siglo XXI. En este sentido, se menciona:

**5.2.5. Plan de Desarrollo de la Nación (2007-2013) y Plan de la Patria (2013-2019):**

La publicación de los planes de desarrollo de la Nación, pone de manifiesto las líneas estratégicas y/o directrices generales bajo las cuales deben ser enrumadas todas las iniciativas, programas y/o proyectos tendientes al modelo de desarrollo deseado para el país.

Durante los últimos 14 años de Gobierno, caracterizado por un intento de dirigir las riendas de la Nación hacia un modelo socialista, se han establecido dos planes de desarrollo a conocer, tal y como se muestra en el cuadro 7, el último 2013-2019 presentado por el Presidente Chávez durante su campaña Presidencial en octubre 2012 y todavía en proceso de revisión:



**Cuadro 7: Planes de Desarrollo de la Nación (Período 2007-2019)**

PLANES	ESTRUCTURAS	CARACTERÍSTICAS
<p><b>Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista 2007-2013.</b></p>	<p>Se establecen siete (7) grandes directrices tendientes a construir el socialismo del siglo XXI:</p> <p>I. Nueva ética socialista.</p> <p>II. La suprema felicidad social</p> <p>III. Democracia protagónica revolucionaria</p> <p>IV. Modelo productivo socialista.</p> <p>V. Nueva geopolítica nacional</p> <p>VI. Venezuela: potencia energética mundial</p> <p>VII. Nueva geopolítica internacional</p>	<p>Dichas directrices se orientan en líneas generales al fortalecimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la educación ambiental, la identidad cultural, la promoción de la salud y la participación comunitaria</li> <li>- La investigación (centros de investigación)</li> <li>- El intercambio de tecnologías e información.</li> <li>- Salvaguarda del patrimonio cultural.</li> </ul> <p>- Modelo de producción/consumo ambientalmente sustentable; apoyado en la gestión integral: ordenar y reglamentar las ABRAE, además de preservar y conservar el ambiente.</p> <p>- Plantea como meta, el desarrollo territorial desconcertado, fundamentado en el desarrollo sustentable, a través de la formulación de planes de ordenación del territorio</p> <p>- Desarrollar proyectos petroleros, gasíferos y petroquímicos ambientalmente sustentables, además de incentivar la generación de fuentes alternas de energía y necesariamente mejorar las condiciones de vida de los centros poblados adyacentes a las actividades del sector</p> <p>- Promover internacionalmente la protección de los derechos humanos y el ambiente, garantizando la soberanía nacional</p>

<p><b>Gestión Bolivariana Socialista. 2013-2019.</b></p>	<p>Se centra en 5 grandes objetivos históricos, los cuales abordan objetivos nacionales más específicos:</p> <p>I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la independencia nacional</p> <p>II.- Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo, y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad”, para nuestro pueblo.</p> <p>III.- Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América</p> <p>IV.- Contribuir al desarrollo de una Nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria</p>	<p>Los objetivos mencionados se orientan a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar la continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana en el poder.</li><li>- Preservar y consolidar la soberanía sobre los recursos petroleros y demás recursos naturales estratégicos, mediante el desarrollo de nuestras capacidades científico-tecnológicas vinculadas a las necesidades del pueblo.</li><li>- Fortalecer el poder defensivo nacional para proteger la Independencia y la soberanía nacional, asegurando los recursos y riquezas de nuestro país para las futuras generaciones.</li><li>- Transformar el sistema económico hacia el modelo productivo socialista.</li><li>- Construir una sociedad igualitaria y justa, previendo la consolidación y expansión del poder popular y la democracia socialista e incorporando una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del socialismo.</li><li>- Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia.</li><li>- Consolidar el papel de Venezuela como Potencia Energética Mundial, en base al aprovechamiento óptimo de las potencialidades que ofrecen nuestros recursos para la generación de la máxima felicidad; al mismo tiempo que se amplíe el poderío militar para la defensa de la Patria.</li><li>- Profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional y regional, latinoamericana y caribeña.</li><li>- Afianzar la Identidad Nacional al mismo tiempo que se fortalezca el papel protagónico en la construcción de la unión latinoamericana y caribeña, de acuerdo al principio de la autodeterminación de los pueblos.</li></ul>
--	---	--

	<p>V.- Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impulsar el modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.</li><li>- Proteger y defender la soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales para el beneficio supremo de nuestro Pueblo, que será su principal garante.</li><li>- Defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano.</li><li>- Contribuir a la conformación de un gran movimiento mundial para contener las causas y reparar los efectos del cambio climático que ocurren como consecuencia del modelo capitalista depredador.</li></ul>
--	---	--

**Fuente:** Elaboración Propia con base a los Planes señalados.

La conformación de estos planes de desarrollo a simple vista contiene un alto contenido ideológico que en oportunidades complica el entendimiento de las acciones que se pretenden implementar.

En ambos casos comprenden el respeto a la soberanía de los países, el impulso al desarrollo sustentable, la defensa y protección del patrimonio histórico y cultural, así como conocer a detalle el espacio geográfico venezolano, a fin de establecer programas y proyectos de mejoras a los problemas que la afectan; llama la atención la manera como se incorpora en el Plan de Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, el tema del Cambio Climático, atendiendo a los diversos foros en los cuales Venezuela ha tenido participación, sin embargo, más allá de establecer directrices internas que aborden y mitiguen los posibles efectos adversos del cambio climático sobre el país, además de incorporar medidas prácticas tendientes a la modificación de comportamientos sociales e industriales a propósito de introducir cambios en los patrones de producción y consumo para mitigar efectos, pareciera identificarse más a la promoción de movimientos sociales que pretendan actuar contra el modelo capitalista mundial.

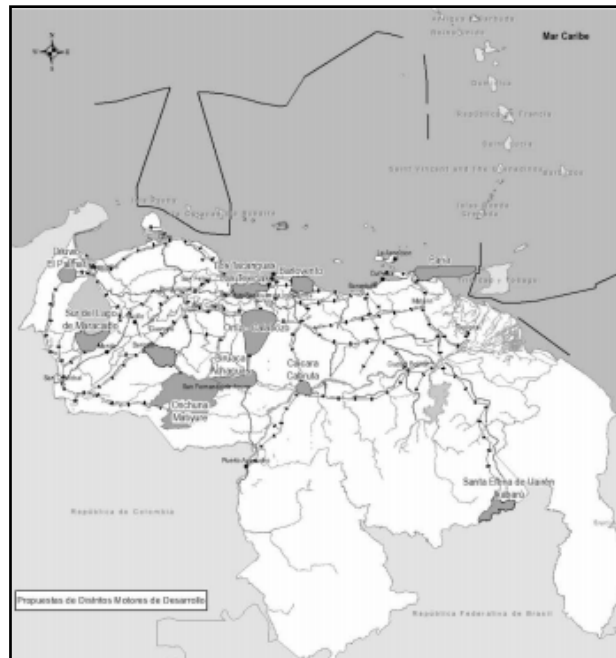
Otro aspecto a resaltar en el documento en referencia es la incorporación del término “modelo económico productivo eco-socialista” que al leerlo coincide en buena medida con la definición del desarrollo sustentable en otras palabras con la variante socialista, lo que implica el aditivo político-ideológico, que más allá de ayudar, podría complicar la concepción de lo que a nivel internacional Venezuela ha venido asumiendo en materia ambiental.

En otro sentido y atendiendo al caso que nos compete, en el Plan de Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, hacen referencia a un nuevo concepto de gestión espacial como son los “Distritos Motores de Desarrollo” (ver imagen 23), identificados así en la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (LOCFG), publicado en la Gaceta Oficial N° 5.963 del 22 de febrero de 2010, y en cuyo Reglamento publicado en Gaceta Oficial N°39.416 de fecha 4 de mayo de 2010 (aparentemente sin perjuicio de las entidades territoriales, según lo estipulado en su artículo 18) la refieren como:

**Artículo 20:** ...unidades de gestión territorial los Distritos Motores de Desarrollo y sus desagregación en Comunas, ejes comunales, zonas de desarrollo, ejes de desarrollo, corredores productivos y las entidades territoriales delimitadas por competencias político administrativas derivadas de la división político territorial, las comunas y aquellas bajo estatus jurídico especial otorgado a porciones del territorio nacional que por sus características específicas, constituyen áreas especiales de conservación de patrimonios ecológicos y prestación de beneficios ambientales; o que, por sus características particulares, representan un desarrollo potencial agrícola, pecuario, forestal, minero, energético, industrial, turístico, o de seguridad fronteriza.

Del contenido del texto se infiere un nuevo proceso de reordenamiento espacial, cuya figura, al igual que otras ya mencionadas, busca asumir competencias y atribuciones asignadas en un principio a las gobernaciones y municipios, inclusive, queda expuesto el otorgamiento de la asignación presupuestaria a estos espacios dinamizados principalmente por las comunas, en vez de otorgarlo a las gobernaciones, quienes de manera descentralizada invertirían en aquellos problemas de atención.

**Imagen 23: Distritos Motores de Desarrollo de Venezuela**



**Fuente:** Gestión Bolivariana y Socialista (2013-2019). P:36.

En este sentido, la definición de estos Distritos Motores responde a:

**Artículo 21:** El establecimiento de los ámbitos territoriales de los Distritos Motores de Desarrollo estará determinado en razón de la concurrencia de los siguientes criterios:

1. Que constituyan espacios geográficos con condiciones físico-naturales, socio-culturales, económicas y geopolíticas semejantes.
2. Que sean espacios continuos y que tengan por lo menos un centro de servicio capaz de articular sus áreas de influencia, promover la ocupación del territorio y el desarrollo de actividades productivas socialistas.

El Presidente o Presidenta de la República en Consejo Revolucionario de Ministros y Ministras podrá decretar la creación, supresión o modificación de uno o varios Distritos Motores de Desarrollo, estableciendo la delimitación territorial y productiva que les corresponda.

En consecuencia, se podrán crear Distritos Motores de Desarrollo en base a criterios geográficos y/o productivos. Éstos últimos podrán ser turísticos, agrícolas, agroindustriales, pesqueros, industriales, mineros, forestales, científicos tecnológicos, entre otros.

De igual manera, el Consejo Federal podrá recomendar al Presidente o Presidenta de la República la creación de Distritos Motores de Desarrollo.

Los límites de los Distritos Motores de Desarrollo podrán coincidir o no con los límites político territoriales de los estados, municipios o dependencias federales; en su defecto serán establecidos de acuerdo al sistema de coordenadas geográficas o Universal Transversal de Mercator (U.T.M.), o considerando criterios geográficos asociados a las divisorias de aguas y cotas que representan cambios significativos de pendiente que dan lugar a unidades de paisaje diferentes.

En el artículo 5 de la LOCFG, el Consejo Federal de Gobierno tiene la potestad de planificar y establecer directrices a los órganos descentralizados cuyas competencias son transferidas por los estados y municipios, es decir, no sólo se le restan responsabilidades, sino que también de alguna manera se le desconoce su jerarquía y atribuciones dentro del proceso de administración territorial; además, de acuerdo al artículo anterior, estos distritos motores quedan a voluntad de creación por parte del Presidente de la República.

Igualmente, los Distritos motores son referidos en la Ley Orgánica de las Dependencias Federales (2011), en la cual la refieren como:

**Artículo 12:** El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá crear los Distritos Motores de Desarrollo que estime necesarios, atendiendo a criterios de funcionalidad,

extensión geográfica, variables ecológicas, potencialidades económicas y sociales, y seguridad para la Nación, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento.

Los Distritos Motores facilitarán el ejercicio de las competencias públicas atribuidas a las Dependencias Federales, disponiendo de una sede administrativa y recursos para su desarrollo integral, según el Plan Especial de Ordenación correspondiente.

Las autoridades a cuyo cargo se encuentre la administración y gestión de los Distritos Motores de Desarrollo de las Dependencias Federales, rendirán cuentas al Ejecutivo Nacional, sin menoscabo de las demás obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico especial.

Entonces, las comunas de alguna manera se van empoderando de las atribuciones y competencias que tienen los estados y municipios, a través de la conformación de estos Distritos Motores, creados para apoyar la dotación de obras y servicios a las regiones y comunidades de menor desarrollo, de acuerdo a las características físico-naturales y socio-económicas de esos espacios. No obstante, queda al margen esta nueva estructura espacial frente a lo que en un momento habían establecido como las ZEDES y su manejo dentro de las Regiones Estratégicas de Defensa y Desarrollo Integral (REDI); por lo cual, no queda muy claro y se percibe hasta engorroso, el mecanismo de acción para abordar los problemas espaciales que aquejan el territorio nacional.

De otra parte, es preciso definir la situación político-administrativa de las Dependencias Federales en el marco de su gestión dentro de estos procesos de cambios en diferentes niveles:

### **5.3. Situación Político-administrativa de las Dependencias Federales:**

El manejo político-administrativo de las Dependencias Federales ha sido por años complejo y ha resultado ser un desafío para el Estado venezolano, a propósito de incorporarlas dentro de los planes de desarrollo nacional. Estuvieron regidas por más de 72 años por la Ley Orgánica de las Dependencias Federales publicada en G.O N°19.624 de fecha 20 de junio de 1938, presentada durante el período presidencial del General Eleazar López Contreras, en la cual se estipulaba que su manejo y administración corresponde

al Ejecutivo Federal por órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores (Artículos 2 y 3 respectivamente).

La aprobación y aplicación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 demanda la adecuación del marco jurídico en base al contenido de la nueva Carta Magna. Siendo de especial mención en la presente investigación las leyes que se resumen a continuación.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 16 considera las Dependencias Federales como una parte de la división política del territorio nacional.

Los espacios insulares venezolanos, entre los que se cuentan las Dependencias Federales, en el año 2008 formaron parte del objeto de la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos (LOEA), promulgada mediante el Decreto N° 6.126 de fecha 03 de junio de 2008, en cuyo Artículo 65 se establece que "El espacio insular estará organizado en un régimen político administrativo propio, el cual podrá ser establecido mediante ley especial para una isla, un grupo de ellas o todo el espacio insular".

Posteriormente, entra en vigencia la Ley Orgánica de las Dependencias Federales, promulgada mediante el Decreto N° 8.513 de fecha 15 de octubre de 2011, en la cual se establece el régimen y administración de las Dependencias Federales. Es de especial interés para esta investigación la Disposición Transitoria de este ley en lo concerniente a que "se mantendrá vigente el régimen correspondiente al *Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia*, por el cual se rigen", a través de la Dirección de Desarrollo Fronterizo y Dependencias Federales.

De otra parte, la ley en referencia, en su Artículo 4 establece lo siguiente:

"Las Dependencias Federales podrán organizarse en unidades político-territoriales con personalidad jurídica y patrimonio propio denominadas "territorios insulares"...constituidos por una dependencia federal, un grupo de ellas o todo el espacio insular, así como los espacios acuáticos que los rodea".

En atención a dicha premisa y partiendo de la concientización de la importancia del espacio marítimo, las leyes implementadas a partir de la CRBV



de 1999 buscan incorporar las acciones dirigidas a alcanzar el desarrollo sustentable del territorio continental a las Dependencias Federales. Para tales fines se conformaron grupos de trabajos interministeriales e interdisciplinarios para diseñar nuevas estrategias tendientes a la reorganización del espacio marítimo venezolano en toda su amplitud.

En este sentido, con base al Artículo 5 a través del cual se establece que “los territorios insulares se crearán mediante Ley Especial”, se crea el “Territorio Insular Francisco de Miranda”, conformado por tres (3) Archipiélagos: Las Aves, Los Roques y La Orchila<sup>62</sup> (incluyendo el espacio correspondiente a la Zona Económica Exclusiva (ZEE)<sup>63</sup> (ver imagen 24), cuyo manejo y administración depende directamente del *Jefe de Gobierno en representación del Ejecutivo Nacional*, quien se encargará de la organización y administración de dicho territorio (Artículo 4 de la Ley de Creación del Territorio Insular “Francisco de Miranda”), dejando sin efecto la figura de Autoridad Única de Área del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, la cual fue creada mediante Decreto N° 1.214 del 2 de noviembre de 1990 y según el Artículo 1 quedaba jerárquicamente dependiente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.

---

<sup>62</sup> De acuerdo al Artículo 2 de la Ley de Creación del “Territorio Insular Francisco de Miranda” mediante Decreto N° 8.549 01 de noviembre de 2011 y publicada en Gaceta Oficial N° 39.797 del 10 de noviembre de 2011. está comprendido por las Dependencias Federales: Archipiélago de Las Aves, Archipiélago Los Roques y el Archipiélago de La Orchila.

<sup>63</sup> “...se extiende a lo largo de las costas continentales e insulares de la República, a una distancia de doscientas millas náuticas (200 MN) contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial” (Artículo 45, LOEA).

Imagen 24: Territorio Insular Francisco de Miranda



Fuente: Página Web Oficial del diario Ciudad Caracas <http://www.ciudadccs.info/?p=365024>

Asimismo, en el Artículo 3 se establece:

“El Territorio Insular Francisco de Miranda, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con un régimen especial de gobierno, ejercido por un Jefe o Jefa de Gobierno en representación del Ejecutivo Nacional, que se encargará de la organización y administración de dicho territorio”.

De igual manera, el artículo 5 del instrumento jurídico en referencia menciona entre las competencias de este Jefe o Jefa de Gobierno, lo siguiente:

3. Ejecutar las políticas públicas de seguridad y desarrollo social integral, que hayan sido dictadas por el Ejecutivo Nacional...
4. Fijar y recaudar el valor de los servicios prestados en el Territorio Insular Francisco de Miranda.
6. Coordinar con los diversos órganos y entes de la Administración Pública Nacional las tareas y actividades en ejecución de las políticas públicas.
7. Coordinar y coadyuvar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la ejecución de los planes de seguridad y defensa
- ...
8. Recomendar al Consejo de Defensa de la Nación la implementación de planes especiales para resguardar la soberanía y seguridad nacional....
9. Coadyuvar con los órganos competentes en la implementación de políticas públicas relativas a seguridad ciudadana, seguridad sanitaria, seguridad de tránsito, seguridad marítima, conservación de espacios protegidos; así como las inherentes al respeto y observancia de las disposiciones legales relativas a la ordenación

territorial y de protección y conservación ambiental, en función de las actividades del desarrollo.

10. Coadyuvar con las autoridades competentes en la protección y conservación de los espacios acuáticos, así como respecto a las actividades relativas a la explotación comercial o industrial de los recursos allí presentes.

11. Coadyuvar en la promoción, desarrollo e impulso de consejos comunales, organizaciones de base del Poder Popular y comunas, en concordancia con el régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno, sustentable y socialista previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

14. Elaborar planes de desarrollo acordes con los principios de desarrollo sustentable, así como al régimen de protección de los espacios comprendidos en el Territorio Insular Francisco de Miranda, en consonancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y demás planes.

15. Formular los planes, programas de inversión y los proyectos asociados, encaminados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en los espacios del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Esto nos demuestra que el Decreto en referencia contempla además de la creación del Territorio Insular como una nueva figura político-administrativa, le otorga poder de decisión para formular, ejecutar e inclusive intervenir en los programas, planes y/o proyectos orientados al desarrollo de este espacio.

En el caso de los ingresos para los territorios insulares, estos provienen por diferentes conceptos, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley de Dependencias Federales<sup>64</sup>; igualmente referido en el Artículo 9 de la Ley de Creación del Territorio Insular “Francisco de Miranda”.

A partir de la entrada en vigencia de dicha Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, se han generado distintas matrices de opinión jurídica de la pertinencia y/o constitucionalidad o no de este Territorio Insular,

---

<sup>64</sup> Artículo 11: Los territorios insulares tendrán como ingresos: 1. Los recursos que le correspondieren por concepto de situado constitucional y por Ley de Presupuesto. 2. El producto de las multas y sanciones pecuniarias impuestas, así como las que se impongan a su favor por disposición de la ley, salvo aquellas que provengan de delitos o ilícitos ambientales. 3. El producto de su patrimonio, de la administración de sus bienes y de los servicios que presten. 4. Los recursos provenientes por asignaciones económicas especiales establecidas por ley, incluso aquellas asignaciones que le correspondieren, a través del Fondo de Compensación Interterritorial. 5. Los recursos provenientes de cualquier otra transferencia o subvención, así como los recursos que le sean asignados como participación en los tributos nacionales de conformidad con la ley. 6. Los aportes especiales que les acuerden organismos gubernamentales nacionales o entes intergubernamentales. 7. El producto de cualquier otro recurso ordinario o extraordinario que legalmente les corresponda.

sin embargo, se deja abierta la inquietud al respecto, debido a las contradicciones que en materia jurídica surgen con esta nueva figura político-administrativa.

Por otra parte, una vez explicado como es la situación político-administrativa de las Dependencias Federales de acuerdo al basamento jurídico vigente, es preciso definir la realidad de aquellos espacios insulares amparados bajo la figura jurídica de ABRAE y su manejo y/o administración, a propósito de su condición ambiental en el subcapítulo siguiente:

### **5.3.1. Análisis y revisión de la Ley Orgánica de las Dependencias Federales (LODF), y las normativas de manejo de las ABRAE:**

En líneas generales, la Ley Orgánica de las Dependencias Federales (2011) no hace referencia *per se* a la situación de esos espacios insulares que están amparados bajo la figura de ABRAE, más bien reseña en su Artículo 8, entre otras cosas, la competencia del Territorio Insular para coadyuvar con los órganos responsables en la protección del ambiente. Además de especificar que el régimen vigente de estos espacios insulares depende directamente del MPPIJ y del Jefe de Gobierno en el caso del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Sin embargo, el mecanismo de manejo y administración de Isla de Aves y el Archipiélago Los Roques, por estar amparados al mismo tiempo bajo la figura de ABRAE se hace necesario analizar la situación presentada a la luz de la LODF y las normativas referidas al manejo de las ABRAE:

Considerando las disposiciones establecidas en la Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en el Artículo 5 numeral 5 el jefe de Gobierno tiene como competencia:

“Otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Archipiélago Los Roques y demás planes de ordenación que se dicten al efecto”.

Sin embargo, de acuerdo a la Ley del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)<sup>65</sup>, este Instituto adscrito al ahora Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, tiene a su cargo entre otras responsabilidades:

**Artículo 6.-** El Instituto Nacional de Parques tendrá a su cargo:

1º La administración de los parques...comprendiendo la planificación, construcción, ampliación, acondicionamiento, administración y conservación, así como la ejecución de las acciones conducentes al desarrollo integral del Sistema Nacional de Parques. La planificación de las materias que son objeto de esta Ley, se hará tomando en cuenta las directrices previstas en el Plan de la Nación;

3º Dictar las normas a las cuales habrán de someterse las diversa actividades, temporales o permanentes que puedan realizarse dentro de los parques;

4º Elaborar en coordinación con las correspondientes dependencias del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, los proyectos de reglamento a ser dictados por el Ejecutivo Nacional para el uso, aprovechamiento y conservación de los Parques Nacionales...

5º Dictar las medidas necesarias para garantizar en los parques a su cargo, la seguridad de las personas, el orden, la conservación, el aseo, la higiene y la salubridad, así como la prevención de accidentes;

6º Suministrar servicios y atracciones cónsonas con la índole conservacionista, cultural, educativa y recreativa de los parques;

8º Establecer las tarifas de sus diferentes servicios cuando lo considere conveniente;

Del contenido del numeral 5 artículo 5 cuando señala que *de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Archipiélago Los Roques*, se infiere que los permisos que otorgue el Jefe de Gobierno del Territorio Insular está supeditada a lo que señale INPARQUES de acuerdo al PORU de ese parque nacional; no obstante, se conoció de manera oficiosa la supremacía en las decisiones del Jefe de Gobierno con relación al plan elaborado para esa ABRAE.

Por su parte Isla de Aves, protegida bajo la figura jurídica de Refugio de Fauna Silvestre, está sujeto al resguardo y monitoreo de la Armada Bolivariana de Venezuela, quienes a su vez trabajan de forma coordinada con el MPPpAmbiente, a propósito de brindar apoyo y colaboración con el desarrollo de investigaciones científicas destinadas al conocimiento y multiplicación de

---

<sup>65</sup> Publicada en Gaceta Oficial N°2.290 de fecha 21 de julio de 1978.

data atinente a la biodiversidad y el ecosistema característico en esa zona; además que este componente militar cuenta con facilidades operacionales y logísticas para el transporte del personal.

En el caso de Isla La Tortuga, Las Tortuguillas, Cayo Herradura y Los Palanquines, declaradas Zona de Interés Turístico (ZIT), están regidas debido a su condición por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MPPT), el cual de acuerdo a la Ley Orgánica de Turismo<sup>66</sup>, según lo estipulado en el Artículo 39:

“...queda autorizado para otorgar a terceros los terrenos propiedad de la República que se encuentren ubicados dentro de las zonas de interés turístico, bajo un régimen de concesión u otro de administración con el objeto de crear condiciones especiales para la actividad turística, a fin de dotar a dichas zonas de servicios e instalaciones que permitan su mejor aprovechamiento...”

Para este caso, no se presentaría conflicto de competencias entre el MPPIJ y el MPPT porque está establecido legalmente en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de isla La Tortuga, Islas Las Tortuguillas, Cayo Herradura y Los Palanquines<sup>67</sup> que su “administración y manejo...estará a cargo del Ministerio del Interior y Justicia y del Ministerio del Turismo” (Artículo 2), a propósito de contribuir con el desarrollo sustentable de la actividad turística, es decir, se crean vínculos legales entre ambos Ministerios para evitar conflictos por competencias o bien multiplicidad de gestiones. No obstante, se podría generar conflicto de competencias entre estos dos Organismos y el MPPpAmbiente al momento de autorizar la ocupación del territorio de ciertos espacios disponibles y promover grandes desarrollo de infraestructura con fines turísticos en un área de fragilidad ecológica como La Tortuga, aun cuando se soliciten los Estudios de Impacto Ambiental y cualquier otro requerimiento necesario para otorgar permisos de construcción.

De manera oficiosa, se tiene conocimiento de una serie de proyectos planificados por el MPPTurismo cuestionado por la Dirección de Calidad

---

<sup>66</sup> Decreto N° 5.999, publicado en G.O N° N°5.889, del 31 de julio de 2008.

<sup>67</sup> Decreto N° 3.448 del 31 de enero de 2005, publicado en G.O N° 338.636 del 27 de abril del 2005.

Ambiental del MPPpAmbiente debido a que no se ha tomado en consideración variables como la disposición de desechos sólidos y procesamiento de las aguas servidas para minimizar la contaminación del área por el vertimiento de esos efluentes al mar.

De otra parte, es importante tener presente lo establecido en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (LOOT), las ABRAE deben tener un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU), los cuales, de acuerdo a su artículo 32:

“...serán elaborados bajo la coordinación de los organismos competentes para la administración de cada una de ellas, con sujeción a los lineamientos y directrices del Plan Nacional de Ordenación del Territorio y de los Planes Regionales de Ordenación del Territorio.

En el proceso de elaboración, el proyecto de plan deberá ser sometido al conocimiento público con el objeto de oír la opinión de los interesados, y recibir los aportes de la comunidad debidamente organizada...”.

Es decir, resulta un instrumento necesario y complementario dentro del proceso de Ordenación Territorial, desarrollado por un equipo interinstitucional e interdisciplinario que además involucra a las comunidades que hacen vida en cada uno de los espacios geográficos sometidos a evaluación para su mejor y mayor aprovechamiento y manejo de sus espacios.

Para el caso del Archipiélago Los Roques, su Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) fue creado mediante Decreto N° 1213 del 2 de Noviembre de 1991, publicado en Gaceta Oficial N° 4.250 del 18 de enero de 1991 y finalmente el PORU de isla La Tortuga, Islas Las Tortuguillas, Cayo Herradura y Los Palanquines, tal como se dijera con anterioridad en el 2005. Isla de Aves a pesar de ser una ABRAE desde 1972, está en mora con el cumplimiento de esta normativa, ya que todavía no cuenta con un Plan de manejo.

Ahora bien, sincerada la situación de las Dependencias Federales respecto a su situación político-administrativa y a su vez respecto a su condición de ABRAE y los organismos con responsabilidad en cada uno de los casos, se hace preciso no sólo dar a conocer, sino también sincerar la

competencia y la actuación que han tenido los diferentes actores internacionales y nacionales respecto a la consideración del espacio insular venezolano.

### **5.3.2. Responsabilidad y actuación de los organismos e instituciones competentes:**

Al abordar temas en materia de ordenación y/o planificación para consolidar una gestión integral cónsona con las realidades físico-naturales, sociales, políticas y necesariamente ambientales, es preciso conocer cuáles son los órganos e instituciones con responsabilidad en la gestión del espacio geográfico, en especial lo atinente el tema que ocupa este trabajo de investigación como son las Dependencias Federales.

Debido a su condición y contemplando las acciones que tanto a nivel nacional como por compromisos internacionales tiene el Estado venezolano, a continuación se señalan los entes internacionales y nacionales con incidencia sobre el manejo del espacio insular:

#### **5.3.2.1. Organismos Internacionales:**

A partir del interés de los altos gobernantes de los Estados en organizarse y promover aspectos y temas de interés común, bajo el principio del respeto de la soberanía y la integridad territorial, es preciso mencionar la importancia de los organismos internacionales como actores que apoyan el desarrollo sustentable y nuevas formas de promover cambios en positivo en los diferentes espacios geográficos que conforman un Estado. En el caso de los organismos internacionales se presentan en el cuadro 8, la agrupación de aquellos con incidencia en el ordenamiento de los territorios insulares objeto de la presente investigación:



**Cuadro 8: Organismos Internacionales avocados al tema de desarrollo y ambiente, con incidencia en el ordenamiento de las Dependencias Federales de Venezuela**

ORGANISMO	OBJETIVO	ESTRUCTURA	PROGRAMAS
<b>Organización de Naciones Unidas (ONU)</b>	“promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos”, abordando temas de: “desarrollo sostenible, medio ambiente...socorro en casos de desastre...desarrollo económico y social...expansión de la producción de alimentos, entre otros, con el fin de...coordinar los esfuerzos para un mundo más seguro para las generaciones presentes y futuras”	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)  Comisión Económica para América Latina (CEPAL)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</li> <li>El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA):                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa Ambiental del Caribe (PAC)</li> </ul> </li> </ul>
<b>Organización de Estados Americanos (OEA)</b>	“lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”...“...a propósito de promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural”...“para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral” Carta de la OEA	Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) Comisiones Interamericanas Educación (CIE), Cultura (CIC), Puertos (CIP), Desarrollo Social (CIDES), Ciencia y Tecnología (COMCYT) y Turismo (CITUR)	Financiamiento, cooperación y asistencia técnica a través del Banco Interamericano del Desarrollo (BID) <sup>68</sup> , en áreas como:  Agua y saneamiento, manejo de desechos sólidos y gestión de riesgos de desastres naturales y turismo.

<sup>68</sup> Principal fuente de financiamiento y pericia multilateral para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe, está conformado por 48 países, entre ellos Venezuela. Integrado por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN). Disponible en: <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/quienes-somos,5996.html>.

<b>Organización No Gubernamental (ONG's)</b>	Aquellas dedicadas a la investigación científica y la conservación/preservación del ambiente.		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración Propia.

En el ámbito internacional, la **ONU**<sup>69</sup> juega un papel importante en la promoción del progreso socio-económico, ambiental y cultural de los Estados, a través de mecanismos de cooperación y apoyo destinados para tal fin.

Dentro de su estructura organizativa, se encuentra el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)<sup>70</sup>, el cual a su vez está organizado en cinco Comisiones Económicas Regionales: Europa, África, Asia-Pacífico, Medio Oriente y América Latina, a propósito de brindar apoyo especializado a cada una de las regiones respecto a investigación y análisis de los temas económicos regionales y nacionales. Venezuela, depende de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL)<sup>71</sup>, fundada para contribuir al desarrollo económico y social de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones multilaterales<sup>72</sup>.

Asimismo, en el seno de la ONU se han estructurado diferentes programas de apoyo destinados a abordar las situaciones en materia ambiental y de desarrollo sustentable, entre los que se encuentran:

<sup>69</sup> Organismo internacional, fundado en 1945 y conformado por 193 Estados, entre ellos Venezuela y sus vecinos: Antigua y Barbuda, Barbados, Brasil, Colombia, Dominica, Granada, Guyana, Haití, República Dominicana, Jamaica, Países Bajos, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y Las Granadinas y Trinidad y Tobago. Disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/>

<sup>70</sup> Creado por Resolución 106 (VI), el 25 de febrero de 1948.

<sup>71</sup> En Resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984, el Consejo decidió que la Comisión pasara a llamarse Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

<sup>72</sup> Disponible en: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/noticias/paginas/3/43023/P43023.xml&xsl=/tpl/p18f-st.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>

- **El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**<sup>73</sup>: Organismo mundial en materia de desarrollo que promueve el conocimiento, la experiencia y los recursos necesarios para suscitar cambios orientados a lograr mejores condiciones de vida de los pueblos, especialmente sobre temas desafiantes como: gobernabilidad democrática, reducción de la pobreza, prevención y recuperación de las crisis, energía y medio ambiente.
- **El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**<sup>74</sup>: Destinado a la conservación y preservación del ambiente, a través de la concientización, formación y apoyo técnico y económico de los pueblos, a los fines de mejorar su calidad de vida sin poner en riesgo la integridad ambiental y su aprovechamiento por parte de las futuras generaciones (principio del desarrollo sustentable). Entre sus temas prioritarios se encuentran: Cambio climático (ozono), desastres y conflictos, manejo de ecosistemas (educación ambiental, biodiversidad), gobernanza ambiental (pobreza y medio ambiente), sustancias dañinas y eficiencia de recursos.

De igual forma, el PNUMA auspicia el **Programa Ambiental del Caribe (PAC)**, mecanismo de cooperación regional el cual está inserto dentro del marco de la Convención para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena).

El PAC es una iniciativa que nace a partir de la preocupación por los problemas de orden ambiental que afectan y pueden afectar potencialmente los recursos marino costeros de la región del Gran Caribe; factores de gran valor ambiental y cruciales en el desarrollo económico no sólo de los Estados insulares, sino también de aquellos países de amplia franja costera e insular y con un considerable espacio marítimo, tal como el caso de Venezuela.

---

<sup>73</sup> Disponible en: [http://www.undp.org/content/undp/es/home/operations/about\\_us.html](http://www.undp.org/content/undp/es/home/operations/about_us.html)

<sup>74</sup> Disponible en: <http://www.pnuma.org/AcercaPNUMA.php>

Es un Programa cuyo objetivo principal es "lograr el desarrollo sostenido de los recursos marinos y costeros en la Región del Gran Caribe a través de una gestión integrada y efectiva que permita un aumento del crecimiento económico" (PNUMA, 1990:2), inspirado en los siguientes principios generales y objetivos señalados en el cuadro 9:

**Cuadro 9: Principios Generales y objetivos del Programa Ambiental del Caribe**

PRINCIPIOS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asistencia Técnica Mutua</li> <li>➤ Fortalecimiento de la Política Ambiental y del Marco Jurídico</li> <li>➤ Estímulo al Manejo Integrado de los Recursos</li> <li>➤ Fortalecimiento Institucional</li> <li>➤ Coherencia de Enfoques y Metodologías</li> <li>➤ Fomento de la Participación Pública</li> <li>➤ Estímulo a la Investigación Ambiental</li> <li>➤ Intercambio de Información Pertinente</li> <li>➤ Desarrollo de los Recursos Humanos</li> <li>➤ Aumento de la Transferencia de Tecnología</li> <li>➤ Atracción de los Recursos de Financiamiento Adecuados</li> <li>➤ Gestión Conjunta de los Recursos Transfronterizos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustentabilidad de la base de los recursos</li> <li>• Distribución equitativa de los beneficios provenientes del aprovechamiento de los recursos</li> <li>• Preservación de la calidad ambiental y protección de la salud humana</li> <li>• Mitigación de los peligros naturales y tecnológicos</li> <li>• Mantenimiento y elevación de la productividad de los ecosistemas</li> <li>• Mantenimiento de la protección de los hábitats y de la diversidad biológica.</li> <li>• Evaluación del impacto ambiental del crecimiento urbano.</li> <li>• Preservación y desarrollo de la integridad cultural.</li> <li>• Fortalecimiento de la cooperación regional.</li> <li>• Participación de la región en los esfuerzos globales para la gestión ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proveer mecanismos de planificación integrada al nivel tanto nacional como regional para que permitan el aprovechamiento racional de los recursos marinos y costeros,</li> <li>○ Proteger los ecosistemas marinos y costeros y las especies que requieran atención especial,</li> <li>○ Fortalecer efectivamente las capacidades nacionales efectivas para los sistemas de manejo e intercambio de información entre países vecinos,</li> <li>○ Controlar y reducir la degradación de los recursos marinos y costeros,</li> <li>○ Aumentar y mejorar las actividades de formación, educación, y concientización pública orientadas al logro de las metas y objetivos de la estrategia.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Establecimiento de mecanismos (Programas) para la <u>gestión en cooperación</u> de los recursos marino-costeros</p> <p style="text-align: center;">(Las experiencias individuales permitirían conformar un Marco Metodológico de referencia para los países pertenecientes a la región caribeña)</p>

Fuente: Informe Técnico del PAC No. 5. 1990. Elaboración propia.

Por otra parte, en el escenario internacional también **la Organización de Estados Americanos (OEA)**<sup>75</sup>, juega un papel importante; funge como un foro jurídico, político y social promovido por los Estados partes.

Dentro de su estructura organizativa está el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), órgano con capacidad decisoria en materia de cooperación para apoyar el desarrollo integral, de él depende la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), responsable de ofrecer los insumos necesarios para la toma de decisión por parte de los órganos políticos y a realizar el debido seguimiento de los mandatos acordados por dichos órganos.

De esta estructura se derivan (entre otras) las Comisiones Interamericanas, especialmente las de (Cultura (CIC), Puertos (CIP), Desarrollo Social (CIDES), Ciencia y Tecnología (COMCYT) y Turismo (CITUR), en cuyo seno se continúa el diálogo multilateral para identificar las medidas de cooperación y apoyo, así como su consideración en las disposiciones ministeriales de cada Estado, de acuerdo a las áreas específicas.

Respecto a la consideración de programas y proyectos para abordar las diferentes problemáticas que afectan a los Estados partes, ésta se basa principalmente en el financiamiento, cooperación y asistencia técnica a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual para el caso de estudio (como referencia de apoyo para su aplicación en las Dependencias Federales), ha prestado apoyo en las áreas de: agua y saneamiento, manejo de desechos sólidos, gestión de riesgos de desastres naturales y turismo. Pudiendo inferir que existen posibilidades de lograr apoyo técnico y financiero internacional que de alguna manera nos permita innovar en nuevas posibilidades de gestión del espacio insular venezolano.

---

<sup>75</sup> Organismo regional creado en 1948 y conformado por los 35 países de las Américas, entre ellos Venezuela y sus vecinos insulares: Antigua y Barbuda, Barbados, Grenada, Jamaica, República Dominicana, Haití, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y Las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tobago. Disponible en: <http://www.oas.org/es/> (Revisado el 15/02/2013).

No se debe olvidar la existencia y participación activa de las **Organizaciones No Gubernamentales (ONG`s)** dentro del proceso de investigación, conocimiento, preservación y conservación del ambiente en su más amplio espectro, así como el contacto directo que mantienen entre la sociedad y los Gobiernos, aun cuando sean condenadas en los últimos años como dispositivos de injerencia internacional en el país.

Para el caso que compete, se ha encontrado participación de: ParkWatch (1999), cuya sede se encuentra en la Universidad Duke, siendo parte del Centro de Conservación Tropical (CTC) y con un radio de acción en países de Centro y Suramérica, entre ellos Venezuela, México, Guatemala, Argentina, Bolivia, Brasil y Perú, en el cual trabajan directamente con los Parques Nacionales. Así como también BirdLifeInternational que trabaja no sólo con la conservación de aves y sus hábitats, sino también con otros componentes bióticos, mediante la promoción del uso sustentable de los recursos naturales. Parte de la información citada en el trabajo, está reseñada por estas organizaciones sociales.

Por otra parte, es preciso citar la existencia y participación de los organismos a nivel nacional y su responsabilidad en el manejo de las Dependencias Federales, tal y como se describe a continuación:

#### **5.3.2.2. Organismos Nacionales:**

A nivel nacional se ha ido conformando una estructura institucional y organizacional que busca promover no sólo el mejor manejo de las Dependencias Federales, sino la mejor gestión del espacio marítimo venezolano, atendiendo a los beneficios en términos ambientales y ecológicos, culturales e inclusive económicos.

En este sentido, tras una revisión de la legislación venezolana, la cual ha sufrido modificaciones en los últimos 14 años, y haciendo el reconocimiento de los órganos y entes creados hasta ahora y con responsabilidad en la materia, a continuación se presenta el cuadro 10, en el cual se muestra las

responsabilidades de cada uno de estos órganos con incidencia en el manejo de las Dependencias Federales:



**Cuadro 10: Órganos Nacionales corresponsables del Manejo de las Dependencias Federales.**

	ÓRGANO	ENTES/DEPENDENCIAS	INSTRUMENTO LEGAL
Gaceta Oficial N°39.163 de fecha 22 de abril de 2009. Decreto N° 6.670 DECRETO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL de fecha 22 de abril de 2009	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz	Dirección General de Asuntos Políticos y Sociales	
		Oficina Nacional Antidrogas (ONA)	
	Presidencia de la República	Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda	Ley de Creación del "Territorio Insular Francisco de Miranda" Decreto N° 8.549 01 de noviembre de 2011 G.O N° 39.797 del 10 de noviembre de 2011.
		Consejo de Defensa de la Nación (CODENA)	Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. G.O N°37.594 del 18 de diciembre de 2002.
		Comando Estratégico Operacional (CEO)	Decreto 6.417 del 13 de septiembre de 2008.
		Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI)	Ley de la FAN (2001)/ Decreto Presidencial N° 6.417, de fecha 13 de septiembre de 2008. G.O N° 39.016, del 15 de septiembre de 2008.
	Ministerio del Poder Popular de Planificación <sup>76</sup>	Dirección de Planificación y Desarrollo Regional	Decreto 01. G.O N° 40.151 del 22 de abril de 2013.
	Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	Oficina Nacional de Diversidad Biológica, Dirección General de Calidad Ambiental, Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental	Decreto 2.623 del 23 de septiembre del 2003. G.O N°5.664 de fecha 29 de septiembre de 2003. Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.
			Ley Orgánica de Ambiente. G.O N°5.833 del 22 de diciembre de 2006.

<sup>76</sup> Anterior Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (a partir del Decreto N° 7.187 publicado en G.O N° 39.358 del 1° de febrero de 2010 mediante el cual se fusionan el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas).

		Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).	Ley del Instituto Nacional de Parques. G.O N° 2.290 del 21 de julio de 1978.
		Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB)	Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional. G.O N° 37.002 del 28 de julio de 2000.
	<b>Ministerio del Poder Popular para la Defensa</b>	Armada Bolivariana	Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional. Decreto N° 8.096 del 09 de marzo de 2011. G.O N° 6.020 del 21 de marzo de 2011.
	<b>Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores</b>	Oficina de Fronteras	Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Decreto N°8742 del 27 de diciembre de 2011. G.O N° 39.841 del 12 de enero de 2012.
	<b>Ministerio del Poder Popular para el Turismo</b>	Instituto Nacional de Promoción y Capacitación Turística (INATUR).	Ley Orgánica de Turismo del 29 de junio de 2012 y Reglamento Orgánico del Ministerio de Turismo. Decreto 4.682 del 17 de julio de 2006. G.O N°347.715 del 18 de julio de 2006.
	<b>Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras</b>	Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).	Decreto 5.930 con Rango, valor y fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura. G.O N° 5.877 del 14 de marzo del 2008.
	<b>Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería</b>	Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).	Decreto No. 3.299. G.O. No. 38.081 - 07 de Diciembre de 2004 (Estatuto).
		Corporación Nacional Eléctrica S.A. (CORPOELEC).	Decreto 5.330, de fecha 2 de mayo de 2007. "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico". G.O N°38.736 del 31 de julio 2007.
	<b>Ministerio del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo</b>	Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.	Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos Decreto N° 6.126 03 de junio de 2008. G.O N°. 5.890 del 31 de julio de 2008.
		Sociedad Anónima Bolivariana de Puertos (BP)	Ley General de Puertos No. 37.331 - 23 de Noviembre de 2001.

	<b>Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT).	Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 37.291 - 26 de Septiembre de 2001.
		Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS).	
		Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).	
		Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y Telecomunicaciones Movilnet, C.A. (MOVILNET).	
	<b>Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior</b>	Universidades	Ley de Universidades. G.O N° 1429 del 08-09-70.
	<b>Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social</b>	Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL).	Ley Orgánica de los Consejos Comunales. G.O N°39.335 del 28 de diciembre del 2009.
	<b>Participación Ciudadana</b>	ONG`s y ciudadanía	

**Fuente:** Elaboración Propia.

En la actualidad existen varios organismos con incidencia directa en el manejo de las Dependencias Federales, las cuales tienen cierto grado de dependencia respecto a su accionar. En este sentido se encuentran el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, a través de la Dirección General de Asuntos Políticos y Sociales, y al Ejecutivo Nacional mediante el Jefe de Gobierno, en el caso del Territorio Insular “Francisco de Miranda”, conformado por los archipiélagos Las Aves, Los Roques y La Orchila; los cuales fungen como órganos directos en el manejo político-administrativo de estos espacios insulares.

Particular interés tiene el Consejo de Defensa de la Nación, concebido como “el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento...en los asuntos relacionados con la seguridad y defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad del territorio...debiendo...formular, recomendar y evaluar políticas y estrategias...”(Artículo 34, LOSN:2002).

Por su parte, conforme al Artículo 21 del Decreto N° 6.670 sobre Organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional de fecha 22 de abril de 2009, publicado en Gaceta Oficial N° 39.163 de fecha 22 de abril de 2009, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPAmbiente) tiene entre sus competencias relacionadas al área de la planificación: “La planificación y ordenación del Territorio” (Numeral 5) y a su vez “La generación y actualización de la cartografía y del catastro nacional” (Numeral 9); es decir, propender a un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos naturales, a través de la planificación a partir de la identificación de las características de cada uno de los espacios geográficos que conforman el territorio nacional y su respectiva espacialización, actividad que en el caso venezolano es responsabilidad del Instituto Geográfico de Venezuela “Simón Bolívar” (IGVSB) adscrito al MPPAmbiente, el cual, de acuerdo a la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional publicada en Gaceta Oficial N° 37.002 del 28 de julio de 2000, “es el ente rector de la actividad geográfica, cartográfica y de catastro” (Artículo 45), herramientas fundamentales dentro del proceso de

planificación y ordenación territorial; además de cumplir las siguientes atribuciones:

**Artículo 46:** ...

1. Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y los planes nacionales en materia de geografía, geodesia, geofísica, cartografía, percepción remota y catastro que formule el Presidente de la República y el Ministerio de adscripción.
2. Fomentar y dirigir los programas nacionales en materia de catastro y coordinar con los organismos competentes su formación y conservación.
4. Elaborar y actualizar la cartografía básica, así como el mapa físico y político de la República.
5. Planificar, establecer, mantener y actualizar el Sistema Geodésico Nacional.
11. Promover y realizar estudios e investigaciones para el desarrollo tecnológico en materia de geografía, geodesia, geofísica, cartografía, percepción remota y catastro.

Tal y como se hiciera referencia, el IGVS es el ente especializado y responsable para elaborar la cartografía nacional pertinente así como estudios de carácter geográfico, y funge como un ente de apoyo para la toma de decisiones, a partir de la representación cartográfica de la realidad de los diferentes espacios geográficos.

Para el caso del Parque Nacional “Archipiélago Los Roques”, éste se encuentra bajo la administración del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), adscrito al MPPAmbiente, el cual, de acuerdo a la Ley del Instituto Nacional de Parques publicada en G.O N° 2.290 de fecha 21 de julio de 1978, tiene entre sus responsabilidades:

**Artículo 6:**

- 1° La administración de los parques a que se contrae esta Ley, comprendiendo la planificación, construcción, ampliación, condicionamiento, administración y conservación, así como la ejecución de las acciones conducentes al desarrollo integral del Sistema Nacional de Parques. La planificación de las materias que son objeto de esta Ley, se hará tomando en cuenta las directrices previstas en el Plan de la Nación;
- 3° Dictar las normas a las cuales habrán de someterse las diversa actividades, temporales o permanentes que puedan realizarse dentro de los parques;
- 4° Elaborar en coordinación con las correspondientes dependencias del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, los proyectos de reglamento a ser dictados por el Ejecutivo Nacional para el uso, aprovechamiento y conservación de los Parques Nacionales de conformidad con la Ley Forestal de Suelos y de Aguas y de la Ley Orgánica y del Ambiente y sus Reglamentos;

Por lo cual, el MPPAmbiente a través de INPARQUES se encarga de la administración, planificación y manejo del Parque Nacional propiamente.

Ahora bien, en lo referente a la seguridad y defensa, si bien es la Fuerza Armada Nacional Bolivariana la responsable de garantizarla, según lo establecido en la Ley de la Fuerza Armada Nacional (2001), es preciso referirnos específicamente a la Armada Bolivariana, componente dedicado a la planificación, resguardo y control del espacio marítimo venezolano, contando con las unidades destinadas a la participación activa en planes para el desarrollo social, científico, tecnológico y económico de la Nación (Artículo 34); así como también al Comando Estratégico Operacional “máximo órgano de planificación, programación, dirección, ejecución y control estratégico operacional...con ámbito de actuación en el espacio geográfico y aeroespacial de la Nación...” (Artículo 18), el cual tiene entre sus funciones:

**Artículo 19:**

...

5. Enfrentar contingencias en casos de emergencia por estado de alarma, catástrofes y calamidades públicas, que ponga en peligro la Seguridad de la Nación;

6. Planificar, organizar, coordinar y supervisar el apoyo a la organización de Protección Civil y Administración de Desastres;

7. Planificar, organizar, coordinar y supervisar el apoyo y participación activa en el desarrollo nacional, regional y municipal;

...

Dentro de las nuevas figuras jerárquicas que el Ejecutivo Nacional crea<sup>77</sup>, corresponde destacar las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, por medio de la cual ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio geográfico venezolano, las cuales son definidas como:

**Artículo 24:** Es un espacio del territorio nacional con características geoestratégicas, establecido por el Presidente o Presidenta de la República y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana...para planificar, conducir y ejecutar operaciones de defensa integral, a fin de garantizar la independencia, la soberanía, la seguridad, la integridad del espacio geográfico y el desarrollo nacional.

---

<sup>77</sup> Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI), las Zonas de Defensa Integral (ZODI) y las Áreas de Defensa Integral (ADI).

Cuyas funciones corresponden, entre otras, a las siguientes:

**Artículo 26:**

Corresponde a los Comandos de Regiones Estratégicas de Defensa Integral, a las Zonas Operativas de Defensa Integral y a las Áreas de Defensa Integral las funciones siguientes:

...

5. Ejecutar los planes de contingencia en casos de emergencia por estado de alarma, catástrofes y calamidades públicas, que ponga en peligro la seguridad de la Nación;

6. Planificar, organizar, coordinar y supervisar el apoyo a la Organización de Protección Civil y Administración de Desastres;

7. Planificar, organizar, coordinar y supervisar el apoyo a las autoridades civiles y participación activa en el desarrollo de la región bajo su responsabilidad;

...

10. Coordinar el apoyo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para el restablecimiento del orden público en su jurisdicción territorial correspondiente;

11. Coordinar con las instituciones del sector público y privado, la participación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la planificación del desarrollo de la región;

...

Estas nuevas estructuras dentro de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), pareciera tener mayor afinidad con las realidades geográficas del país, por lo que pretende mayor cobertura y/o campo de acción por parte de la FANB para brindar mayor eficiencia en la seguridad y Defensa del País, mediante la optimización del ejercicio de la soberanía y jurisdicción del estado venezolano sobre su espacio marítimo; reflejándose posteriormente, en el Decreto Presidencial N° 6.417, de fecha 13 de septiembre de 2008, publicado en Gaceta Oficial N° 39.016, del 15 de septiembre de 2008, en cuyo artículo 1 se puntualiza el espacio geográfico del territorio nacional que conformaría cada una de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral (ver imagen 25):

### Imagen 25: Regiones Estratégicas de Defensa Integral



Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD). 2013.

Visiblemente se observan en principio 5 Regiones Estratégicas de Defensa Integral, según lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto citado *Ut Supra*, como lo son:

- **Región Occidental:** conformada por los estados Falcón, Lara, Zulia, Trujillo, Táchira y Mérida.
- **Región los Llanos:** conformada por los estados Cojedes, Portuguesa, Barinas, Guárico y Apure.
- **Región Oriental:** conformada por los estados Anzoátegui, Monagas, Nueva Esparta y Sucre.
- **Región Guayana:** conformada por los estados Delta Amacuro, Bolívar y Amazonas.
- **Región Central:** conformada por los estados Miranda, Vargas, Aragua, Carabobo, Yaracuy y el Distrito Metropolitano de Caracas.



En este particular, pareciera haberse desestimado el espacio marítimo venezolano<sup>78</sup>; no obstante, posteriormente para darle cierta formalidad, se crea (no oficialmente, mediante enmienda del Decreto) la REDI Marítima e Insular (REDIMAIN), nombrando a un Jefe<sup>79</sup> cuya Región Estratégica estaría conformada por los archipiélagos: Los Monjes, Las Aves, Los Roques, La Orchila, Los Hermanos, Los Frailes, e Islas: Isla de Patos, Isla La Sola, La Tortuga, La Blanquilla, Margarita (junto a Coche y Cubagua), Isla de Aves y demás islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, en la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva de la República (Ver imagen 26).

Imagen 26: REDIMAIN de Venezuela



Fuente: Belisario, Angel (2012), citado por Álvarez, Natalie (2012).

<sup>78</sup> El Almirante Orlando Maniglia, Ex Ministro de la Defensa (Comunicación personal, 04/05/2013) manifestó que aunque pareciera haberse desestimado el espacio marítimo dentro de esta nueva organización de defensa, no fue así, porque la Armada siempre ha administrado y organizado operacionalmente el espacio marítimo en zonas navales y éstas debieron ser las prolongaciones de las Regiones Occidental, Central y Oriental. Por lo que posteriormente la Armada propone la REDIMAIN y es aprobado por Gaceta Oficial.

<sup>79</sup> Primer nombramiento: Almirante Carlos Giacopini (2009-2011). No obstante, la REDIMAIN se crea oficialmente por G.O N°40.225 de fecha 09 de agosto de 2013 mediante Decreto N°280 del 01 de agosto de 2013 (Artículo 1).

Esto nos permite centrar la atención en el espacio marítimo venezolano, atendiendo a su extensión y particularidades que lo caracterizan.

En este mismo punto, vale remitir a las 6 Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) propiamente, establecidas así por Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, establecidas en el artículo 1 tal y como se muestra en la imagen 27<sup>80</sup>:

Imagen 27: Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral



Fuente: [www.iurd.com.ve](http://www.iurd.com.ve). 2013.

Curiosamente definidas con ciertas diferencias en relación a las identificadas como Regiones Estratégicas de Defensa Integral, tal como se señala a continuación:

- 1. Región Central:** Comprende los estados Argava, Carabobo, Miranda, Vargas, Yaracuy y el Distrito Capital.
- 2. Región Occidental:** Comprende los estados Falcón, Lara, Mérida, Táchira, Trujillo y Zulia.

<sup>80</sup> Como observación de la autora, la representación cartográfica de la Región Marítima e Insular está errada, toda vez que el área en cuestión representa todo espacio marítimo e insular del estado Venezolano, no un sector.

3. **Región Los Llanos:** Comprende los estados Apure, Barinas, Cojedes, Guárico y Portuguesa.
4. **Región Oriental:** Comprende los estados Anzoátegui, Monagas y Sucre.
5. **Región Guayana:** Comprende los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.
6. **Región Marítima e Insular:** Comprende el estado Nueva Esparta, las Dependencias Federales, Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva.

Además se presenta la discusión de las REDI en materia de desarrollo, respecto a las Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable (ZEDES), ya que no existe claridad sobre el funcionamiento y/o cohesión de dichas estructuras.

Entonces se observa que se ha intentado dar nueva estructura funcional, sin embargo, pareciera que son estructuras burocráticas de corte político que pretenden mas bien la centralización de la planificación y por tanto de los procesos de desarrollo en los diferentes niveles, planteando de manera indirecta un ordenamiento territorial distinto que supere los estados que conforman el territorio nacional, tomando un rumbo contrario a lo establecido en la CRBV respecto al diseño de una planificación descentralizada.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), garante del cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado venezolano y al mismo tiempo por el respeto de los límites internacionales, los procesos de delimitación pendiente y las situaciones de vecindad respecto a los países vecinos.

El MPPTurismo, encargado de todo lo concerniente a servicios turísticos, respetando las normativas ambientales y ajustado a las directrices del

MPPAmbiente. El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, quien a través de INSOPESCA es el garante del cumplimiento de las normativas en materia de pesca en el espacio marítimo venezolano.

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo, quien a través del INEA es el ente encargado de diseñar, establecer y dar seguimiento a las directrices en materia de acuática e insular, navegación y resguardo de los recursos encontrados en estos espacios de interés nacional.

El Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, cuya política ambiental propia se ha hecho extensiva a sus entes y filiales, la cual está orientada en todas sus actividades a conservación en el marco del aprovechamiento sustentable y el manejo eficiente de los recursos energéticos, en concordancia con las acciones adelantadas por el MPPAmbiente.

Asimismo, en lo pertinente al desarrollo de investigación científica, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI) es decisivo en la orientación de los mismos, ya que después de todo, "La promoción y ejecución de la investigación científica en los Espacios Acuáticos, Insulares y Portuarios deberán ajustarse a los lineamientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Acuático..."(Artículo 68 LOEA); así como en los procesos de intercambio de tecnología e información, actividad que ha ido desarrollando conjuntamente con otros órganos del estado, más aun con el MPPAmbiente.

Por otra parte, el Ministerio del Poder Popular de Educación Superior (MPPES) es un órgano con participación indirecta, a través de la participación activa de las **Universidades**, las cuales están regidas por la Ley de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 1429 del 08-09-70, y son vistas como "Instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en

la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales” (Artículo 2) y además:

**Artículo 3:** ...deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia...sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza...y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso.

Considerando lo anterior, las Universidades juegan un papel importante en el desarrollo de investigaciones orientadas no sólo a la formación del estudiantado, sino a su vez, a tratar de ofrecer herramientas que permitan dar respuesta a los problemas y/o situaciones que aquejan el Estado venezolano. En este caso, el tema primordial redundaría en el desarrollo de estudios integrales que de manera coherente se concatenen y permitan promover el desarrollo sustentable de las Dependencias Federales.

Finalmente, pero no menos importante, está la *participación activa de la ciudadanía*, mediante la conformación de Comunas (en este caso se conoce la existencia de una Comuna en el archipiélago Los Roques, así como las fundaciones y/o ONG´s dedicadas a la conservación y preservación del ambiente, además de la investigación científica acerca de la infinidad de especies encontradas en el caribe venezolano, ha permitido y facilitado en gran medida el conocimiento a detalle de estos espacios geográficos.

A grandes rasgos, el MPPAmbiente tiene una gran responsabilidad debido al fuerte componente ambiental que caracteriza el desarrollo de los espacios insulares referidos a las Dependencias Federales, aun cuando existe un complejo entramado institucional y organizacional con incidencia en el manejo del espacio marítimo e insular venezolano; por lo cual, y ante la edificación de nuevas estructuras que lejos de facilitar las acciones tendientes a abordar las diferentes problemáticas que presentan cada uno de los espacios geográficos que caracterizan el territorio venezolano, pueden servir más bien de obstáculo para facilitar los procesos de asignación de responsabilidades, coordinación, ejecución y control de los planes establecidos para la optimización de las condiciones de esos espacios.

En virtud a lo descrito, es oportuno señalar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que presentan las Dependencias Federales no sólo a nivel jurídico nacional e internacional, sino respecto a las estructuras institucionales y organizativas con responsabilidad en la materia.

#### **5.4. Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de las Dependencias Federales:**

A partir de la identificación de la normativa nacional e internacional vigente, con incidencia en el manejo de las Dependencias Federales, y considerando que éstas se encuentran ubicadas en la fachada caribeña venezolana, otorgándonos un amplio espacio marítimo, además de la identificación de organismos e instituciones con responsabilidad en la materia, a continuación se definen las fortalezas legales e institucionales y las oportunidades que a partir de ellas se desprende para promover el desarrollo sustentable de estos espacios insulares; así como también, se precisan las debilidades que presentan y las posibles amenazas que pudieran obstaculizar que se cristalice ese desarrollo sustentable deseado. En este sentido se presenta en el cuadro 11:

**Cuadro 11: Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de las Dependencias Federales, según el Aspecto Jurídico e Institucional del Estado Venezolano.**

		<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<b>JURÍDICO</b>	<b>Internacional</b>	Acceso a los beneficios derivados de las Convenciones, Tratados y Acuerdos; firmados por el Estado mediante los cuales se busca proteger los componentes bióticos y abióticos presentes en las Dependencias Federales.	La riqueza biótica y abiótica sirve de argumento importante para evitar la intervención antrópica. La identificación de áreas protegidas en Venezuela es el reflejo de estos compromisos adquiridos.
		Acceso a los beneficios derivados de la Convención Marco sobre Cambio Climático.	Posibilidad de ayuda técnica y financiera para estudios y adopción de medidas de mitigación de efectos adversos a futuro.
		Adopción de algunos principios generales del derecho del Mar.	Reconocimiento de Derechos en el espacio marítimo.
	<b>Nacional</b>	Plataforma jurídica amplia en lo referente a los temas ambientales, planificación, seguridad y defensa, entre otros.	Permitiría un mejor y mayor control de los espacios vulnerables a las acciones antrópicas y efectos naturales y se establecerían puntos de control para el ejercicio de la soberanía por parte del Estado.
<b>INSTITUCIONAL</b>	<b>Internacional</b>	Disposición de organismos internacionales estructurados y orientados al apoyo y la cooperación técnica y financiera de la cual Venezuela es parte, así como algunos Estados Insulares.	Afianzar relaciones con países vecinos a través de la investigación científica y mecanismos de desarrollo.
		Cobertura de áreas álgidas como cambio climático, ambiente, turismo, hidrocarburo y biodiversidad.	Apertura para apoyo técnico y financiero.
		ONG`s dedicadas al tema ambiental.	Producción de información específica o general que pudieran complementar los sistemas de información nacional.
	<b>Nacional</b>	Nuevas figuras territoriales (Territorio Insular).	Le otorgan autonomía a las Dependencias Federales.
		Organismos y estructuras organizativas especializadas.	Mayor capacidad para abordar puntos focales de interés (En teoría).

		DEBILIDADES	AMENAZAS
JURÍDICO	<b>Internacional</b>	Las diferencias políticas, económicas y culturales presentes entre el grupo de naciones ribereñas del Mar Caribe.	Toma de decisiones en bloque en base a criterios políticos, sin considerar las realidades físicas y socio-económicas de la región.
	<b>Nacional</b>	<p>“Interés Nacional” como excusa para centralizar la gestión del espacio marítimo e insular.</p> <p>Aparente diseño de un nuevo ordenamiento territorial centralizado que supere los Estados.</p>	<p>Se podría perder la integralidad de la evaluación y manejo del espacio.</p> <p>Acciones contradictorias a lo establecido en la Carta Magna que podrían profundizar los problemas territoriales.</p>
INSTITUCIONAL	<b>Internacional</b>	Ausencia de una visión holística para trabajar con la diversidad de elementos que requieren ser abordados a través de una sinergia de los diferentes tratados internacionales.	Avance en el desarrollo e implementación de medidas para afrontar el cambio climático por parte de numerosos países ribereños del Mar Caribe, mientras el estado venezolano aún no toma una decisión en torno a esta materia que es transversal a esta decisión.
	<b>Nacional</b>	Multiplicidad de organismos y estructuras organizativas.	Conflicto por competencias y duplicidad de esfuerzo y aumento de gastos.
		Aparente centralización progresiva de órganos claves en el proceso de planificación <sup>81</sup> .	Órganos supeditados, no hay participación directa, sino más bien se asumen órdenes.
		Creación de nuevos organismos y continuos cambios de adscripciones.	Lentitud en los procesos, incertidumbre en las acciones.
		“Corresponsabilidad mal entendida” por lo que se observa una multiplicidad de esfuerzos por y entre todos los organismos.	Objetivos contradictorios de los entes públicos.
		Rechazo gubernamental hacia las ONG’s.	Pérdida de apoyo para la ejecución de trabajos investigativos y promoción de soluciones.
Falta de apoyo financiero a algunas Universidades públicas.	Disminución de posibilidades de perfección profesional y apertura para abordar las diferentes problemáticas que afectan especialmente el espacio marítimo e insular del país.		

<sup>81</sup>Caso INE: ente de apoyo en el proceso de planificación y posterior toma de decisiones, dependía del Ministerio de Planificación y Finanza y por Gaceta Oficial N°39.451 de fecha 22-06-2010, lo adscriben al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.



		Disponibilidad y disposición de unidades de patrullaje limitan la capacidad de la Armada para labores de vigilancia y control en el espacio marítimo.	Zonas desprovistas se podrían convertir en focos de actividades ilícitas.
--	--	---	---

**Fuente:** Elaboración Propia.

Venezuela se encuentra en medio de procesos de cambios significativos desde 1999, que implican no sólo modificaciones en el pensamiento y comportamiento social, sino también en los modos de producción y modelos de desarrollo. De esto no escapa ningún espacio geográfico del territorio nacional, asumiendo que se han venido introduciendo muy sutilmente, cambios en los procesos de planificación y gestión, así como también en la ordenación de estos espacios.

Más allá de manifestar las ventajas y desventajas de estos procesos de cambios, resulta necesario destacar la importancia que se le ha venido dando al espacio marítimo venezolano y las dependencias Federales dentro del proceso de desarrollo integral que se pretende. En este caso, existe un entramado legislativo importante para normar a detalle todos los aspectos concernientes a la ordenación del territorio, actividades económicas, participación ciudadana y ambiente, este último de gran trascendencia debido a las riquezas naturales y energéticas con que cuenta el espacio marítimo venezolano. No obstante, resulta difícil entender los diferentes mecanismos así como la reestructuración de órganos y entes con competencia en la ordenación y manejo del espacio geográfico, de acuerdo a las ideas novedosas que se pretende implementar en consecución con un modelo socialista.

Si bien Venezuela ha venido adoptando compromisos internacionales importantes en torno a la materia ambiental, es preciso enfocar esfuerzos sobre el tema del cambio climático en función a la condición del conjunto de islas que conforman las Dependencias Federales y su vulnerabilidad frente a los efectos que podría traer consigo.

A nivel de instituciones se observa una progresiva intención de establecer nuevas estructuras organizativas que estén afianzadas a directrices emanadas directamente por el Ejecutivo Nacional, no sólo contraviniendo con lo estipulado en la CRBV (1999) respecto a la descentralización, sino supeditando cualquier iniciativa a la decisión del poder central; acción esta que más allá de beneficiar, podría obstaculizar y por tanto debilitar los intentos de fortalecer el desarrollo de cada uno de los espacios geográficos que conforman el territorio nacional.

La diversidad de instituciones involucradas en la gestión de las Dependencias Federales hace necesario una revisión de los actores involucrados en la materia. En consecuencia, el siguiente Capítulo dirigido a la propuesta para coadyuvar la ordenación del territorio insular de Venezuela, presenta un análisis de los actores y evalúa la viabilidad de la propuesta.

## **CAPÍTULO VI**

### **Propuesta para el fortalecimiento del desarrollo sustentable de las Dependencias Federales, de acuerdo a los intereses de la Nación y de cara a las tendencias internacionales en materia de Cambio Climático y Derecho del Mar**

A fin de coadyuvar en las labores que enfrenta el Estado venezolano al tratar de incorporar sus territorios insulares en su plan de ordenación del territorio, buscando el desarrollo integral de la nación con la participación de diferentes instituciones públicas involucradas en su gestión, se presenta esta propuesta, la cual incluye las tendencias internacionales en relación al cambio climático y al derecho del mar, por lo cual será objeto de los próximos comentarios:

#### **6.1. *Análisis de las tendencias internacionales en materia de Cambio Climático:***

El tema del Cambio Climático ha representado gran preocupación a nivel mundial por su incidencia en todos los aspectos de la vida de los seres humanos, entre los cuales se encuentra la salud de los seres humanos, efectos en los alimentos de origen vegetal y animal, repercusión en actividades económicas como la extracción de hidrocarburos y modificación de los paisajes.

En el caso de los territorios insulares se infiere la reducción de su superficie en el mejor de los casos y la inmersión de otras, producto del incremento del nivel del mar, entre 4 o más de 6 metros, en consecuencia del deshielo de los casquetes polares por el incremento de la temperatura global promedio, entre 1º y 4º centígrados, ocasionada por la afectación de la capa de ozono. (Cuarto Informe del IPCC, 2007).

El tema del Cambio Climático tiene como antecedente la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, además de las disposiciones emanadas desde el seno de la ONU en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; pero muy especialmente a partir de la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, de 1985, y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono de 1987, ajustado y enmendado el 29 de junio de 1990.

Seguidamente, en el marco de la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, los Estados, además de la participación activa de las organizaciones no gubernamentales (ONG's) se aborda la problemática ambiental con gran preocupación por su repercusión a escala global, acordando concretar un Programa de Acción para el siglo XXI (Agenda/Programa 21), en el cual establecían acciones dirigidas a alcanzar el desarrollo sustentable de las naciones bajo una visión holística orientada a proporcionar la mejor calidad de vida posible a los seres humanos, como centros del desarrollo, mediante mejoras en la salud, vivienda, medidas de control de la contaminación, gestión apropiada de los recursos para el desarrollo de la agricultura, manejo de los residuos, gestión integral de los recursos hídricos, aplicación de medidas de saneamiento, protección de los mares y océanos, uso apropiado de los bosques y montañas e inclusive aplicación de medidas dirigidas a reducir el avance de la desertificación; además de establecer mecanismos para facilitar la participación de los actores que le dan dinámica a un Estado: mujeres, jóvenes y niños, los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, sindicatos, empresas, investigadores y agricultores, es decir, los diferentes grupos sociales.

Precisamente, derivado de la Cumbre de Río (1992) surge la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

(1992)<sup>82</sup>, en la cual se trata de concientizar a los Estados sobre los problemas derivados del cambio climático; y como un complemento de ese documento el Protocolo de Kioto<sup>83</sup> sobre el cambio climático, considerado un acuerdo internacional (jurídicamente vinculante) que tiene por objetivo reducir (al menos en un 5% respecto a 1990, dentro del período 2008-2012) las emisiones de seis (6) gases de efecto invernadero causantes del calentamiento global: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), gas metano (CH<sub>4</sub>) y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), además de tres gases industriales fluorados: Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), a propósito de lograr la estabilización de esos gases.

Acciones amparadas precisamente por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), creado en 1988 por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el objetivo de:

“analizar de forma exhaustiva, objetiva, abierta y transparente, la información científica, técnica y socioeconómica relevante para entender los elementos científicos del riesgo que supone el cambio climático provocado por las actividades humanas, sus posibles repercusiones y las posibilidades de adaptación y atenuación del mismo, con el propósito de...elabora, asimismo, Informes Especiales y Documentos Técnicos sobre temas en los que se consideran necesarios la información y el asesoramiento científicos e independientes, y respalda la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC) mediante su labor sobre las metodologías relativas a los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero”. (IPCC, 2013)

En el seno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) se considera Cambio Climático, según lo establecido en el Artículo 1, numeral 2 como: “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables” P:3. Sin ánimos de ahondar en los aspectos técnicos de su definición o los efectos negativos que de él se derivan, es de especial interés los mecanismos y/o acciones de

---

<sup>82</sup> Celebrada el 9 de mayo de 1992, entra en vigor el 21 de marzo de 1994.

<sup>83</sup> Adoptado el 11 de diciembre de 1997 en Kioto, Japón. Entra en vigor el 16 de febrero de 2005.

adaptación (adopción de políticas y prácticas para establecer condiciones que hagan frente a los efectos) y mitigación (relacionado con la reducción de emisiones)<sup>84</sup> al Cambio Climático.

En este sentido, se consideran vulnerables a los embates que pueda generar el Cambio Climático los países en desarrollo y principalmente los pequeños Estados Insulares, debido al inminente riesgo que presentan ante el “eventual aumento del nivel del mar, erosión de las playas y graves fenómenos climatológicos, que repercutirán en sectores económicamente importantes como el turismo y la pesca” (<http://www.un.org/es/climatechange/adaptation.shtml>, 2013), además del incremento de la temperatura del agua, el cual está asociado directamente a impactos sobre los ecosistemas marinos (preservación de la biodiversidad) y a cambios en el patrón de desplazamiento de los huracanes.

En este punto, aunque el área de estudio no corresponde más que al espacio insular de un Estado continental, se cree importante al menos revisar las acciones que en materia principalmente de adaptación que se han venido estableciendo sobre los Pequeños Estados Insulares, considerando que a través de las Dependencias Federales Venezuela ha llevado adelante procesos de delimitación con pequeños Estados Insulares localizados en la región del Gran Caribe<sup>85</sup>. Tal realidad pudiera coadyuvar al desarrollo de la Estrategia de Mauricio en los Estados insulares caribeños conjuntamente con las naciones continentales cuyos territorios se extienden en el Mar Caribe mediante islas bajo su soberanía; conscientes de las

---

<sup>84</sup> De acuerdo al glosario de términos publicado por la IPCC, la **adaptación** es entendida como un ajuste de los sistemas humanos o naturales frente a entornos nuevos o cambiantes. La adaptación al cambio climático se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos. Se pueden distinguir varios tipos de adaptación, entre ellas la preventiva y la reactiva, la pública y privada, o la autónoma y la planificada. (P:173). Mientras que la **mitigación** se refiere a la intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero. (P: 188).

<sup>85</sup> Atendiendo a lo señalado por la Oficina de Información Pública de la UNESCO: reducido tamaño de sus territorios, amplitud de sus zonas económicas exclusivas, vulnerabilidad ante los riesgos y desastres naturales, dependencia de los productos importados. Estas condiciones de riesgo se pueden extrapolar a los territorios insulares de Venezuela, en especial al Archipiélago Los Roques donde la actividad turística se ha ido incrementando.

acciones adelantadas por Venezuela en esta materia, en su condición de país en vías de desarrollo, apoya la solicitud de ayuda "para la adaptación al cambio climático, a la vez que rechazan compromisos de reducción de sus emisiones" (Sánchez, 2006).

En el marco internacional, las acciones más resaltantes y de interés para su evaluación a nivel nacional corresponden al Programa Ambiental del Caribe (PAC) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como referencia para estudiar las acciones destinadas a esos pequeños Estados por lo señalado en el párrafo anterior, Programas ambos derivados de las iniciativas que se han venido desarrollando en el seno de la ONU.

El PAC responde a necesidades claras para abordar problemas ambientales de gran trascendencia dentro de la región caribeña de la cual Venezuela forma parte. Atendiendo a ello, Venezuela ha implementado los programas mencionados en el cuadro 12, con la finalidad de dar cumplimiento de ese compromiso regional.



**Cuadro 12: Proyectos del PAC en Venezuela**

PROYECTO	CARACTERÍSTICAS	OBJETIVO	RESULTADOS
<p><b>Formación en Planificación del Uso de Tierras y Costas - Estudio de Caso de Venezuela. Informe Técnico del PAC No. 13. 1992.</b></p> <p><b>(Isla de Margarita como referencia)</b></p>	<p>Parte integral de un proyecto global denominado "Formación, Educación y Concientización Públicas para la Gestión Ambiental de Recursos Marinos y Costeros en la región del Gran Caribe".</p> <p>Ejecutado por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (MARNR). Octubre 1989/Febrero 1991.</p> <p>Países participantes: Aruba, Barbados, Dominica, Guyana Francesa (Francia), Granada, Guadalupe (Francia), Guyana, Martinica (Francia), Antillas Neerlandesas, Sta. Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago y Venezuela.</p>	<p>Fortalecer la capacidad de los gobiernos de la región para emprender un desarrollo ambientalmente apropiado y para manejar los recursos marinos y costeros proporcionando formación en la planificación del uso de tierras y costas a gerentes y funcionarios altos y medios del gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación integral para la gestión de las áreas marinas y costeras.</li> <li>- Participación eficiente de las redes de información.</li> <li>- Desarrollo de la comunidad y el manejo de recursos naturales que se basan en la comunidad.</li> </ul>
<p><b>Proyecto Regional de Fortalecimiento de las Capacidades de ordenamiento de los Recursos Ambientales Costeros y Marinos en la Región del Gran Caribe. 1994.</b></p>	<p>Caracterizado por la ejecución de:</p> <p>Subprograma I: un sistema de gestión de información con destino al sistema de información ambiental del Programa del Caribe para el Medio Ambiente (CEPNET)</p> <p>Subprograma II: establecimiento de los servicios de asesoramiento técnico.</p>	<p>Fortalecer las capacidades de Ordenamiento de los Recursos Ambientales Costeros y Marinos en la Región del Gran Caribe (17 países miembros del BID en el PAC), además de vigilancia y evaluación del medio ambiente relacionadas al proceso de desarrollo</p>	<p>El Proyecto asistirá en el Desarrollo de un Sistema de Información para Recursos Marinos en El Caribe.</p> <p>Se aplicarían seis Estudios Pilotos en: Jamaica, República Dominicana, Nicaragua, Venezuela, Trinidad Tobago y Costa Rica.</p>
<p><b>Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas de Venezuela. Informe Técnico del PAC No. 39. 2000</b></p>	<p>Recomendaciones para diseñar el Plan de Acción de recuperación de las tortugas marinas</p>	<p>Dictar regulaciones de protección a largo plazo del hábitat de las tortugas marinas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de información y coordinación entre todas las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"><li>- Necesidad de diseño de mecanismos eficientes para lograr un trabajo coordinado con la sociedad civil, universidades y ONG's.</li><li>- Necesidad de control y seguimiento respecto a la permisología de cierto tipo de actividades.</li></ul>
--	--	--	---

**Fuente:** Elaboración Propia con base a información de la PAC.

Por otra parte, se hace necesario referir las iniciativas establecidas en materia de Cambio Climático implementadas a nivel internacional, más allá de los compromisos para mitigar los efectos de este fenómeno global. En este caso, a manera de ejemplo para su consideración, es interesante revisar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de los "Pequeños Estados Insulares en Desarrollo"<sup>86</sup>, cuyo origen data de la celebración de la Cumbre de Río (1992), en cuyo Programa 21 en su Capítulo 17 hace referencia al desarrollo sostenible de las islas pequeñas, consideradas como "un caso especial tanto para el medio ambiente como para el desarrollo" debido a las características físico-naturales y socio-económicas... "Se los considera sumamente vulnerables al calentamiento de la Tierra y a la elevación del nivel del mar, lo que hace que algunas islas de poca altitud corran el peligro cada vez mayor de perder todo su territorio nacional". En tal razón, fueron establecidos objetivos y actividades orientados a minimizar los efectos negativos sobre estos espacios geográficos.

El marco de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Bridgetown (Barbados), del 26 de abril al 6 de mayo de 1994, fue empleado para establecer medidas concretas para tratar de solventar los problemas u obstáculos que han tenido incidencia sobre el desarrollo económico de estos Estados. Estas medidas contenidas en dicho Programa, se refieren a quince temas específicos:

---

<sup>86</sup>No existe una definición exacta internacionalmente aceptada para el concepto de pequeño Estado insular en desarrollo. Sin embargo, se les otorgó a los pequeños Estados insulares una identidad política internacional con el establecimiento en 1991 de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS) actualmente compuesta por 39 miembros, entre los cuales se encuentran de la zona del Caribe: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago.

Se caracterizan por presentar niveles muy elevados de vulnerabilidades intrínsecas, derivadas de sus características más representativas: pequeño tamaño, lejanía geográfica, vulnerabilidad frente a las crisis externas (tanto de la oferta como de la demanda), dotación limitada de recursos y exposición a los problemas ambientales mundiales, además de su alta vulnerabilidad frente al Cambio Climático. (ONU. Disponible en: <http://www.un.org/es/ga/65/meetings/mauritiusreview.shtml>. Revisado el 28/12/12).

1. Cambios Climáticos y aumento del nivel del mar
2. Desastres naturales y ambientales
3. Gestión de desechos
4. Recursos costeros y marinos
5. Recursos de agua dulce
6. Recursos de tierras
7. Recursos energéticos
8. Recursos turísticos
9. Recursos relativos a la diversidad biológica
10. Instituciones nacionales y capacidad administrativa
11. Instituciones regionales y cooperación técnica
12. Transporte y comunicaciones
13. Ciencia y tecnología
14. Perfeccionamiento de los recursos humanos
15. Aplicación, vigilancia y examen

Las acciones están dirigidas a exhortar a los Estados a adherirse a los compromisos establecidos en materia de cambio climático y aquellos referidos a los catorce temas restantes, fomentar la investigación científica así como el acceso e intercambio de tecnología e información y experiencias, a propósito de definir medidas de mitigación y adaptación a los efectos negativos del cambio climático sobre el desarrollo socio-económico de los Estados, destacando la importancia de la ordenación y gestión integrada de las zonas costeras y la generación de cartografía referencial mediante la implementación de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

De igual manera, se insta a adquirir el compromiso de concientizar a la población sobre las causas y efectos del cambio climático y a promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y energéticos, a la vez que instan a promover la cooperación internacional para llevar a cabo conjuntamente estas iniciativas y prestar apoyo a los Pequeños Estados Insulares, a los fines de contribuir con el diseño e implementación de medidas eficaces para abordar este flagelo.

De allí, posteriormente en una búsqueda por perfeccionar ese Programa, se establece en el marco de la Declaración de Mauricio (2005), la conocida Estrategia Mauricio, la cual considera además de los quince temas específicos señalados anteriormente, aspectos complementarios referidos a:

exclusión de la lista de los países menos adelantados, Comercio: globalización y liberalización del comercio, Fomento de la capacidad sostenible y educación para el desarrollo sostenible, Producción y consumo sostenibles, Entornos nacionales y regionales favorables, Salud, Gestión de los conocimientos e información para la adopción de decisiones y Cultura.

A la definición de dichos temas, se les asignaron acciones específicas para su cumplimiento y en ese sentido, a continuación en el cuadro 13 se realiza la comparación de las acciones encaminadas a lograr un desarrollo sustentable de los Pequeños Estados Insulares, de cara a los potenciales efectos del cambio climático, y algunas acciones adelantadas por Venezuela en el marco de su política ambiental frente a los embates que podría generar el cambio climático sobre el territorio venezolano (excluyendo los dos primeros temas señalados en el párrafo anterior, toda vez que no son aspectos comparables con Venezuela, para el caso de las Dependencias Federales).

**Cuadro 13: Acciones comparativas entre la Estrategia Mauricio y las adelantadas por Venezuela en materia de desarrollo sustentable/cambio climático con incidencia en la gestión de las Dependencias Federales**

	ACCIONES	
	ESTRATEGIA MAURICIO	VENEZUELA
<b>I. Cambio climático y aumento del nivel del mar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adopción de medidas de mitigación y adaptación contentivas en las Diversas Convenciones en materia de Cambio Climático.</li> <li>- Promover la cooperación internacional.</li> <li>- Promover el uso eficiente y sustentable de la energía y desarrollar fuentes de energía renovables.</li> <li>- Reforzar capacidades científicas y tecnológicas para desarrollar tecnologías avanzadas y menos contaminantes de utilización de combustibles fósiles.</li> <li>- Promover el desarrollo, transferencia y difusión de tecnologías y prácticas apropiadas para hacer frente al cambio climático.</li> <li>- Desarrollar sistemas de vigilancia y observación de la atmósfera terrestre y facilitar el acceso a la información y su utilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de acción nacional de la Convención para la lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía</li> <li>- Desarrollo de marco legal que garantice control de emisiones de Gas Efecto Invernadero (GEI) en industrias, agricultura, manejo de desechos, entre otros.</li> <li>- Actualización permanente de los inventarios de GEI.</li> <li>- Desarrollo del <b>Proyecto Sistema de Monitoreo y Simulación Oceanográfico de la Región Marítima Venezuela (SIMOCEAN)</b> del Centro Nacional de Datos Oceanográficos del Servicios Nacional de Hidrografía y Navegación de la Armada Bolivariana de Venezuela.</li> </ul>

<p><b>II. Desastres naturales y ambientales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, para ayudar a aumentar la capacidad en materia de mitigación de desastres, mediante la incorporación de la gestión de riesgos en los procesos de planificación nacional.</li> <li>- Aumentar la capacidad de predecir situaciones de emergencia causadas por desastres naturales y ambientales y reaccionar ante ellas, incluidas las que afectan a los asentamientos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el marco de la Asociación de Estados del Caribe (AEC)<sup>87</sup>; los Jefes de Estado acordaron incorporar<sup>88</sup> el manejo de los desastres y la reducción del riesgo en los planes y las políticas de desarrollo. Por ello se adopta el Plan de Acción de Saint Marc<sup>89</sup> para la Reducción de Desastres, el cual guiará el Programa de Trabajo del Comité Especial de Desastres Naturales, como Acuerdo regional sobre medidas en casos de desastre.</li> </ul>
<p><b>III. Gestión de los desechos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer asociaciones regionales para hallar modalidades innovadoras de gestión de los desechos.</li> <li>- Promover una gestión sostenible de los desechos, mediante sistemas que sean económicos y ecológicamente racionales.</li> <li>- Estudiar y aplicar formas innovadoras de financiación de las infraestructuras de gestión de los desechos.</li> <li>- Promover iniciativas de reducción, reutilización, reciclado y gestión de los desechos.</li> <li>- Fomentar la cooperación nacional, regional e internacional para reducir la cantidad de desechos vertidos en el mar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes de gestión integral de desechos domésticos y peligrosos</li> </ul>
<p><b>IV. Recursos marinos y costeros</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Completar la delimitación de sus límites marítimos;</li> <li>- Proseguir la evaluación de los recursos vivos/no vivos de los fondos marinos en su jurisdicción nacional.</li> <li>- Establecer medios eficaces de supervisión y vigilancia, de información y cumplimiento y de control de los buques de pesca, a fin de seguir aplicando</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo del Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de Venezuela.  (en Convenio Integral Cuba-Venezuela. 2006)</li> </ul>

<sup>87</sup>Constituida el 24 de julio de 1994, en Cartagena de Indias-Colombia. Venezuela forma parte. Disponible en: <http://www.acs-aec.org/index.php?q=es/reduccion-del-riesgo-de-desastres>. Revisado el 25 de abril de 2013).

<sup>88</sup>En la IV Cumbre de los Jefes de Estado y Gobierno (29 de Julio de 2005).

<sup>89</sup>En la Conferencia de Alto Nivel sobre la Reducción de Desastres de la AEC, celebrada en Haití del 14 al 16 de Noviembre del 2007 y adoptada para la XIII Reunión del Consejo de Ministros.

	<p>planes de acción internacionales para prevenir, impedir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, y gestionar la capacidad pesquera;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer o reforzar, mecanismos nacionales y regionales para la conservación y ordenación de la pesca, así como la capacidad necesaria en materia de infraestructura y legislación.</li> <li>- Adoptar políticas integradas y enfoques de gestión apropiados, considerando los efectos del turismo en las costas, la pesca intensiva y destructiva, la contaminación y el comercio ilícito y no declarado de coral sobre los arrecifes de coral.</li> <li>- Promover la conservación y ordenación sostenibles de los recursos costeros y marinos, aprovechando las prácticas recomendadas de otras regiones.</li> </ul>	
<b>V. Recursos de agua dulce</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adoptar medidas adicionales a fin de cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio y las metas establecidas para 2015 en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el acceso sostenible a agua potable y saneamiento y con la higiene, y elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión integral de recursos hídricos, protección de acuíferos. (Mesas de Agua, comunidad como contraloría social)</li> </ul>
<b>VI. Recursos de tierras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar estrategias nacionales sobre el uso sostenible de los recursos de tierras que abarquen temas como los sistemas de ordenación y tenencia de tierras, la lucha contra la desertificación y la protección de la diversidad biológica. Esas estrategias deberán incluir la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente y determinar qué cambios hay que introducir en las políticas.</li> <li>- Promover las actividades de investigación y desarrollo que corresponda y la utilización de tecnologías modernas apropiadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de conservación de suelos y aguas.</li> <li>- Reducir las tasas de deforestación y planes de reforestación.</li> </ul>
<b>VII. Recursos energéticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar y aplicar programas integrados de energía. Esos programas deberán tratar, entre otros aspectos, la evaluación amplia de los recursos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas que conlleven a mejorar la eficiencia energética:</li> <li>- Programas de sustitución masiva de bombillos</li> </ul>



	<p>energéticos, las modalidades actuales y futuras de utilización de la energía y medios de fomentar el uso eficaz de la energía, así como la promoción del desarrollo y utilización de la energía renovable y de tecnologías avanzadas de energía no contaminante que sean asequibles y fácilmente adaptables a las circunstancias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar nuevas iniciativas en materia de suministros y servicios de energía.</li> </ul>	<p>incandescentes por fluorescentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas de transporte masivo con energías más limpias.</li> <li>- Programas de gasificación para el uso de comunidades rurales</li> <li>- Diversificación de fuentes de energía y programas de energías renovables.</li> </ul>
<p><b>VIII. Recursos turísticos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar los efectos del desarrollo del turismo para asegurar que ese desarrollo y las prioridades ambientales y sociales se refuercen mutuamente a todos los niveles.</li> <li>- Aplicar las directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo.</li> <li>- Encontrar maneras y medios efectivos de desarrollar y aplicar planes de desarrollo del turismo sostenibles, en asociación con todos los interesados, en particular en el sector privado, e integrar esos planes en sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible.</li> <li>- Desarrollar y aplicar iniciativas comunitarias de turismo sostenible, fomentar las capacidades necesarias de la sociedad civil y de los interesados locales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia conjunta entre MPPpAmbiente y MPPT para promover el Turismo Comunitario Sustentable (I Fase) y el fortalecimiento del Poder Popular en las Áreas Naturales Protegidas mediante el Turismo Comunitario Sustentable (Fase II)</li> <li>- En el marco de la III Cumbre de PETROCARIBE (11/08/2007) se exhorta a "c) La construcción de infraestructura hotelera para la explotación conjunta de la actividad turística". (Se desconoce si dichas estrategias vienen acompañadas de un programa de disposición de desechos sólidos y control de efluentes líquidos)</li> </ul>
<p><b>IX. Recursos de biodiversidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.</li> <li>- Integrar la protección de la diversidad biológica en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y del turismo, mediante la cooperación.</li> <li>- Crear/mejorar asociaciones efectivas entre todos los interesados, esenciales para la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos;</li> <li>- Controlar las principales vías de propagación de las posibles especies foráneas invasoras.</li> <li>- Desarrollar los recursos humanos e institucionales,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2010-2020</li> </ul>

	para fomentar la investigación.	
<b>X. Transporte y comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben cooperar entre ellos para desarrollar acuerdos viables de transporte regional, y en particular para mejorar sus políticas de transporte aéreo, terrestre y marítimo.</li> <li>- Adoptar iniciativas en esferas como el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el marco de la III Cumbre de PETROCARIBE (11/08/2007), se insta al "f) Desarrollo conjunto del transporte aéreo y marítimo...".</li> </ul>
<b>XI. Ciencia y tecnología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporar en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible los elementos científicos y tecnológicos adecuados y apoyar el desarrollo científico.</li> <li>- Revisar las actividades científicas y tecnológicas sobre la base de tecnologías ecológicamente racionales y de un desarrollo sostenible.</li> <li>- Fortalecer la cooperación multilateral en esta materia para elaborar una red de información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de capacidades para el registro de las variables meteorológicas, ambientales, epidemiológicas, que garanticen la creación de archivos de datos relativos al fenómeno y faciliten la comprensión integral del fenómeno.</li> </ul>
<b>XIV. Fomento de la capacidad sostenible y educación para el desarrollo sostenible</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar su capacidad de formulación y aplicación de políticas y estrategias (planteamiento integrado que incluya a la sociedad civil y al sector privado).</li> <li>- Poner en práctica planes de acción y estrategias de educación que abarquen la amplia gama de necesidades para mejorar el acceso a la educación y su calidad, haciendo hincapié en la reducción del analfabetismo.</li> <li>- Fomentar la educación favorable al desarrollo sostenible mediante la integración de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y la educación sobre el medio ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación en el pensum de estudio de la educación primaria y secundaria la problemática del cambio climático, en la perspectiva de una</li> <li>- ética ambiental orientada al desarrollo sustentable.</li> <li>- Proyectos de Infraestructura social conservacionista (participación y educación ambiental)</li> </ul>
<b>XV. Producción y consumo sostenibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Examinar todas las iniciativas relativas al consumo y la producción sostenibles en el contexto de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible;</li> <li>- Evaluar los programas sobre las estrategias de consumo y producción sostenibles sobre la base de las prioridades nacionales y las prácticas óptimas.</li> </ul>	

<p><b>XVI. Entornos nacionales y regionales favorables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formular y aplicar políticas y estrategias nacionales de desarrollo sostenible, de acuerdo a los principios rectores.</li> <li>- Mejorar las estructuras legislativas, administrativas e institucionales para formular y aplicar estrategias, políticas y planes de desarrollo sostenible.</li> <li>- Facilitar la participación de la sociedad civil en todas las iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible.</li> <li>- Formular y aplicar sistemas y procesos integrados de planificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) se celebró del 27 al 30 de mayo del 2013 la Conferencia de la Unión de Naciones Suramericanas sobre Recursos Naturales para un desarrollo integral de la región, en la cual se busca “dar el primer paso en la formulación de una estrategia...para convertir el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo del potencial humano...en una palanca eficaz para superar la pobreza, la desigualdad y las asimetrías actuales. Así como el impulso y desarrollo científico-tecnológico para minimizar el impacto ambiental y aumentar la productividad en la región”.</li> </ul>
<p><b>XVII. Salud</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intercambio de información y experiencias en el ámbito de la salud.</li> <li>- Lograr el control efectivo del VIH/SIDA entre otras enfermedades, a través de financiamiento y cooperación multilateral.</li> <li>- Aplicación de una legislación flexible, políticas públicas y programas efectivos de prevención y vigilancia, para fortalecer la capacidad de respuesta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios de salud y programas integrados de control de vectores y vigilancia epidemiológica para enfermedades como dengue, malaria, chagas, leishmaniasis, entre otras.</li> <li>- Programas de educación sanitaria para divulgar los efectos del CC en la salud y para la adopción de medidas preventivas con participación comunitaria.</li> </ul>
<p><b>XVIII. Gestión de los conocimientos e información para la adopción de decisiones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La detección y paliación de las lagunas existentes en los datos e información relativa a los ámbitos económico, social, ambiental y cultural.</li> <li>- Creación de bases de datos, índices de vulnerabilidad, sistemas de información geográfica y otros sistemas de información;</li> <li>- El establecimiento de centros de información y bases de datos de ámbito nacional y regional, que permitan la accesibilidad y el intercambio de datos e información.</li> <li>- Cuestiones relativas a la seguridad cibernética.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo del Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica (2011). (Todavía en período de prueba y revisión).</li> <li>- Módulo de Intercambio y Socialización de Información sobre Diversidad Biológica en el Museo de la Estación Biológica de Rancho Grande, ubicado en Maracay, estado Aragua.</li> <li>- Módulo de divulgación en las instalaciones del Museo de Ciencias Naturales ubicado en la plaza de los museos de la ciudad de Caracas.</li> <li>- Desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Venezuela (IDEVEN).</li> </ul>

<b>XIX. Cultura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Formular y aplicar políticas culturales y marcos legislativos nacionales que propicien el desarrollo de las empresas e iniciativas culturales.</li><li>- Adoptar medidas que protejan el patrimonio natural y cultural, tangible e intangible.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto Arqueología Profesional Subacuática en la Venezuela Azul (2010). Iniciado en Isla de Aves.</li></ul>
---------------------	--	---

**Fuente:** Información de: ONU (octubre 3, 2005)/Osorio. Ana Elisa. [s.f.] / Informe en cambio climático de Venezuela, 2005. Elaboración Propia.

Tal como se señalara en el Capítulo V, de acuerdo al Artículo 127 de la CRBV (1999), el Estado venezolano está obligado, entre otras cosas a velar por la protección del clima y la capa de ozono, principio que coincide con los compromisos adquiridos a nivel internacional. Sin embargo, "en el país la investigación sobre cambio climático es, hasta los momentos reducida. Los estudios sobre este tema comenzaron a finales de los años 80" (Primera Comunicación Nacional en Cambio Climático de Venezuela, 2005: Resumen P:5).

Venezuela de alguna manera se encuentra en una dicotomía producto de la presión internacional, debido a los compromisos adquiridos en materia de cambio climático (aun cuando no esté de acuerdo) y es por un lado, la posible disminución de la producción petrolera, debido a las políticas que se deberían adoptar para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo efecto directo sobre el crecimiento económico del país (al haber formado el Protocolo de Kyoto, 1992), y por el otro, los efectos negativos a los cuales estaría sujeto debido al cambio climático, cuestión que lo vuelve altamente vulnerable para su desarrollo socio-económico.

Las acciones presentadas con anterioridad demuestran que Venezuela de alguna manera está en proceso de cumplir con los compromisos adquiridos a nivel internacional (de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V), pero además está en sintonía con las tendencias internacionales que en materia de desarrollo sustentable y cambio climático se vienen adelantando. No obstante, estas acciones no son suficientes si se observa una base institucional debilitada por la creación y continua modificación de órganos y entes estatales cuyas responsabilidades y esfuerzos se pierden al no haber directrices claras de trabajo y/o una progresiva centralización de las acciones y toma de decisiones; tal y como sucede al observar que, estas iniciativas están basadas principalmente en la permanencia de Misiones Sociales supeditadas al Ejecutivo Nacional.

Igualmente, es necesario poder abordar otra arista importante dentro de lo que significa la gestión del espacio marítimo venezolano, en correspondencia con sus espacios insulares, tal como significan las tendencias internacionales en materia del Derecho del Mar y en este punto se describe:

### **6.2. Análisis de las tendencias internacionales en materia de Derecho del Mar.**

En términos generales, se podría remitir a la Convención sobre Mar Territorial y Zona Contigua firmada en Ginebra el año de 1958, por ser el primer texto escrito a nivel mundial de Derecho Internacional, de la cual Venezuela es parte integrante<sup>90</sup>. No obstante, con ánimos de perfeccionar los principios allí establecidos, surge la **Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)**, firmada en Montego Bay, Jamaica, el 30 de abril de 1982, la cual introduce pocos cambios y establece un orden jurídico, respetando la soberanía de los Estados, para los mares y océanos que facilite la comunicación internacional, promover sus usos pacíficos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, la protección y preservación del medio marino, así como la conservación de su biota (CONVEMAR,1982).

Venezuela no es parte, pero toma en referencia su contenido en un número significativo de sus leyes. Además, desde la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la ordenación de los recursos costeros y marinos se ha integrado en estrategias amplias de gestión de los océanos.

Entendiendo esto, de acuerdo a las competencias de este trabajo de investigación, interesa referir lo establecido respecto a las islas, tal y como se mencionara con anterioridad. En el seno de la CONVEMAR se señala:

**Artículo 121:** Régimen de las islas

1. Una isla es una extensión natural de tierra, rodeada de agua, que se encuentra sobre el nivel de ésta en pleamar.
2. Salvo lo dispuesto en el párrafo 3, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental de una isla serán determinados de conformidad con las disposiciones de esta Convención aplicables a otras extensiones terrestres.

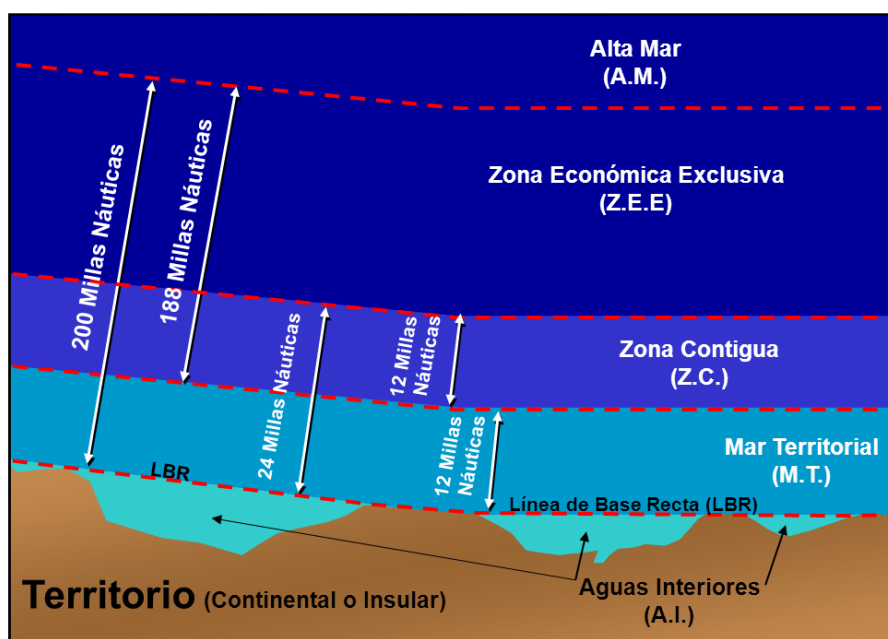
---

<sup>90</sup> Gaceta Oficial N° 26.615 del 31 de julio de 1961.

3. Las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental.

Es precisamente este artículo, la base de discusión que se tiene a nivel internacional con Colombia y algunos países caribeños respecto a dos Dependencias Federales como el Archipiélago Los Monjes e Isla de Aves. Ciertamente, esto es una problemática que redunda en la interpretación de los principios establecidos en este artículo y la argumentación que se tiene a propósito de la definición de la Plataforma Continental y la Zona Económica Exclusiva, tal y como se muestra en la imagen 28.

**Imagen 28: Definición del Mar Territorial, la Zona Contigua, la Zona Económica Exclusiva y Altamar.**



Fuente: Nieves-Croes (2004).

Brevemente se puede mencionar que las características físico-naturales de Los Monjes tal y como se explicara en el Capítulo IV, obedece a varias formaciones (archipiélago) de roca dura y relieve abrupto cuya vegetación se reduce a gramíneas, en un espacio que no tiene actividad económica propia, poniendo en entredicho si cumple con los requisitos mencionados en el Artículo 121, aun cuando se conoce que para el siglo XIX se explotaba el guano en las islas (hubo actividad económica en un momento) y se encuentra habitada por Oficiales de la Armada Bolivariana.

Ciertamente, para el caso de Los Monjes es preciso no sólo abordar el tema desde el punto de vista de su situación frente al Derecho Internacional, sino dentro de las iniciativas que se pretendan implementar a partir de su consideración dentro de los planes de desarrollo que se pretendan. En este punto, Javier Nieves Croes (Comunicación personal, 14/05/2013) recordó que en alguna oportunidad durante la segunda Presidencia del Dr. Rafael Caldera, el Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales (MARNR), Roberto Pérez Lecuna propusiera, previo a trabajos internos que hiciera con la Armada, un proyecto de centro de acopio pesquero en el Archipiélago Los Monjes, con el fin de ofrecer facilidades a los pescadores que realizaran sus actividades de pesca en las cercanías. Sin embargo, no se concretó.

Por otra parte, el caso de Isla de Aves tiene una connotación diferente, pese a que sus características físico-naturales la refieren como una pequeña formación de origen coralino y vulnerable a fenómenos atmosféricos como tormentas y ciclones principalmente, tiene un componente ecológico de gran trascendencia a nivel mundial como es ser área de descanso y reproducción de aves marinas, además de ser una de las principales áreas de desove de la Tortuga Verde en el Caribe, por lo cual fue concebido como un Refugio de Fauna Silvestre, en atención a los compromisos internacionales adquiridos por Venezuela en esta materia, argumento importante en su defensa como isla. Además, allí opera una Base Científico-Naval en la cual se encuentran destacados oficiales de la Armada y van científicos de entes privados y/o públicos para realizar las debidas investigaciones y seguimientos a lo encontrado en esa isla y sus alrededores; por lo que existen argumentos para defender su condición de isla frente a los Estados Insulares caribeños que no la reconocen así.

Entonces, desde el punto de vista del Derecho del Mar la problemática que se le presenta a Venezuela (aun cuando no forme parte de la CONVEMAR) en el caso de sus islas, es decir, las Dependencias Federales y muy concretamente con Los Monjes e Isla de Aves es probar que ambas formaciones son consideradas islas por cumplir con los tres (3) principios exigidos: porción de tierra rodeada de agua en pleamar, habitabilidad humana y vida económica propia, teniendo como antecedente la explotación



de guano en los espacios insulares para el siglo XIX; a propósito de reforzar la posición nacional respecto a este tema, debido a la importancia que tienen sobre la generación de derechos sobre la plataforma continental y la zona económica exclusiva (ZEE) por parte de Venezuela en ese amplio espacio marítimo.

**6.3. *Propuesta para la ordenación territorial para el fortalecimiento del desarrollo sustentable de estos espacios insulares.***

La inserción de las Dependencias Federales en los planes de desarrollo, a ser implementados en el futuro inmediato, debe tener presente las características de esos espacios, su condición insular en concordancia al territorio continental.

En atención a ello y considerando las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas que se han identificado respecto a las características físico-naturales y socio-económicas así como jurídicas e institucionales de las Dependencias Federales, en los Capítulos IV y V respectivamente, a continuación se presenta cada punto focal, a los fines de identificar estrategias que permitan utilizar las fortalezas y vencer las debilidades para aprovechar las oportunidades y enfrentar las amenazas a las que están sometidas las Dependencias Federales en la búsqueda para el fortalecimiento del desarrollo sustentable. En este caso se presenta:

**Cuadro 14: Intersecciones sectoriales en el caso de las Dependencias Federales**

	<b>POLÍTICO</b>	<b>AMBIENTAL</b>	<b>SOCIAL</b>	<b>ECONÓMICO</b>	<b>INSTITUCIONAL</b>	<b>EDUCACIÓN / CULTURA</b>	<b>MILITAR</b>
<b>POLÍTICO</b>		- Contradicciones - Falta de apoyo	- Populismo	- Ambigüedad	- Determinante - Centralizado	- Condicionantes ideológicas	- Condicionante
<b>AMBIENTAL</b>	- Condicionantes ideológicas - Multiplicidad de directrices - Contradicciones entre lo técnico y las decisiones - Presiones - Corrupción		- Recreación - Falta de conciencia con el manejo de las especies	- Turismo/Pesca	- Adopción de medidas ambientalistas en todos los niveles, por propiedades ecológicas de los espacios	- Pivote central de acción	-
<b>SOCIAL</b>	- Condicionantes	- Debilidad en las organizaciones ambientales.		- Costos elevados	- Presión - Corrupción - Poca credibilidad	- Indiferencia	- Dependencia
<b>ECONÓMICO</b>	- Presión/control - Corrupción	- Contaminación - Gastos	- Restringido a la actividad pesquera, comercial y turística		- Ambigüedad - Corrupción	- Falta de inversión	- Falta de inversión
<b>INSTITUCIONAL</b>	- Presiones - Burocracia - Ineficiencia - Corrupción	- Ineficiencia - Corrupción	- Incertidumbre - Corrupción	- Ambigüedad - Corrupción		- Ineficiencia	- Dependencia
<b>EDUCACIÓN/ CULTURA</b>	- Condicionantes ideológicas - Sesgo	- Debilidad en el desarrollo de la conciencia/ educación ambiental	- Insuficiente - Concientización sobre las tortugas marinas	- Falta de inversión	- Ineficiencia - Debilidad para exigir solución de problemas		- Apoyo
<b>MILITAR</b>	- Dependiente	- Apoyo/Cooperación	- Condicionante - Apoyo/Cooperación	- Dependiente	- Condicionante - Apoyo/cooperación	- Apoyo/Cooperación	

Fuente: Elaboración Propia con base a CENDES 2001, citado por Castellano H. (2002:69).

El cuadro anterior refleja los impactos directos que se presentan entre los siete (7) sectores de importancia en la ordenación y gestión de ese espacio geográfico así como la actuación interinstitucional, ejercida con ciertas dificultades.

De otra parte, se observa que a pesar de las incipientes iniciativas del Estado, débil organización social y limitados recursos económicos; desde las diferentes instancias de la Administración Pública Nacional, centros de investigación y universidades, han aunado esfuerzos para la elaboración de estudios e investigaciones puntuales de las Dependencias Federales, utilizándolos como basamento en la toma de decisiones.

La importancia del tema ambiental ha sido desplazada por los aspectos políticos relevantes en el acontecer actual de la Nación, diluyendo los esfuerzos y la búsqueda de soluciones, como en el caso del manejo de los desechos sólidos y las aguas residuales en Los Roques. En este caso, es oportuno señalar que las decisiones deben estar sustentadas por los aspectos técnicos sustantivos basados en la consideración del tema ambiental como eje transversal para la toma de dichas decisiones.

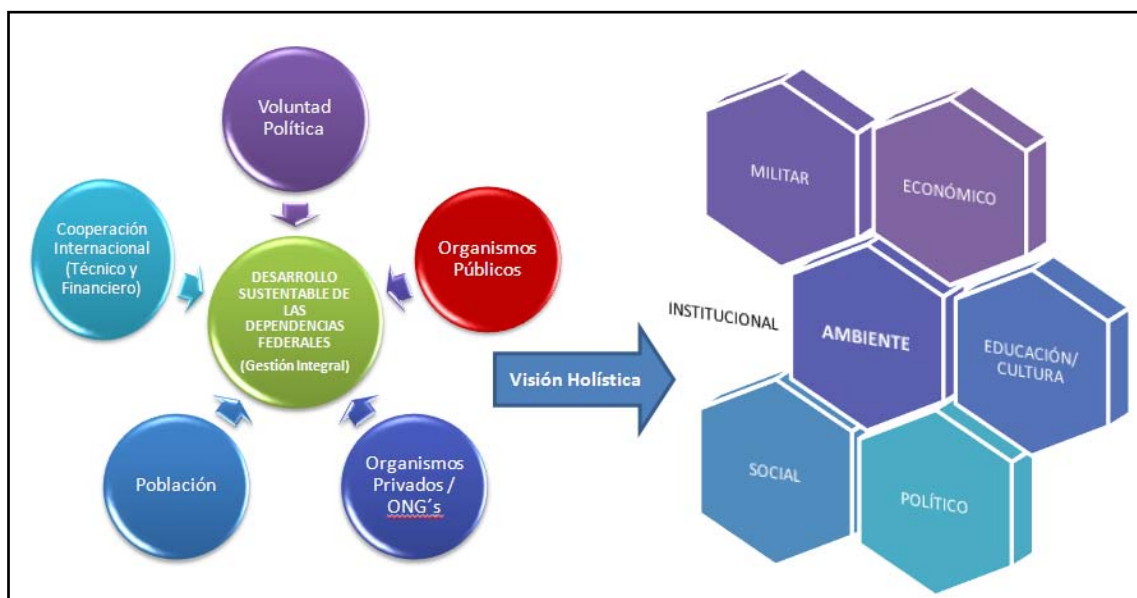
El desarrollo del turismo como una actividad económica clave del espacio insular, toma relevancia, sin embargo, es oportuno tomar como ejemplo la situación de El Gran Roque-Los Roques respecto a la problemática que presenta a nivel de calidad ambiental, según lo descrito en el Capítulo IV, el desarrollo de la actividad turística debe ir acompañado por mecanismos eficientes de control sobre el número de visitantes/turistas y sobre todo de programas específicos sobre el manejo de los desechos sólidos y el control de efluentes líquidos, toda vez que esa presión turística que se generaría también traería consigo contaminación en diferentes niveles.

Se hace necesario fortalecer las instituciones capacitando a sus servidores públicos, quienes deben conocer su misión, visión y objetivos

dentro del proceso de ordenación del territorio, pero es preciso sincerar la cantidad de instituciones creadas y conocer a detalle las atribuciones de cada una de ellas, para disminuir la incertidumbre y hacer eficiente la gestión administrativa a fin de erradicar la burocracia existente en la consideración y evaluación de proyectos destinados a promover mejores escenarios orientados al desarrollo sustentable del espacio geográfico así como también corregir las situaciones de corrupción que se puedan generar respecto a la elaboración y ejecución de proyectos que tengan impacto directo sobre el territorio.

Un ejemplo sobre este tema se representa en el Diagrama 2, a partir de la participación conjunta de todos los actores que intervienen en la dinámica espacial del área de estudio:

**Diagrama 2: Participación deseable de los actores en la dinámica espacial de las Dependencias Federales**



Fuente: Elaboración propia.

El interés de los actores responsables de la ordenación y el manejo del espacio marítimo e insular debe ser específico y basado en la legislación nacional desarrollada a partir de la CRBV de 1999 y los diferentes compromisos internacionales contraídos por Venezuela. A partir de la

participación de todos los actores, se busca una optimización de las instituciones y promover las medidas dirigidas a alcanzar el desarrollo sustentable de estos espacios insulares.

Igualmente, el tema ambiental debería ser entendido como un eje transversal en todos los sectores, a fin de garantizar que todos los esfuerzos y acciones individuales y conjuntas estén orientadas al desarrollo sustentable del espacio marítimo e insular venezolano.

Con esa premisa, se evaluaron las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de las Dependencias Federales en el ámbito físico-natural y socio-económico, empleado una de las herramientas para enfrentar la complejidad, la incertidumbre y el conflicto en la planificación, específicamente el método de la matriz FODA/DOFA/FDOA (Castellano, 2008: P:152-154).

En primera instancia, se procedió a integrar en una matriz las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las Dependencias Federales respecto a sus características físico-naturales y socio-económicas. Seguidamente se le fue asignando una ponderación a cada una de ellas, de acuerdo a la intensidad de cada factor (la medida en que se materializan) y el impacto (su importancia, la medida en que influyen sobre la situación), tal y como se muestra en el cuadro 15:

**Cuadro 15: Escalas empleadas para el otorgamiento de las ponderaciones**

	<b>FACTORES INTERNOS</b>	<b>FACTORES EXTERNOS</b>
5	Muy fuerte	Muy buena oportunidad
4	Fuerte	Buena oportunidad
3	Moderado	Neutra
2	Débil	Amenazante
1	Muy débil	Muy amenazante
<b>IMPACTOS</b>		
1	Extremadamente importante	
0.75	Importante	
0.50	Importancia moderada	
0.25	Poco Importante	
0	Sin importancia	

**Fuente:** Elaboración propia con base a Castellano (2008:154).

De la asignación de estas ponderaciones se presentan las siguientes matrices 1 y 2, correspondientes a la ponderación de las fortalezas y debilidades y oportunidades y amenazas de las Dependencias Federales respectivamente:

**Matriz 1: Fortalezas y Debilidades de las Dependencias Federales**

	<b>FORTALEZAS Y DEBILIDADES</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>IMPACTO</b>
<b>LO INTERNO</b>	F1: Delimitación marítima fijada	5	1
	F2: Figura de ABRAE	5	1
	F3: Poca superficie	3	0,50
	F4: Clima invariable	4	0,75
	F5: Belleza escénica	5	1
	F6: Presencia militar	5	1
	F7: Espacios vírgenes	3	0,50
	F8: Potencial hidrocarburos	4	0,75
	F9: Actividades de investigación científica	5	1
	F10: Beneficios derivados de los Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales	5	1
	F11: Adopción de algunos principios generales del derecho del mar	4	0,75
	F12: Plataforma jurídica amplia	4	0,75
	F13: Nuevas figuras territoriales	3	0,50
	F14: Organismos y estructuras organizativas especializadas	3	0,50
	F15: Organismos internacionales de apoyo y cooperación técnica y financiera (Venezuela y algunos Estados Insulares son Parte)	5	1
	F16: ONG's ambientales	4	0,75
	D1: Delimitación marítima pendiente (no reconocimiento de isla)	2	0,75
	D2: Diferencias entre el grupo de Naciones ribereñas del Mar Caribe	3	0,50
	D3: "Interés Nacional" como excusa para centralizar la gestión del espacio marítimo e insular	3	0,50
	D4: Aparente nuevo ordenamiento territorial centralizado	1	1
	D5: Desarrollo económico restringido	3	0,50
	D6: Formaciones susceptibles a erosión	1	1
	D7: Limitaciones para el desarrollo de especie animal/vegetal	3	0,25
	D8: Vulnerabilidad a intervención antrópica	2	0,75
	D9: Limitaciones de transporte y abastecimiento	1	1
	D10: Dependencia de tierra firme	1	1
	D11: Infraestructura insuficiente	2	0,75
	D12: Poco/nulo equipamiento de servicio	2	0,75
	D13: Actividad económica limitada	3	0,75
	D14: Deterioro de la biodiversidad	1	1
	D15: Sólo acceso marítimo (poco aéreo)	2	0,75
	D16: Ausencia de visión holística	1	1
	D17: Multiplicidad de organismos y estructuras organizativas	1	0,75
D18: Aparente centralización progresiva de	1	1	

	órganos claves en el proceso de planificación		
	D19: Creación de nuevos organismos y continuos cambios de adscripciones.	1	1
	D20: Corresponsabilidad mal entendida	2	0,75
	D21: Rechazo gubernamental hacia las ONG's	2	0,50
	D22: Falta de apoyo financiero a algunas Universidades públicas	2	0,50
	D23: Capacidad limitada para labores de vigilancia y control en el espacio marítimo	1	1
	<b>Media Ponderada</b>	<b>2,74</b>	

### **6.3.1. Análisis de la evaluación a lo interno de las fortalezas y debilidades:**

De las dieciséis (16) fortalezas identificadas, siete (7) son muy fuertes y extremadamente importantes, cinco (5) fueron calificadas como fuertes y sus impactos son importantes y cuatro (4) fueron calificadas como moderadas al igual que su importancia.

En el caso de las debilidades, se identificaron veintitrés (23) de las cuales cinco (5) son moderadas con impacto, y sólo la referida a la actividad económica limitada se estima puede ocasionar impactos importantes, tres (3) se estiman que pueden propiciar impactos de importancia moderada mientras que las limitaciones para el desarrollo de la especie animal y vegetal se aprecia poco importante. Nueve (9) de las diez (10) debilidades identificadas como muy débiles tienen un impacto extremadamente importante; por lo cual, en base a estos resultados se cree pertinente propiciar la atención del Estado hacia dichas debilidades.



## Matriz 2: Oportunidades y Amenazas de las Dependencias Federales

	OPORTUNIDADES Y AMENAZAS	PONDERACIÓN	IMPACTO
LO EXTERNO	O1: Delimitación conforme a reconocimiento de islas	4	0.75
	O2: Bondades mundiales de ABRAE	5	1
	O3: Potenciación de investigación científica	5	1
	O4: Islas vírgenes	4	0.25
	O5: Potencial para fuentes alternativas de energía	4	0.50
	O6: Desarrollo de actividad turística controlada	5	1
	O7: planes de desarrollo que impulsen ecoturismo	5	1
	O8: potenciar destacamentos militares	5	1
	O9: espacios receptores de avifauna	5	0.75
	O10: Potencial de yacimientos de hidrocarburos	3	0.50
	O11: Preparación profesional	4	0.75
	O12: Riqueza biótica y abiótica como argumento para evitar la intervención antrópica.	5	1
	O13: ABRAE como reflejo de compromisos internacionales adquiridos	5	1
	O14: Posibilidad de ayuda técnica y financiera para estudios y adopción de medidas de mitigación de efectos adversos a futuro.	5	0.75
	O15: Reconocimiento de Derechos en el espacio marítimo.	4	1
	O16: Mejor y mayor control de los espacios vulnerables a las acciones antrópicas y efectos naturales y se establecerían puntos de control para el ejercicio de la soberanía por parte del Estado.	4	1
	O17: Afianzar relaciones con países vecinos.	5	1
	O18: Apertura para apoyo técnico y financiero	5	1
	O19: Producción de información específica o general que pudieran complementar los sistemas de información nacional	5	0.75
	O20: Autonomía a las Dependencias Federales	3	0.75
	O21: Mayor capacidad para abordar puntos focales de interés (En teoría)	4	0.50
A1: Espacios vulnerables al cambio climático (aumento del nivel del mar, desaparición de islas y pérdida de ZEE)	1	1	
A2: Sobreexplotación de los recursos naturales	2	0.75	
A3: Presión por intervención antrópica	1	1	

A4: Fenómenos atmosféricos eventuales	2	0.50
A5: espacio marítimo vulnerable a impactos ambientales	2	0.75
A6: Obstáculo para vigilancia y control permanente del espacio marítimo	1	1
A7: Masificación del turismo descontrolado	1	1
A8: desarrollo de infraestructura poco cónsona	2	0.75
A9: afectaciones a los ecosistemas por excesiva presión turística	1	1
A10: Limitaciones en el desarrollo de asentamientos humanos	2	0.50
A11: Ilícitos ambientales	1	1
A12: Inseguridad	1	1
A13: Toma de decisiones en bloque (a nivel internacional)	3	0.50
A14: Se podría perder la integralidad de la evaluación y manejo del espacio	1	0.75
A15: Acciones contradictorias a lo establecido en la Carta Magna que podrían profundizar los problemas territoriales	1	1
A16: El Estado venezolano aún no toma una decisión en torno a los compromisos en materia de Cambio Climático	2	1
A17: Conflicto por competencias/Duplicidad de esfuerzos	2	1
A18: Aumento de gastos	2	0.50
A19: Órganos supeditados, no hay participación directa, sino más bien se asumen órdenes	2	0.75
A20: Lentitud en los procesos, incertidumbre en las acciones.	2	0.75
A21: Objetivos contradictorios de los entes públicos	1	0.75
A22: Pérdida de apoyo para la ejecución de trabajos investigativos y promoción de soluciones.	2	0.75
A23: Zonas desprovistas se podrían convertir en focos de actividades ilícitas.	1	1
<b>Media Ponderada</b>	<b>2,91</b>	

### 6.3.2 Análisis a lo externo de las oportunidades y amenazas:

Se cuantificaron veintiún (21) oportunidades, de las cuales once (11) representan una oportunidad muy buena y nueve (9) de ellas son extremadamente importantes. Siete (7) oportunidades representan una buena oportunidad importante y extremadamente importante. Mientras las veintitrés (23) amenazas identificadas pueden ser motivo de alarma para el Estado venezolano y requerirán de propuestas que las atenúen.

A partir de esa ponderación de los factores internos y externos, se procedió a la elaboración de la matriz 3, por medio del cual, se consideran aquellos factores de mayor incidencia, los cuales se les diseña estrategias de acción inmediata para potenciar sus fortalezas y aminorar las desventajas mediante el aprovechamiento de las oportunidades latentes para mitigar las amenazas que obstaculizarían el desarrollo sustentable que se pretende de las Dependencias Federales:

**Matriz 3: Matriz interna-externa de las Dependencias Federales**

FACTORES EXTERNOS		FACTORES INTERNOS				
		FUERTE		MEDIO	DÉBIL	
		5	4	3	2	1
ALTO	5	19				
	4		12			
MEDIO	3			12		
BAJO	2				19	
	1					21

Fuente: Elaboración Propia.

De las 83 variables evaluadas, 31 ante factores internos muy fuertes y factores externos muy oportunos, se estima que sus impactos son extremadamente importantes, es decir, 37,4% de las variables inmersas en el proceso de ordenación de las Dependencias Federales deben ser prioritarias para el Estado venezolano al momento de elaborar su Plan de Ordenación y Desarrollo.

En base al resultado de dicha matriz, se procedió a escoger aquellos factores que revelaron mayor importancia y trascendencia dentro de la intención de reforzar el desarrollo sustentable de los espacios insulares y en función a ello, se establecieron las estrategias para hacerlo efectivo en la siguiente matriz 4:

**Matriz 4: DOFA de las Dependencias Federales**

		EL ENTORNO	
		OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ENTE QUE PLANIFICA		<p>O2: Bondades mundiales de ABRAE                      O3: Potenciación de investigación científica                      O6: Desarrollo de actividad turística controlada                      O7: Planes de desarrollo que impulsen ecoturismo                      O8: Potenciar destacamentos militares                      O12: Riqueza biótica y abiótica como argumento para evitar la intervención antrópica.                      O13: ABRAE como reflejo de compromisos internacionales adquiridos                      O17: Afianzar relaciones con países vecinos.                      O18: Apertura para apoyo técnico y financiero</p>	<p>A1: Espacios vulnerables al cambio climático (aumento del nivel del mar, desaparición de islas y pérdida de ZEE)                      A3: Presión por intervención antrópica                      A6: Obstáculo para vigilancia y control permanente del espacio marítimo                      A7: Masificación del turismo descontrolado                      A9: afectaciones a los ecosistemas por excesiva presión turística                      A11: Ilícitos ambientales                      A12: Inseguridad                      A15: Acciones contradictorias a lo establecido en la Carta Magna que podrían profundizar los problemas territoriales                      A23: Zonas desprovistas se podrían convertir en focos de actividades ilícitas.</p>
	FORTALEZAS	<p>F1: Delimitación marítima fijada                      F2: Figura de ABRAE                      F5: Belleza escénica                      F6: Presencia militar                      F9: Actividades de investigación científica                      F15: Organismos internacionales de apoyo y cooperación técnica y financiera</p>	<p><b>ESTRATEGIAS (FO):</b>                      FO1: Desarrollo de un plan eco turístico insular.                      FO2: Dotación de nuevas unidades de patrullaje a la Armada Bolivariana                      FO3: Desarrollo de un circuito de investigación científica con los Estados insulares vecinos.</p>

	<b>DEBILIDADES</b>	<p>D4: Aparente nuevo ordenamiento territorial centralizado                  D6: Formaciones susceptibles a erosión                  D9: Limitaciones de transporte y abastecimiento                  D10: Dependencia de tierra firme                  D8: Vulnerabilidad a intervención antrópica                  D14: Deterioro de la biodiversidad                  D16: Ausencia de visión holística                  D18: Aparente centralización progresiva de órganos claves en el proceso de planificación                  D19: Creación de nuevos organismos y continuos cambios de adscripciones.                  D23: Capacidad limitada para labores de vigilancia y control en el espacio marítimo</p>	<p><b>ESTRATEGIAS (DO):</b>                  DO1: Evaluar la posibilidad de mantener el <i>status quo</i> de las Dependencias Federales y focalizar esfuerzos en el desarrollo petrolero/gasífero.                  DO2: Dar celeridad a la elaboración y modificación de los PORU de las ABRAE ya creadas y evaluar posibilidades de creación de otras áreas.                  DO3: Crear planes de manejo de las especies marinas identificadas en estos espacios.</p>	<p><b>ESTRATEGIAS (DA):</b>                  DA1: Desarrollar estrategias de comunicación para concientizar a la población sobre el tema ambiental.                  DA2: Fomentar la participación activa de la ciudadanía.                  DA3: Fomentar la asignación de unidades militares a cada territorio insular y/o Dependencia Federal.                  DA4: Realizar estudios de impacto ambiental a aquellos espacios insulares provistos de posible desarrollo socio-económico.                  DA5: Revisión exhaustiva de las competencias que en materia de ordenación y planificación territorial y ambiental tienen cada uno de los organismos competentes (sujetos a las directrices emanadas por el MPPpAmbiente).</p>
--	--------------------	---	--	---

La estructuración de la propuesta se efectuó en concordancia con las políticas del Estado, plasmada en el Plan 2013- 2019 empleando como referencia las herramientas de planificación bajo presión. Además, se estimó la factibilidad de las acciones propuestas mediante la evaluación del comportamiento de los actores involucrados en la ejecución de la propuesta.

Para ello se identificaron las fuentes de poder mencionadas en el Capítulo V, donde los actores involucrados corresponden a los organismos públicos nacionales con una relación de dependencia a las directrices emanadas por el Ejecutivo Nacional, y la participación ciudadana ha sido pasiva con una actitud de negociación ante los cambios que las afectan (habitantes de la zona principalmente).

En función a lo anterior, se presenta el cuadro 16 (apoyado en el anexo 2), cuyas ponderaciones fueron asignadas a discreción de la autora, en una escala del 1 al 5 asumida como el nivel de menor a mayor grado de poder interno y respecto a otro, donde:

- 1: nulo
- 2: bajo
- 3: mediano
- 4: alto
- 5: muy alto

Cuadro 16: Poder de los Actores

FUENTES DE PODER	INTERNACIONAL			NACIONAL													
	ONU	OEA	ONG	MPPRIJ	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MPPP	MPPpAmbiente	MPPD	MPPRE	MPPT	MPPAT	MPPPM	MPPTAA	MPPCTI	MPPES	MPPCPS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dinero	5	5	2	3	5	3	5	5	1	5	2	5	2	2	1	1	1
Apoyo Político	4	2	2	4	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	2	2	2
Base legal	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	2	5
Organización	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	2	2	3
Información	5	4	4	2	5	5	5	5	3	3	2	3	4	4	2	2	2
Acceso a medios	5	4	3	2	5	3	3	5	3	3	2	4	3	3	1	1	1
Fuerza	5	3	1	4	5	1	1	5	1	1	1	2	2	2	1	1	1
Poder	4.9	4	2.6	3	5	3.3	4	5	3.3	3.7	2.9	4.1	3.4	3.6	1.7	1.6	2.1
Coherencia	4.7	3.7	3.7	3	4.3	4	4.1	4.4	3.9	3.3	3.3	4	3.4	3.1	2.4	2.3	3.4
Poder y Coherencia	4.8	3.9	3.2	3	4.7	3.7	4.1	4.7	3.6	3.5	3.1	4.1	3.4	3.4	2.1	2	2.8

Fuente: Elaboración Propia.

De todas las Dependencias Federales, Isla La Sola e Isla de Patos figuran como grandes rocas que por sus características físico-naturales y sus limitaciones para el desarrollo de cierta infraestructura debido (en el caso de Isla de Patos) a presentar un paisaje acantilado, se han mantenido prácticamente vírgenes y eso debe ser considerado al momento de realizar alguna propuesta de desarrollo.

Isla de Aves, los archipiélagos Los Monjes y La Orchila se mantienen bajo la custodia militar, en los dos primeros casos debido a la necesidad de ejercer soberanía sobre dos espacios geográficos de gran vulnerabilidad y algidez respecto a la relaciones internacionales que mantiene el país, y en el último caso, debido a su utilización como campo de práctica militar. Los archipiélagos Las Aves, Los Roques, La Orchila y las Islas La Tortuga y La Blanquilla, podrían cumplir con las condiciones para un eventual desarrollo socio-económico a pequeña escala, previendo garantizar sus propiedades ecológicas.

De acuerdo a ello se debe tener presente la importancia que tienen las Dependencias Federales según el ámbito de acción, tal y como se presenta en el cuadro 17, teniendo en cuenta que a nivel de educación/cultura son de gran importancia para tomar conciencia de la significativa importancia de esos espacios geográficos por su biodiversidad.



**Cuadro 17: Importancia de las Dependencias Federales de acuerdo al ámbito de acción.**

	DEPENDENCIAS FEDERALES	IMPORTANCIA
Archipiélagos	Los Monjes	Política y militar
	Los Frailes	Económica
	Los Testigos	Económica (potencial turístico) y social (habitantes permanentes)
	Los Roques	Económica, ambiental (ecológica), social (habitantes permanentes) y militar
	La Orchila	Militar y económico (potencial turístico)
	Las Aves	Económica (potencial turístico)
	Los Hermanos	Económica, educación/cultura (concientización)
Islas	Isla de Aves	Política, ambiental y militar
	La Tortuga	Económica (potencial turístico).
	La Blanquilla	Económica (potencial turístico)
	La Sola e Isla de Patos (Este)	educación/cultura (concientización)

Fuente: Elaboración Propia.

Las Dependencias Federales en su conjunto no sólo revisten especial importancia desde el punto de vista ambiental por la diversidad de paisajes y especies que se encuentran en esas zonas, sino también como marco de referencia para educar a la población y fortalecer su identidad con el territorio nacional. La localización de las Dependencias Federales le confieren un valor estratégico geopolítico porque sus áreas marinas están en contacto con el límite marítimo internacional, sobre los cuales se debe ejercer soberanía para garantizar su seguridad y defensa a propósito de mantener la integridad territorial.

De acuerdo a lo descrito, las acciones a nivel internacional deben estar orientadas a:

- Seguir manteniendo una posición oficial firme sobre los aspectos atinentes al tema ambiental íntimamente relacionado con los efectos del cambio climático y sus consecuencias para el desarrollo de las Naciones.

- Mantenerse vigilante ante las nuevas tendencias que se estén adelantando en materia de Derecho Internacional del Mar a propósito de considerarlos y extrapolarlos si así lo permite, al caso venezolano, a fin de fortalecer aún más la actitud mantenida hasta ahora en el caso de las islas y lo relativo al ejercicio de los derechos marítimos que ellas generan.

Para el caso de las acciones que se debieran llevar a cabo a nivel Nacional, a propósito de las consideraciones expuestas en los capítulos anteriores, revisadas y evaluadas en el capítulo actual se mencionan:

### ***6.3.3. Lineamientos orientados al desarrollo sustentable de las Dependencias Federales:***

La evaluación realizada a las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de los territorios insulares, en base a sus características físico – naturales, socioeconómicas, al marco jurídico e institucional con incidencia en el ordenamiento territorial de las Dependencias Federales, además de aquellas materias de importancia global como el cambio climático y las tendencias del derecho del mar, permitieron estructurar una serie de lineamientos; consientes de la realidad de los territorios identificados como Isla La Sola e Isla de Patos son dos grandes rocas de condiciones prístinas para su habitabilidad; en contraste a los archipiélagos Las Aves, Los Roques, Los Testigos, La Orchila y las Islas La Tortuga y La Blanquilla, que se perfilan como áreas para un eventual desarrollo socio-económico a pequeña escala, previendo garantizar sus propiedades ecológicas.

Las acciones tendientes a promover y/o fortalecer el desarrollo sustentable de las Dependencias Federales de Venezuela, están intrínsecamente relacionadas con los siete (7) sectores/ámbitos que dan dinamismo al país como son: social, educación/cultura, institucional, político, económico, militar y ambiental, insistiendo en convertir este último en el eje transversal de expansión para los sectores mencionados.

A partir de la concientización sobre la trascendencia del tema ambiental en todos los niveles sociales, políticos e institucionales, se debe trabajar en función a las realidades presentes para el espacio marítimo e insular, visto como un todo. En este sentido se señala:

### **1. Sincerar la situación político-administrativa de las Dependencias Federales:**

Se les ha querido dar cuerpo político-territorial mediante la creación de nuevas figuras jurídicas como son los Territorios Insulares, una creada en el 2011 (Territorio Insular Francisco de Miranda: El Archipiélago de Las Aves, el Archipiélago Los Roques y el Archipiélago de La Orchila) y otra en proceso de evaluación que comprendería: Isla La Blanquilla, Isla La Tortuga y el Archipiélago Los Testigos.

Aunque para algunos esto represente una debilidad, podría ser vista como una fortaleza al ofrecerle a estos espacios una figura jurídica que les reconozca su presencia en el mapa político-administrativo de Venezuela y al mismo tiempo se les asigne recursos para su desarrollo.

Esta iniciativa surge a partir de diferentes estudios e inclusive reafirma algunas de las soluciones expuestas en diferentes Tesis de Postgrado sobre la necesidad de crear nuevas figuras político-administrativas que contemple una o un conjunto de espacios insulares a propósito de otorgarle personalidad jurídica y autonomía.

Sin embargo, desde el punto de la planificación, resulta compleja esa figura, considerando que también tienen dentro de su responsabilidad parte del espacio marítimo; entonces la sectorización por selección a potestad del Ejecutivo Nacional se vuelve no sólo confusa sino que además complica la manera como debe ser manejado el amplio espacio marítimo venezolano. Con ello se quiere decir que mal se podría sectorizar el espacio insular y su correspondiente área marítima de acción si no se tiene una línea estratégica de trabajo coherente. Más complicado resulta si le incorporamos las

acciones relativas a la Región Estratégica de Defensa Integral Marítima e Insular (REDIMAIN) estructura funcional sobre la cual se pretende ejercer control de lo relativo al desarrollo previsto en estos espacios.

Los Territorios Insulares comprenden espacios con potencial para el desarrollo prioritario de la actividad turística - recreacional, cuya distribución en el Mar Caribe se traduce en una fortaleza para la Nación. Tal realidad puede ser potenciada bajo una figura jurídica que facilite la coordinación de las actividades a realizar en ese ámbito geográfico, en las Dependencias Federales donde sea factible. En este sentido se propone:

- Formalizar la creación de dos (2) Territorios Insulares a fin de llevar adelante acciones dirigidas a darle un aprovechamiento al potencial turístico que tienen, incorporando el archipiélago Los Hermanos al territorio que falta por crear y asignar su cogestión a la Armada Bolivariana con el apoyo de MPPpAmbiente.
- Mantener la sectorización marítima asumida por INSOPESCA, la cual corresponde a las Zonas Navales de la Armada Bolivariana, y de esta manera, ajustar la gestión de la REDIMAIN a partir de esta sectorización, a fin de lograr mayor cobertura (de forma concatenada) de las iniciativas de desarrollo que se pretendan en el espacio marítimo.
- Formalizar la gestión del archipiélago Los Monjes e Isla de Aves (manteniendo la cogestión con el MPPpAmbiente en el último caso) bajo la responsabilidad de la FANB a través de la Armada Bolivariana.
- Proteger bajo una de las figuras de ABRAE, aquellos territorios insulares con una limitada capacidad de carga superior a las Dependencias Federales citadas, en la cual dentro de las principales actividades permitidas destaquen investigaciones dirigidas a la búsqueda de fuentes alternas de energía, garantizando la preservación e integridad ambiental del espacio geográfico en cuestión.

La vinculación de la Dependencias Federales al espacio marítimo, imponen propuestas de uso dirigidas al desarrollo de actividades como la pesca y el turismo por lo menos en los Archipiélagos Los Roques, Las Aves, La Orchila, así como en las islas La Tortuga y La Blanquilla; por lo cual se estima pertinente efectuar acciones dirigidas a las siguientes materia:

- **Político:**

- Dejar claramente definida las competencias de cada uno de los organismos de la administración pública central con competencia en la gestión para el desarrollo sustentable de las Dependencias Federales establecidos y divulgar información sobre esos espacios, a fin de incrementar en los venezolanos su identificación con los mismos.
- Incrementar la difusión del contenido de las normas sobre el manejo de desechos sólidos y efluentes líquidos y velar por su cumplimiento.
- Revisar, evaluar y hacer las enmiendas necesarias a la *Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural*, publicada en la Gaceta Oficial N° 4.623, de fecha 03 de septiembre de 1993, a propósito de hacer expresa la necesidad de proteger el Patrimonio Cultural Subacuático, previendo su conservación e integridad ante cualquier tipo de intervención antrópica.

- **Ambiental:**

- Actualizar y ajustar el PORU de Los Roques, atendiendo a las exigencias de adaptación y mitigación al cambio climático y la ocurrencia de desastres ocasionados por eventos naturales, a propósito de garantizar la seguridad del espacio territorial y su población.
- Agilizar la revisión y publicación del PORU de Isla de Aves, en mora desde 1972.
- Desarrollar planes especiales para el manejo de las especies según características, número y servicio brindado a los ecosistemas a los cuales pertenecen.

- Incorporar a los Planes de Manejo y Reglamento de Uso las áreas de interés y preservación del Patrimonio Cultural Subacuático.
- Crear una Comisión de Trabajo entre la Armada Bolivariana, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Información, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, a objeto de:
  1. Analizar la vulnerabilidad a las actuales y futuras fluctuaciones del clima.
  2. Evaluar distintos escenarios sobre posibles riesgos ante el impacto del cambio climático.
  3. Diseñar medidas de adaptación a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a tecnología de vanguardia, ecológica y de bajo costo.
  4. Adaptar (en principio) gradualmente dichas medidas a las realidades de aquellas Dependencias Federales habitadas.
- Realizar los estudios de factibilidad respectivos, así como coordinar los estudios de impacto ambiental sobre las Dependencias Federales consideradas con potencial para el desarrollo socio-económico.
- Diseñar un plan preventivo de emergencia y evacuación de las Dependencias Federales ante posibles eventualidades, con la participación de todos los actores responsables incluyendo los habitantes del área.
- Crear un Grupo de Trabajo entre el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, el Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, a los fines de desarrollar mecanismos de concientización de la población sobre la importancia ambiental.

Estos mecanismos se sugiere sean ideados como parte transversal de los pensum de estudio, apoyado por incentivos de diversos tipos (en el área educativa) y en especial fortalecer el contenido audiovisual (programas de radio y televisión, propagandas, cadenas de concientización sin corte político) a los fines de evitar la utilización de papel que no sólo consume recursos sino que son poco revisados y

generalmente forman parte de los desechos generados y acumulados por la población.

- **Económica:**

- Estimar la valoración económica –ambiental de La Isla de Aves, a fin de dar a conocer los servicios ambientales que brinda a nivel global, para ir consolidando posibles argumentos en el marco de la CONVEMAR, para que sea reconocida como una isla y facilitando las delimitaciones pendiente con algunas naciones insulares del Caribe.
- Evaluar costos de medidas de adaptación, mitigación, acomodación y de protección, según corresponda, luego de evaluar los posibles efectos del cambio climático.
- Exhortar a la creación de un fondo preventivo ante la ocurrencia de desastres ocasionados por eventos naturales en las Dependencias Federales.

- **Institucional:**

- Definir las atribuciones y responsabilidades de las instituciones con injerencia en la gestión de las Dependencias Federales, procurando una labor conjunta cuyas acciones en materia ambiental sean establecidas y supervisadas conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.
- Integrar políticas sobre desastres ocasionados por eventos naturales y de origen antrópico en los procesos de planificación nacional del desarrollo y estimular la elaboración y ejecución de planes de recuperación en casos de desastre.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones, de acuerdo a las atribuciones de cada organismo, ente y/o institución, a propósito de complementar los diferentes sistemas de información que se están implementando a nivel nacional.

- **Educación y Cultura:**

- Fortalecer la educación ambiental y promover la conciencia ambientalista en la población así como su participación activa en el cumplimiento de sus derechos y deberes ambientales.
- Propiciar a la población mayor conocimiento de las realidades geográficas de los espacios en los cuales se desenvuelve y a través de un mayor conocimiento de la naturaleza, facilitar la toma de decisiones en momentos en los cuales las condiciones del entorno representen una amenaza para su vida.

- **Militar:**

- Promover la dotación de unidades de patrullaje, previendo que cada Territorio Insular y/o Dependencia Federal tenga asignada una unidad, a fin de garantizar mayor presencia militar e inmediata capacidad de respuesta ante cualquier evento.

Considerando que tradicionalmente la Armada Bolivariana es el componente con “mayor capacidad operativa” para ejercer control en el espacio marítimo, el aparato policial ha quedado relegado al resguardo del espacio continental.

- **Social:**

- Fomentar el apoyo a las comunidades y organizaciones sociales avocados al desarrollo de las Dependencias Federales, en especial en el área ambiental y promover el trabajo conjunto con las Universidades.
- Utilizar los medios de información y redes sociales para fortalecer los mecanismos de concientización y reclutamiento de ciudadanos interesados en los temas ambientales de interés, a fin de activar la acción social dirigida a acciones concretas.

La consideración de los efectos del cambio climático y la ocurrencia de desastres ocasionados por eventos naturales dentro del proceso de gestión del territorio marítimo e insular venezolano, debe ser clave, ya que el país se debe ir acoplado a los cambios generados progresivamente en el tiempo,



los cuales de acuerdo a las investigaciones realizadas por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, pudieran ocasionar daños de considerable magnitud y afectar el territorio, la población y la economía de los Estados. A una escala más detallada, y estimando el posible crecimiento de la actividad turística en las Dependencias Federales, esto debe ser imperioso.

Existe una gran ventaja si se toma en consideración la superficie de estos espacios y el hecho de estar inhabitados, ya que se asumen como lienzos en blanco sobre los cuales hay oportunidad de implementar ideas innovadoras en el uso de nuevas tecnologías e infraestructura adecuada que permita la preservación y conservación en la medida de lo posible de la biodiversidad y los diferentes ecosistemas que hacen vida en estos espacios.

## CONCLUSIONES

La planificación es una herramienta imprescindible y trascendental para el proceso de ordenación territorial, por tal razón y atendiendo a las tendencias actuales, se intenta dar coherencia bajo una visión holística, a los planes y programas de desarrollo, a fin de integrar el espacio marítimo e insular a estas iniciativas.

Tradicionalmente, la orientación de los planes de desarrollo de los gobiernos nacionales se centró en la extensión continental de Venezuela. Sin embargo, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013 pretendió promover un desarrollo sustentable y/o integral de las Dependencias Federales, cuyas iniciativas se han manifestado en diversos ámbitos, primordialmente en lo ambiental y lo militar, este último debido al interés geopolítico y geoestratégico que tienen estos espacios insulares, entre los cuales destacan Los Monjes e Isla de Aves respecto al proceso de delimitación de áreas marinas y submarinas con los países vecinos.

Se ha visto en los últimos 14 años un especial hincapié en la potenciación de aquellos espacios insulares no promovidos turísticamente como La Tortuga y La Orchila, tal y como lo consideran en el punto 3.2.6.1. del Plan de Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019 (todavía en revisión). Sin embargo, es importante tener presente que aquellos espacios promovidos resultan ser destinos muy costosos (caso Los Roques) para el venezolano, por lo que se manifiesta "querer irse al exterior pagando casi lo mismo o menos"; ello refleja un trabajo adicional para abaratar los costos de oferta turística.

De otra parte, dentro de la vulnerabilidad que reviste las Dependencias Federales desde el punto de vista de sus características físico-naturales además de estar protegidas bajo la figura jurídica de ABRAE, es importante levantar información actualizada *in situ*, que permita realizar estudios comparativos y a su vez la elaboración de cartografía temática, a propósito de actualizar la data disponible sobre ellas y evaluar las vulnerabilidades y riesgos que presentan de cara a los efectos del cambio climático a futuro, para poder establecer estrategias de adaptación de amplio alcance, en

armonía con los trabajos que se vienen adelantando respecto a la ordenación de las zonas marino-costeras.

De acuerdo a las características socio-económicas de las Dependencias Federales, la actividad económica que caracteriza estos espacios es la pesquera, acompañada de exploración y explotación de hidrocarburos, aunado a las actividades de turismo y recreación estimadas como las relevantes. No obstante, existen limitaciones respecto al tipo de uso y la intensidad de aprovechamiento de estos espacios insulares y su entorno marítimo, en función a las restricciones ambientales respecto al interés de conservar y preservar los diversos ecosistemas y la biodiversidad que se encuentra en esas zonas y por tanto, existe nula o poca disposición de infraestructura y dotación de servicios básicos que dificultan el desarrollo de asentamientos humanos en estas áreas, sumando a ello la poca o nula población permanente, concentrada en El Gran Roque (Archipiélago Los Roques) y Los Testigos.

Su desarrollo se ve dificultado por lo distantes que se encuentran de tierra firme, lo dispersa entre ellas, aunado al transporte limitado por la ausencia de habitantes hacia unos espacios que demanden de ese servicio. Asimismo, el número de unidades de patrullaje de la Armada Bolivariana, impide brindar completa cobertura de monitoreo y control del amplio espacio marítimo e insular venezolano y ciertamente, bajo los argumentos expuestos en el Capítulo IV y los subsiguientes, existe una alta vulnerabilidad para que los espacios insulares sirvan como puentes para el narcotráfico y la piratería; cuestión que debe ser considerada y evaluada en términos de seguridad y defensa del país.

Respecto a su situación político-administrativa y de los actores con incidencia en su manejo y gestión, la revisión de la legislación nacional vigente, permite inferir la necesidad de reforzar el marco jurídico en torno a la descentralización de los poderes y órganos, de conformidad con lo establecido en la en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; así como sincerar las atribuciones y responsabilidades de cada uno de los actores y que en materia ambiental, sus responsabilidades e

iniciativas sean coordinadas por el órgano específico destinado para llevar a cabo las políticas ambientales del país como es el MPPpAmbiente.

La ubicación geoestratégica de las Dependencias Federales en el espacio marítimo venezolano, ha sido considerada dentro del proceso de reordenación asociado a la visión de cambio político-ideológico que se pretende en el país. Sin embargo, es preciso señalar la preocupación que se cierne en torno al interés de introducir nuevos términos dentro de las concepciones ambientalistas, tal como es el “eco-socialismo”, que además, más allá de su enunciado no muestra mayor novedad. En este punto, es preciso hacer entender que en el campo ambiental los intereses se orientan al beneficio común basado en la consideración de investigaciones de corte científico (en los diferentes ámbitos) más no ideológico. En todo caso, asumiendo correctamente la definición del desarrollo sustentable (Brundtland, 1987) por analogía se asume que el modelo de desarrollo, cualquiera que este fuere, debe estar enmarcado en el crecimiento económico a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales, en especial los energéticos, a los fines de cubrir las necesidades presentes y futuras, garantizando así el disfrute de los mismos a las próximas generaciones.

A tales efectos, los principios adoptados en la legislación vigente de Venezuela y los compromisos asumidos por el país a nivel internacional, y rescatando lo establecido por Gabaldón (2006) en el Pentágono de la Insustentabilidad, en el cual considera 5 grandes barreras al desarrollo sustentable: pobreza, aprovechamiento insustentable de los recursos naturales, entorno institucional, crecimiento demográfico y falta de consenso social sobre el significado de desarrollo, y haciendo una suerte de comparación con la realidad de las Dependencias Federales se puede decir que:

El Estado venezolano ha sido pionero en América Latina en cuestiones referidas a la materia ambiental, manteniéndose a la vanguardia de las tendencias internacionales expuestas en esta materia y adoptando los principios rectores más ajustados a la realidad geográfica venezolana; reflejando no sólo coherencia en la amplia gama legislativa sino consenso

nacional sobre el significado del desarrollo sustentable. No obstante, el consenso social depende también de la concepción y la conciencia que tenga la población respecto a este tema y ha sido claro que la población venezolana (incluyendo los gobernantes) todavía no ha alcanzado un nivel de concienciación necesario (aun cuando existan ONG's avocadas al tema ambiental) como para entender que debe modificar su estilo de vida y ajustarlo a la situación presente y futura que prevalece ante los efectos del cambio climático, como consecuencia precisamente de la acción antrópica sobre la tierra en todo su espectro.

Estas iniciativas de mitigación y adaptación no surgen solas, resulta de la inquietud que debe existir acerca de los efectos del cambio climático sobre los Estados, pero a una escala más detallada sobre el espacio insular venezolano (caso de estudio), sin perder de vista las zonas costeras, donde se encuentra una parte importante de la población venezolana, debido a los procesos de ocupación territorial.

Por tal razón, el tema de las instituciones es vital dentro del proceso de desarrollo sustentable porque son los órganos responsables de establecer, aplicar y monitorear el cumplimiento de las estrategias establecidas para lograr el crecimiento económico deseable, mediante la preservación y conservación de los recursos naturales.

La realidad venezolana se ha tornado compleja al introducir la figura de las misiones como instituciones con las mismas responsabilidades de órganos del estado establecidos y con los cuales comparte el presupuesto requerido para su funcionamiento dificultando la gestión eficiente del territorio nacional. De allí la importancia de dispositivos educativos innovadores y el trabajo conjunto con los medios de comunicación e información y organizaciones sociales para afianzar los canales de concientización de la población en materia ambiental.

Aquí juega un papel importante lo visiblemente sutil que ha sido la progresiva centralización, supeditando en gran medida estas instituciones a las órdenes directas del Ejecutivo Nacional, quien pareciera estar trabajando sobre un reordenamiento territorial distinto que supere las atribuciones y responsabilidades de los estados que conforman el territorio nacional.

A todas luces, no sólo en el caso de las Dependencias Federales, sino de todo el espacio geográfico venezolano, el desarrollo sustentable está sujeto a un proceso de planificación y ordenamiento territorial que se encuentra en un momento álgido de cambios y que parecieran entorpecer las labores de evaluación desde una perspectiva holística de cada uno de los espacios geográficos que conforman el territorio nacional; resultando en un punto frágil dentro del proceso de fortalecimiento del desarrollo sustentable que se quiere de las Dependencias Federales, el cual depende más que nunca de la voluntad política que exista a muy alto nivel dentro del gobierno nacional.

Por otra parte, considerando los tres puntos restantes de este pentágono de insustentabilidad, las Dependencias Federales se presentan como un lienzo en blanco, ya que sólo dos se encuentran pobladas permanentemente (El Gran Roque-Archipiélago Los Roques y Los Testigos) y sus habitantes trabajan de la pesca, la actividad turística, recreacional y comercial) y el resto apenas son visitadas por pescadores itinerantes, ofreciendo facilidades de identificación y evaluación de los problemas existentes en esas poblaciones (se hace hincapié en los inconvenientes de disposición de los desechos sólidos y el manejo inadecuado de las aguas servidas) y las implicaciones ambientales, culturales y socio-económicas que implica su progresivo crecimiento; no sólo para avocarse a la solución de ellos, sino también que sirvan de referencia para los eventuales estudios de factibilidad de desarrollo del resto de las islas.

Otro aspecto que debe ser abordado es la problemática que se presenta respecto a la disponibilidad de información (documental, estadística y cartográfica) actualizada de las Dependencias Federales, y casi inexistente (casos de isla La Sola e Isla de Patos), ya que limitan el conocimiento más detallado que se podría tener de estos espacios geográficos, así como la posibilidad de realizar estudios comparativos sobre su situación pasada, actual y futura de cara a los efectos del cambio climático sobre estas zonas. Allí la importancia que han tenido las ONG's y los centros de investigación de las Universidades (PROVITA, FUDENA, Fundación La Tortuga, Vitalis, Fundación William H. Phelps, entre otras) y/o privados considerando que

gran parte de la información detallada ha sido levantada y compartida por éstos.

Venezuela tiene una amplia fachada marítima dentro de la cual tiene derechos que deben ser ejercidos, y en ella están inmersas las Dependencias Federales como espacios insulares de gran valor ecológico y geoestratégico reconocidos a nivel internacional. Con el devenir de los años se ha comenzado a explotar la importancia del mar y los recursos que ofrece para el Estado venezolano; es por ello que se genera la imperiosidad de incorporar a los procesos de planificación y ordenación del territorio, medidas tendientes a minimizar los efectos de los embates que podría generar el cambio climático progresivamente, elementos necesarios para prever el resguardo de nuestros espacios insulares y por tanto de la soberanía sobre nuestro amplio espacio marítimo.

En el marco internacional, cabe destacar que los conceptos empleado en la CONVEMAR deberían ser actualizados en concordancia con los avances de la ciencia, en este caso particular se estima pertinente valorar los territorios insulares tanto por su importancia económica y como por sus aportes al ambiente global. De esta manera, La Isla de Aves debería ser reconocida como una isla y dejar de ser considerada una roca.

## **RECOMENDACIONES**

- Elevar a la consideración de los representantes de los organismos con responsabilidad en la gestión del espacio geográfico, la necesidad de sincerar las intenciones que se tienen sobre el ordenamiento territorial venezolano.
  
- Exhortar al trabajo conjunto entre la población, las ONG's, Universidades, Organismos Públicos, a propósito de diseñar mecanismos de participación y gestión conjunta donde se asignen responsabilidades claras y concretas para la generación e intercambio de información, así como la promoción de estrategias que permitan una mejor gestión de estos espacios.
  
- Fomentar la realización de estudios/investigaciones en los diferentes ámbitos del acontecer nacional (ambiental, militar, social, económico e inclusive político) que tengan implicaciones directas sobre las Dependencias Federales, atendiendo a las particularidades de cada una de ellas.
  
- A propósito de lo anterior, se debe exhortar a la realización de una base de datos manejada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, como el ente rector de las políticas y acciones ambientales; en la cual se unifiquen criterios y se permita publicar información oficial y actualizada que sirva para suministro no solo de las instituciones y órganos competentes, sino para aquellos estudiantes u organizaciones que requieran información al respecto, para fines educativos y de control y seguimiento.
  
- Estimular la revisión exhaustiva de la normativa legal internacional vigente, a los fines de establecer nuevas leyes y/o normativas o bien, introducir modificaciones sustantivas dentro de la normativa legal



venezolana, a propósito de ajustarla a los requerimientos establecidos en materia de desarrollo sustentable y cambio climático, dos áreas complementarias cuyo propósito es la mejora de la calidad de vida de los pueblos y el desarrollo socio-económico armónico de los Estados.

- Implementar mecanismos dirigidos al seguimiento y evaluación de la efectividad de la aplicación de las leyes.
  
- Desarrollar una estrategia internacional con otras naciones en igual circunstancia que Venezuela en relación a La Isla de Aves, a fin de buscar se reconozca esa porción del territorio nacional como una isla por su servicio al ambiente global.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARMADA DE VENEZUELA. (1995). **Proyecto de Líneas de Base Rectas. Armada 93-A**. Agosto. 31p.
- BISBAL, Francisco. **Los Vertebrados Terrestres de las Dependencias Federales de Venezuela**. Revista INTERCIENCIA Vol.33. N°2. Febrero 2008. Pp: 103-111.
- CASTELLANO, H. **Claves para armar rompecabezas: integralidad, economía y ambiente**. CENDES. Serie Temas de Docencia. Caracas-Venezuela. 2002. Pp: 103.
- CASTELLANO, H. **Reseña de “Plan para el Desarrollo Sostenible de la Región Orinoco-Apure”**. Cuadernos CENDES, enero-abril. Año/vol.21. N° 055 Universidad Central de Venezuela. Caracas 2004. Pp: 149-154. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/403/40305510.pdf> [Revisado el 17 de julio de 2011].
- CASTELLANO, H. **La planificación del desarrollo sostenible**. CENDES. Caracas-Venezuela. 2005. P: 195.
- CASTELLANO, H. **Planificación: Herramientas para enfrentar la complejidad, la incertidumbre y el conflicto**. Cuadernos CENDES. Colección Jorge Ahumada. 2da Edición ampliada. 2008. Pp: 213.
- CASTELLANO, H; LÓPEZ, J. **Mesa de Trabajo. La Planificación del Desarrollo en Venezuela dentro de los Nuevos Contextos**. Cuadernos del CENDES. Año 26. N° 71. Tercera Época. Mayo-Agosto 2009. Pág:185.
- CELIS N., Carlos E. (2003). **Geopolítica de los Recursos Naturales**. Universidad Nacional Experimental de las Fuerzas Armadas. Valencia-Venezuela. P:173.CHACÓN A., Mario. (1976). **Estudio Geoestratégico para el Desarrollo de las Dependencias Federales**. Pp:8.
- COLOMINE, Feijoo. **Importancia Geoestratégica de las Dependencias Federales e Isla de Aves**. Aldea Mundo Año 5. N° 9. 2002. Pp:63-72.

- Comité Técnico Interagencial del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe. **Estrategias ambientales para el desarrollo sustentable de América Latina y el Caribe: 1999 Fundamentos territoriales y bioregionales de la planificación.** XII Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe Bridgetown, Barbados 2 al 7 de marzo de 2000. A. Reunión Preparatoria de Expertos 2 y 3 de marzo de 2000. 1 de febrero de 2000. Pp:80.
- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** (1999). Gaceta Oficial N°5.453 de fecha 24 de marzo del 2000.
- DE LISIO, Antonio. (2008). **La Seguridad Ambiental Venezolana bajo la concepción eco-política del Estado Multidimensional.** Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Pp:30.
- GABALDÓN, Arnoldo. (2006). **Desarrollo Sustentable La Salida de América Latina.** Corporación Andina de Fomento (CAF). Grijalbo. Caracas-Venezuela. P: 489.
- GÍA, Germán. **Apetitos y pretenciones: guano e Isla de Aves como objetivos fallidos del arrebato imperial.** CONHISREMI, Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico, Vol. 5, No. 2, 2009. Pg:45.
- GEOHIDRA CONSULTORES S.A. **Estudio de Impacto Ambiental del Sistema de Saneamiento para el Gran Roque, Archipiélago Los Roques.** 2004. 161p.
- GRAZIANI, Tiberio. **La estrategia de los EE.UU en Eurasia y la producción de droga en Afganistán.** Traducción de V. Paglione. 11 de Agosto de 2010. Disponible en <http://paginatransversal.wordpress.com/2010/08/11/la-estrategia-de-los-ee-uu-en-eurasia-y-la-produccion-de-droga-en-afganistan/> revisado el 25 de abril de 2013.
- GRANADO, Paul, *et al.* **Distribución de áreas coralinas someras en el archipiélago de La Orchila (Caribe venezolano) empleando herramientas geomáticas.** Revista INTERCIENCIA. Vol. 37 N° 3. Marzo 2012. Pp:221-226.

- GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC). (1997). **INFORME ESPECIAL DEL GRUPO DE TRABAJO II DEL IPCC. IMPACTOS REGIONALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO: EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD. Resumen para responsables de políticas.** P: 16.
- GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC). (2001) **Anexo B. Glosario de Términos del Tercer Informe de Evaluación.** P: 199.
- GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC). (2007). **CUARTO INFORME. GRUPO DE TRABAJO II. Cambio Climático 2007: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad del Cambio Climático. Resumen para responsables de políticas** Pp:25.
- GUADA, HEDELVY J. AND GENARO SOLÉ S. (2000). **WIDECAST Plan de Acción para la Recuperación de las Tortugas Marinas de Venezuela (Alexis Suárez, Editora). Informe Técnico del PAC No. 39. UNEP Caribbean Environment Programme, Kingston, Jamaica, xiv + 112 pp.**
- HERNÁNDEZ, S., Fernández C. y Baptista L. **Metodología de la Investigación.** Editorial McGraw-Hill, Interamericana de México, S.A. de C.V. México. 1998.
- HUERTAS, Franco. **El Método PES Planificación Estratégica Situacional. Entrevista a Carlos Matus.** Ecuador. Marzo 1993. Pp:100.
- Instituto Nacional de Estadística. **XIV Censo Nacional de Población y Vivienda.** Agosto 2012. 37p.
- Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual del Ministerio de Relaciones Exteriores – Oficina Sectorial de Gestión y Cooperación Internacional del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MRE-MARN). (2000). **Acuerdo Multilaterales de Venezuela en Materia Ambiental.** Serie Investigación 6.
- KLEIN E. (editor). 2008. **Prioridades de PDVSA en la conservación de la biodiversidad en el caribe venezolano.** Petróleos de Venezuela, S.A.- Universidad Simón Bolívar - The Nature Conservancy. Caracas-Venezuela. 72 p.

- Marin Freddy; Maziad El Zahauahre, Mujica Mercedes; Gladys Reyes; Olivares Heumaro y Toyo Ligia. **La conformación de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable en el marco de las políticas territoriales actuales en Venezuela.** Revista Multiciencias, mayo-agosto, año/vol.6, número 002. Universidad del Zulia. Punto Fijo-Venezuela. 2006. Pp:154-161. Disponible en:
- MASSIRIS C, Ángel. (2002). **Ordenación del Territorio en América Latina.** Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Vol. VI, núm. 125, 1 de octubre de 2002 Universidad de Barcelona. [Disponible en <http://es.scribd.com/doc/39005131/Ordenacion-del-territorio-en-America-Latina>. Revisado el 17 de julio de 2011].
- MÉNDEZ V., Elías. **Ordenamiento territorial-ambiental: desarrollo responsable y sostenible.** Noviembre, 1999. Revista Geografía de Venezuela. Vol 41 (2) 2000. P: 281-301.
- MORALES P., Isidro (1983). **La delimitación de áreas marinas y submarinas al norte de Venezuela.** Caracas-Venezuela. Pp:111-118.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (1982). **Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR),** consultada en el sitio [http://www.un.org/Depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/convemar\\_es.pdf](http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf), el 27/04/2013.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (1992). **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.** Pp:26.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (1994). **Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.** Bridgetown (Barbados). 26 de abril a 6 de mayo. Pp:95.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (2005). **Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.** Port Louis (Mauricio). 10 a 14 de enero. Pp: 113.

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (2005). **Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Informe del Secretario General.** 3 de octubre. Pp:24.
- OSORIO. ANA ELISA. [s.f]. **Cambio Climático y Políticas Públicas en la República Bolivariana de Venezuela.** 3p.
- PARDO, Mercedes. **La ordenación territorial y del medio ambiente: Notas sobre la problemática de su formación curricular desde la sociología.** Boletín Informativo del Colegio Nacional de Políticas y Sociología, Octubre, 1996).
- PETRÓLEOS DE VENEZUELA – FUNDACION INSTITUTO DE INGENIERÍA. (1992). **ATLAS IMAGEN DE VENEZUELA. Una visión espacial.** Primera Edición. Impresión y Encuadernación Editorial Arte. Caracas, Venezuela.
- PNUMA: **La Estrategia para el Desarrollo del Programa Ambiental del Caribe. Informe Técnico del PAC No. 5. Programa Ambiental del Caribe del PNUMA,** Kingston, Jamaica, 1990. Pp:12.
- PNUMA: **Formación en Planificación del Uso de Tierras y Costas - Estudio de Caso de Venezuela. Informe Técnico del PAC No. 13. Programa Ambiental del Caribe del PNUMA,** Kingston, Jamaica, 1992.
- REED, David. (1996). **Ajuste estructural, ambiente y desarrollo sostenible.** Fondo Mundial para la Naturaleza. Editorial Nueva Sociedad. Caracas-Venezuela. P: 41-50.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. **Ley del instituto Nacional de Parques.** Gaceta Oficial N°2.290 de fecha 21 de julio 1978.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA. **Ley Orgánica de Ordenación del Territorio.** Gaceta Oficial N° 3.238 de fecha 11 de agosto de 1983.

- REPÚBLICA DE VENEZUELA. **Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Archipiélago Los Roques.** Decreto N° 1213 del 2 de Noviembre de 1991. Gaceta Oficial N° 4.250 del 18 de enero de 1991.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable (ZEDES).** Decreto N°1.469 del 27 de septiembre del 2001. Gaceta Oficial N°5.556 de fecha 13 de noviembre de 2001.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Ley Orgánica de Planificación.** Decreto N° 1.528 del 06 de noviembre de 2001. Gaceta Oficial N°5.554 del 13 de noviembre de 2001.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Ley Orgánica de Seguridad de la Nación.** Gaceta Oficial N°37.594 de fecha 18 de diciembre de 2002.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2005). **Primera Comunicación Nacional en Cambio Climático de Venezuela.** Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Caracas-Venezuela. Pp:164.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de isla La Tortuga, Islas Las Tortuguillas, Cayo Herradura y Los Palanquines.** Decreto 3448 del 31 de enero de 2005. Gaceta Oficial N° 38.174 del 27 de abril de 2005.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Ley Orgánica de Ambiente.** Gaceta Oficial N°5.833 del 22 de diciembre de 2006.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Ley de Aguas.** Gaceta Oficial N°38.595, del 2 de enero de 2007.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Presidencia. **Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.** Caracas, septiembre 2007.

- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos. Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.** Decreto N° 6.126 03 de junio de 2008. Gaceta Oficial No. 5.890 del 31 de julio de 2008.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Decreto N° 6.670 sobre Organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional** de fecha 22 de abril de 2009. Gaceta Oficial N°39.163 de fecha 22 de abril de 2009.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional.** Decreto N° 8.096 del 09 de marzo de 2011. Gaceta Oficial N° 6.020 del 21 de marzo de 2011.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Dependencias Federales.** Gaceta Oficial N°39.787 de fecha 27 de octubre de 2011.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.** Gaceta Oficial N° 39.955 del 29 de junio de 2012.
- RODRÍGUEZ, J.P. y F. Rojas-Suárez (eds.). (2008). **Libro Rojo de la Fauna Venezolana.** Tercera Edición. Provita y Shell Venezuela, S.A., Caracas-Venezuela. Pp:364.
- SÁNCHEZ M., Juan Carlos. (2006). **Visión sobre el Cambio Climático en Venezuela.** Seminario: Políticas de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Venezuela. 30 de junio 2006.
- SANABRIA, Coromoto S. **La ordenación del territorio o política territorial en Venezuela.** Universidad Central de Venezuela. Revista Terra Nueva Etapa, vol. XXVI, núm. 40, julio-diciembre, 2010, Caracas-Venezuela. Pp:13-44. Disponible en:<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=72116276002>. (Consultado el 18 de diciembre de 2012).
- SANTIAGO Ciro; Zambrano José. **Estudio sedimentológico de las geoformas litorales acumulativas recientes en el Archipiélago Los**



**Testigos, Dependencias Federales.** Revista SAPIENS v.8 n.1 Caracas jun. 2007. UPEL-Instituto Pedagógico de Miranda. José Manuel Siso Martínez. Disponible en: [http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1317-58152007000100005&nrm=iso](http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152007000100005&nrm=iso)

- SERVICIO AUTÓNOMO DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA NACIONAL (SAGECAN) – EL NACIONAL. (1996). **Atlas Práctico de Venezuela.** Facsímil N° 25. Dependencias Federales. Caracas, Venezuela.
- SILVA, Marly. (1978). **Estudio Geográfico de las Islas Venezolanas (Dependencias Federales).** Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General Sectorial de Fronteras. 41p.
- SOSA S, Ovidio. **Excursión a la Isla de Patos. Código Geológico de Venezuela.** PDVSA-Intevep 2007. Disponible en: <http://www.pdv.com/lexico/excursio/exc-64os.htm> (Consultado el 15 de diciembre de 2012)
- TAVARES, Rafael. **Tallas de Tiburones capturados por pesca artesanal en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques, Venezuela.** Revista INTERCIENCIA Vol.34. N°7. Julio 2009. P:463-470.
- UNIVERSIDAD SANTA MARÍA. **Normas para la elaboración, presentación y evaluación de los Trabajos Especiales de Grado.** Decanato de Postgrado y Extensión. Dirección de Investigación. Caracas-Venezuela. Enero 2001. p. 41.
- VÁSQUEZ B., Antonio. (2002). **Endogenous Development. Networking, innovation, institutions and cities.** Routledge, Londres.

## **TESIS**

- ALBORNOZ, Luis. **Estrategias para el Desarrollo Integral de las Dependencias Federales.** (Trabajo de Grado para optar al Título de Magíster Scientiarum en Seguridad y Defensa Nacional). Caracas. Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre” (IAEDEN). Junio, 2009. 193p.

- **ÁLVAREZ P., Natalie. Alcance de la Soberanía y Jurisdicción de la República Bolivariana de Venezuela sobre su Patrimonio Cultural Subacuático.** (Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al Grado de Magíster en Seguridad, Defensa Integral e Integración). Caracas. Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre” (IAEDEN). Junio de 2012. Pp: 174.

#### ARTÍCULO DE PRENSA

- **DA CORTE, María L. Chávez crea territorios insulares previstos en la reforma de 2007. Los Roques, La Orchila y Las Aves serán el territorio insular Miranda.** Diario El Universal. Jueves 4 de agosto de 2011. Sección Nacional y política. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/2011/08/04/chavez-crea-territorios-insulares-previsto-en-la-reforma-de-2007.shtml> (Revisado el 09 de septiembre de 2012).
- **GÁRATE, Arianny. Seis sitios arqueológicos subacuáticos hallan en Isla de Aves.** Prensa Instituto de Patrimonio Cultural. 25/10/2011. Disponible en: [http://www.ipc.gob.ve/ipc/files/arqueologia\\_lasaves.pdf](http://www.ipc.gob.ve/ipc/files/arqueologia_lasaves.pdf) (Revisado el 25 de septiembre de 2012).

#### PÁGINAS WEB

- Bolivariana de Puertos: [www.bolipuertos.gob.ve](http://www.bolipuertos.gob.ve) (consultado el 28 de diciembre de 2012).
- Instituto Nacional de Parques (INPARQUES). Disponible en: [http://www.inparques.gob.ve/index.php?parques=view&codigo=pn\\_0009&sec=3](http://www.inparques.gob.ve/index.php?parques=view&codigo=pn_0009&sec=3) Revisado el 22 de diciembre de 2012.
- IBA's de Venezuela. Important Bird Areas: [www.birdlife.org](http://www.birdlife.org) (consultado el 1 de diciembre de 2012).
- Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura: [www.insopesca.gob.ve](http://www.insopesca.gob.ve) (Consultado el 28 de diciembre de 2012).
- Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación, [www.ochina.gov.ve/costas/descripciones/insular.htm](http://www.ochina.gov.ve/costas/descripciones/insular.htm) (consultada el 29/03/2013).
- Organización de Naciones Unidas: [www.onu.org.ve](http://www.onu.org.ve)
- Organización de Estados Americanos: [www.oas.org](http://www.oas.org)
- [www.parkswatch.org](http://www.parkswatch.org) (Consultado el 25 de noviembre de 2012). ONG Internacional.
- Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica: [www.diversidadbiologica.info.ve](http://www.diversidadbiologica.info.ve) (consultado el 1 de diciembre de 2012).

## **ANEXOS**

## **ANEXO 1**

## Anexo 2: Coherencia de los Actores

FUENTES DE COHERENCIA	ONU	OEA	ONG INTERNACIONAL	MPPRIJ	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MPPP	MPPpAmbiente	MPPD	MPPRE	MPPT	MPPAT	MPPPM	MPPTAA	MPPCTI	MPPES	MPPCPS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Liderazgo	5	3	2	2	5	4	5	5	3	3	3	4	3	2	1	1	2
Comunicación interna	4	3	5	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	2	2	4
Claridad de objetivos	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5
Claridad de reclutamiento	5	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
Sistema premios y castigos	5	4	2	2	5	4	4	4	4	3	2	4	3	2	1	1	2
Costos de dejar el grupo	5	4	3	3	5	5	5	5	3	4	4	3	4	4	2	2	3
Nivel de satisfacción	4	4	4	3	3	3	3	4	4	2	3	4	3	3	2	2	3
PROMEDIO	4.7	3.7	3.7	3	4.3	4	4.1	4.4	3.9	3.3	3.3	4	3.4	3.1	2.4	2.3	3.4

Fuente: Elaboración Propia.